TOMO 196 — Montevideo, Jueves 9 de Setiembre de 1954 — Núm. 14321

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se dispone la inclusión de determinados refrigeradores a absorción, con llama a querosene, en la nómina de importación de tercera categoría.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de agosto de 1954.—(Carp. 865|952|A-49).

Vistos estos antecedentes, relativos a la modificación del subrubro 90-44 y la inclusión de determinados tipos de refrigeradores a absorción en la denominada lista de tercera categoría de importación.

Resultando: los informes técnicos de la Dirección de Industrias y de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, evidencian la capacidad de la industria nacional para abastecer estos artículos con llama a querosene, de capacidad comprendido entre 190 y 210 decímetros cúbicos en cantidad y calidad suficientes para atender el consumo.

Considerando: los organismos asesores coinciden en la conveniencia de acceder a la inclusión de los mismos en tercera categoría.

Atento a lo dispuesto por los decretos de 25 de abril de 1947 y 21 de agosto de 1951 y lo aconsejado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, el Banco de la República O. del Uruguay, y la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la inclusión en la nómina de tercera categoría de importaciones a los refrigeradores a absorción, con llama a querosene, de capacidad comprendida entre 190 y 210 decímetros cúbicos.

Art. 2º Modifícase el subrubro de 2ª categoría 90-44 en la siguiente forma: 90-44, 2ª categoría: Heladeras no eléctricas, con excepción de las heladeras a absorción, con llama a querosene, capacidad comprendida entre 190 y 210 decímetros cúbicos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se prorroga el plazo para la conversión de Títulos de Deuda Externa emitidos en libras esterlinas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de agosto de 1954.—(Carp. 1556|938|A-71).

Visto que el 30 de junio último, venció el plazo acordado a los tenedores de Deudas Externas en libras esterlinas, para expresar su conformidad con la oferta de arreglo, a que se refiere la ley del 3 de enero de 1939.

Resultando: existen diversas gestiones de los tenedores de estos títulos de los Agentes de pago en el sentido de obtener una nueva prórroga para regularizar la situación de esos valores.

Considerando la conveniencia que para el país representa la normalización definitiva de estas situaciones.

Atento a lo aconsejado por la Dirección de Crédito Público,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 30 de junio de 1955, el plazo para que los tenedores de las deudas externas en libras esterlinas, expresen la aceptación de la oferta formulada de acuerdo con la ley del 3 de enero de 1939.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se autoriza a la compañía "Alitalia" a sobrevolar el territorio nacional en servicios de San Pablo a Buenos Aires.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 14.340).

Montevideo, 1º de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes, referentes a la solicitud de Italmar S. A. de Empresas Marítimas, en su carácter de

Representante legal de "Alitalia", por los los que solicita se le autorice a sobrevolar el territorio nacional, en sus vuelos AZ 501 y AZ 502.

Resultando: 1.º) Que, por decreto N.o 23562, del 26 de mayo del corriente año, la citada Empresa fué autorizada a operar en el país, por el término de 6 años, con carácter precario y revocable en cualquier momento, con una frecuencia de un viaje redondo semanal.

2º) Que por el artículo 2º del referido decreto, se previó el caso de sobrevuelo del país, con eventual aterrizaje en el territorio nacional.

Considerando: que no existe por el momento ningún impedimento para que se acceda a lo solicitado, así como tampoco hay razón para obligar a la empresa a recalar obligatoriamente en Montevideo, hasta tanto la experiencia o las circunstancias indiquen que debe modificarse ese criterio.

Considerando: que la autorización que se solicita, debe ser otorgada en los mismos términos en que le fué concedida por el decreto Nº 23562 antes citado.

Atento a lo informado por la Dirección de Aeronáutica Civil, Ente Autónomo P.L.U.N.A. y Asesor Jurídico Interino del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Empresa Aerolíneas Italianas Internacionales "Alitalia" a sobrevolar el territorio nacional, en sus vuelos AZ 501 y AZ 502 de San Pablo a Buenos Aires y vuelta, con una frecuencia de un viaje redondo semanal.

Art. 2º La presente autorización se concede por el mismo plazo y en la misma forma que la otorgada por decreto N.o 23562 del 26 de mayo de 1954, cuyos artículos 3.o, 4.o, 5.o y 6.o se considera que forman parte del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

4

Resolución. Se aprueba una escala de jornales para el personal afectado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ministerio de Defensa Nacional.—Resolución N.o 14.375).

Montevideo, 1º de setiembre de 1954.

Vistos:

1º La ley de 25 de junio de 1954, por la que se declara que el personal afectado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco está comprendido en la escala de jornales fijada de acuerdo con la ley Nº 11.830 de 27 de junio de 1952.

2º La escala de jornales que, en cumplimiento de dichas disposiciones legales, ha formulado la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, escala que solicita autorización para aplicarla desde el 21 de noviembre de 1951.

Atento a que la ley de 23 de junio de 1954 expresa que "por vía de interpretación del artículo 4.o de la ley Nº 11.830, de 27 de junio de 1952, declárase que el personal afectado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco está comprendido en la escala de jornales fijada en cumplimiento de la citada ley", por lo que, siendo una ley interpretativa su aplicación, debe llevarse a la fecha en que entró en vigencia la ley N.o 11.830 o sea el 21 de noviembre de 1951 (artículo 3.o de la citada ley),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar la escala de jornales formulada por la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco para el personal afectado a las obras de dicho Aeropuerto (hojas administrativas Serie Ao N.os 773141, 773150 y 773701), la que se aplicará a partir del veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

2º Que se comunique, publique y vuelva a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se dispone la integración del Directorio del Frigorífico Nacional, con un Miembro proclamado por las Intendencias Municipales del litoral e interior.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de agosto de 1954.

Vista la resolución de fecha 13 de julio próximo pasado, por la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor Juan A. Maldonado del cargo de Director del Frigorífico Nacional;

Resultando que por el numeral segundo de la mencionada resolución, se dispuso que el Ministerio de Ganadería y Agricultura procediera a convocar a las Intendencias Municipales del litoral e interior, para que designaran un delegado titular y otro suplente ante el Directorio del Frigorífico Nacional en vista de que la renuncia interpuesta por el señor Maldonado dejaba a las mismas sin representación en el organismo

Que dicha convocatoria se efectuó por nota cursada en fecha 29 de julio próximo pasado, a las dieciocho Intendencias Municipales del interior del país

Considerando que a la fecha del presente decreto sólo se ha recibido el pronunciamiento de las Intendencias de Artigas, Rivera, Salto, Canelones, Tacuarembó, Soriano, Paysandú, Colonia, Río Negro y Maldonado, las que emiten su voto a favor del señor Mario Rodríguez para ocupar el cargo de titular acéfalo. Las Intendencias de Treinta y Tres y Durazno condicionan en forma expresa su voto a lo que resuelva la próxima Reunión Nacional de Intendentes, y las seis restantes no han dado su contestación;

Que no obstante, se estima asegurada la mayoría de diez votos necesaria para la proclamación del señor Mario Rodríguez, de los dieciocho votos que corresponde emitir de conformidad con la ley de 17 de diciembre de 1937;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Proclámase electo por las Intendencias Municipales de los Departamentos del litoral e interior, para integrar el Directorio del Frigorífico Nacional, al señor Mario Rodríguez, en carácter de titular.

At. 2.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura dará posesión de su cargo al señor Mario Rodríguez.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se modifica el Reglamento interno de "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de agosto de 1954.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección de "Diario Oficial", —teniendo en cuenta la nueva estructura presupuestal de dicho Organismo, y lo aconsejado por la práctica referente a la aplicación del Reglamento de los Servicios Internos del mismo, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de enero de 1952,— solicita se proceda a la aprobación de las modificaciones que indica;

Considerando: que es conveniente reglamentar las funciones de los cargos cuyas denominaciones fueron cambiadas por el artículo 2.o de la Ley N.o 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953 (Presupuesto General);

Con lo informado favorablemente por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Las Oficinas de "Diario Oficial" estarán organizadas en la siguiente forma: Dirección y Departa-

mento de Contaduría y Administración, subdividiéndose ésta en Tesorería, Despacho y Archivo-Expedición.

Art. 2.o De la dirección: 1º) El Director es el Jefe Superior de la Dependencia, correspondiéndole la supervigilancia de la misma. Tendrá a sus órdenes inmediatas a los Secretarios Administrativo y Técnicos;

2º) El Secretario Administrativo, que es, por orden jerárquico el 3.er Jefe de la Oficina, atenderá cuanto concierne a la entrada de asuntos administrativos, su tramitación, despacho y archivo, originales de imprenta, formación de copias de expedientes, indización de expedientillos y notas que deben archivarse, escrituración del libro de entradas y salidas del personal, contralor de permanencia del mismo y demás funciones del tipo de las consignadas.

3º) El Secretario Técnico, Encargado del Registro Nacional de Leyes y Decretos, por su parte, entenderá en lo referente a la correcta publicación del material respectivo.

4º) El Secretario Técnico, por sí o por los empleados a sus órdenes realizará cuanta gestión, ante los Ministerios u Oficinas, se requieran para la mejor inserción de las copias de los documentos oficiales.

5º) El Sub-Jefe, secundará al Secretario Técnico en todos los trabajos que estén a su cargo de esta sección. Deberá sustituirlo en su ausencia.

6º) El Encargado de Corrección y los Indizadores Correctores, realizarán el trabajo que sus denominaciones indican y todos los que se le ordenen dentro de los cometidos correspondientes a la Sección.

Art. 3.o Del Departamento de Contaduría y Administración:

1º) Corresponde al Contador:

A) Las tareas generales de dirección de la Oficina a su cargo.

B) Intervención previa de todo gasto o pago con determinación del rubro.

C) Realizar, por lo menos, una vez al mes, arqueos de Caja.

D) Estudio y conformidad de los adelantos de fondos y de las rendiciones de cuentas.

E) Firmar cheques, giros, etc., que se extiendan o endose la oficina, conjuntamente con el Director de la misma. En ausencia del Director o del Contador firmará el Tenedor de Libros.

F) El Contador tendrá intervención en todas las funciones de racionalización administrativa y contralor de la oficina y en la preparación del presupuesto.

G) Formulación del inventario permanente de los bienes de pertenencia de la oficina.

H) Deberá elevar anualmente a la Dirección un estado en que se detallará por rubros los ingresos, los gastos y los compromisos.

I) Deberá elevar anualmente a la Dirección la memoria correspondiente al movimiento contable que se haya operado durante el Ejercicio dentro de los noventa días de cerrado el mismo.

2.o) Son funciones generales de la Oficina de la Contaduría, además de lo establecido en el apartado B) del artículo anterior:

A) Control de los ingresos.

B) Control de los egresos, preparando los haberes de Caja y la documentación necesaria para que puedan intervenirse y autorizarse los pagos.

C) Liquidación de los sueldos y jornales de la repartición.

D) Preparación de planillas de sueldos, jornales, partidas presupuestales, gastos, etc.

E) Realización y escrituración de los inventarios de muebles, útiles, etc.

F) Registración contable de las operaciones que realice el organismo llevando los libros necesarios a juicio del Contador, los que deberán ser rubricados por la Inspección General de Hacienda, y que permitan el conocimiento de lo gastado y comprometido por cada rubro de los deudores y acreedores, dineros a rendir cuenta, estado de las cuentas, existencias, etc.

G) Realizar las rendiciones de cuentas y estados mensuales de ingresos y egresos que deben remitirse a la Contaduría General de la Nación.

H) El Tenedor de Libros sustituye al Contador, en sus tareas específicas.

Art. 4.o De la Tesorería:

Todo el movimiento de fondos, por cualquier concepto, estará centralizado en el servicio de Tesorería

1.o) Corresponde en especial al referido servicio:

A) Recaudación, previa intervención de Contaduría, del producido o proventos del organismo.

B) Cobro y pago del presupuesto de la Oficina previa intervención de Contaduría.

C) Escrituración de todas las operaciones de cobros y pagos que se realizan

D) Efectuar los depósitos correspondientes en la Tesorería General de la Nación (Cuenta Tesoro Nacional), dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8.o, 11 y 12 de la Ley N.o 11.925, de 27 de Marzo de 1953.

E) Practicar diariamente el arqueo de Caja en formulario especial que indique el total de ingresos y egresos por separado, el que deberá ser visado y aprobado por la Contaduría.

2.o) El Tesorero o Cajero no podrá efectuar pagos o cobros de especie alguna sin intervención previa de la Contaduría, siendo responsable de cualquier violación o falta de cumplimiento de lo dispuesto.

3.o) El Tesorero ejercerá las funciones de Habilitado, debiendo prestar fianza personal, prendaria o hipotecaria a satisfacción, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N.o 11.925, de 27 de Marzo de 1953. El Tesorero, como Habilitado, liquidará la planilla de habilitación.

4.o) Son funciones del cobrador:

A) El Cobrador se notificará diariamente de las listas de cuentas a cobrar formuladas por la Contaduría, debiendo recabar de las oficinas deudoras el detalle por número de cuentas, conceptos o importe de las mismas.

B) En conocimiento de los importes a cobrar presentará ordenadamente su detalle, el que deberá ser entregado a Contaduría, y si ésta no tuviera observaciones que formular o efectuadas las rectificaciones pertinentes, deberá expresar su conformidad pasándose dicho detalle al Despacho para la extensión de los recibos correspondientes.

C) Al final de la cobranza diaria, el Cobrador hará entrega al Tesorero de los importes percibidos, y el despacho de los recibos no cobrados. Al pie del parte de cobranza, el Tesorero y el Encargado de Despacho acreditarán las respectivas cantidades recibidas. El parte de cobranza deberá ser entregado personalmente a la Contaduría por el Cobrador. El Cobrador deberá prestar fianza a satisfacción y de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N.o 11.925, de 27 de Marzo de 1953.

Contralor de cuentas y gestiones de cobranza:

D) El Cobrador tendrá que llevar una libreta de cobranza en la que anotará las cuentas mensuales que dentro de los primeros cinco días de cada mes le entregará la Contaduría, estableciendo:

a) Fecha de la cuenta.
b) Número de la misma.
c) Institución a la cual pertenece.
d) Importe total; y
e) Fecha del cobro de la misma, cuando ésta se efectúe.

E) Esta libreta deberá presentarla a Contaduría para su contralor, cuando ésta lo considere oportuno o la Dirección lo requiera. Una vez terminada, se depositará para su conservación en la Contaduría.

F) Cumplidos los requisitos previos que se dejan señalados para la expedición de las cuentas, éstas serán distribuídas personalmente por el cobrador entre las oficinas destinatarias, salvo aquellos casos en que, por razón de distancia, la Dirección estime que deben enviarse por correo.

G) Cuando la oficina lo considere necesario entregará al Cobrador cuentas de saldos atrasados, para que éste gestione el pago de los mismos o siga cualquier trámite útil para tal fin o aclaración de deudas de las oficinas públicas.

H) Independientemente del parte de cobranza, el encargado de este servicio tendrá que presentar diariamente otro parte en el que dará cuenta de toda gestión que haya realizado para el cobro de cuentas por mandato de la oficina, o cuando las circunstancias le demuestren la necesidad de efectuar dichas gestiones.

Art. 5.o Del Despacho: 1.o) Por Despacho se entiende la parte de la oficina donde se atiende al público, para recepción de avisos y edictos judiciales que deban aparecer en "Diario Oficial", venta del Registro Nacional de Leyes y Decretos, suscripciones, etc. Esta Sección deberá efectuar el punteo diario y semanal de todas las publicaciones, guardándose los ejemplares en que se haga punteo. El Jefe de esta Sección es el que debe realizar el control diario del precio de las publicaciones, dando cuenta a la Sección Contaduría de toda diferencia que notara.

2.o) Los calculadores de avisos son los funcionarios que

atienden al público en las ventanillas del Despacho. calculan y extienden los recibos intervenidos por la Contaduría General de la Nación, de las distintas publicaciones, etc., y lo pasan a Tesorería para su cobro.

Por orden de la Dirección los calculadores de avisos desempeñarán las suplencias del Jefe de Despacho y del Cajero, para lo cual se tendrá en cuenta la antigüedad y la capacidad de cada uno de ellos.

Art. 6.o Del Archivo y Expedición: 1o) Le corresponde a esta Sección la recepción, anotaciones, reparto en la ciudad, envío al interior y exterior, y archivo de ejemplares de "Diario Oficial" y "Registro Nacional de Leyes".

2o) El Expedidor. sin perjuicio de realizar la tarea de la Sección, como lo indica el título, es el que debe articular el trabajo de manera que los servicios de reparto directo y postal se realicen en la mejor forma posible. El Expedidor sustituye al Jefe en sus ausencias.

3.o) El Archivero que también tiene un desempeño general dentro de la Sección, ha de ser quien mantenga el buen orden de los depósitos, para que no se produzcan perjuicios, congestionamiento de ejemplares viejos, inútiles, etc. El Archivero sustituye al Expedidor en sus ausencias.

4.o) Esta Sección llevará un libro especial donde se anotarán todas las quejas que se reciben por el servicio de reparto de ciudad, interior y exterior, debiendo pasar mensualmente a la Dirección la nómina de los reclamos. También llevará los libros de registro de los suscriptores.

5.o) Diariamente se empaquetarán 50 ejemplares del día y si hubiesen "partes" se guardarán también 50 en el mismo paquete. Al extraerse éstos se dejarán dentro del paquete y junto a la ficha de descargo el talón de venta que deberá contener la fecha del ejemplar y la firma del funcionario que retiró el diario o la autorización escrita de la Dirección. Al quedar reducido a veinte. esta existencia se considera que está agotado dicho ejemplar. Solamente la Dirección podrá autorizar la extracción de éstos. La Sección Contaduría realizará un contralor intermitente sobre lo dispuesto en este apartado, dando conocimiento, por escrito, a la Dirección de los resultados de dicho contralor.

6.o) Los tomos del "Registro Nacional de Leyes y Decretos" se considerarán agotados cuando queden cinco tomos, debiendo dar aviso a la Dirección de este hecho a fin de proceder a la reedición. Solamente la Dirección autorizará la salida de estos tomos.

Art. 7.o De la Sección Personal. El Jefe de la Sección Personal, lo es el Secretario Administrativo, que entenderá todo lo relacionado con las tareas inherentes al cargo.

Art. 8.o Conserjería y Portería. Al Conserje compete la vigilancia del local, vigilancia que ha de extenderse, en forma conveniente a las horas en que no funciona la oficina. El Portero y el Sereno-Limpiador, estarán a las órdenes del Conserje en sus funciones de orden y limpieza.

Art 9.o La Dirección de "Diario Oficial", con informe de los demás Jefes, distribuirá los funcionarios con cargos de Oficiales de acuerdo con las necesidades del servicio.

Art. 10. Quedan derogadas las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1952.

Disposición Transitoria

Artículo 11. Sin perjuicio de las funciones establecidas en este Reglamento, la Dirección, en forma directa o por vía de sus órganos jerárquicos, podrá encomendar otros cometidos afines. Se exceptúan de esta disposición a los funcionarios que desempeñan los cargos de Contador, Secretarios y Jefes de Sección.

Art 12. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

7

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de manteca pura pasteurizada

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de agosto de 1954.

Vista: El alza considerable que han experimentado los precios de venta de la manteca;

Considerando: Que es conveniente y necesario proceder a la fijación de precios máximos de venta, desde el momento en que los stocks de manteca proceden en su mayoría de la Primavera, Verano y Otoño pasados, habiendo sido elaborados con leches de sobrante o cremas adquiridas a precios que no justifican las cotizaciones actuales de venta **de la manteca; y**

Atento a lo solicitado por la Comisión Interventora **del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,**

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de manteca pura, pasteurizada, de primera calidad, con no menos del 83 o|o de materia grasa y no más del 16 o|o de humedad:

A) Del productor y|o industrial al minorista, por manteca panificada y envasada en porciones de 100 gramos hasta 1 kilogramo $ 3.10 (tres pesos con diez centésimos el kilogramo).

B) Del minorista al público, al detalle, debidamente fraccionada y envasada en porciones desde 100 gramos hasta 1 kilogramo $ 3.40 (tres pesos con 40 centésimos el kilogramo) y proporcionalmente por fracciones menores.

Art. 2º Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto serán penadas de acuerdo con lo establecido por la ley N.o 10.940.

Art. 3º El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a partir de la fecha de su publicación en dos diarios de esta Capital.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

8

Resolución. Se efectúan promociones en la Secretaría del Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de agosto de 1954.

Vistas, para su provisión, las vacantes existentes en el Ministerio de Industrias y Trabajo, en virtud de los ascensos dispuestos por resolución de 27 de julio de 1954;

De acuerdo a los resultados del concurso realizado para proveer uno de los cargos de Oficial 1º;

Con la constancia de haberse dado cumplimiento a las disposiciones sobre ascensos contenidas en el decreto-ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1945, sobre Estatuto del Funcionario y Concordantes y habiéndose publicado las propuestas por el término de diez (10) días, en la oficina, con arreglo a lo dispuesto en la resolución de fcha 22 de octubre de 1952,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Efectuar, por su orden, las siguientes promociones en el Ministerio de Industrias y Trabajo, Item 5.01:

A) Para tres cargos de Oficiales 1.os, Categoría III, Grado 10, sueldo trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, a los actuales Oficiales 2.os, Categoría III, Grado 9, sueldo doscientos ochenta pesos ($ 280.00) mensuales, señores Julio Farinha Zorrilla y Diamantina Correa, y al actual Oficial 3.o, Categoría III, Grado 8, sueldo doscientos sesenta pesos ($ 2.60.00) mensuales, señora Angela Chiolá de Píriz Pacheco.

B) Para cuatro cargos de Oficial 2.o, Categoría III, Grado 9, sueldo doscientos ochenta pesos ($ 280.00) mensuales, a los actuales Oficiales 3.os, Categoría III, Grado 8, sueldo doscientos sesenta pesos ($ 260.00) mensuales, señora Sara Giribaldi de Varela, señorita Margarita Batlle Millie y señorita Brenda Aguirre, y al actual Oficial 4.o, Categoría III, Grado 7, sueldo doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) mensuales señorita María Rosa González.

C) Para cuatro cargos de Oficial 3.o, Categoría III, Grado 8, sueldo doscientos sesenta pesos ($ 260.00) mensuales, a los actuales Oficiales 4.os, Categoría III, Grado 7, sueldo doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) mensuales, Ramón Otero, señora René Valdéz Castro de De Castro, señora María I. Ciapessoni de Oyhantçabal y señor Eduardo Caula Ayala.

D) Para cinco cargos de Oficial 4.o, Categoría III, Grado 7, sueldo doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) mensuales, a los actuales Oficiales 5.os, Categoría III, Grado 6, sueldo doscientos veinte pesos ($ 220.00) mensuales, señorita Mabel Altesor Pedragosa, señor Juan Carlos Rodríguez, señor Coralio Mujica, señor Carlos Ortiz y señor Enrique De Castro.

E) Para cinco cargos de Oficial 5.o, Categoría III, Grado 6, sueldo doscientos veinte pesos ($ 220.00) mensuales,

a los actuales Auxiliares 1.os, Categoría IV, Grado 5, sueldo doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, señor Elías Narbais, señora Mirta E. González de Giudici, señorita Graciela Prla Andriotti, señorita Violeta Blanca Sala y señor Raúl O. Ziegler.

F) Para cinco cargos de Auxiliar 1.o, Categor. IV, Grado 5, sueldo doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, a los actuales Auxiliar 2.o, Categoría IV, Grado 4, sueldo ciento noventa pesos ($ 190.00) mensuales, señora Teresa Barrán de Moratorio, señora Berta Cohen de Hougnou, señor Alfredo Marques Veyga, señor Saúl Nelson Vera y al actual Auxiliar 5º, Categoría IV, Grado 5, sueldo ciento ochenta pesos ($ 180.00) mensuales, señor Agustín Rodríguez Angeloni.

G) Para cuatro cargos de Auxiliar 2.o, Categoría IV, Grado 4, sueldo ciento noventa pesos ($ 190.00) mensuales, a los actuales Auxiliares 3º, Categoría IV, Grado 5, sueldo ciento ochenta pesos ($ 180.00) mensuales, señor Juan C. Colobio, señorita Gladys María Viñoly, al actual Portero, Categoría III, Grado 6, sueldo doscientos veinte pesos ($ 220.00) mensuales, señor Juan Carlos Tegeda, y al Limpiador, Categoría III, Grado 6, sueldo doscientos veinte pesos ($ 220.00) mensuales, señor Agustín Juan Urzo.

H) Para el cargo de Portero, al actual Peón de Proventos del Instituto de Química Industrial, en comisión en el Ministerio, señor Félix Alberto Barboza, credencial cívica serie A. R. A. N.o 2431, enrolado en la Región Militar N.o 1.

2º Las precedentes promociones tienen efecto al 1.o de junio de 1954, sin perjuicio de lo que establece el artículo 19 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

3º Comuníquese, publíquese, desglósense los antecedentes agregados y siga a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias, el 24 de agosto de 1954.

2821—Concédece a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo por 1 año, para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de varias partidas de hilado de algodón para envases de stockinette.

2822—Concédece a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo por un año, para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de varias partidas de papel cromo para etiquetas.

2823—Concédece a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo por un año, para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de varias partidas de cemento "Darex" para el cierre de latas sanitarias.

2824—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis del Campo, del cargo de Jefe de 2.a, de la Imprenta Nacional.

2825—Decreto modificando el sistema actual de pagos de las Tasas de Contralor de Metales, dispuesto por los decretos de fechas de 28 de junio y 27 de agosto de 1946 y 6 de setiembre de 1951.

2829—Acéptase la renuncia presentada por el señor Cirilo Burguez, del cargo de Cartero de 1.a, correspondiente a la Dirección General de Correos.

2830—Idem por el señor José Chitarelli, del cargo de Chofer, correspondiente a la Dirección General de Correos.

2831—Idem por el señor Domingo Pernas Gómez del cargo de Clasificador de Correspondencia, correspondiente a la Dirección General de Correos.

2832—Idem por el señor Vicente del Plato, del cargo de Contador, correspondiente a la Dirección de Industrias.

2833—Idem por el señor Nicolás F. Rodríguez, del cargo de Subjefe Departamental de Canelones, correspondiente a la Dirección General de Correos.

2834—Idem por el señor Juan Luis Queirolo, del cargo de Oficial 3.o, correspondiente al Instituto de Química Industrial.

2836—Prorrógase por el término de un año el plazo para la reexportación de varias partidas de hojalata para la fabricación de envases, que la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., importó en "admisión temporaria".

2837—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el mineral natural denominado "vermiculita", constituído por silicatos de alúmina, hierro y magnesio hidratado, destinado a la preparación de la vermiculita exfoliada.

2838—Resolución efectuando promociones en la Dirección de la Propiedad Industrial.

2841—Declárase que el nombre y apellido de la persona que desde su ingreso en la Dirección General de Correos, en junio d' 1916, como Correísta, de Melo a San Luis, hasta la fecha en el cargo de Cartero de 2.a, de la Administración de Cerro Largo, figura como Fermín Pereira, son verdaderamente Fermín Perera.

2843—Cométese a la Dirección General de Correos, por intermedio de su Oficina de Adquisiciones, el llamado a licitación pública para la provisión de veinticinco uniformes de verano para el personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo.

2844—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 1.o de octubre de 1953, por la que se impuso una multa a la firma Feuerstein Hnos., por infracción a la ley N.o 10.449.

2845—Dispónese el cierre del establecimiento de panadería que la firma Usher Lamden posee en la calle Asencio 1407, por infractora reincidente a la ley sobre trabajo nocturno.

2846—Decreto incluyendo dentro de la nómina de establecimientos industriales que constituyen la competencia del Consejo de Salarios del Grupo 11-B (decreto de 30 de junio de 1954) a los siguientes: Talleres de grabado, Tallado, Decorado, Pintura y Lustrado de artículos de vidrio, terminados, semiterminados o en elaboración.

2847—Confírmase la resolución de 25 de mayo próximo pasado, por la que se dispuso la clausura, por diez días, del establecimiento de panadería que la firma Enrique Delfante posee en la calle Turquía 3377.

2848—Confírmase en cuanto a la sanción en sí, la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por la que se impuso una multa a la firma Tomás y Vicente Ponce, fijándose el monto de la misma en $ 125.00.

2849—Fíjase un plazo último e improrrogable de quince días para el registro de listas para la integración del Consejo de Salarios para Radio-Electricidad y Afines (Grupo 5-G).

2850—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 17 de julio de 1953, que ordenó que la Compañía Industrial y Producción Agrícola S. A. (CYPA) debe pagar las diferencias de sueldos adeudados al señor Everildo Márquez.

2851—Decreto modificando el artículo 34 del de fecha 1.o de setiembre de 1953, que reglamenta las condiciones de prcepción de la asignación familiar del personal que disfruta de ingresos variables y en casos de trabajos de zafra, de temporada, cobro de retroactividad, aguinaldos, habilitaciones, etc.

2852—Decreto desglosando a la firma Alonso Pérez S. A., instalada en San Rafael, Departamento de Maldonado, del Consejo de Salarios para la Construcción del referido Departamento, a los efectos del cumplimiento del Convenio concertado entre dicha firma y su personal.

2853—Decreto nombrando Miembros ante el Consejo de Salarios para las Panaderías de Rivera.

2854—Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembros ante el Consejo de Salarios instituído para la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis e Instituciones Afines o Similares, a los señores Escribano Dardo Ortiz y Coronel Lorenzo Impemba; y nómbrase, para subrogarlos, al señor Américo Raúl Santa María y doctora Lila Luisa Prati.

2855—Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembros ante el Consejo de Salarios instituído para el Comercio y la Industria del Departamento de Tacuarembó, a los señores Arturo V. Hernández y José A. Paolillo; y nómbrase para subrogarlos al doctor Nelson Ney Ferreira y escribano Raúl Ferreira.

2856—Inclúyese en la convocatoria de 23 de diciembre de 1953, relacionada con el personal común del Grupo 14 (Consejo de Salarios para la Industria del Caucho), al personal que cumple tareas de dirección en las empresas comprendidas en el Consejo.

2857—Decreto reglamentando el funcionamiento de las oficinas de Diario Oficial.

2858—Resolución efectuando promociones en el Ministerio de Industrias y Trabajo.

2859—Mantiénese la resolución de fecha 2 de enero de 1953, por la cual se destituyó, —sin pérdida de los derechos jubilatorios— al cartero reemplazante a jornal, de la Dirección General de Correos, señor Nicolás Luciani, por la causal de omisiones graves en el desempeño de su cargo.

2860—Desígnase en la Dirección General de Correos, para el cargo de Contador Fiscal, al señor Murat De las Santos.

2861—Decreto creando una Comisión encargada de estudiar las nuevas fórmulas para la exportación de los productos elaborados por la industria textil.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, agosto 27 de 1954.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo, los siguientes asuntos: Acta 8.226 "Una olla para la cocción de alimentos y lo similar", de Leonardo Pugliese, de Buenos Aires. R. Argentina. — Acta 50.190 "Fenotiazina", de Benausse y Flores S. A., de Montevideo. — Acta 47.688 "Saga", de Walter Hugo, de Montevideo, R.O.U. — Acta 55.280 "Super - Cola", de Urreta S. A., de Montevideo, R.O.U. — Acta 45.228 "Farra", de Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, de Montevideo, R.O.U. — Acta 45.227 "Viña", de Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, de Montevideo, R. O.U.

—Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos el siguiente asunto: Acta 57.319 "Baratti Muebles", de C. Nudelman y M. Vegh, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 10.248 "Un dosificador automático de líquido accionado por un circuito hidráulico conectado al conducto principal del fluido a tratar", de Gerardo Borrego Santiago, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 10.060 "Mejoras en la formación y la fusión de lentes multifocales", de Pittsburgh Plate Glass Company, de EE. UU. de América. — Acta 9.911 "Método y aparatos para el transporte de materiales de contacto granular desde un sitio determinado a otro más alto", de Socony-Vacum Oil Company, Inc., de Nueva York, EE. UU. de América. — Acta 10.225 "Un procedimiento para la obtención de drogas inocuas de acción bactericida y bacteriostática", de Herbert Szama, de Alemania. — Acta 10.235 "Tricotosa de mano", de Tänzer's Original Grudeofenfabrik G. m. b. H., de Alemania. — Acta 10.236 "Mejoras en y relativas a soportes para elásticos de tapizados", de Alter Skleidorovich, de Montevideo, R.O.U. — Acta 10.239 "Mejoras en tacos de calzados", de Paulo Mello Carvalho, de San Pablo, Brasil. — Acta 10.253 "Una máquina monedero automática para la venta de mercaderías", de Otto Baselli y Adolfo L. Fabregat, de Montevideo, R.O.U. — Acta 10.254 "Seguro de atraque", de Isi Haim Crispin, de Montevideo. — Acta 10.232 "Un procedimiento para preparar substancias farmacológicamente activas", de N. V. Koninklijke Pharmaceutische Fabrieken V.H. Brocades - Stheman y Phornnacia, de Holanda. — Acta 10.249 "Nuevo dispensador de materiales", de José Loeff, de Montevideo, R.O.U. — Acta 10.231 "Nuevo periscopio", de Roberto Dávila Glattli, José Pedro Debali y Roberto Lluch, de Carmelo (Colonia), R.O.U. — Acta 10.219 "Mejoras en o relativas en planchas eléctricas", de The Hoover Company, de EE. UU. de América. — Acta 10.234 "Una estufa calienta pies", de Angel Gorrochategui y Mario Portas, de MoMneevideo, R O.U. — Acta 10.231 "Mejoras en portadores de estropajos", de Eduardo Pache, de Montevideo, R.O.U. — Acta 10.127 "Mejoras en máquinas lavadoras", de William Hoyt Kintz, de EE. UU. de América. — Acta 10.247 "Máquina de pelar", de Societé D'Etude et D'Explotation Chimie et Mecanique E. E.E.M. (Ste. a R. L.), de Francia. — Acta 10.244 "Un catre plegadizo del tipo de acordeón", de Kive Rabinovich y Mauricio Nemes, de Montevideo, R.O. U. — Acta 10.243 "Transmisiones", de Continental Motors Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 10.241 "Una pinza para ropa", de Oscar Picón, de Montevideo. — Acta 10.240 "Mejoras en o relativas a arroz de rápido cocimiento", de Ataullah Klhan Ozao - Durrani, de EE. UU. de América.

—Pasa al Instituto de Química Industrial el siguiente asunto: Acta 792 "Fabricación de resinas sintéticas", de Casimiro Castro, de Montevideo, R.O.U.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, el siguiente asunto: Acta 6.967 "Alimento para el ganado", de Carl Wilhelm August Kleine y Milena Regina Kleine, de Suecia.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, el siguiente asunto: Acta 41.409 "Sevilla Rum", de Continental Distelling Corporation, de EE. UU. de América.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 76 270 "Quemada", de Rolando Queirolo, de Montevideo, R. O. U. — Acta 70.439 'The Florsheim Shoe", de The Florsheim Shoe Company, de Estados Unidos de América. — Acta 70.271 "Nisperina", de Rolando Queirolo de Montevideo, R. O. U. — Acta 68.423 "Evelina", de Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 70.574 "Helios", de Helios S. A. Compañía Uruguaya Comercial e Industrial, de Montevideo, R. O. U. — Acta 70.246 "Cronex", de Arnoldo C. Garce, de Montevideo. R. O. U — Acta 70.490 "V-8", de Campbell Soup Company. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 70.263 "Spramex", de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 70.267 "Regia Italiana Roma", de Administrazione Autonoma del Monopoli Di Stato, de Roma, Italia. — Acta 68.031 "A toda marcha" de S. A. Manufactura de Tabacos Commander, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 68 082 "Clipper's" de S. A. Manufactura de Tabacos Commander, de Buenos Aires, R Argentina — Acta 70.256 "Sinclair Aefining Company", de Estados Unidos de América. — Acta 70.257 "P. D.", de Sinclair Refining Company, de Estados Unidos de América. — Acta 70.500 "Imperial", de Reckitt y Colman Ltd. de Inglaterra. — Acta 70.507 "Manón", de Diggs y Macdevitt S. A., de Montevideo. — Acta 70.506 "Barquito Egam", de Elaboración General de Aluminio, y Metales S. A. (Egam S. A.), de Montevideo, R. O U. — Acta 70.248 "Flit", de Esso Standard Oil Company, de Estados Unidos de América. — Acta 70.249 "Westinghouse Electric Corporation", de Estados Unidos de América. — Acta 70.492 "Higolón" de The Knonk Company, de Estados Unidos de América. — Acta 70.580 "Zobenol", de Winthrop Productos Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 70.254 "Canadian", de La Madrileña S. A. de Montevideo, R. O. U. — Acta 70.592 "Materprim S. R. L." de Mater, prin S. R. L. de Montevideo. — Acta 70.581 "Nosylan", de Winthrop Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 70.573 "Radiante", de Helios S. A. Compañía Uruguaya Comercial e Industrial, de Montevideo, R. O. U. — Acta 70.486 "Jeep", de Julio Mailhos S. C., de Montevideo R O U. — Acta 70.565 "La Vencedora", de Martín Lategui, de Montevideo. — Acta 70.572 "Zeta" de Helios S. A., Compañía Uruguaya Comercial e Industrial, de Montevideo, R. O. U. — Acta 70.576 "Job", de Societé Job, Anciens Etablissements Bardou Job Et Pauilmac, de Francia. — Acta 70.578 "Ross" de Syney Ross Uruguay Limitada, de Monte-Winthrop Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 68.085 "A Tiro Hecho", de S. A. Manufactura de Tabacos Commander, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 70.508 "Pall - Mall", de Rothmans Limited, de Inglaterra. — Acta 70.527 "Gortulina", de Winthrop Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 68.803 "Winchester", de S. A. Manufactura de Tabacos Commander, de Buenos Aires, R. Argentina.

—Se declara improcedente la gestión de transferencia de la siguiente marca: Acta 43.349 "Zig - Zag", de Martínez y Battestein, de Montevideo, R. O. U.

—Se concede vista por el término de 20 días a los siguientes asuntos: Acta 10.237 "Mejoras introducidas en la construcción de tacones de madera para zapatos de señora", de José Djalmo Hartmann, de Montevideo, R. O. U — Acta 10.252 "Sistema de envasado de café o similares y accesorios para su uso", de Mairano Pasquet Porciolas, Aniceto V. Mayoral y Miguel Ventura Benavides, de Montevideo. — Acta 44 775 'Hemo", de The Borden Company, de Estados Unidos de América. — Acta 45.600 "Willsa", de Wilson Sons y C.o Limited, de Montevideo.

—Se concede prórroga por el término de 90 días al siguiente asunto: Acta 9.198 "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio opaco en forma de cinta", de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra.

—Se detiene el trámite en los siguientes expedientes: Acta 71.626 "Jungla", de Myrurgia S A. de España. — Acta 62.839 "Ole Ovac", de Curt Ahlig, de Montevideo, R O U. — N.o 43.008 "Hepatona", de Merck y C.o Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 42.654 "Prothricin" de Merck y C.o de Estados Unidos de América

—Se conceden por resolución superior las siguientes marcas: N.o 62.661 "C. y E. Morton" de C y E. Morton, de Inglaterra. — N.o 62.660 "Enorit", de N. V. Algemeene Norit Maatschappiy, de Holanda.

—Se desestima por resolución superior las siguientes gestiones de marcas: Acta 46.923 "Grafton", de The Calico Printers" Associatiör Limited, de Inglaterra. — Acta 49.163 "Ablutions", de Ricardo Garrido, de Montevideo, R. O. U.

—Se declara caducada por resolución superior la siguiente patente de invención: N.o 4.145 Nuevo tipo de sordina fundida para quemadores, etc.", de Alejandro Muzzolon y José Retich, de Montevideo, R. O. U.

La Secretaría.

Relación de los asuntos firmados en acuerdo con el Consejo Nacional de Gobierno, el día 31 de agosto de 1954.

2872—Autorízase a la Dirección de Industrias, para arrendar por el término de dos meses y por la suma de $62.50 mensual, una máquina perforadora de fichas, a la Compañía I.B.M.

2873—Autorízase a la Dirección General de Correos para fijar a la Agente de Correos de Chapicuy (Departamento de Paysandú), señora Ramona G. de Márquez, una partida mensual de pesos 20.00 por concepto de contribución para alquiler de casa, a partir del 1.º de agosto de 1953, y dispónese que en cuanto a la suma de $ 100.00 que corresponden a las partidas devengadas durante el Ejercicio ppdo., (1.º de agosto a 31 de diciembre) la Contaduría General incluya dicha suma en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del

citado Ejercicio, a elevarse oportunamente a consideración del Poder Legislativo, y una vez arbitrados los recursos, practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Correos para el pago de dicha suma de la señora Ramona G. de Márquez.

2874 al 2876—Declárase que el nombre y los apellidos de la persona designada con fecha 11 de diciembre de 1953, para ocupar un cargo de Cartero de 5.a en la Administración Departamental de Correos de Rivera, son: Luis Mazzoni Beltrami y no Luis Mazzone, como por error se consignó en dicha designación.

2877—Declárase que el nombre y los apellidos de la persona designada por resolución de fecha 11 de diciembre de 1953, para ocupar un cargo de Valijero Auxiliar, en la Dirección General de Correos, son: Raúl Estevez Leyte, y no Raúl Leite, como por error se consignó en dicha resolución.

2878—Inclúyese en la clase 15 de la Nomenclatura contenida en el decreto de 29 de noviembre de 1940, reglamentario de la ley N.° 9.956 de 29 de noviembre de 1940, sobre marcas, los siguientes artículos: cubiertas y láminas para tímpanos que consisten de un género, papel u otro material laminado al cual se le forman cuerpos redondeados esféricos o protuberancias, que se utilizan como un accesorio en la impresión para impedir la formación de cargas de electricidad estática, etc.

2879—Concédese el registro de la marca "Moment Supreme" Acta N.° 46.625, solicitado por el señor Fernando H. Truco, para distinguir artículos de las clases 1, 4, 5, 6, 9, 10, 13 y 17, menos harinas, hilos, hilados y tejidos de todas clases, formas y naturalezas, especialmente lana para labores, almohadillas y estropajos para limpiar, fregar, pulir y lustrar, y almohadillas, rollos y paños de naturaleza abrasiva para quitar materias extrañas de metales y otras superficies especialmente lana de acero.

2880—Concédese el registro de la marca "Glensol", Acta N.° 63.093, solicitado por Vallejos Boldi, Soc. de Responsabilidad Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir artículos comprendidos en las clases 3, 6 y 9.

2881—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Silicon", formulada bajo acta N.° 44.871, por el señor Roberto Gastaldi Lema.

2882—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Paillard", Acta número 49.236, formulada por el señor Teodoro Legnani.

2883—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Nesotán", Acta número 50.424, formulada por el señor Luis E. Arzeno.

2884—Concédese patente de invención Acta N.° 7.355, a la Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., para "Mejoras en instrumentos de escribir de varios colores".

2885—Concédese patente de invención Acta N.° 8.411, a los señores Felipe Hermegildo Zenón Cuomo y Héctor Lan de Rosos, de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras en bombillas".

2886—Concédese patente de invención Acta N.° 7.709, al señor José Gleser, de la República Argentina, para "Mejoras en ficheros giratorios".

2887—Concédese patente de invención Acta N.° 7.509, a Jorge Juan José Romualdo Rescalvo, de Buenos Aires (República Argentina), para "Un soporte para artefactos eléctricos".

2888—Resolución admitiendo el pago de la primera anualidad correspondiente a la patente de invención, Acta número 8841, solicitada por el señor Camillo Villoresi, de Milán, Italia, para "Cartón para embalajes a pequeños relieves y procedimiento para fabricarlo".

2889—Resolución admitiendo el pago de las anualidades 4.a y 5.a, correspondientes a la patente de invención número 4053, concedida a los señores Agustín Roche y Eduardo Cabezas Binetti, para "Tapón Mecánico".

2890—Dispónese que la Contaduría General de la Nación, incluya en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, a elevarse oportunamente al Poder Legislativo, la suma $ 32.87, y que una vez que se arbitren los recursos respectivos, practique una liquidación talonaria por dicha suma a favor de la Dirección General de Correos, a efectos de que efectúe el reintegro a la Administración Departamental de Correos de Cerro Largo.

2891—Concédese el registro de la marca denominativa "Buntex", Acta número 64.162, solicitado por la firma Bunge Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, para distinguir géneros o tejidos de algodón, lana y rayón, de la clase 4.

2892 al 2894—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a disponer de la partida del rubro 3.03 "Mobiliario y Enseres Diversos" sin limitación de duodécimos y hasta su importe total de $ 2 400.00, para la adquisición de mobiliario y enseres y para reparaciones y lustrado de muebles.

2895 y 2896—Concédese a la firma López Laguarda Hnos., prórroga de plazo por 30 días, para reintegrar al país, provenientes de la República Argentina, 50 matrices con sus correspondientes accesorios, de fabricación nacional, destinadas a la confección de máquinas registradoras.

2897—Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta del decreto de fecha 20 de agosto ppdo., por el que se amplía el de 13 de agosto de 1954, relacionado con la comercilización e importación de papas.

2898—Resolución manteniendo la del Poder Ejecutivo de fecha 6 de julio de 1954, que dispuso el cierre de la Panadería de la firma Muniz y Cía., sita en la calle Pérez Castellanos N.° 1540, por el término de 15 días.

2898 al 2901—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para efectuar varias trasposiciones de rubros en sus presupuestos de "Gastos Generales y de Gestión" y de "Compras y Obras por Contrato" aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de octubre de 1953.

2902—Dispónese el pase al señor Fiscal de Corte y Procurador General de la República solicitándole su opinión, de los antecedentes relacionados con la marca "Los Tres Chanchitos", Acta N.° 59.861, concedida al señor Angel Sala (hijo), por resolución de 25 de noviembre de 1952.

2903 y 2904—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a disponer de la partida del rubro 3.03 "Mobiliario y Enseres Diversos" sin limitación de duodécimos y hasta su importe total de $ 2.400.00 para la adquisición de acuerdo con las disposiciones sobre licitación de mobiliario y enseres, y para reparaciones y lustrados de muebles.

2905 y 2906—Aplícase al señor Ruben Ernesto López una multa de $ 500.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la carne en infracción y la camioneta matrícula 230817, marca "Chevrolet".

2907—Aplícase al señor Luis López una multa de $ 300.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la carne en infracción y el carro de dos ruedas matriculado con el N.° 18642, y el equino macho pelo oscuro, marca "R".

2908—Sanciónase al señor Mauro Astora, con el comiso de la carne constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne.

2909—Aplícase al señor Juan Lorenzo Ramos una multa de $ 100.00 por infracción de la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

2910—Aplícase al señor Manuel Gómez una multa de $ 500.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción y la camioneta matrícula N.° 79.276.

2911—Aplícase al señor Eidel R. Weinstein una multa de $ 300.00 por infracción de la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

2912 y 2913—Aplícase al señor Silvestre Fuentes del Sur, una multa de pesos 500.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

2914—Sanciónase al señor Santiago Esteban Guione, con el comiso de 35 animales ovinos por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne.

2915—Sanciónase al señor Osrosli R. Bas, con el comiso de la carne constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne.

2916—Sanciónase al señor Tomás Peláez, con el comiso de la carne constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne.

2917—Aplícase al señor Alejandro González una multa de $ 150.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

2918—Aplícase al señor José Míguez Misa una multa de $ 500.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

2919—Aplícase al señor Luis Capocasale (hijo), una multa de $ 300.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción

2920—Sanciónase al señor Antonio Bentancur, con el comiso de la carne y de reses en pie constatado en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne.

2921—Sanciónase al señor Rodolfo Filgueiras, con el comiso de la carne constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne.

2922—Aplícase al señor Horacio Walter Guerreiro, una multa de $ 100.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

2923—Aplícase al señor Rafael Homero Rodríguez Mazone, una multa de pesos 100 0 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954 sobre mercado negro de la carne, comísase la carne en infracción y dispónese la devolución del vehículo que la transportaba.

2924—Aplícase al señor Pascual Bellini, una multa de $ 150.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

2926—Aplícase una multa de $ 500.00 al señor Angel Rafael Traverso, por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la carne en infracción y el automóvil padrón N° 77085, matrícula 51.162.

2926—Aplícase al señor Roberto Rodríguez Ruiz, una multa de $ 100.00 por

infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

2927—Aplícase al señor Florvel Bonifacio una multa de $ 100.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

2928—Aplícase al señor Milton Pereyra, una multa de $ 100.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

2929—Aplícase al señor Héctor Castillo una multa de $ 500.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción y el vehículo que la transportaba, matrícula Nº 201.266, padrón Nº 143.915.

2930—Sanciónase al señor José Arnoldo Pino, con el comiso de las reses constatadas en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne.

2931—Aplícase al señor Máximo José Pedro López, una multa de $ 300.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

2932—Aplícase al señor José Toso, una multa de $ 500.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

2933—Aplícase al señor Pascual Román, una multa de $ 300.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la carne en infracción.

2934—Aplícase al señor Juan A. Tamis, una multa de $ 500.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción y el vehículo que la transportaba, empadronado en el Departamento de Rocha con el Nº 12, matrícula C. 3.4013.

2935—Aplícase al señor Edinardo Duarte Rodríguez, una multa de $ 500.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, soibre mercado negro de la carne, y comísase la carne en infracción y el vehículo que la transportaba, camión número A.41114.

2936—Sanciónase al señor Héctor Echevarría Costa, con el comiso de la carne constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne.

2937—Aplícase al señor Pedro Fanlord Gómez, una multa de $ 300.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la carne en infracción y el vehículo que la transportaba, camioneta matrícula Nº 203.507.

2938—Aplícase al señor Antonio Gerardo Rodríguez Figueiron, una mutla de $ 150.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la carne en infracción.

2939—Aplícase al señor Pedro Vella, una multa de $ 100.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

2940—Aplícase al señor Bonifacio Oribe Suárez una multa de $ 500.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción y el vehículo que la transportaba, camioneta Nº E. 4326.

2941—Aplícase al señor Angel Alvarez, una multa de $ 500.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción y el vehículo que la transportaba, camioneta matrícula número 235.325.

2942—Aplícase al señor Halle Aguilar Ferraguz, una multa de $ 500.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción y el vehículo que la transportaba, camión matrícula Nº 81.100, marca "Citroen".

2943—Aplícase al señor Pedro César Bentancur, una multa de $ 150.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre mercado negro de la carne, y comísase la mercadería en infracción y el vehículo que la transportaba, un carro con un caballo matrícula Nº 10.353, padrón Nº 34832 L. M.

La Secretaría.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, agosto 31 de 1954.

Se concede vista por el término de 20 días, en los siguientes asuntos: Acta N.º 66.825 "Lut - Estrón" a Carlo Erba Societa per Azieni, de Italia. — Acta N.º 66.827 "Erbadol" de la misma firma. — Acta N.º 66.832 "Mesitol" a Farbenfabriken Bayer, de Alemania. — Acta N.º 66.835 "Benzo" de la misma firma. — Acta N.º 66.860 "El Paulista" Santiago Sanguinetti e hijos, de Montevideo. — Acta N.º 66.861 "Pomona" de la misma firma. — Acta N.º 66.979 "Alfajores Minuanos Pan de Azúcar" a Orlando González y Cía., de Montevideo. — Acta N.º 66.893 "Porofor" a Farbenfabriken Bayer (Fábricas de Colorantes Bayer), de Alemania. — Acta N.º 66.906 "Lozadur" a Lozadur Grandes Fábricas Argentinas de Cerámicas S.A., de Buenos Aires. — Acta N.º 66.913 "Manzanares" a Manzanares S.A., de Montevideo. — Acta N.º 66.920 "Yarway" a Yarnall Warning Company, de Estados Unidos de América — Acta N.º 66.921 "Cadillac" a Clements M.F.G., Co., de Estados Unidos de América. — Acta número 66.936 "Florencia" a Sudantex de Uruguay S.A., de Montevideo. — Acta N.º 66.944 "Rico Gusto" a Santos Pancini, de Montevideo. Acta N.º 66.951 "Sinfin" a TYMSA, de Montevideo. — Acta N.º 66.955 "Horex Imperator" a Walter Apitz, de Montevideo. — Acta N.º 66.956 "Horez Regina" a Walter Spitz, de Montevideo. — Acta N.º 66.965 "Paradryl" a J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta N.º 66.968 "Fair Hearf" de Salomón Akiki, de Montevideo. — Acta N.º 66.973 "Fridor" a N. V. Fridor Fabrieken, de Holanda. — Acta N.º 67.011 "Alldog" a Heinrich Lanz Aktiengesellschft, Alemania. — Acta N.º 67.014 "Pycazide" a Herts Pharmaceuticals Limited. — Acta número 67.022 "Horex" a Horex Columbus Werk K.G., de Alemania. — Acta número 67.029 "Phtalosol" a Barbenfabriken Bayer, de Alemania. — Acta N.a 67.031 "Bebe" a "La Rinascente S. A.", de Montevideo. — Acta N.º 67.032 "Bebe" de la misma firma. — Acta N.º 67.039 "James Piagniel" de Piagniol de James, de Marsella. — Acta N.º 67.040 "B. W." de Borg Warner Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.º 67.051 "H" de Horex Columbus Werk K. G., de Alemania. — Acta N.º 67.056 "Clipper" de Pan American World Airways Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.º 67.072 "Famulus" a Constantein Grech y Cía., de Montevideo. — Acta número 67.080 "Cromotán" a Hofmeister Bremer y Cía., de Montevideo. — Acta N.º 67.086 "Halcón" a José María Fornos, de Montevideo. — Acta N.º 67.105 "Winterhome" de Cabrera y Cía., de Montevideo. — Acta N.º 67.106 "Torotor" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta N.º 67.091 "Emblemática A. Vicente Aiello, de Montevideo. — Acta número 67.123 "Rutensil" a Viscaintz y Arean, de Montevideo. — Acta N.º 67.148 "San Bernardo" de Meteor Ltda., de Montevideo. — Acta N.º 67.153 "Astral" a Astral Equipment Limited, de Escocia. — Acta N.º 67.159 "T. B. I." a Farbenfabriken Bayer, de Alemania. Acta N.º 67.160 "T.B.I." de la misma firma. — Acta N.º 67.162 "Manbo" de Garabed Shahbenderian, de Montevideo. — Acta N.º 67.165 "Primera Televisora del Uruguay" de Cía Maine S.C., de Montevideo. — Acta N 67.170 "Sungloss" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta N.º 67.174 "Sonograf" a Alberto Varela Ballesteros, de Montevideo. — Acta N.º 67.175 "Depocolina" a Bocage, Bujalance y Cía. de Montevideo. — Acta N.º 67.184 "Maclean's" a Chandler y Cía. S. R. Ltda., de Montevideo. — Acta N.º 67.215 "Abadia" a Segundo Pampillón, de Argentina. — Acta número 67.242 "Londón" a London París, de Montevideo. — Acta N.º 67.249 "Maryland" M. R. a Carlos Vicente de Arteaga, de Montevideo. — Acta N.º 67.252 "Penetrasol Ocefa" de Laboratorio Athena S. A., de Montevideo. — Acta número 67.282 "Reflejos de París" a Enri Nefoussi, de Montevideo. — Acta número 67.285 "Orange Crush" a Orange Crush Co., de Estados Unidos de América. — Acta N.º 67.288 "Pardinón" La Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta N.º 67.294 "Tenasina" de la misma firma. — Acta número 67.297 "Popular" de Manuel Ullan y Enrique Alvite, de Montevideo. — Acta N.º 67.313 "Crystar" a Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta N.º 67.317 "La Blanca" a Frigorífico Artigas S. A., de Montevideo. — Acta N.º 67.348 "La Gloria" a Santiago Eisenberg, de Montevideo. — Acta N.º 67.356 "Zu Zú" a Carlos Bolinches, de Montevideo — Acta N.º 67.358 "Strazzarino" a Antonio Luis Mauricio Strazzarino, de Montevideo. — Acta N.º 67.386 "Paverfilina Fischer" a Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta N.º 67.403 "El Predilecto" de Siecafe Ltda., de Montevideo. — Acta número 67.415 "Bac" a Boehringer Sohn, de Alemania. — Acta N.º 67.421 "Z. Zeta Printón" a Sbrojovka Brno, Narodni Podni, de Checoeslovaquia. — Acta número 67.434 "Tesa" a P. Beiersdorf y Co., de Alemania. — Acta N.º 67.438 "Famaplas" a Hilario Unibazo Zubisa, de Uruguay. — Acta N.º 67.443 "León Alado" (emblema) a Luckhaus y Günther, de Alemania — Acta N.º 67.444 "Doña Petrona" a Cía. Maine Sociedad Comercial, de Montevideo. — Acta número 67.446 "Petronita" de la misma firma. — Acta N.º 67.447 "Petrona" de la misma firma. — Acta N.º 67.448 "Braun Multimix" a la misma firma. — Acta N.º 67.469 "Alcagín" a Laboratorios Wilie Ltda. — Acta N.º 67.480 "Coventry" a Mariana Korican de Somer, de Uruguay. — Acta N.º 67.504 "Netalana" a TYMSA, de Montevideo. — Acta N.º 67.521 "Mírame" a Colgate Inc., de Montevideo. — Acta N.º 67.537 "Acerolán" a Somerin E. de Resp. Ltda., de Montevideo. — Acta N.º 67 562 "Toro" a Johbernhd Hasenclever y Sohne, de Alemania. — Acta N.º 67.713 "Cholita" a Juan Francisco Decarlini, de Montevideo. — Acta N.º 67.612 "Policlín" a Laboratorios Climax S. A., de Brasil. — Acta N.º 67.619 "Nitrox" a Farbenfabriken "Bayer", de Alemania. — Acta número 67.620 "Chlcrithión" a la misma firma. — Acta N.º 67.623 "Coranil" a Farbwerke Hoechst, de Alemania. — Acta N.º 67.624 "Radiocilín" a la misma firma. — Acta N.º 67.627 "S.O.S."

a Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta N.° 67.629 "Odorans" a Laboratorios de Productos Científicos, de Brasil. — Acta N.° 67.647 "Hicositón" a Matbieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 67.649 "Bon - Go" a Casas Z S. A., de Montevideo. — Acta 67.658 "Prensil" a Haydée E. Pastini, de Buenos Aires. — Acta N.° 67.669 "Phoenix Harburg" de Harburger Gummiwaren Fabrik, de Alemania. — Acta N.° 67.681 "Penásin" de Kuhner Vollebregt y Company, de Montevideo. — Acta N.° 67.687 "Chromosal" a Barbenfabriken Bayer, de Alemania. — Acta N.° 67.695 "Analgesín" a Instituto Rosenbusch S.A., de Buenos Aires.

La Secretaria.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido Nº 124

Montevideo, 1.o de setiembre de 1954.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|5—María Josefina Tellechea de Gómez, con $ 876.00; María del Carmen Saldaña de Camargo, con $ 377.50; María Antonia Larrosa, con $ 804.00; Alfonso Aquino Santoro, con $ 804.00; Francisco Miguel Pagani, con $ 813.00.

6|10—Carlos Perera de Bellis, con pesos 485.00; Eugenio Alabán, con 295.00 pesos; Emilia Salaberry de Tarrago, con $ 315.00; Carlos Acosta Wilson, con pesos 615.00, y María Elisa Dubose, con $ 654.00.

11|15—Walter González Penelas, con $ 912.00. Guillermo J. De León, con $ 205.00 hasta el 30|4|953 y $ 245.00 desde el 1|5|953 en adelante. Homero Martínez Montero, con $ 981.66 hasta el 30|4|953; $ 1.012.66 desde el 1|5|953 hasta el 22|12|953 y $ 1.356.00 desde el 23|12|953 en adelante. María Fernanda Capella Vázquez, con $ 95.00 del 16|3|52 hasta el 17|5|952; $ 95.00 del 12|6|952 al 21|7|952; $ 47.50 del 22|7|952 al 28|9|952; $ 142.50 del 29|9|952 al 17|10|952 y $ 266.00 desde el 18|10|952 en adelante. Alfredo Goncalvez, con pesos 180.00 desde el 4|9|953 hasta el 30|9|953 y $ 240.00 desde el 1|10|953 en adelante.

16|20—Carlos M. Cotelo Tarigo, con $ 225.00 hasta el 30|4|953 y $ 288.00 desde el 1|5|953 en adelante. Alvaro Rodríguez Geymonat, con $ 320.00 hasta el 30|4|953 y $ 368.00 desde el 1|5|953 en adelante. Nilda E. Ithurralde de Rodríguez, con $ 225.00 hasta el 30|4|953 y $ 294.00 desde el 1|5|953 en adelante. Guiscardo Améndola, con $ 500.00 hasta el 30|4|953 y $ 682.00 desde el 1|5|53 en adelante. Amelia B. Paoletti, con pesos 369.00 desde el 27|6|953 hasta el 3|9|953 y $ 450.00 desde el 4|9|953 en adelante.

21|23—Elsa Pena Costa, con $ 306.00 hasta el 30|4|953 y $ 375.00 desde el 1|5|953 en adelante. Ramón A. Menéndez, con $ 630.00 hasta el 30|4|953 y pesos 689.00 desde el 1|5|953 en adelante. Antonio Stella, con $ 945.00.

2.o Aprobar los estatutos o reforma de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas o declarándose en el último caso su pertinente ratificación de acuerdo a lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos, de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos sociales

24|25—"Asociación de Funcionarios de Institutos Penales", con sede en esta Capital. "Asociación de Empleados y Obreros del Departamento de Soriano", con sede en la ciudad de Mercedes.

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

26—Edith Gilles de Schusselin, (escolar), con $ 348.00 mensuales.

Pensiones

27|30—María Dulcelina Delgado de Martínez, con $ 725.51. Dolores Roldán de Miguel, con $ 651.96. Eugenia Savini de Lamolle, con $ 2.550.00. Paula María Olga Maciel de Simona —usual Olga Maciel de Simona— y su hija Fares María Simona Maciel, con $ 1.396.04.

31|33—Juana Wáshington López de Rodríguez y señoritas Susana y María Celsa Rodríguez Barreto, con $ 848.13. Emilia Bittar de Mestre y sus hijos Yolanda, María del Carmen y Adán Wilson Mestre Bittar, con $ 1.162.03. Angela Carmela Isabel Di Biase de Petrocelli y señora Elsa Petrocelli de San Martín, (ref. céd.), con $ 4.809.60, siendo atendida por la UTE.

Jubilaciones

34|39—Carmen Ernestina Tuya Vera, con $ 6.664.82. Angel Pittameglio, con $ 3.600.00. Francisco Ortíz Núñez, con $ 2.460.00. Carlos Solsona Lepiane, con $ 2.888.83. Duerecia (usual Lucrecia) Estévez de Noya, con $ 2.400.00. Manuel Naya Rey, con $ 4.080.00.

40|44—Fortunato Núñez Seijos, con $ 2.640.00. Juan Ocholeguy Elizondo, con $ 7.570.70. Juan Antonio Germán Tabo Taro, con $ 3.039.93. Doroteo Bonifacio Francisco Torino Brusqui, con pesos 3.264.72. Isabel Soza de Larrea, con $ 1.632.56.

46|50—Juan Leivas, con $ 2.640.00. Hugo Andrés Longo Bello, con $ 5.040.00. Olimpio López Caballero, con $ 2.160.00. Antonio Laureiro, con $ 2.460.00. Pedro Alcantaro López Gadea, con pesos 2.471.92. María Zicari de Lezcano, con $ 2.400.00.

51|56—Julio Verdier Schiavo, con pesos 3.007.00. María Mercedes Traibel Crivelli, con $ 4.080.00. Juan Tomás Mainenti, con $ 1.541.02. José Larrañaga, con $ 3.120.00. Antonio Lisanti Rienzi, con $ 3.778.66. Alberto Félix Levrero, con $ 3.513.49.

57|61—Melitón Martini Tella, con pesos 1.830.00. Mercedes Otonele, con $ 2.880.00. Francisco Motta Rospide, con $ 3.597.09. Alberto Mereta Calero, con $ 3.900.00. Francisca Linguiti Gubitosi, con $ 3.120.00.

62|67—Eduardo Severino Maresca Benincasa, con $ 5.907.00. Pablo Isidoro Rocha Luzardo, con $ 2.160.00. Alfredo Bickerton Rudge Shaw, con pesos 6.667.48. Genaro Rodríguez May, con $ 4.142.67. Isabel Hutton de Ramos, con $ 2.640.00. Beltrán Piñeiro Pereira, con $ 3.360.00.

68|72—Florencio Terrín Galván, con $ 2.069.29. Dionicio Isidoro Urquiza Peluffo, con $ 3.140.00. Domingo Machado Gómez, con $ 3.360.00. José Francisco Sosa Rodríguez, con $ 3.360.00.

73|77—Nicomedes Reina Almada, con $ 1.629.30. Juan Silva, con $ 1.655.40. Doroteo Terra Sosa, con $ 2.097.21. Eusebio Techera Da Costa, con $ 2.880.00. Carmen Cruz Sotelo de Trujillo, con pesos 1.334.93. Gavino Román Suárez, con $ 4.080.00.

78|83—Juan Joaquín Silveira Coelho, con $ 3.360.00. Ventura Lorenzo Santos Núñez, con $ 7.200.00. Pedro María Silva Fontes, con $ 5.040.00. Pablo Sarniguet Mousquez, con $ 3.600.00. Juan Miguel Soto Suárez, con $ 5.300.00. Juan Carlos Solón, con $ 3.120.00.

84|88—Mercedes Salgueiro Constela, con $ 3.120.00. Julio Clemente Pereira Vidal, (reforma de cédula) con pesos 2.160.00. Ulises Transito Zengotita González, (reforma de cédula) pesos 4.080.00. Ercidio Justo Pastor País, (reforma de cédula) con $ 5.295.18. Cipriano Justino Rodríguez Alvarez, (reforma de cédula) con $ 3 661.25.

89|92—Antonio Esteban Trujillo, (reforma de cédula) con $ 1.580.81, liquidada desde el 20|8|950 y atendida por Rentas Generales. Segundo Víctor Sampedro, (reforma de cédula) con $ 450.85, mensuales hasta el 30 de abril de 1953 y de $ 535.55 desde el 1.° de mayo de 1953 en adelante, esta suma también mensual. Roberto Moresco, (reforma de cédula) con $ 909.00 mensuales. Eugenia Justina Acosta de Lapeira, (escolar) con $ 500.00 mensuales.

93|96—Concepción Vilas de López, (escolar) con $ 500.00 mensuales. Isabel Fermina Prieto Morales de Tonelli, (escolar) con $ 600.15 mensuales. María Elena Núñez Roca, (escolar) con pesos 884.66 mensuales. María Magdalena Nicora de Sierra Gil, (escolar) con pesos 705.75 mensuales.

97|100—María Luisa Arnaud de Ardanaz, (escolar) con $ 500.00 mensuales. Julia Margarita Bachini de Arigón, (escolar) con $ 495.00 mensuales. María Margarita Sánchez, (escolar) con pesos 500.00 mensuales. Amanda Leira Castelli, (escolar) con $ 500.00 mensuales.

101|104—María Valentina Eglinger de Moreira, (escolar) con $ 500.00 mensuales. Elena Condins de Rey (escolar) con $ 500.00 mensuales. Juana Saporiti de Riganti, (escolar) con $ 584.00 mensuales. Leticia Margarita Bettega de Timón, (escolar) con $ 534.20 mensuales.

Pensiones

105|110—Ildefonsa R. Estuard de Rey, con $ 608.97. Ramona Pérez de Burgueño y su hijo Juan Aurelio Burgueño, con $ 978.37. Josefa Novoa de Couso, con $ 672.05. Julia Zanetti de Biaño, con $ 1.452.80. Eusebia Pérez de Muñoz e Isabel Muñoz Veraciervo de Villarnobo, (reforma de cédula) con pesos 3.961.52. Victoria Saavedra de Fraguá, (reforma de cédula) con $ 641.50

Jubilaciones

111|115—Carmen Santurio de Puentes, con $ 368.00. Aída Picabea de Preliasco, con $ 2.280.00. Jesús Pedreira Naveira, con $ 2.946.67. Carlos María Porta Grajales, con $ 4.320.00. Juan Marmora Moreno, con $ 1.833.47.

116|120—José Manuel Requel Cardozo, con $ 971.55. Ramón del Carmen Pereyra Suárez, con $ 3.958.62. Amelia Pesce de Pagano, con $ 1.920.00. Juan Francisco Andalio Belmondo Rolfo, —usual Juan Francisco Andalio Raimondo Rolfi—, Juan Eloy Rodao Cossia, con $ 2.160.00.

121|125—Alejandro Parma Canale, con $ 3.355.97. Indalecio Suárez Perera, con $ 2.357 74. Juan Rodomiro Porta Crubellati con $ 2.889.00. Francisco Pedrouso Martínez, —usual Francisco Suárez Martínez— con $ 2.160.00. Juan Ernesto Pedrini Conti, con $ 2.160.00.

126|130—Jesús Laurenci Romero González, con $ 2.160.00. Raúl Siage Rattaro, con $ 4.164.83. Ruggiero Spadaccino, con $ 2.220.05. Juan Francisco Rusiñol Clavel, con $ 4.560.00. Emilio Blanco Ríos, —usual Emilio B. Ríos—, con $ 2.085.00.

131|135—Pedro Alcántara Rentor López, con $ 1.828.96. Umberto Severo Bernardo Robella Raggio, con $ 3.120.00. José Rabellino Nomín, con $ 2.640.00. Pablo Urberto Rampoldi Rossini, con $ 8.424.00 René Justina Guassardi de Ravera, con $ 3.173.00.

136|141—Petrona Ríos de Rodríguez, con $ 2.390 00. Claudio Peña Rodríguez, con $ 3.129.74. Eladio Peralta, con pesos 1.933.40. María Ana Comelli de Tenconi, (escolar) con $ 500.00 mensuales. Emilia María Magnavacca de Rodino, (escolar) con $ 500.00 mensuales. Lila González Neiro, (escolar) con $ 500.00 mensuales.

142|146—Shendy Stela Gravina de Paunesse (escolar) con $ 500.00 mensuales. Juana Pereuille, (escolar) con $ 579.00 mensuales. Paulina Odelia Dupetit de Urreta, (escolar) con $ 500.00 mensuales. Blanca Elvira Parada Núñez, (escolar) con $ 560.00 mensuales. Josefina Fontela de Peláez, (escolar) con pesos 609.00 mensuales.

147|151—Aída Esther Cantoni, (escolar) con $ 500.00 mensuales. Francisco Rodríguez Larreta, (ref. céd.) con pesos 12.000.00. Telemaco Morales Hernández, (ref. céd.) con $ 2.160.00. Felipe Rocco Terrano, (ref. céd.) con pesos 5.508.00 Pedro Celestino Canchelo, (ref. céd.) con $ 3.465.60.

152—156—Felipa Imaz Muñoa, (reforma de cédula) con $ 1.800.00. Carlota Mesa de Dasto, (ref. céd.) con $ 2.080.00 Alí Petronillo Jackson, (reforma de cédula) con pesos 2 830.00. Juan Baldi Prevignano, (ref. céd.) con pesos 3.461.56. Luis Teijeiro González, (ref céd.) con $ 2.855.53.

157|160—Nihil Mauro Lares Doval, (ref. céd.) con $ 2.054.64. Anaurelino Da Cunha Correa, (ref céd.) con pesos 1.516.00. Rosario Crespo Martín de Dolce, (ref. céd.) con $ 273.96 mensuales. Elida Peluffo de García, (ref. céd.) con $ 450.00 mensuales.

4.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

161|163—Lorenzo Spátola, con pesos 640.00. Amanda Caposis de Guerra, con $ 270.00. Yolanda Costa de González, con $ 1.033 00.

164|168—Elmira Grub de Laenz, con $ 240.00. Julio Walter Dotéra, con pesos 631.00. Luis A. Pagani, con $ 270.00. Zulma Lidia Noriega Lazcano, con pesos 440.00. Lause Shaban de Cal, con pesos 309.00.

169|171—Hilda Schiavo de Bossi, con $ 417.50. Raúl A. González Puig, con pesos 820.00. Carlos Omar Parada, con pesos 540.00. Cándido Prego, con $ 830.00.

5.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

173|174—Anselmo Giménez, con pesos 2.005.54. Francisco Cerredelo Pérez, con $ 2.646 00.

Pensiones

175—Declarar pensionista civil a la señora Rosa Marmo Somma en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 5|4|932 a la señora Vicenta Somma de Marmo y Margarita Marmo Somma, con una asignación de $ 120.00 anuales.

176—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 23|6|954 que otorgó pensión civil a la señora Amabilia González de Cuello en el solo sentido de establecer que será liquidada a partir del 27|4|953 y atendida por Rentas Generales, en lugar de Caja Civil, como se estableciera en la resolución que se modifica por la presente.

Acumulación de sueldos

177—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Juan José Hermida con una asignación de $ 605.00 mensuales.

Jubilación

178—Declarar que la señora Manuela Correa de Grandal, jubilada escolar tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 772.45 mensuales.

La Secretaría.

Repartido N.° 125

Montevideo, 1.° de setiembre de 1954

Visto: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.° Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

1|5—Eloisa Aizcorbe Idiarte, con pesos 240.00. Gregoria López de Rodríguez, con $ 434.77. Dora Nelly Vieyto Capris, con $ 1.435.00. Ana María Lamanna de Romano, con $ 1.331.45. Eustaquia Aída Martínez de Bronzetti y sus hijos Hugo Néstor Juan José y Rosa Bronzetti Martínez, con $ 1.293.18.

6|11—Ida Natero de Ferrari, con pesos 967.91. Amalia Romero, con $ 690.00. María Victoria Fernández de Grabino, con $ 1.543.94. Luisa Tagliaferro de Vignart, con $ 815 09. Celina García da Rosa de Cornelius, con $ 1.188.25. Estela Rosa Machado Sanz, con $ 1.039.80.

Jubilaciones

12—Alejandro Manuel López Toledo, (reforma de cédula) con $ 335.40 mensuales.

Pensiones

13|16—María Nocenzo de Busquiazzo y su hija Angela María Busquiazo Nocenzo, con $ 799.92. Eugenia Podestá de De Simone y su hija Edith Renée De Simone Podestá, con $ 1.600.27. María Josefa Furtado de Márquez, con pesos 120.00. María Esther Nogués de Rendo y su hija María Esther Rendo Nogués, con $ 1.034.55.

17|19—Sara Elida Moloney, con pesos 882.00. María del Carmen Begoni y señoritas Lesbia Eunice y Luisa Beneditto, con $ 984.69. Genoveva Tucuna de Fereyra y sus hijos Rosa Alba, Hugo Tomás, Angela Miguelina y Lila Camila Ferreyra Tucuna, con $ 208 43 liquidada a partir del 17 de marzo de 1952 y atendida por Rentas Generales

20|24—Josefa Inés Martirena de Rodríguez, con $ 827.44. Eulogia Fernández de Sosa, con $ 844.21. Carmen Pérez de Perdomo y sus hijos César Loreto, Orosmán, Celmar, Carmen Marina y Selva Perdomo Pérez con $ 971.27. Elvira D'Andrea de Rossito, (reforma de cédula) con $ 1.242.62. Isabel Fariello de Lanzlani, (reforma de cédula) con $ 931.91 y a partir del 1.° de enero de 1950 importará $ 1.184.96.

Jubilaciones

25|30—Irma Delia Vidal de Mariño, con $ 3.600.00. Belisario Marote, con $ 4.560.00. Ramón Martínez Lando, con $ 10.308.75. María Julia Rico de Robledo, con $ 3 120.00. Socorro Ferreira de Pérez, con $ 2.640.00. Juan Salvador Medrano Rodríguez, con pesos 2.400.00.

31|36—Antonio Cristina, con $ 3.120.00. José Morales Bentancur, con $ 3.600.00. Ricardo Herrero Bichetti, con $ 3.600.00. Cirilo Esteban Roldán, con $ 2.496.00. María Antonia Pino de Ruibal, con pesos 2.560.00. Ramón Colmán, con pesos 2.640.00.

37|41—Ernesto Stirling Cash, con pesos 9.759.96. Jacinto Díaz Giménez, con $ 2.160.00. Anunciación María Pamías, con $ 3.360.00. Jesús Alberto Helenus Mouret Gómez, con $ 8.400.00. Agueda Isabel Goicoechea dt Oriani, con pesos 5.040.00.

42|46—Juan María Lara Curuchet, con $ 11.012.66. Alberto Dibello Feola, con $ 3.659.04. Rafael Lorenzo Vitelio, (reforma de cédula) con $ 1.078.00. Roberto Thode Buxareo, (reforma de cédula), con $ 2.340.00. Francisco Vera Galañena, (reforma de cédula) con pesos 8.055.17.

47|47—Severiano Pérez, (reforma de cédula) con $ 3.360.00. Leonardo de Luca De Luca, (reforma de cédula) con $ 8.280.00.

Pensión

49—Máximo Buquet Daguerre, (escolar) con $ 66.25 hasta el 30 de abril de 1953 y $ 141.00 desde el 1.° mayo de 1953, ambas sumas mensuales.

Jubilaciones

50|54—María Esther Peluffo, (escolar) con $ 690.75 mensuales. Luis Estable, (escolar) con $ 685.00 mensuales. Ida María Tinetto, (escolar) con $ 686.25 mensuales. Orfilia Cipriana García de Harretche, (escolar) con pesos 450.00. Saturnina Sosa de Benítez, (escolar) con $ 575.00 mensuales.

55|59—Dolores Luciana Pages de Alfonso, (escolar) con $ 475.00 mensuales. Ana Semino, (escolar) con pe-

sos 500.00 mensuales. Rufina Alburquerque de Martínez, (escolar) $ 500.00 mensuales. Rosaura Máxima Olivera de Varela, (escolar) con $ 500.0 mensuales. Mariana Aurea Leonor Riba de Ramos (escolar) con $ 450.00 mensuales.

60|64—Dorila Antonia Ferreiro de Bertolotti, (escolar) con $ 524.00. Irma Esther Bellagamba, (escolar) con pesos 521.85 mensuales. Ormesinda Fortuny de Reyes, (escolar) con $ 450.00 mensuales. María Felicia Nilda Carbajales de Curbelo, (escolar) con $ 500.00 mensuales. María Elena Rotunno de Corvino, (escolar) con $ 500.00 mensuales.

65|69—Eufrasia Cristina María Pulcino Marino, (escolar) con $ 523.00 mensuales. María Angélica Alvarez de Dotta, (escolar) con $ 500.00 mensuales. María Cristina Nontouban de May, (escolar) con $ 730.00 mensuales. Aldina Estruch de Davrieux, (escolar) con pesos 500.00 mensuales. María Elena Sanpa (reforma de cédula) con $ 276.00 hasta el 17 de abril de 1953 y a partir de esa fecha en adelante, importará pesos 500.00, ambas sumas mensuales.

70|71—María Esther Machado de Silveira. (ref. céd.) con $ 221.97 hasta el 30|4|953 y $ 236.97 desde el 1º|5|953 en adelante, ambas sumas mensuales. María Antonia Quiñones Fonseca de Zinola, (ref. céd.) con $ 274.70 mensuales.

Pensiones

72|77—María Angélica Pitto de Braida, con $ 822.00. Idelciria Claudina Ribero de Moratorio y señorita Lía Moratorio Tejeria, (pensionistas) con pesos 1.934.49. Herminia Frigerio de Berterretche con $ 686.15. Margarita Galván de Catalano, con $ 796.80. María Teresa Guevara de Rocha y su hijo Wilde Rocha Guevara, con $ 1.016.40. María Antonia Rey de Dos Santos, (ref. céd.) con $ 916.25.

Jubilaciones

78|82—Alberto René Silvera, con pesos 943.43, siendo esta pasividad de carácter temporal hasta el 4|2|952 y a partir de esta fecha se transformará en anticipada y permanente, artículo 47 de la ley N.o 9.940 de 2|7|940. Juan Servando Caravallo Gazo, con $ 2.460.00. Antonio Eusebio Boffa Ferreira, con $ 3.120.00. Francisco Luis Mussetti Varela, con pesos 3.318.80. Rafael Leoncio Gambardella de Crecencio, con $ 5.040.00.

83|87—Juan José Marquitó Pabán, usual Juan José Marchetto Pavani, con $ 3.120.00. Francisco Carmelo Mazzeo Dealfonso, con $ 2.880.00. María Aurora Rodríguez de Docampo, con $ 3.120.00. Pedro María Jacinto del Pino, con pesos 2.640.00. Inocencio Luis Debernardi Cánepa, con $ 4.560.00.

88|91—Lucio Eustaquio Beloqui Sorondo, con $ 1.920.00. Francisco Muiña García, con $ 8.400.00. José Barbari Mallani, con $ 2.400.00. Román Alvarez Alvarez, con $ 3.360.00.

92|97—Angel Marcos Bauzá Venítez, con $ 4.080.00. Horacio Caffera Dávila, con $ 4.560.00. Adolfo Orlando Musso Marsicobetre, con $ 8.468.10. Donato Duarte Colman, con $ 2.880.00. Sara Rovira de Rodríguez, con $ 3.120.00. Alberto Cruce Ferretti, con $ 2.400.00.

98|104—Juan Agustín Azpiroz Azanza, con $ 4.560.00. Angel Mariano Valverde Jorcin, con $ 4.946.22. José Coronel Bonilla, con $ 3.360.00. Pedro Cánepa Gandini, con $ 1.776.00. Oscar Estadez Sans, con $ 4.560.00. Luis Vadone Vallarino, con $ 2.880.00. Gerardo Fresno Olivar, con $ 2.880.00.

105|110—Guillermo Ranzini Arlo, con $ 3.248.00. Delmira Ageitos de Iglesias, con $ 3.600.00. José Canavessi Ferrando, con $ 7.344.80. María Concepción Tubino Vignoly, (escolar) con $ 524.00 mensuales. Olga Elisa Testori de Testori, (escolar) con $ 500.00 mensuales. Blanca Amalia Núñez, (escolar) con $ 660.00 mensuales.

111|114—Braulio Humberto Bértola Urquiza, (ref. céd.) con $ 4.560.00. José Nassar Helal, (ref. céd.) con $ 568.07. Eduardo Lerena Cáceres, (ref. céd.) con $ 1.150.47. Amílcar Capo Savio, (reforma de cédula) con $ 4.011.75.

115|118—Jacinto Florencio Moreno, (ref. céd.) con $ 3.600.00. Isauro E. Simonet, (ref. céd.) con $ 1.428.53. Severiano Camargo, (ref. céd.) con pesos 2.160.00 Clodomiro López, (ref. céd.) con $ 3.120.00.

119|121—Alcides Penen Irigoyen, (reforma de cédula) con $ 2.460.00. Ramona Chapitel de Ubilla, (ref. céd.) con pesos 140.61 hasta el 30|4|953 y $ 275.75 desde el 1º|5|953 en adelante ambas sumas mensuales. Josefa Muñoz de González, (ref. céd.) con $ 252.00 hasta el 30|4|953 y desde el 1º|5|953 en adelante importará $ 266.15, ambas sumas mensuales.

Pensiones

122|123—Carlota Amarante de De los Santos, y sus hijas Esther y Amalia de los Santos Amarante y Menor Mario Florentino de los Santos García, con pesos 2.057.28 Luisa Jamicva o Jamicov de Simak, (ref. céd.) con $ 720.57.

Jubilaciones

124|128—Eustaquio Sotes Guichou, con $ 3.934.11 Julia Trujillo de Castillo, con $ 3.614.78. Juan José Bautista Barboza Díaz, con $ 3.360.00. María Asunción Pirri de Mateos, con $ 385.00. Mario Mourigán Martínez, con $ 2.669.00.

129|134—Justo Cabrera Pérez, con pesos 1.831.75. Benito Huelmo, con pesos 3.360.00. José Gaibisso Fassio, con $ 4.800.00. Doroteo Brasiliano Rodríguez Villalba, con $ 3.600.00. Rogero Santiago Blanchard Tuero, con $ 3.360.00. Fernando Fernández Carpena, con pesos 3.600.00.

135|141—Rufino Sebastián de León Piñeiro, con $ 2.723.52. Margarito Soria Pérez, con $ 2.160.00. José Raposeiras Eirín, con $ 2.360.00. Miguel Angel Corsini Bentancor, con $ 5.139.32. Teótimo Carlos Ielos Flada, con $ 5.040.00. Lucía Reyes Guerra, con $ 3.600.00. Jaulino Sigifredo Rodríguez Viera, con pesos 5.246.52.

142|146—Francisco Andrés Simonelli Caimi, con $ 3.120.00; Marcelina Petrona Barboza Almeida, con $ 3.120.00; Lucía Fuente de Llama, con $ 2.880.00; Rómulo Montaldo Berrutti, con pesos 5.400.00; Alejandra Peluffo de D'Ambrosio, (escolar), con $ 323.00 mensuales.

147|151—Dante Marega, (reforma cédula), con $ 4.439.95; José María Fernández Saldaña, (reforma cédula), con $ 3.415.09 y a partir del 1|1|950 importará $ 3.708.11; Rita Eva Quevedo de Miller, con $ 2.496.00; Juan Cruz Alvarez, con $ 1.849.00; Juan Bautista Casariego Alvarez, con $ 3.279.98.

152|157—Pedro Luis Ursi Leoncсino, con $ 2.406.31; Carlos Horacio Alejandro Maeso de la Torre, usual Carlos H. Maeso, con $ 4.560.00; Celi Isabel Falco de Lobato, con $ 2.627.09; Irma de la Hanty Oliveira Cézar, con pesos 5.040.00; Jubenal Arbelo Núñez; con $ 1.860.00; Pedro Nolasco Blanco Mello, con $ 2.060.00.

158|162—Juan Villadeamigo Cabrera, con $ 3.254.89; Alvira Paula Fontan López, con $ 2.760.00; Santiago Cáceres Ibarra, con $ 3.554.35; Zacarías Olivera, con $ 705.45 liquidada a partir del 16|8|950 y atendida por Rentas Generales; Julia Strata de Sburlati, con $ 360.00.

163|167—Lucía Garrido de Azcurrey, con $ 2.360.00; Margarito Pereyra, con $ 4.800.00; José Arturo Varela Acevedo, con $ 4.080.00; José Arturo Varela Acevedo, con $ 4.080.00; Estanislao Alvarez Lorenzo, con $ 3.360.00; Aura Nibia Micaela de Castro Amorín, con $ 390.00 mensuales.

168|169—Leda de Castro Amorín de Pérez, (escolar, con $ 57 .00 mensuales; María Teresa Lanaro Blanco, (reforma cédula), con $ 262.40 hasta el 30|4|953 y $ 307.40 desde el 1|5|953 en adelante, ambas sumas mensuales.

2º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

170|177—Alfredo Altamairano, con $ 1.335.00; Bernardo Rorengurtt, con $ 1.270.00; Ruben Carámbula, con pesos 507.50; Luis A. Castillo, con 840.00 pesos; Luis Fortunato Bulla, con 805.00 pesos; Alfredo Ibarguren Etchart, con $ 580.00; Julia Abril de Barreneche, con $ 95.00; Sara Fernández de Ramos, con $ 211.70.

178|184—Pedro De Hegedus, con pesos 1.160.00; Luisa Lanzani, con pesos 665.00; Julia Liguori de Eperanza, con $ 330.00; Raúl Cohe Piriz, con pesos 1.075.00; Isabel L. Carbonel de Milán, con $ 645.00; Martín Giglio, con $ 220.00; Lorenzo Pérez Achard, con $ 760.00.

185|191—Julio César Amaral, con pesos 310.00; José Agustín Peri, con pesos 566.00; María Alicia Camiruaga de Koncke, con $ 1.0[illegible]; Rosa Vallarino de Rubio, con $ 705.00; Carlos A. Fynn, con $ 850.00; Jesús Bentancourt Díaz, con $ 973.64; María A. Alciatti, con $ 356.00.

192|196—Yolanda Azzarini, con pesos 431.00; Rodolfo Guadalupe, con $ 464.00 pesos; Alicia Lezama de Latourret, con $ 345.00; Juan Esclarmonde, con pesos 967.00; Humberto Alcardi Ravizza, con $ 335.00.

197|201—Juan Francisco Pérez, con $ 446.00; Graciana Farro Debellis, con $ 585.00; María Mercedes Cabrera de Pesano, con $ 460.00; Benjamín Bustelo Fassano, con $ 589.00; Elena J. Moreira, con $ 605.00.

202|207—Luis D. Latorre, con 504.00 pesos; Matilde Gerard de Barona, con $ 246.19; Ibanosca C. Marticorena Plada, con $ 442.00; Celia Boasso, con pesos 979.00; Venus Campiglia de Parrillo, con $ 580.00; Raúl Alfonso Cepellini, con $ 605.00.

208|213—Euclides Bicudo, con 335.00 pesos; Jorge Medina Vidal, con 451.00 pesos; Pablo Bosch, con $ 530.00; Rith Dora Bernheim Stern, con $ 275.00; Héctor J. Pollero, con $ 800.00; Fructuoso Pittaluga, con $ 2.224.00.

3º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

214|219—Luis Ernesto González Mocafico, con $ 6.360.00; Irene Castelli de Alberti, con $ 3.360.00; Miguel Benítez, con $ 3.360.00; Irineo Sebastián Herrera Pereyra, con $ 5.160.00; Ignacio Zeballos, con $ 2.160.00; Luisa Albarello de Carreño, con $ 3.600.00.

220|224—Angel Fernández Volonté, con $ 8.364.14; Vicente Rivero Reyes, con $ 2.040.52; Carlos Prades Budelle, con $ 7.931.41; María de la Purificación Pírez de Quesada, con $ 900.00; María Luisa Morales de Quartino, con $ 2.700.00.

225|229—Salvador Pissano, con pesos 2.783.80. Adolfo Próspero Betelú, con $ 3.305.00. María Jacinta Montaldo de Sosa, con $ 3.600.00. Isaac González, con $ 2.460.00. Domingo Hernández Posada, con $ 2.102 27.

230|135—Julio Roberto Sarrasqueta, con $ 2.593.56. Alfredo Cardozo, usual Wilfredo Cardozo, con $ 8 944.56. Carlos Mezoña Olondo con $ 2.159.76. Carlos María Veira Gelsi, con $ 4.320.00. Isabelino Máximo Cedrés, con $ 2.880.00. Miguel Servando Ferreira, con $ 455.94 y a partir del 1.º de enero de 1950 importará $ 577.28.

236|242—Margarita del Carmen Rosas de Rodríguez, con $ 332.00. Isidoro Lera Yañez, con $ 2.622.15. Roberto Rodríguez, con $ 2.330.77. Augusto Lasala Rodríguez, con $ 9.287.20. Miguel Rodríguez Moreira, con $ 1.788.00. Vicente Constantino Addiego Marini, con $ 6.540.00. Juan Vicente Varela Pardo, con $ 3.360.00.

Pensión

243—Visitación da Silva de Techera y señorita María Techera López, con pesos 900.24.

Jubilaciones

244|247—Juan Elías Morasso, con pesos 5.160.00. Selva Amelia Chiarella de Bacigalupi, con $ 6.480.00. Ramón Rosa Martínez, usual Ramón Rosas, con $ 1.443.53. Rosa Campos de Corbo, con $ 2.880.00.

248|252—Rosa Campos de Corbo, con $ 2.880.00. Julián Felipe Arana Bilbao, con $ 5.926.00. Carlos Alberto Aquistapace, con $ 2.640.00. Bruno Celestino Pereira Rodríguez, con $ 3.600.00. Ana Alonzo de Parravicini, con $ 2.400.00. Luis Fierro Albano, con $ 3.120.00.

253|258—Jaime Mayor Cisternas, con $ 723.31. Dionisio Timoteo Hernández Rodríguez, con $ 3.120.00. Juan Julio Arrascaeta Sermeño, con $ 3.221.60. Onofol Esquivel, con $ 2.340.00. Clelia Macera de Mescia, con $ 5.220.00. María Cristina Montaldo de Más de Ayala, con $ 8.799 74.

259|263—Ramón Benito Robaina Fernández, con $ 2.839.20. José Macedo Da Rosa, con $ 3.360.00. María Josefa Jorge de Delfino, con $ 3.120.00. Antonio Palleja González, con $ 2.150.00. Juan Tenencio Lozano Pelufo, con pesos 3.600.00.

264|267—Miguel A. Rótulo, (reforma de cédula) con $ 2.617.17 Julio Orestes Marabotto, (reforma de cédula) con $ 3.960.00. Lopo de Araújo Lima, (reforma de cédula) con $ 1.835.00. Venancio Quintana Miguez, (reforma de cédula), con $ 6.480.00.

268|272—José Chitarelli Damachela, con $ 3.600.00. María Dolores Artecona de Calleriza, (escolar) con $ 500.00 mensuales. Sabina Gouarnalusse, (escolar) con $ 500.00 mensuales. María Teresa Llopart de Guarnieri, (escolar) con $ 500.00 mensuales. María del Carmen Viscay de San Julián, (escolar) con pesos 524.00 mensuales.

273—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que la señora Lucía Heres de Rodríguez, tuvo derecho a jubilación con una asignación de $ 500.00 mensuales desde el 1.º de junio de 1953 hasta el 31 de agosto de 1953 y declarar asimismo pensionista escolar a la señorita María Inés Albite González, con una asignación de $ 250.00 mensuales.

274—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Dante Alberto Giovineti, tuvo derecho a jubilación escolar con una asignación de $ 450.00 mensuales desde el 25|7|953 hasta el 19|3|954 y declarar asimismo pensionistas escolares a la señora María Remedios Tejera de Giovinetti y sus hijos Cinnia Concepción y Marcial Antonio Giovinetti Tejera, con una asignación de $ 297.00 mensuales.

275—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 19|5|954 que declaró pensionistas civiles a las señoritas Irma y Berta Aráujo, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada a la señora Paula Pascual de Aráujo, en el solo sentido de establecer que la asignación que les corresponde es de $ 612.50 anuales y no la que se fijara en la resolución que se modifica por la presente.

276—Declarar pensionista civil a la señora Francisca Rodríguez Martínez, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 8|11|939 a las señoritas Santa Toribia y Martina Rodríguez Martínez, con una asignación de $ 120.00 anuales.

277—Declarar pensionista civil a la señora María Gladys Algachiburo en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 28|7|953 a la señora Teresa Bolonini de Algachiburo y a la señorita Gloria Ema Algachiburo, con una asignación de $ 495.16 anuales.

278—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 31|3|954, que otorgó jubilación civil al señor Ildefonso Menezes Costa, en el solo sentido de establecer que dicha pasividad deberá ser atendido por la Caja Civil y no por Rentas Generales como se estableciera en la resolución que se modifica por la presente.

279—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 16|6|954 que otorgó reforma de cédula al señor Rolando Antonio Imola Bonomi, en el sentido de establecer que le corresponde percibir haberes por tal concepto a partir del 10|9|952.

280—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 30|6|934 que otorgó reforma de cédula al jubilado civil por S|R de 27|6|954 señor Omar Loreto Gutiérrez, en el sentido de establecer que la asignación que le corresponde es de $ 1.920.00 anuales, y no la que se fijara por error en la resolución que se modifica por la presente.

281—Declarar que el señor Raymundo Bernardo Suárez, jubilado civil por S|R de 5|9|950, tiene derecho a reforma de cédula a efectos de computar el beneficio de casa-habitación, (artículo 81 de la Ley 9.940), con una asignación de $ 1.407.00 anuales.

282—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 17|3|954, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de la titular de estos obrados es el de Luisa Julia Amorosini de Peyran, y no el de Julia Luisa Amorosini de Peirán, como se consignó en la citada resolución.

283—Declarar que la señora Sara Méndez de Laguna, no tiene derecho a la pensión solicitada, en virtud de no haber probado los extremos exigidos por el artículo 55, segunda categiría inciso G) de la ley 9.940.

284—Declarar que la señora Elvira Hernández Casas de Posadas, jubilada escolar, tiene derecho a reforma de cédula a efectos de desglosar sueldos progresivos, con una asignación de $ 189.60 mensuales.

285—Declarar que la señora Elena Areta de Mailhos, tiene derecho a traspaso de pensión valeriana que disfrutaba su extinta madre señora Elena Suppicci de Areta, con una asignación de $ 630.00 anuales, liquidada a partir del 16|3|954 y atendida por Rentas Generales.

286—Declarar que la señora Elena Areta de Mailhos, tiene derecho a traspaso de pensión que fuera otorgada a su extinta madre señora Elena Suppicci de Areta por S|R de 27|1|897, correspondiéndole una asignación de $ 972.00 anuales, liquidada a partir del 16|3|954 y atendida por Rentas Generales.

287—Declarar que es condición del desempeño del cargo de Ingeniero Agrónomo del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", la de vivir en el local que proporciona dicho Instituto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 81 de la ley 9.940 de 2|7|940, y declarar asimismo, jubilado civil al señor Juan Belmonte, con una asignación de $ 8.641.37 anuales.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

71ª SESION

Agosto 11 y 12 de 1954

PRESIDEN EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JOSE E. URRUTIA SERRATO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ, Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON JUAN T. QUILICI, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO AGRONOMO DON ESTEBAN J. CAMPAL

S U M A R I O

ce la consideración del asunto que figura en primer término en la orden del día: **Afirmativa.** Manifestaciones de los señores Representantes Ubillos, Trianón, Sarmiento, Solares, Vidal Zaglio y Cartolano. Se vota una moción del señor Representante Brena para que se entre a considerar de inmediato este asunto: **Afirmativa.** Fundamentos de voto de los señores Representantes Triay, Verdier, Ciompi, Brena, D'Amado y Sierra Díaz. Manifestaciones del señor Representante Cartolano. Exposición del señor Representante Trianón con intervención de los señores Representantes Vasconcellos, Gilmet, Vidal Zaglio y Beltrán (don Washington). Pedido del señor Representante Triay para que se modifique la orden del día. Exposición del señor Representante Vasconcellos con intervención del señor Representante Trianón. Manifestaciones de los señores Representantes Trianón y Vasconcellos. Exposición del señor Representante Dubra con intervención del señor Representante Vasconcellos, del señor Ministro de Hacienda y de los señores Representantes Puig y Beltrán (don Washington). Se vota la prórroga de la sesión: **Afirmativa.** Prosigue y termina su exposición el señor Representante Dubra con intervención de los señores Representantes Beltrán (don Washington) y Arosteguy. Manifestaciones de los señores Representantes Puig, Vasconcellos y Ferrer Serra 10

—Exposición del señor Representante Beltrán (don Washington). Exposición del señor Ministro de Hacienda. Exposición del señor Representante Rodríguez Camusso. Exposición del señor Representante Batlle Pacheco. Manifestaciones de los señores Representantes Cardoso, Batlle Pacheco, Dubra, Ferrer Serra, Vasconcellos, Gilmet, del señor Ministro de Hacienda y de los señores Representantes Brena, Arismendi, Flores, Solares, Beltrán (don Enrique), Ferrer Serra, Ubillos, Arosteguy, Terra, Ciompi y Sierra Díaz 12

Investigación Parlamentaria en la Administración Nacional de Puertos. (Solicitud de antecedentes formulada por el Consejo Nacional de Gobierno). (Ver 64 y 68 sesiones).

—Pedido del señor Representante Flores para que se trate de inmediato este asunto. Se vota un proyecto de resolución, por el que se aconseja el envío de los antecedentes solicitados: **Afirmativa.** (Texto del mismo). Se vota una moción del señor Representante Beltrán (don Washington) para que el debate sobre este asunto se pase a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos: **Afirmativa.** Aclaración de la Mesa 18

Trigo. — (Fijación de precio mínimo). (Ver 70ª sesión).

Moción del señor Representante Solares para que se considere de inmediato este asunto. Manifestaciones del señor Representante Brena. Se vota la moción del señor Representante Solares: **Afirmativa** 17

—(Nuevo Antecedente: Repartido Nº 902 de agosto de 1954. Carpetas Nos. 2163, 2291 y 2359 de 1954. Comisión de Fomento de la Producción). Continúa la discusión general. Prosigue y termina su exposición el señor Representante Mussio. Manifestaciones de los señores Representantes Flores y Sierra Díaz. Exposición del señor Representante Gilmet. Declaración del señor Representante Sheppard. Moción del señor Representante Puig para que se autorice al señor Representante Sheppard a intervenir en el debate. Se vota: **Afirmativa.** Manifestaciones de los señores Representantes Puig, Ciompi, Trías Du Pré, Caravia y Verdier. Exposición del señor Ministro de Hacienda con intervención de los señores Representantes Puig, Solares, Flores, Morales Arrillaga, Triay y del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Aclaraciones del señor Representante Sierra Díaz, del señor Ministro de Hacienda y de los señores Representantes Solares y Ubillos. Exposición del señor Representante Puig, con intervención del señor Representante Gilmet, del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y de los señores Representantes Ubillos, Triay, Schauricht y Terra Arocena. Exposición del señor Representante Ciompi. Exposición del señor Representante Urrutia Serrato. Manifestaciones del señor Representante Verdier. Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** Fundamento de voto de los señores Representantes Rosa, Palomeque, D'Amado, Flores y Morales Arrillaga. Manifestaciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Fundamento de voto de los señores Representantes Solares, Bianchi Altuna, Ubillos, Triay y Schauricht. Moción del señor Representante Rodríguez para que se reabra el debate sobre la discusión general. Se vota: **Afirmativa.** En discusión general nuevamente el asunto. Exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura con intervención del señor Representante Gilmet. Exposición del señor Representante Bottinelli con intervención del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Manifestaciones de los señores Representantes Puig, Rodríguez, Triay, Solares, Gilmet, Palomeque, Ubillos y Ciompi. Se vota el pase del asunto a Comisión: **Negativa.** Fundamento de voto del señor Representante Rodríguez. Se vota el pase a discusión particular: **Afirmativa.** Discusión particular. Se toma como base de la discusión el proyecto presentado en primer término. Consideración del artículo 1º. Manifestaciones de los señores Representantes Sierra Díaz, Urrutia Serrato y Rodríguez Camusso. Se aprueba en votación nominal el artículo 1º. Manifestaciones de los señores Representantes Ciompi, Bottinelli, Ubillos, Solares, Schauricht y Roche. Se vota un artículo 2º, aditivo, propuesto por el señor Representante Solares: **Negativa.** Fundamento de voto de los señores Representantes Gilmet, Roche, Urrutia Serrato y Schauricht. Se rectifica la votación anterior: **Afirmativa.** Constancia de voto del señor Representante Sierra Díaz. Aclaración de la Mesa. Pedido del señor Representante Verdier para que se rectifique nuevamente la votación. Se vota: **Negativa.** Fundamento de voto del señor Representante Bianchi Altuna. Manifestaciones de los señores Representantes Palomeque, Gilmet y Rodríguez. Observación de la Mesa. Manifestaciones del señor Representante Rodríguez. Texto de un artículo 2º propuesto por los señores Representantes Bottinelli y Solares. Manifestaciones del señor Representante Sierra Díaz. Se vota si es de aplicación el artículo 86 de la Constitución: **Negativa.** Constancia de la Mesa. Aclaración del señor Representante Sierra Díaz. Se vota si se autoriza a los señores Representantes Bottinelli y Solares a retirar el artículo propuesto: **Afirmativa.** El artículo 2º es de orden. **Sanción.** (Pasa a la Cámara de Senadores). (Texto del proyecto sancionado) 19

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, Agosto 10 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 11 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — **Código Civil.** (Incorporación de una nueva causal de divorcio al Art. 187). (Carp. 70|951). (Informado). (**En discusión**). Rep. 454 y anexo I.

2º — Cómputo presuntivo en materia jubilatoria. Carp. 1713|953). (Informado). (Mayoría especial. Art. 87 de la Constitución) (**En discusión**). Rep. 718.

3º — Consejo del Niño. (Internación de menores en establecimientos carcelarios). (Informe de la Comisión Pre-Investigadora). (Carp. 2125|954). (**En discusión**). Rep. 827.

4º — Investigación Parlamentaria en la Administración Nacional de Puertos. (Solicitud de antecedentes formulada por el Consejo Nacional de Gobierno). (Carp. 2311|954). (Informado). Rep. 888.

5º — Debate respecto de la exposición del señor Representante Dr. Gonzalo Gardil referente a las repercusiones de la ley sobre comercialización de carnes.

6º — **Trigo.** (Fijación de precio mínimo). (Carps. 2163, 2291 y 2359 de 1954). (**En discusión**). Reps. 900, 898 y 902.

7º — Exposición del señor Representante don Félix A. Machín Zárate respecto de procedimientos policiales en los Departamentos de Rivera y Canelones.

8º — Exposición del señor Representante doctor Miguel A. Trianón relacionada con la Administración Nacional de Puertos.

9º — Exposición del señor Representante don Hugo Sierra Díaz sobre diferencias entre el Ejecutivo Comunal y la Junta Departamental de San José en problemas de interés general.

10º — Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos - Montevideo. Ampliación de la emisión para cubrir el déficit de AMDET. (Carp. 2150|954). (Informado). (Mayoría especial. Art. 85, inc. 6º de la Constitución). Rep. 875.

Mario Dufort y Alvarez — M. Alberto Bozzo
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando de Barros, A. Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Ricardo A. Ferrari, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Salvador García Pintos, Gerardo J. Casaniga, Raúl R. Gaudin, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Ruben Sheppard, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trias Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Edgardo Buscarons Dotta, Mario Lucas Goyenola, Pedro M. Macedo, Miguel Serra y Emilia Valverde de Graña.

Con aviso el señor Representante Miguel A. Ferreiro Iraola.

Sin aviso, los señores Representantes Justino Carrere Sapriza, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Héctor Lorenzo y Losada, Baudilio Núñez Mendaro, Gastón R. Rosa y Pedro Tamón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 12)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internacionales informa el proyecto de ley por el que se aprueba la "Carta de la Organización de los Estados Americanos", suscrita el 30 de abril de 1948, en la IX Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

COMISION PREINVESTIGADORA

"La Comisión Preinvestigadora sobre la catástrofe marítima en el Banco Inglés, se expide".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante Cardoso, referente a las Visitadoras Sociales e Inspectores del Consejo del Niño.

A la del señor Representante D'Amado, sobre clausura de los cursos de Mecánica y Carpintería en la Escuela Industrial de Guichón.

A la del señor Representante Vidal Zaglio, relacionada con el posible cierre de la Escuela de 2do. Grado. N.º 10, de esta ciudad".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"Varias agremiaciones rurales remiten despachos telegráficos relativos a la fijación del precio mínimo del trigo para la próxima cosecha".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"El Centro de Fabricantes de Licores remite una exposición relacionada con la política fiscal para las bebidas alcohólicas".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10.

Con licencia: Buscarons Dotta, García Pintos, Macedo, Serra y señora Valverde de Graña.
Con aviso: Arismendi y Brena.
Sin aviso: Alambarri, Astiazarán, Beltrán (don Washington), Fabini, García da Rosa, Gasaniga, Golçalvez, Goyenola, Leirana, Lorenzo y Losada, Parallada, Roche, Tamón y Trianón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

Investigadora de Actividades Antinacionales:

Sin aviso: Lepro.

Legislación del Trabajo:

Con aviso: Buscarons Dotta, Brena, Beltrán (don Washington), Silva y Triay.

Especial para estudiar el problema relacionado con los votos interdepartamentales; Contralor de Fondos de los partidos políticos; Abaratamiento de las elecciones y disposiciones tendientes a hacer efectiva la obligatoriedad del voto;

Sin aviso: Flores, Lorenzo y Losada y Arismendi".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta al sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en estos instantes pedía a los señores funcionarios que me remitieran una contestación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, llegada hoy, de la que se acaba de dar cuenta, ya que se refiere al mismo problema del que iba a hablar. Se trata del turno matutino de la Escuela Pública Nº 10, ubicada en Guayabo y Gaboto, a la que en oportunidad me referí.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión So-

cial contesta las palabras que yo pronunciara con motivo de manifestar mi inquietud ante la amenaza de clausura de ese turno matutino. Esa inquietud la hicieron sentir también los padres de los alumnos ante los Consejeros de Enseñanza Primaria, obteniendo de éstos la casi total promesa de que en lo que restaba del año serían contempladas sus aspiraciones. En efecto, se les manifestó por los secretarios de esos mismos Consejeros que dado el poco tiempo que falta para la clausura de los cursos, no se había tomado resolución que fuera motivo de inquietud.

Desde la iniciación de los cursos escolares, en el mes de marzo, se vive con la amenaza de ese cierre, lo que movió a los padres de los alumnos, a interesar a los Consejeros de Enseñanza Primaria y Normal en la defensa del único turno matutino oficial de la zona. Se defendió por parte de los padres, desde el primer día de clase, la integridad del núcleo asistente que, aunque escaso, se explicaba, pues las autoridades del Consejo de Enseñanza Primaria, durante tres años, vienen amenazando con esta clausura, impidiendo, hasta la fecha, concretar el trabajo escolar e iniciar programas especiales, ya que el panorama que se ofrecía era muy incierto, dada la amenaza de clausura del citado turno matutino.

Reitero que en estos instantes en que estoy haciendo uso de la palabra, la Mesa ha dado entrada a la comunicación del Ministerio relacionada con la exposición que hiciera en su oportunidad, pero no sé cuál ha de ser esa contestación. Lo que sé es que el turno matutino de la Escuela Pública Nº 10 —la única Escuela Pública que actúa en el Cordón en horas de la mañana— ha sido clausurado en una forma que ha levantado una airada protesta de los padres de los alumnos.

Creemos que se trata de un ilógico e inoportuno procedimiento, decretado a esta altura del año; que provoca la perturbación del orden en cada familia en el envío de sus niños a las horas adecuadas a sus condiciones y conveniencias, y porque en cada caso obliga a corregir problemas de alimentación, higiene y enseñanza del propio niño.

Dejo expresada mi protesta por el procedimiento del Consejo de Enseñanza Primaria al clausurar ese turno, al que se debe agregar otro procedimiento irregular adoptado por esa misma autoridad: en efecto, desde el 15 de marzo el Consejo procedió a estudiar la realización de trabajos de reparación del local, licenciándose con tal motivo al alumnado por espacio de varios días.

Por todo ello quisiera pedir a la Cámara la remisión de la versión taquigráfica de mis palabras al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para decir, conjuntamente con lo ya expresado por los padres de los alumnos, la protesta por la clausura de ese curso matutino. Reitero, también, el telegrama que con fecha 20 de julio de 1954 los padres de los alumnos enviaran, individualmente, a cada uno de los señores Consejeros de Enseñanza Primaria y que está concebido en los siguientes términos: "Padres alumnos Escuela Nº 10 turno matutino protestan destino decretado desoyendo anhelos expuestos a usted. Hechos consumados contrarían esperanzas y justicia reclamada en defensa niños enseñanza y derechos de padres. Señalamos perjuicios perturbación planes avanzado de los cursos".

Reitero mi solicitud de remisión de la versión taquigráfica de mis palabras, por intermedio del Ministerio de Instruccón Pública y Previsón Social, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio en el sentido indicado.

(Se vota:)

—Veintiuno en veintiséis: Afirmativa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Pravia.

SEÑOR PRAVIA. — En estos momentos en que la población y las autoridades del país están embargadas de dolor, creo que son oportunas las palabras que voy a pronunciar, cuya versión taquigráfica solicito sea pasada al Ministerio de Hacienda, al de Defensa Nacional, al Poder Ejecutivo, y al ente autónomo al que me voy a referir, que es la PLUNA.

En pocas palabras, voy a hablar de los aeródromos del interior del país. Muchos de ellos, si no casi todos, no están en las condiciones adecuadas para el aterrizaje; y mucho menos aquellos que tienen que utilizar, por las necesidades del servicio, los aeroplanos de la PLUNA. Por ese motivo, señor Presidente, antes de que tengamos que lamentar hechos parecidos o análogos a los que en este momento nos entristecen a todos, creo que conviene llamar a la realidad al Poder Ejecutivo o a quien corresponda. Hay que hacer todo lo que sea necesario para evitar o disminuir en lo posible esos hechos dolorosos, antes de venir aquí a la Cámara a lamentarse por lo que pudo haber ocurrido por imprevisión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Pravia.

(Se vota:)

—Veintiséis en veintiocho: Afirmativa

6

Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: hace algún tiempo —alrededor de un mes y medio— hice uso de la palabra durante la media hora previa y solicité que la versión taquigráfica de mi exposición pasara al Ministerio de Obras Públicas para que se me explicaran los motivos por los cuales se habían paralizado las obras de la carretera Paso Benítez, que comunica la ciudad de Nueva Helvecia con la carretera Rosario-Cardona.

Hasta el presente no he recibido contestación alguna.

Por otras vías, especialmente por intermedio de la Junta Autónoma de Nueva Helvecia, se me ha dicho que en el término de un mes o un mes y medio se reiniciarán las referidas obras. Pero el Ministerio no me ha contestado, y mucho me temo que esta promesa sea como otras, que se van prolongando, y las obras no se terminen antes de la primavera, que es, precisamente, cuando se las necesitaría. Después, el movimiento de tierra se hará casi imposible, y hay que tener en cuenta que hay una serie de desmontes a realizar en los dos kilómetros de carretera que falta construir.

Hay, también, un problema de aguas, de gran consideración, en el punto donde la calle Montevideo y la llamada Avenida del Puerto o Avenida Guillomen se encuentran con el principio de la carretera a que me estoy refiriendo. Ese problema de aguas debe estar solucionado antes de la movilización de las tierras, por cuanto habrá que hacer una modificación de niveles.

Asimismo existen cuatro cuadras en la ciudad de Nueva Helvecia, entre el principio de la referida carretera y el hormigón de la radial, que están en un estado lastimoso, y que por ser la vía forzosa de tránsito de todos los vehículos que vengan del litoral, deben estar en buenas condiciones, para que la obra no resulte inconclusa.

Por todas estas causas, señor Presidente, estimo imprescindible que los ingenieros de Vialidad se aboquen al estudio del problema. No sólo al de las aguas, sino al del arreglo de esas cuatro cuadras de entrada, antes de llegar al hormigón, que permitirían que la obra resultara terminada como lo merece. Y en particular, me permitiría solicitar de los ingenieros de la Sección de Rosario (6ª de Vialidad) —que son los encargados de dar la última palabra en este asunto— que, si fuera posible, se pusieran en contacto con la Comisión de Vecinos y con el legislador que habla, para cambiar ideas y llegar a una correcta solución de todos estos problemas, que como viejos vecinos de ese barrio conocemos perfectamente.

En ese sentido, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase nuevamente al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos de que me envíe la contestación pertinente a la mayor brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Triay.

(Se vota:)

—Veinticinco en treinta: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Pesidente: en distintas oportunidades, hemos planteado en Cámara la necesidad de que el Directorio de UTE preste atención a la solicitud de vecinos de varias zonas rurales en el sentido de que se les dote de energía eléctrica. Hace más de seis años que diferentes zonas granjeras del Departamento de Canelones han iniciado expedientes para ello. Tenemos, por ejemplo, a los vecinos de la zona de El Colorado, que con la firma de más de 400 productores han iniciado el expediente número 95.770, solicitando la energía eléctrica; en El Sauce, zona del Paso del Medio, más de 300 productores han iniciado el expediente número 42.889; en el Canelón Chico, carretera a San Antonio, los vecinos han iniciado el expediente número 44.070. En el Pueblo de Tapia, en distintas zonas rurales de Joanicó, etcétera, las comisiones vecinales se mueven desde hace años para que llegue hasta esos lugares la energía eléctrica. Nosotros hemos acompañado a varias de esas comisiones a hablar con

el Directorio de UTE, y se nos ha contestado que la dificultad con que se tropieza en estos momentos es la falta, en cierta parte, de material; pero se arguye como principal explicación que estas líneas son a pérdida y que dan déficit.

Debemos manifestar que para esas zonas granjeras estas líneas representan una herramienta de trabajo más. Se trata de regiones granjeras, que surten a los mercados de Montevideo con sus productos, y tenemos la seguridad de que si llegara a ellas la energía eléctrica, producirían más y mejor, en beneficio de la propia ciudad de Montevideo y en beneficio, en general, del país.

Se debe realizar el mayor esfuerzo para contemplar el pedido de estas zonas de productores, que comprenden a más de ochocientos granjeros que necesitan el servicio de esta energía eléctrica, puesto que si bien han encontrado buena voluntad en el Directorio de la UTE, la verdad es que hace más de seis años que están reclamando ese servicio imprescindible.

Por todo lo expuesto, y por entender que es buena política para la economía del país defender nuestra producción agraria, llamamos la atención del Directorio del ente referido. Y para ello, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a esa institución.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota:)

—Veintisiete en veintinueve: *Afirmativa.*

8

Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: un núcleo de intelectuales de la República Argentina me ha dirigido una carta planteando la situación del escritor argentino Héctor Pablo Agosti, ampliamente vinculado a los círculos intelectuales de nuestro país, y cuyo nombre como escritor trasciende los límites de su país, que ha sido detenido por el Gobierno argentino y sometido a la llamada "Ley de Estado de Guerra Interior", que lo coloca prácticamente al margen de toda garantía judicial, es decir, a la disposición permanente del Poder Ejecutivo.

Héctor Agosti es una de las más conocidas figuras de la nueva literatura argentina. Sus libros, "Hombre Prisionero", "La Vida de Emilio Zola", "Historia de la Literatura Francesa", "Cuaderno de Bitácora", han sido editados y difundidos en todo el continente. Particularmente dos obras, aquella en que hace el estudio de la personalidad de José Ingenieros, y la que analiza la obra y la proyección ideológica nacional de Esteban Echeverría, han sido incorporadas prácticamente a los programas de literatura y, en ciertos casos, a los programas de filosofía y de sociología de diversos países de América.

Héctor Agosti ha estado vinculado a los círculos intelectuales de nuestro país, habiendo pronunciado inclusive, notables conferencias sobre problemas del arte y la literatura en la Facultad de Arquitectura y en otras aulas de la Universidad.

Creo, señor Presidente, que en estas condiciones, la protesta por esta detención que ya ha preocupado a intelectuales y organizaciones populares de nuestro país, debe encontrar su eco en el seno del Parlamento.

Desearíamos que nuestras palabras pasaran al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitándole plantee ante la representación diplomática en la Argentina, esta preocupación que en nuestro Parlamento ha tenido la detención de Héctor Agosti y nuestra reclamación de su pronta libertad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Arismendi.

(Se vota:)

—Veinte en treinta: *Afirmativa.*

Ha terminado la media hora previa.

Se entra a considerar el orden del día.

Continúa en discusión general el asunto que figura en primer término: "Código Civil. (Incorporación de una nueva causal de divorcio al artículo 87)".

Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Brena.

9

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, el proyecto presentado por el Representante que habla en el sentido de autorizar a la Cooperativa de Funcionarios Públicos de Cerro Largo a realizar retenciones en los haberes de sus afiliados.

Ese proyecto se encuentra en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y tengo entendido que está informado.

Por lo tanto hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Urrutia Serrato se incluye en la orden del día de la sesión del martes de la semana próxima, con informe de la Comisión.

(Se vota:)

—Veinticinco en treinta y dos: *Afirmativa.*

10

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: lamento discrepar con el criterio que ha aplicado la Mesa en la consideración de un pedido que realicé, hace creo dos sesiones, por el que solicitaba que, frente a la gravedad de los hechos a los que me iba a referir, y a la obligatoriedad de hacerlo saber a la Cámara, se me autorizara a hacer una exposición de veinte minutos antes de entrar a la orden del día. La moción contó con el voto de cincuenta señores Diputados. Ahora veo que esa exposición está incluída en 8º término, dentro de la orden del día.

Entiendo —puedo estar equivocado, —que cuando un legislador pide autorización para hacer una exposición de veinte minutos, es porque el plazo de cinco minutos de que podría disponer en la media hora previa, le es insuficiente para realizar su exposición.

No puede incluirse como un asunto a considerar, porque eso implicaría ya el conocimiento previo de toda la Cámara para poder debatir sobre el mismo.

Mi propósito era exponer los hechos a consideración de la Cámara, para que luego ella resolviera, a posteriori, la conducta a seguir, en el sentido de si está en condiciones de entrar al debate inmediatamente, y si no hay número para ello o considera que debe tratarse en sesión posterior, fijar la fecha. En caso de que la Cámara entendiera que no hay lugar a debate o que no debe ser considerado, el asunto termina con la exposición del legislador.

Eso es lo que entendía. Pero debo agregar además que la gravedad de la situación en que me encuentro con respecto a este problema, radica en que prácticamente con mi silencio yo me estoy haciendo cómplice de actos posiblemente delictivos.

Yo tengo, de acuerdo con lo que me ordenan la Constitución y las leyes, la obligación de presentarme a la Justicia y entregar la documentación que poseo, y me he creído en el deber, antes de hacerlo, de venir al Cuerpo al que pertenezco, a dar cuenta de la misma, y seguir las indicaciones que de este Cuerpo emanen.

Pero, en la forma en que está incluído este asunto en la orden del día, lleva miras de prolongarse y no poder ser considerado. El octavo término en la orden del día me está diciendo que no podré hablar. Siendo así, me encuentro en una situación de verdadera dificultad para cumplir con mis deberes, como es todo mi deseo, porque, antes que nada, deseo denunciar este asunto en el Parlamento.

Planteo a la Cámara esta situación en que estoy colocado y la gravedad del asunto que me trae a ella: pedí que se me autorizara a hacer una exposición antes de entrar a la orden del día, lo que fué aprobado por cincuenta votos, y ahora me encuentro con que ha sido incluído este tema dentro de la orden del día en octavo término.

Es lo que quería plantear a la Cámara, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: estoy de acuerdo con el planteamiento del señor Diputado Trianón.

Para que nadie crea que es para escurrirle el bulto al primer punto de la orden del día, debo manifestar que la Mesa ha estado mal al incluir el asunto referente a la nueva causal de divorcio en primer término del orden del día, porque ayer votamos una moción del señor Diputado Ubillos, para que se realizara una sesión extraordinaria el próximo lunes para tratar éste como único asunto.

(Apoyados).

—Si la Cámara votó una sesión extraordinaria para tratar este asunto el lunes, me parece que él no puede figurar en la orden del día de la sesión de hoy.

Hacía esa simple aclaración a los efectos de que no se entendiera, por algún "bien intencionado", que yo no quería participar en este asunto y por eso le daba mi voto a la moción del señor Diputado Trianón.

Me parece que la posición del señor Diputado Trianón es la posición tradicional del Parlamento; cuando un Diputado pide autorización para hacer una exposición especial, se le da siempre la palabra antes de entrar al orden del día. En determinado momento la Cámara propuso que las exposiciones figuraran después de la orden del día. Pero esa fué una disposición transitoria para determinadas exposiciones que se hicieron hace algunos meses. Pero en este momento, si la Cámara ha aprobado por cincuenta votos que se realice una exposición antes de entrar al orden del día, me parece que lo lógico es considerarla en esa oportunidad, y no incluirla en el octavo término, por las siguientes razones: primero, por la tradición parlamentaria, que siempre ha sido así, reconociéndose a los Diputados el derecho a hacer exposiciones antes de entrar a la orden del día, y, en segundo término, porque la Cámara autorizó por cincuenta votos, que se hiciera esta exposición antes de entrar al orden del día. Y habría una tercera razón: que la trascendencia de las informaciones que posee el señor Diputado Trianón, y de las que ha hecho partícipe a muchos Diputados, —e incluso hizo una pequeña exposición en Sala— justifica el interés de la Cámara en oírlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna disposición reglamentaria que autorice a formular exposiciones antes de entrar al orden del día, como no sea la que se refiere a la media hora previa.

El Reglamento establece que antes de entrarse a la orden del día, los señores Diputados que se anoten dispondrán de cinco minutos para realizar sus exposiciones, sin ulterior debate, y que luego, de inmediato, se entrará a la orden del día. Eso es lo que acaba de hacer la Mesa.

En cuanto al pedido formulado por el señor Diputado Trianón, la Mesa, consecuente con el criterio que ha sustentado desde que el titular ocupa el cargo, lo puso a votación en estas condiciones: "Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Trianón para realizar una exposición en la sesión del miércoles de la semana próxima, por el término de 20 minutos". No dijo "antes de entrar al orden del día", porque entendía que no era reglamentario.

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Por más que el señor Diputado Trianón solicitó hacer la exposición antes de entrar a la orden del día, la Mesa, como ayer lo sostuvo ante una objeción que le formuló el señor Diputado Arosteguy, y creo que también el señor Diputado Cartolano, en este caso particular estableció asimismo que la votación se efectuaba a fin de incluir el asunto en el orden del día.

Considera que no es reglamentaria la realización de exposiciones antes de entrar a la orden del día. Esa es la razón por la cual este asunto figura en el orden del día en 8º término, ya que se lo colocó así por el número de votos que obtuvo.

Ahora, el señor Diputado Brena solicita el aplazamiento del asunto que figura en primer término.

SEÑOR BRENA. — En virtud de la resolución de la Cámara en la sesión de ayer.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción de aplazamiento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Desearía complementar la moción del señor Diputado Brena, porque ya que la Cámara va a abordar la consideración de una moción tendiente a desplazar el primer asunto que figura en la orden del día, yo le sugiero al señor Diputado Brena que amplíe su moción para que se aplacen también los asuntos que figuran en segundo, tercero, cuarto y quinto órdenes, inclusive, para entrar de inmediato a la consideración del asunto que figura en 6º término, referente a la fijación del precio mínimo del trigo.

(Apoyados).

—Si el señor Diputado mocionante no tiene inconveniente, podría procederse así; de lo contrario, yo tendría que formular una moción complementaria.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme del problema reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He escuchado al señor Presidente que, indudablemente, en una serie de aspectos reglamentarios, ha iniciado un conjunto de innovaciones, podríamos decir, en la práctica parlamentaria. Una de ellas es ésta, que le he oído al señor Presidente en el día de hoy: cambiar el tradicional criterio que había imperado en la Cámara, en el sentido de que un Representante pedía autorización para hacer una exposición antes de iniciarse la orden del día, y la Cámara siempre, por un quórum de 50 votos, aceptaba esa proposición. Muchos hemos recurrido a ese expediente en nuestra vida parlamentaria...

(Apoyados).

—...y siempre la Cámara practicó ese sistema.

Por eso decía que el señor Presidente ha introducido innovaciones.

Pero lo que no puedo entender de ninguna manera, es por qué si el señor Diputado Trianón —veo que hay otra exposición fijada para el día de hoy: la del señor Diputado Machín Zárate— pidió para realizar su exposición antes de iniciarse la orden del día y se votó por 50 señores Representantes, puede modificarse la redacción y el criterio de la moción, simplemente porque el señor Presidente tenga una interpretación particular del asunto.

Me parece que estas innovaciones la Cámara no debe dejarlas pasar sin discusión, porque unos creemos que lo correcto es el viejo criterio que ha aplicado la Cámara, mientras que el señor Presidente, en uso de sus derechos, piensa que el que debe aplicarse es otro.

Creo que la proposición es correcta. ¿Qué podría hacer el señor Presidente? Al ser formulada la moción para realizar la exposición antes de la orden del día, y habiendo obtenido 50 votos, por lo menos se debió colocar en primer término de la orden del día. En ese caso sería más comprensible, me parece, el criterio sostenido por la Mesa.

Pero si la Cámara votó en su oportunidad la proposición tal como fue formulada por el Diputado, aunque la Mesa la haya redactado, al ponerla a votación, de determinada manera, lo que la Cámara votó fue lo que propuso el Diputado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Arismendi; lo que la Cámara votó es lo que la Mesa puso a votación, y no lo que propuso el señor Representante.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡No, señor Presidente!....

(Murmullos)

—La Mesa puede realizar una refracción de la moción. No puede hacerla pasar por la Mesa y entonces modificarla desde su punto de vista. Creo que si un Diputado hace una moción, él sabe lo que propone y sabe su contenido. Si el señor Presidente considera que la fórmula no es correcta, puede objetarla y poner el tema a consideración de la Cámara, pero no darle una interpretación y un alcance a través de su propio criterio, es decir, refractarla a través de su criterio sobre el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: en la misma sesión, el señor Diputado Sierra Diaz hizo una proposición o solicitó autorización de la Cámara para realizar una exposición en la misma forma, y la Mesa le expresó que podía incluirse en la orden del día o ser declarada urgente por 50 votos y realizarse de inmediato. Ese era el procedimiento.

En el caso del señor Diputado Trianón —no recuerdo exactamente, pero creo que fue posterior su moción a la del señor Diputado Sierra Díaz— la Mesa aplicó exactamente el mismo criterio y la puso a votación como asunto a incluirse en la orden del día de la sesión.

Ahora, el señor Diputado Brena solicita la postergación del primer asunto. La Mesa quiere buscar una solución desde el punto de vista reglamentario, ya que el señor Diputado Trianón tiene tan graves denuncias que formular y dice que no quiere hacerse cómplice de un delito. Tampoco la Mesa quiere hacerse cómplice de la postergación de la exposición que formularía el señor Diputado Trianón, y sugiere a la Cámara este procedimiento: votado el aplazamiento del asunto que figura en primer término, la Cámara, por dos tercios de presentes puede entrar a considerar, sin que ello importe el aplazamiento de los asuntos que están antes en la orden del día, el que figura en octavo lugar, o sea la exposición del señor Diputado Trianón.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Y después puede volverse sobre los otros asuntos?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Estimo que el señor Diputado Brena aceptó que se aplazara, no solamente el primer asunto, sino hasta el quinto inclusive.

(Murmullos).

—Si no hubiera sido así, de acuerdo con lo que proponía el señor Diputado Sierra Díaz; hago moción para que se aplacen los cinco primeros asuntos de la Orden del Día.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el primer asunto. Al votar el aplazamiento del primero, puede entrarse a discutir el octavo, sin desplazar al tercero, cuarto, quinto o sexto. Luego de la exposición del señor Diputado Trianón, se puede proceder a votar el aplazamiento de los demás, hasta que la Cámara desee.

SEÑOR SOLARES. — ¿Por qué no se aplazan ahora?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: el asunto que está en discusión —y ayer se le reprochó a la Mesa que no cumplió estrictamente con el Reglamento— es el que está en primer lugar; y no pueden votarse, aunque la Cámara lo estuviera haciendo por costumbre, aplazamientos en bloque. Hay que votar los aplazamientos, uno por uno. De manera que la Mesa pone a votación la moción del señor Dipu-

tado Brena de aplazamiento del asunto que figura en primer término.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: me parece que es una situación distinta. El señor Diputado Trianón, al pedir veinte minutos para hacer una exposición en la sesión de hoy, por la misma forma en que hizo su pedido, sobreentendía —porque es tradición en la Cámara— que cuando se piden veinte o treinta minutos puede hacerse uso de ellos previamente a la orden del día, como se ha hecho hasta ahora.

De manera que en esa forma, el señor Diputado Trianón haría su exposición, pero como no entraría en la orden del día, no habría debate posible.

En el otro caso, si alteramos la orden del día y la colocamos en primer lugar y se produce debate sobre el particular, ya podemos estar seguros que el asunto del trigo, que quedó interrumpido ayer por falta de número, quedaría definitivamente desplazado

Entiendo que si se mantiene la tradición de la Cámara, que no puede desplazarse porque en este momento queramos referirnos exactamente a lo que indica el Reglamento, los legisladores que pidan veinte o treinta minutos para formular una exposición podrán hacerla antes de entrarse a la orden del día, que es lo que se ha hecho hasta ahora, aunque sea equivocadamente.

Por lo tanto, me parece perfectamente lógico el pedido del señor Diputado Trianón, y entiendo que debemos otorgarle los veinte minutos que ha pedido pero antes de entrar a considerar la orden del día, pues la Cámara votó la autorización, sobreentendiendo que era en ese sentido.

Ayer, cuando se levantó la sesión hubo un cambio de opiniones porque todos queríamos mantener en primer término de la orden del día el problema del trigo, para continuar debatiéndolo. Si damos entrada a la moción del señor Diputado Trianón en primer término, podemos dar por sentado que quedará desplazado definitivamente el asunto del trigo, porque va a haber debate sobre la misma. En cambio, si el señor Diputado formula su exposición antes de entrar a la orden del día, no hay debate posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Triay: la tradición de la Cámara, equivocada a juicio del actual titular de la Mesa, hacía también que luego de realizada una exposición por un señor Representante antes de entrar a la orden del día por un término fijo, todos los demás señores Representantes tenían derecho a ocuparse del mismo asunto por igual plazo que el que había usado quien había hecho la exposición. De tal manera, que en ese aspecto no se modifica absolutamente nada.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Siento insistir, señor Presidente

No voy a votar la moción, porque no creo que sea pertinente el criterio de la Mesa. Entiendo que si aceptamos la votación que se nos propone, dejamos un nuevo precedente en la tradición reglamentaria de la Cámara: que formulado el pedido por un señor Diputado para realizar una exposición antes de entrar a la orden del día, el asunto se incluirá en la misma, de acuerdo con el número de votos que obtenga.

Con esto se desfigura el sentido de la petición, porque encaradas las cosas así, ¿qué puede suceder? Que la solicitud para formular una exposición, que se presume tenga que ver con un asunto de urgencia, que exija un debate especial de la Cámara, que pueda promover una investigación, que apareje determinadas actitudes de carácter legislativo, sea prorrogada por un tiempo indefinido, por la simple colocación en un orden del día amplio, precedida por asuntos que podrían dar lugar a extenso debate.

La solicitud para hablar un día determinado es de carácter previo al orden del día: equivale a la inclusión en un primer punto de la orden del día de esas exposiciones, con todas las prerrogativas que la tradición de la Cámara otorga al debate respectivo.

Si votamos lo que dice el señor Presidente, cambiamos esa tradición parlamentaria; habremos introducido una innovación más, que podrá ser importante para la historia de la presidencia, pero, desde el punto de vista nuestro, de Diputado, no la creo correcta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Mesa no desfigura el sentido de la petición. Lo que ocurre es que entiende que la petición no es reglamentaria, que es una cosa distinta.

(Apoyados).

—El asunto se encuentra actualmente a estudio de la Comisión de Asuntos Internos, de acuerdo con la moción que formuló en el día de ayer el señor Diputado Arosteguy, y no puede ser discutido en la sesión de hoy en razón de que, por el número de votos que obtuvo, no llegó a integrar la orden del día.

En cuanto a que en cualquier circunstancia un señor Representante pueda verse afectado en sus derechos al no poder formular una exposición en tiempo por cuestiones muy urgentes, eso se salva, y el señor Diputado Arismendi lo sabe muy bien, de una manera que el Reglamento ampara: mediante la declaración de urgencia del asunto.

Nunca la Cámara se ha negado, frente a la formulación por un Diputado del pedido de hacer una exposición sobre asuntos graves, a oirlo de inmediato. Para eso se requieren solamente cincuenta votos conformes.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quiero dejar esta simple constancia: me resulta sorprendente que si por cincuenta votos se puede hacer lo más, que es interrumpir la orden del día que se está tratando y considerar un asunto, no pueda hacerse algo menor, que es tratar un asunto en primer término, en una sesión posterior.

Parece que si cincuenta votos nos permiten paralizar una orden del día que se está tratando, nos pueden permitir poner en primer término de una sesión posterior, otro asunto.

No voy a hacer cuestión. No acepto el precedente de la Mesa. Creo que está equivocada. Hay que buscar una vía para agilitar el trámite de los asuntos de orden, pero no me afilio a la tesis de la Mesa, porque entiendo que no es de aplicación reglamentaria en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa acepta la sorpresa del señor Diputado, pero le dice que el Reglamento, en este caso, es lo sorprendente, y no la aplicación que de él hace la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente hace dos días que estamos engolfados en la misma discusión. Prescripciones reglamentarias expresas sobre las exposiciones, no existen, pero en la Cámara existe una larga tradición. Era costumbre de la Cámara que cuando los señores Diputados solicitaban autorización para formular exposiciones antes de comenzar la orden del día, el Cuerpo las otorgara de inmediato, para esa misma sesión.

Por ejemplo, llegaba yo un buen día con la intención de hacer una exposición sobre determinado tema, y solicitaba que antes de entrar a la orden del día se me concediera esa autorización, y la Cámara, por regla general, la concedía.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?...

Por cincuenta votos.

SEÑOR FERRER SERRA. — En un primer momento, por simple mayoría, pero después, cuando eso empezó a aumentar y el pedido para formular exposición empezó a tener un caudal demasiado nutrido, se buscó una solución intermedia: se autorizaban las exposiciones, pero para el final de la orden del día, es decir, en la misma sesión pero con la media hora final.

Entonces, señor Presidente, tenemos la otra variante: que se autorizaban las exposiciones para antes de la orden del día, pero mediante el requisito de los cincuenta votos conformes. Ese era el procedimiento: se hacía una moción para formular una exposición, obtenía cincuenta votos y la exposición se realizaba al entrar a la orden del día, siempre que la solicitud hubiese sido formulada de esa manera, es decir, expresando que se deseaba formular la exposición antes de entrar a la consideración de la orden del día.

Si la moción no obtenía los cincuenta votos conformes, el asunto integraba la orden del día de la Cámara como un punto más, de acuerdo con el orden de preferencia que le correspondiera. Es el sistema que, a mi juicio, ha estado aplicando la Mesa en este momento. Aquí hay tres exposiciones —la de los señores Diputados Machín Zárate, Trianón y Sierra Díaz,— que no deben haber obtenido los cincuenta votos, porque están colocadas en la orden del día en séptimo, octavo y noveno término, según el número de votos que llevó cada una, que es el procedimiento que se sigue para confeccionar la orden del día.

Creo haber expresado con toda claridad y de una manera totalmente objetiva la tradición de la Cámara. Ajustándonos a ella, no vamos a tener dificultades de ninguna naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: de sus palabras surge que no hay una tradición de la Cámara: hay varias tradiciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se han ido ajustando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena, para que se aplace la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y seis: Afirmativa.

¿El señor Diputado Brena había propuesto también la alteración de la orden del día?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se altera la orden del día, entrándose de inmediato al punto que figura en octavo término, sin que esto signifique el aplazamiento de los asuntos que están antes que él.

SEÑOR BRENA. — Y, por parte del mocionante, sin que signifique aceptación del criterio de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR UBILLOS — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: yo fuí el autor, en la sesión de ayer, de la moción para que se levantara la sesión, dado el escaso quórum con que estaba trabajando la Cámara, mientras se consideraba un asunto de enorme trascendencia para la economía nacional, como era el de la fijación del precio mínimo del trigo. Entendía en aquella oportunidad y así lo entendió unánimemente la Cámara, que frente a un debate de esta naturaleza era conveniente que un mayor número de Diputados estuviera presente para que participara en el mismo, y el país supiera a qué atenerse en cuanto a la fijación del precio de este cereal.

Iniciamos hoy la sesión de la Cámara con una asistencia bastante nutrida, pero al parecer ya vamos a alterar la orden del día desplazando precisamente, ese asunto que toda la Cámara ha considerado de vital importancia. Los señores Ministros han concurrido desde hora temprana, y hace pocos minutos uno de ellos me preguntaba: "¿A qué hora empezaremos a considerar el asunto del trigo?".

Yo pienso que si ya alteramos la orden del día para entrar en un nuevo debate sobre el Puerto, el asunto del trigo se empezará a considerar a las ocho o las nueve de la noche, cuando haya otra vez alrededor de veinticinco señores Diputados en Sala.

(Apoyados).

—Yo no estoy dispuesto, señor Presidente, a votar postergación alguna con respecto a este asunto.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR UBILLOS. — Se va a vencer el tiempo, señor Diputado, y tengo interés en decir otras cosas más. El señor Diputado puede hablar después.

SEÑOR TRIANON. — Es para aclararle ese aspecto.

SEÑOR UBILLOS. — Bien; le permito, entonces, una brevísima interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Mi propósito no es el de provocar hoy el debate. Yo he traído el material para hacer una exposición, pero el necesario para un debate, no lo tengo aquí. Mi intención es plantear el problema.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Los demás, no podrán hacer debate porque tampoco tendrán el material y no están en condiciones de ir al análisis de los hechos.

De manera que yo planteo el problema, y luego de planteado el problema mi opinión es la de que nada obsta para que la Cámara resuelva a posteriori realizar una sesión para entrar al análisis del asunto, como se hizo en ocasión de la exposición del señor Diputado Gardil.

Creo, señor Presidente, que no hay ningún inconveniente en encarar el asunto en esta forma.

SEÑOR UBILLOS. — Continúo, señor Presidente.

Podría ser aceptable la proposición del señor Diputado Trianón, pero es evidente que si él hace acusaciones graves, que afecten a personas, no se podrá esperar después un mes para efectuar una discusión sobre cargos que van a estar flotando en el ambiente. Depende del tema que aborde el señor Diputado Trianón y de la clase de acusaciones que haga contra quiénes vayan dirigidas. De manera, que podría ser necesario que el debate se hiciera de inmediato.

Por tal motivo, no voy a votar esa proposición. Entiendo que debe considerarse sobre tablas el asunto del trigo que quedó en discusión, y en el ambiente, al levantarse la sesión, la seguridad de que hoy se seguiría discutiendo.

Quiero significar también que voy a votar cualquier aplazamiento para poder considerar el asunto del trigo, pero que conceptúo también de enorme importancia y de mucha urgencia, el tratamiento del asunto que figura en segundo término de la orden del día, relativo a cómputo presuntivo. Desgraciadamente, lo que tantas veces hemos dicho en esta Cámara no por tan repetido debe dejarse de decir nuevamente. En esta época preelectoral, precisamente, se está haciendo con los aspirantes a jubilados la más inicua explotación, no sólo desde el punto de vista político, sino que los colmeros asedian como verdaderos cuervos sobre esta pobre gente que está esperando la jubilación. Es necesario que de una vez por todas terminemos con este angustioso problema que viven los aspirantes a las clases pasivas. Yo creo que la explotación que se está haciendo de los jubilados, debe tener un remedio, y considero que si no es hoy, en una próxima sesión extraordinaria, debemos tratar de cualquier manera este tema, que no sólo por lo que significa el cómputo presuntivo, sino por las muchas cosas que hay que decir con respecto a él, conviene que sea considerado.

Sólo por excepción señor Presidente, voy a votar hoy un aplazamiento, para poder considerar el asunto del trigo.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo ya estoy un poco alarmado en estos primeros minutos de la sesión de hoy, ante la posibilidad de que nos suceda lo de ayer. Además, el propio señor Diputado Trianón nos ha dado un argumento a favor de la postergación de su exposición para la fecha en que él cree que debe examinarse todo el problema.

Parecería más congruente con la preocupación del señor Diputado Trianón, que fijáramos una sesión para que realizara su exposición y la examináramos, por las razones que ha aportado un señor Diputado que ha hablado antes que yo: pueden plantearse problemas que afecten reputaciones de personas, y sea necesario que eso no quede pendiente. Además, conocemos el vicio de la Cámara de dejar muchas veces pendientes durante meses y en algunos casos durante años, problemas importantes.

Creo que es hora de que todos pongamos preocupación por ordenar el trabajo de la Cámara y por ello no he de votar ninguna preferencia ni ninguna autorización para realizar exposiciones. Estoy dispuesto a contribuir con mi voto para que la Cámara entre a tratar los asuntos informados por las Comisiones, que es el trabajo más efectivo y fecundo que puede realizar el Cuerpo.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — El señor Diputado Sarmiento acaba de referirse a mis palabras. En realidad, yo tengo la intención de hacer una exposición y, desde luego con toda lealtad, no voy a decir que no voy a acusar, porque entonces no tendría razón de ser esa exposición. Voy a acusar, y a acusar gravemente. No se trata de sucesos baladíes: se trata de hechos que han costado al país, en los últimos años, como mínimo, $ 34:000 000, que los ha pagado el consumo, como consecuencia de la pésima actuación de los funcionarios que están al frente de la Dirección de Navegación.

Considero que esto tiene tanta gravedad como cualquier otro problema, pero si yo me presté a dar esa fórmula fué en el entendido, con un colega de Cámara, que me buscó la facilidad de esa solución, y yo no tuve inconveniente en aceptarla.

Pero debo declarar que al tener conocimiento de esos hechos, no puedo quedarme en silencio si la Cámara no puede escucharme, y por ello pedí e insistí en hacer uso de la palabra.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo tampoco voy a acompañar con mi voto la postergación de todos los asuntos para entrar a considerar el que figura en octavo término.

(Apoyados).

—No voy a votarla porque, como se ha expresado en Cámara, se entendió ayer, al levantar la sesión con número escaso de Diputados en Sala —a la hora 21— que hoy se proseguiría con la consideración del problema del trigo, y es de pésima economía parlamentaria "enchufar" otros asuntos en la orden del día, cuando está en debate éste que todos tenemos que convenir que es un problema cuyo tratamiento es de oportunidad y de urgencia indiscutibles.

Los señores Ministros están en antesalas esperando que prosiga la consideración del asunto. Creo que cometemos una falta de deferencia para con estos Secretarios de Estado, que vinieron ayer y vienen hoy, si nos engolfamos en un debate que por más que las intenciones del señor Diputado Trianón sean las de no provocar debate y las de que nos atengamos únicamente a su exposición, la verdad es que ya flota en el ambiente —y es la tradición de la Cámara— que no se podrá evitar.

(Apoyados).

—Creo que la Cámara tiene que entrar derechamente a proseguir la discusión sobre el precio mínimo del trigo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Respondiendo a mi calidad de miembro informante del asunto que ha pasado a ocupar el primer término de la orden del día, relativo a cómputo

presuntivo, no voy a votar ninguna moción que involucre dejar para otra oportunidad la consideración del mismo.

Acepto que las denuncias del señor Diputado Trianón sean todo lo graves que él ha manifestado. Yo estoy dispuesto a permanecer en Sala hasta que se agote la orden del día y escuchar las palabras del señor Diputado Trianón. También estoy dispuesto a esperar que se trate el problema del trigo, como estarán dispuestos los señores Ministros, pero no tenemos el derecho de hacer esperar a 56.000 postulantes que tramitan sus jubilaciones, que durante más de un año, contemplan la inclusión de este asunto en la orden del día pero que siempre se está postergando.

Por otra parte, el organismo de previsión social, la Caja de Industria y Comercio, anunció a la Comisión de Previsión Social que en este mes de agosto está en condiciones de despachar dos mil setecientas jubilaciones, una cantidad que no tiene precedentes en la historia de este organismo de previsión social. Con la aprobación de este proyecto de ley se puede asegurar, señor Presidente, que antes de finalizar el año 1955 la Caja de Jubilaciones podrá despachar al día todos sus expedientes.

Si son muy atendibles las solicitudes de los productores, en el sentido de fijar el precio mínimo del trigo, hay que reconocer que ya se fijó otro precio mínimo en tanto figuraba en la orden del día el cómputo presuntivo.

Por esa circunstancia no voy a votar ninguna moción que signifique postergación del asunto que debe tratarse de inmediato por la Cámara.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voy a formular moción en el sentido de que el problema en discusión se dé por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutida la moción formulada por el señor Diputado Brena.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — He votado, señor Presidente, por la afirmativa que se dé el punto por suficientemente discutido, pero no voy a votar el aplazamiento porque creo que no hay nada más urgente que considerar el informe de la Comisión Preinvestigadora respecto a la tragedia del Banco Inglés, de la cual la Cámara se ocupó extensamente y con toda razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en el orden del día.

SEÑOR CARTOLANO. — Pero el reglamento en su artículo 103 dice que a pedido de cualquier legislador puede considerarse, y en este instante quería recordarlo a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que presentar una moción de urgencia.

SEÑOR CARTOLANO. — No se necesita moción de urgencia; el artículo 103 dice que a pedido de cualquier señor Diputado se puede considerar de inmediato, no esperando a una sesión extraordinaria.

Creo que si la Cámara quiere ser consecuente, para aparecer en un estado espiritual especialísimo de indignación frente a ese hecho, se debe considerar de inmediato el informe de la Comisión Preinvestigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto figura en el orden del día de la sesión extraordinaria de mañana.

(Interrupciones. — Murmullos).

—La Cámara puede resolver tratarlo ahora por cincuenta votos conformes; no hay otra forma de introducir un asunto en la discusión de la Cámara, como no sea la declaración de urgencia, votada por cincuenta señores Diputados.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Y el artículo 103?

SEÑOR PRESIDENTE. — En el día de ayer entre la media hora previa y la consideración del proyecto sobre precio del trigo hablaron cuarenta y siete señores Diputados por cuestiones de orden. Parecería que en el día de hoy la Cámara quiere batir su record de ayer.

SEÑOR CARTOLANO. — Solicito que se dé lectura al artículo 103 del reglamento.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¡Señor Presidente: se ha fundado el voto y está clausurado el debate! Debe votarse la moción.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el momento nadie ha formulado moción para que se considere de inmediato el asunto. Está en consideración la moción del señor Diputado Brena.

SEÑOR CARTOLANO. — La formulo en este instante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primero la moción del señor Diputado Brena para que la Cámara entre a considerar de inmediato el asunto que figura en octavo término de la orden del déa. Eso no significa aplazamiento de los asuntos que están antes que él.

(Se vota:)

—Cuarenta en cincuenta y siete: Afirmativa.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: he votado por la negativa, como era perfectamente lógico. Cuando nos retiramos ayer de Sala y se levantó la sesión se estableció que el asunto del trigo quedaría en primer término en la sesión de hoy; no era posible levantar la sesión para que el asunto del trigo quedara postergado definitivamente.

De modo que si no hay una razón valedera que permita considerar en primer término el numeral sexto, no se justificaba el levantamiento de la sesión de ayer.

Por eso no aceptaré ninguna moción que altere lo establecido en el día de ayer al retirarnos.

SEÑOR VERDIER. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Quiero dejar establecido que también he votado por la negativa por los mismos argumentos expuestos por el señor Diputado Triay, que hago míos.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: he votado por la negativa porque tengo también interés en que se trate el problema del trigo, que tiene una urgencia evidente. Pero es indudable que ayer, cuando la Cámara votó una moción por la cual se levantaba la sesión, la Mesa, a mi pedido había informado debidamente que quedaban con preferencia al problema del trigo todos los demás asuntos que estaban en discusión.

El Diputado que habla preguntó si habiendo entrado el Cuerpo a la consideración del problema del trigo quedaba en primer término de la orden del día, y la Mesa le contestó que no, como era lógico, porque había cinco asuntos que tenían principio de discusión. Pregunté entonces si tenían prioridad sobre el problema del trigo y la Mesa contestó que sí, que la tenían. Me manifesté entonces dispuesto a votar una sesión extraordinaria para la hora 16 del día de hoy, pero eso no prosperó y tan no prosperó que el propio mocionante retiró la moción y se resolvió lisa y llanamente el levantamiento de la sesión, quedando el problema del trigo en sexto término de la orden del día de hoy.

No voté la moción de levantamiento de la sesión por esa razón, y tampoco voto ahora la preferencia para el punto octavo de la orden del día, pues creo que es urgente la consideración del problema del trigo, sobre el cual hay una gran expectativa en la gran masa de productores de nuestro país.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: no soy partidario de fundar el voto en estas cosas pero parecería que las personas que hemos votado la moción que da derecho al señor Diputado Trianón para hacer su exposición, autorizada por la Cámara, por cincuenta votos, estuviéramos contra el tratamiento inmediato del asunto del trigo.

La Presidencia ha sido bastante clara; ha dicho que la postergación del asunto que figura en primer término de la orden del día no significa alterar la orden del día, sino concederle al señor Diputado Trianón el derecho de hacer la exposición y después se entra al segundo, tercero, cuarto y quinto asunto, tal como está establecido en el Repartido correspondiente.

De modo que también tenemos interés en tratar el problema del trigo, pero no queremos negarle a los Diputados el derecho de hacer exposiciones, sobre todo sobre cuestiones de desorden administrativo. Si es importante el problema del trigo, también son importantes los problemas de desorden administrativo que enfrentará el señor Diputado Trianón.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — He votado negativamente porque considero que primeramente debe tratarse el problema del trigo. A pesar del problema de los $ 34:000.000.00 de que habla el señor Diputado Trianón, puede tratarse el problema del trigo, y luego hacer su exposición dicho señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Quiero dejar constancia sencillamente de que he votado negativamente por las mismas razones que expresé cuando el señor Diputado Brena pedía el aplazamiento del asunto que figura en primer término.

Yo recojo esta expresión del señor Diputado Brena tendiente a facilitar en todo momento las exposiciones de los señores Representantes, para esgrimirla a mi favor en lo que tiene referencia con la exposición que la Cámara había autorizado a hacer, y esos argumentos los haré en su debida oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 103 del Reglamento, en lo pertinente.

(Se lee:)

"El informe, o los informes si se produjese más de uno, se entregarán al Presidente y el asunto se incluirá en primer término de la primera sesión extraordinaria que se realice, sin perjuicio de que la Cámara resuelva o los Representantes soliciten que se trate sobre tablas o en otra fecha determinada".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 41 del Reglamento, en lo pertinente.

(Se lee:)

"En cualquier punto de la consideración de un asunto, ésta se interrumpirá para resolver, sin discusión, la declaración de urgencia de otro que se promueva. La proposición respectiva se formulará por escrito, con la enunciación del asunto acompañada de una breve exposición".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que existe perfecta concordancia entre ambos artículos: el 103 determina en qué forma deben ponerse a consideración de la Cámara los informes de la Comisión Pre-investigadora y la excepción, es decir, que la Cámara puede resolver a pedido de cualquier señor Representante la consideración sobre tablas del informe, aun antes de que se realice la primera sesión extraordinaria. Para la consideración en la sesión, la Mesa entiende que se necesitan cincuenta votos y declaración de urgencia previa.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Debo pedir disculpas al señor Diputado Trianón porque él puede pensar que esto que estoy haciendo tiende a dilatar el comienzo de su exposición. No es así.

Creo que para la Cámara no puede haber nada más urgente en este instante que la consideración del informe de la Comisión Pre-investigadora.

El señor Presidente ha hecho leer dos artículos que para el Diputado que habla, discrepando con el temperamento de la Mesa, no tienen nada que ver. El artículo 103 es claro y terminante y dice lo siguiente: "El informe, o los informes si se produjese más de uno, se entregarán al Presidente y el asunto se incluirá en primer término en la primera sesión extraordinaria que se realice, sin perjuicio de que la Cámara resuelva o los Representantes soliciten que se trate sobre tablas..."

Aquí no se habla para nada absolutamente de que sea necesaria o indispensable la declaración de urgencia del asunto. Es el Cometido de una Comisión Pree-investigadora decretada por la misma Cámara y la Cámara dispone cuándo puede ser tratado. A pedido de cualquier señor Diputado puede tratarse de inmediato, estando el informe, como está, repartido. Eso es lo que yo interpreto del artículo 103.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa discrepa con la interpretación que el señor Diputado da a este artículo. Entiende que son necesarios cincuenta votos para la consideración inmediata del asunto y que el pedido de urgencia debe ser presentado por escrito.

La Mesa somete el asunto a consideración de la Cámara.

Se va a votar si este asunto puede ser considerado de inmediato, sin previa declaración de urgencia, mediante la solicitud de un señor Diputado.

(Se vota)

—Cinco en cincuenta y uno: Negativa.

Tiene la palabra el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: de inmediato adelanto a la Cámara que no me parecería leal entrar en el día de hoy al debate del asunto que voy a plantear, porque yo llevo ventajas quizás a la totalidad de los compañeros de la Cámara, de manera que al terminar, yo mismo voy a proponer que se fije la continuación o el debate de este asunto para la sesión del martes próximo.

Con fecha 27 de agosto de 1953 se encomienda al Director de los Servicios Jurídicos de la Administración Nacional de Puertos el estudio de la situación y la estructuración del plan de reorganización de la Dirección de Navegación.

Por los trabajos [illegible] por la Dirección de la Oficina Jurídica surgen cargos que yo trataré de [illegible] en cantidad, dándole a la Cámara, aunque todos son graves, exclusivamente los que me parecen de mayor entidad.

Para mayor comprensión de los señores Diputados trataré de eslabonarlos porque todo es referente a un solo tópico: contratación de fletes por la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores taquígrafos tienen dificultad para tomar la versión taquigráfica; hay muchas conversaciones en Sala.

Puede interrumpir el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — A efectos de ir ubicando bien este problema deseo preguntar al señor Diputado Trianón acerca de quién tomo la resolución por la cual se encomendó esa investigación o esa información.

SEÑOR TRIANON. — En el momento oportuno le voy a contestar al señor Diputado. Citaré cronológicamente todos los hechos.

Un hecho a destacar 1.o se prescindió a designar agentes de confianza del buque en los países en que descargan, designándolos el propio fletador. Este es un primer elemento; debiendo designar el agente la Dirección de Navegación de la Administración Nacional de Puertos, lo designa el que contrata, el fletador. Por lo tanto, intereses totalmente encontrados.

Se procedió a elevar la paga de contribuciones de esta índole. Se contrató un flete en $ 46.50 la tonelada; al margen de la póliza de fletamiento, se contribuye con $ 27.00 la tonelada a los gastos de descarga no establecidos en la póliza. Para todos, el flete es de $ 46.00. Se quiere engañar a la Conferencia Internacional de Flete. Como consecuencia de fijar en fletes más bajos de los que correspondían, por hacerlos demasiado bajos, el Puerto quebró, diríamos así en un momento determinado relación con la Conferencia de Flete, lo que implicó no poder traer mercaderías en barcos de Europa ni de Estados Unidos, razón por la cual inclusive se llegó a rescindir un contrato de papas con el Tacoma.

De $ 46.00 la tonelada, por una concesión de la Dirección de Navegación, el precio bajó a $ 19.00 la tonelada, sin que el Directorio interviniera en ello.

Además, por gastos en los puertos de descarga, se contribuye con $ 6.00 por tonelada de harina y se lleva a pesos 8.00 por concepto de aumentos del Consejo de Salarios. Se averigua por la firma Wilson Sons y se tiene la información de que los gastos de descarga en Santos son de $ 3.00, y que durante todo ese semestre no hubieron modificaciones de salarios. Es decir que siendo los gastos de descarga $ 3.00, se le regalan a la firma Montemar $ 5.00 por tonelada de harina por concepto de contribución a los gastos de descarga.

Montemar está integrada por Roma Leas, integrante primero de Fairmont, la famosa firma que intervino en los arreglos del Tacoma y en fletamiento del Tacoma. Aparece otra vez esta firma. Desde que vino el Tacoma, luego de las reparaciones de Hamburgo, no hubo más que un fletador para la Administración Nacional de Puertos: Roma Leas primero, a través de Fairmont y, segundo, a través de Montemar; es decir, siempre Roma Leas, el invariable fletador del buque.

Se le establecen, al margen de la póliza de fletamiento, opciones que le permiten a los barcos desembarcar, en vez de en un puerto, en dos o en tres, corriendo los gastos por cuenta de la Administración Nacional de Puertos. En un caso en que se había establecido que el buque descargaría en un solo puerto, descargó en nueve puertos; en otro caso, se extendió el millaje de recorrido por encima de lo que establece la póliza de fletamiento, y sólo por este concepto el Puerto perdió, en ese viaje, $ 39.000.00.

Luego de establecer dos mil dólares por cada puerto complementario de entrada a los buques de la Administración Nacional de Puertos, la Dirección de Navegación baja esa cantidad a dos mil pesos.

Habiéndose establecido por la Junta de Fletes —y consta en actas de la Junta— que era insuficiente la compensación por extensión de ruta de dos dólares por tonelada, la Dirección de Navegación la estableció en U$S 1.25 y luego, en una suma global de una cantidad que representa menos de U$S 1.25 por tonelada. Es decir que contra lo resuelto por la autoridad, que es la Junta de Fletes, la Dirección de Navegación hace este aspecto del arreglo, por debajo de lo establecido.

Ruego a los compañeros de Cámara que presten atención sobre el punto a que me voy a referir seguidamente, puesto que es un aspecto grave del problema. Se celebraron contratos de fletamento en representación y nombre del Instituto, por personas que no estaban legalmente au-

torizadas para ello; y fueron modificadas posteriormente por la sola voluntad de la Dirección de Navegación, sin que el Directorio se enterara. Igualmente se procedió en el mantenimiento de toda clase de correspondencias contractuales, y aun se recibieron cheques, habiendo la Dirección de Navegación establecido una sigla para recibir directamente los fletes, de modo que escapaban al contralor de la Administración Central: se notificaba exclusivamente la Dirección de Navegación. Podría describir a los señores Legisladores 20, 30 casos en los cuales no existía control, pero me resulta más simple decirles que no había control sobre nada.

Se modificó el tiempo, lugar y forma de pagos, por cuenta exclusiva de la Dirección de Navegación. Por modificaciones establecidas por este organismo al margen de lo que establece la póliza de fletamiento, en un solo viaje el Puerto perdió $ 184.915.30. Estas modificaciones se efectuaron, además, sin conocimiento del Directorio.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Se abonaron comisiones sobre cantidades que debía el fletador: ejemplo sobre las multas por demoras en muros que debe pagar el fletador.

Se establecieron rebajas en los fletes y contribuciones una vez cerrado el contrato, y aun en plena ejecución del mismo, como ocurrió con el contrato referente al Convenio Uruguay-Brasil, por el cual se envían cincuenta mil toneladas de harina y trigo o harina o trigo, que representaron una rebaja de cincuenta mil pesos por cada viaje.

Todos los datos que estoy dando constan en los expedientes que están en poder de la Presidencia del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Este Organismo aparece remesando fondos al Brasil por medio de Montemar, realizando un juego de divisas que le permite a esa Compañía ganar, en perjuicio de la Administración, en una sola remesa, $ 94.000.00. Por ejemplo: se aceptó que los fleteros señalaran los tipos de cambio. En la póliza de fletamiento se establece que se estará al tipo que fije el Banco de la República el día del contrato. Ese día, el Banco lo fijó en $ 2,685 el dólar. El contrato se hace, pero el pago es en base a un cheque con las cifras de su autoliquidación, se hizo tasando el dólar a $ 1,875. La Dirección de Navegación no dijo nada, a pesar de que sólo por este juego de divisas se perdió en ese viaje cincuenta mil pesos.

Se dieron por cancelados importes adeudados, no pagados, por cuenta y orden de la Dirección de Navegación.

No se aplicaron las sanciones disciplinarias y administrativas a los capitanes de buques de la Administración que faltaron a disposiciones legales. Ejemplo: habiéndose resuelto designar agente de la Administración Nacional de Puertos en Río a Wilson Sons y no a Mauá por los malos antecedentes, se le advierte al capitán de la nave esa decisión; el capitán insiste en que convendría Mauá, pero se le reitera y se le ordena que debe declarar agente a Wilson Sons. A pesar de ello el capitán declara agente del buque Mauá, y no se tomó ninguna medida.

Debemos aclarar además, que Mauá, a su vez, era el agente de Montemar en Río.

Se iniciaron juicios contra la Administración Nacional de Puertos en el extranjero, sin que la Oficina Jurídica se enterara de ellos; a tal punto, que acaba de llegar uno, cinco años después de iniciado, mandado por la Comisión Interventora, cuando ya el fallo era totalmente adverso a la Administración Nacional de Puertos.

En un solo viaje, la Dirección de Navegación comete varias irregularidades. En primer lugar, acepta la sustitución de la moneda de pago. No reacciona frente al juego de divisas que hace Montemar, y acepta libras de libre disponibilidad por francos belgas, y francos belgas por pesos uruguayos. Acepta, además, dólares, y da por acreditados en la cuenta de la Administración Nacional de Puertos dólares, recibiendo su equivalente en pesos, pero, entonces, al cambio que ya dije, de $ 1.875.00, en vez de $ 2.675.00, que era el que había fijado ese día el Banco de la República. Acepta la liquidación de las libras de libre disponibilidad, al tipo de cambio dirigido de $ 5.25 en lugar de pesos 7.00. Dejó transcurrir en varios casos, en razón de su modalidad de acción, el plazo de prescripción, y así tenemos que tiene un crédito de cuatrocientos mil pesos con Fairmont, que está casi totalmente liquidada, razón por la cual ese crédito es prácticamente incobrable por la casi total insolvencia de la firma.

No se le dio conocimiento a la superioridad de una carta de Wilson Sons, donde le daba la modalidad por la cual podría obtener fletes a precio de conferencia. La carta no fué remitida al Directorio, y está agregada al expediente que estaba retenido en la Dirección de Navegación.

Además, se establece en esas cartas, el precio muy inferior en que la Administración contrató con Fairmont, a 12 dólares la tonelada, el viaje 36 de retorno de Hamburgo, cuando el precio de conferencia era de 25 dólares. Eso motivó una reacción: la necesidad de enviar una misión allí; la intervención de nuestro Embajador en Londres. A pesar de ello, se mantuvo ese famoso recargo del 25 o|o como Puerto sucio, que era una verdadera sanción de la Conferencia del Atlántico al Puerto de Montevideo.

Tengo el memorándum confidencial enviado por el señor don Pedro Sitjar a la Presidencia de la Administración donde se establece que en el año 1951 ese 25 o|o representó una pérdida para la Administración de más de dieciocho millones de pesos. Repito que ese memorándum fué elevado por el Jefe de Servicios Inspectivos don Pedro Sitjar, a la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos.

Y esto es una enormidad: existe un conocimiento impreso con el nombre "Administración Nacional de Puertos" que acredita al señor Hughes Barta el rol de representante de este Instituto en Montevideo, cuando ni el propio Directorio puede designar representante en Montevideo; y este señor, con nuestros buques en Europa, contrata desde Montevideo, y esos contratos están redactados de esta manera: firmado por orden del señor Hughes Barta, por orden telegráfica, el 12 de mayo de 1949, un contrato entre la Ford Motor Co. y el Gobierno Uruguayo, la "Administración Nacional de Puertos". Y luego hay cuatro contratos más en los que figura la autorización telegráfica del señor Hughes Barta, representante en Montevideo de la Administración Nacional de Puertos —¡fíjense qué enormidad!—. Quiere decir que son cinco contratos en estas condiciones.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Mociono, señor Presidente, para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el orador.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Aparece, entonces, el señor Hughes Barta como agente en Montevideo de la Administración Nacional de Puertos, —primera enormidad—, y en Europa se adjudica la misma representación. Además, utiliza conocimientos propios redactados totalmente en inglés, lo que está prohibido por la reglamentación de la Administración Nacional de Puertos, que establece que tienen que ser en castellano con la traducción en inglés.

En diversos contratos en que figura el Gobierno uruguayo como armador, el que ordena telegráficamente desde Montevideo, autorizándolos, es el señor Hughes Barta. Esos contratos se hacían con absoluto desconocimiento del armador —Directorio de la Administración Nacional de Puertos— desde que el señor Hughes Barta tenía una dirección telegráfica propia. Los conocimientos apócrifos no son de la Administración, son del señor Hughes Barta y difieren en el texto, de los originales de la Administración.

La Dirección de Navegación, con todos estos elementos, no dijo una sola palabra. Permitió actuar al señor Hughes Barta en este tren. Y por más que se ha investigado quién autorizó al señor Hughes Barta a actuar en esta forma, no se ha logrado saberlo.

Se facturaron cantidades que totalizan, en un momento 25 mil pesos, y en otro, 62 mil pesos, como cuenta de la Administración que correspondía pagar a Fairmont. Ultimamente, durante la actuación de la Comisión Interventora, se logró hacer pagar a Fairmont una de estas cantidades cobradas indebidamente por ella, de 77 mil pesos.

Además, al firmar el Director de Navegación contratos, asumiendo una responsabilidad que no le corresponde, porque los que deben firmar son el Presidente y el Secretario, todos los contratos firmados por la Dirección de Navegación son nulos. Quiere decir que, al amparo de esa nulidad, en el conocimiento de esa falta de legalidad, si hubiera habido un planteamiento de los interesados, nos habríamos visto frente a otra serie de problemas contingentes.

Aquí sintetizo, para dar una impresión objetiva, expresada en números.

En los embarques de harina y trigo al Brasil, por concepto de beneficios otorgados al margen de las pólizas de fletamiento por diversos mecanismos. A) Manejo de las divisas fijando el tipo de cambio el fletador. B) Por contribución por gastos. C) Por comisiones que no correspondían al fletador y que hoy han sido eliminadas. D) Por modificación de ruta con alargamiento del millaje de viaje. E) Por aumento del número de puertos de descarga. F) Por falsos fletes. Me perdonarán que tenga que aclarar esta expresión: cuando contratado el flete no se trae la mercadería de acuerdo con el tonelaje estipulado, el falso flete es el tonelaje que no ha venido y sobre el cual el fletador tiene que pagar el cincuenta por ciento.

Por concepto de la exoneración de todo eso, los viajes hechos a Brasil a fin de dar cumplimiento al convenio Uruguay-Brasil, representó para la Administración Nacional de Puertos 750 mil pesos de pérdidas en beneficio del fletador Montemar.

SEÑOR GILMET. — ¿Este año, señor Diputado?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado: este año. Esto es lo grave.

Todo esto sucedió mientras estaba actuando la Comisión Investigadora en la Cámara. ¡Fíjense los señores legisladores la impunidad con que esos señores se manejaban! ¡Mientras la Cámara estaba actuando con su Comisión Investigadora, se estaban realizando estos asuntos!

Frente a este conjunto —que yo he sintetizado porque es enorme, ya que representa un trabajo de más de mil páginas que he tenido que leer y releer para poder concentrar en estos breves minutos la gravedad del tema— me pregunto: ¿qué hizo el Directorio?

Y aquí viene, en parte, la respuesta a la pregunta que me hacía el señor Diputado Vasconcellos. Durante los años 1952 y 1953, llegan a la Presidencia informes, notas, dictámenes, tanto de la Dirección de la Oficina Jurídica como de la Dirección de Servicios Marítimos integrada por dos Directores. Todos esos documentos ponen de manifiesto serias irregularidades que son la base de este planteamiento, y hasta sugieren algunas soluciones para tratar de corregirlas.

Se entrevista el Director de la Oficina Jurídica varias veces con el señor Presidente y personalmente le reitera varios hechos graves. Le informa que posibles fletadores —mejores fletadores, en su opinión— están dispuestos a llegar a la Presidencia y mostrarle documentadamente sus ofertas, mejores que las que han tenido. La Presidencia no los recibe.

El jefe comercial de la Dirección de Navegación, enterado de las irregularidades a que venía asistiendo y que hablaba con quien quería oirlo de todo "a lo que asistía" y veía, le pidió al Secretario del Presidente que deseaba hablar con éste para explicarle estos hechos. La Presidencia no lo recibió.

Siguen los hechos, hasta que el 17 de agosto de 1953 el Directorio, mejor dicho, el Presidente, larga un decreto por el cual se encomienda al Director de la Oficina Jurídica el estudio de la situación de la Dirección de Navegación y la formulación de un plan de organización para esa Dirección.

A partir de ese día, mejor dicho, a partir del 31 de agosto, el señor Presidente empieza a recibir nota tras nota acompañadas con los antecedentes de los expedientes respectivos, en donde van mostrándosele, a través de la gestión de la persona por él designada, los hechos irregulares, la gravedad de los mismos. ¡No pasó nada!

Posteriormente recibe informes con los antecedentes ya adjuntados, de modo que el señor Presidente tuviera en sus manos no sólo la palabra, sino los antecedentes en que se basó el dictamen.

No se adopta ninguna actividad por la Presidencia respecto a los funcionarios involucrados en estos manejos. En los primeros días de octubre el señor Presidente recibe el primer trabajo global, que se refiere al viaje 41|42 del "Tacoma", con él solo bastaba para mostrar con toda crudeza a qué grado llegó la Administración Nacional de Puertos en cuanto a la Dirección de Navegación, a prescindir del respeto a las autoridades y a prescindir del honor necesario para actuar en los cargos que desempeñaban.

A pesar de la gravedad que surge de los hechos a través de ese trabajo referente al viaje 41|42 del "Tacoma", el señor Presidente no hace nada.

Para el mes de noviembre llegan el segundo y tercer trabajos. El tercero se refería al estudio de los 19 viajes que se relacionan con los envíos de harina, trigo y carne al Brasil. En ese momento la Presidencia designa una Comisión interventora integrada por el Ingeniero Berta, Villalba, Pastore y un naviero de alto prestigio, hoy fallecido, Enrique J. Vidal, que en otras épocas actuó, creo, en el Directorio honorario de la Administración Nacional de Puertos.

El 7 de octubre de 1953, por orden del Directorio, vuelve el Director de Navegación y se le concede, junto con el Subdirector, licencia por enfermedad. Puedo adelantar que no querían tomar esta licencia; ¡no querían enfermarse! Pero el señor Presidente debe haber tenido argumentos muy contundentes para que así lo hicieran. Aceptaron, pues, la licencia por enfermedad, que se les fuera renovada desde octubre de 1953 creo que hasta junio de este año!

El día 20 de mayo, uno de los funcionarios que colaboró en este trabajo, es denunciado por dos de los implicados según surge del dictamen a que hago mención, por su intervención en un flete. Eso es el 20 de mayo.

Es de destacar que el 16 de mayo, el señor Director de la Oficina Jurídica entrega en su casa, en su domicilio, al señor Presidente, el trabajo definitivo, que engloba el conjunto de todos los antecedentes.

El 20 de mayo, en una sesión espectacular, lo que no ha pasado, creo, en ningún ente o servicio nuestro, frente a una denuncia por intervención en un flete, hecha por dos implicados en un asunto de suma gravedad, se reúnen —creo que en la Sala de la Presidencia— con la presidencia del Juez de Instrucción y Actuario, para tomar las declaraciones de esos dos señores; y a través de las palabras de uno de ellos surge el conocimiento del trabajo presentado cuatro días antes al señor Presidente de la Administración Nacional de Puertos. Y eso lo declara uno de los señores...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Diputado Trianón, por el énfasis que ha dado a esta última parte de su información, parece atribuirle suma gravedad a este hecho, si no lo entendí mal.

Entendí que en cierta oportunidad, con la concurrencia del Juez de Instrucción, —creo que de Tercer Turno— en la Sala del Directorio se tomó declaración a los inculpados.

SEÑOR TRIANON. — ¡No, señor Diputado; perdone! Se tomó declaración a un funcionario por los inculpados.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Muy bien.

Y que al parecer, de su declaración surge el conocimiento...

SEÑOR TRIANON. — De todos los elementos del trabajo realizado por el doctor Baqué.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Cosa que el Directorio recién conocía.

SEÑOR TRIANON. — En un acta que tengo por aquí, surge que por lo visto los únicos que conocían eso eran los implicados y no el Directorio.

(Murmullos).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Eso era lo que me interesaba.

SEÑOR TRIANON. — En las actas 2057 y 2058, de 3 y 4 de junio, respectivamente, el doctor Urraburu, frente a expresiones del señor Presidente de que el Directorio no tenía conclusiones, dice que el señor Presidente debía tenerlas cuando al día siguiente del viaje a Europa de dos altos funcionarios de la Dirección de Navegación, la Presidencia dispone el decreto 5512.

El funcionario afectado por las denuncias, presenta una denuncia, a su vez, ante el Directorio, pidiendo sea elevada al Juez de Instrucción, con fecha 2 ó 3 de junio. En vista que pasan 20 días y esta nota no se eleva —es decir, se eleva la nota al Juez de Instrucción, pero a él no lo citan— también envía la acusación total con todos los detalles que él tiene que hacer al margen del trabajo realizado por el doctor Baqué. Eso no fue mandado al Juez de Instrucción; ni siquiera ha sido tratado por el Directorio, y fue entregado el 22 de junio; ¡y estamos a 11 de agosto! Es decir, que hubo una rapidez extraordinaria para llamar al seno de la Comisión a un funcionario de los que trabajó y colaboró en el dictamen acusatorio, y ante el Juez, crearle un ambiente que, será justo o injusto —no entro a analizarlo— le cae como una sanción pública, porque alguien se encargó de dar la noticia por la prensa y la radio, de una detención inexistente.

Hay que destacar que el señor Presidente recibe, durante los años 1952 y 1953, notas, informes, dictámenes de la Oficina Jurídica y de la Comisión de Asuntos Marítimos, integrada por dos Directores, poniendo de manifiesto todas estas irregularidades.

Se recibe el primer trabajo el 2 de octubre. Y abrevio: se recibe el segundo y tercero, en noviembre. En febrero de este año tiene en su poder —de acuerdo con las palabras del señor Benedetti creo, o señor Urraburu; las voy a leer ahora, porque son breves— el informe de la Comisión interventora, que ratifica totalmente el informe del doctor Baqué. Inclusive el Presidente, él personalmente, creo, toma la desusada medida de inscribir una nueva sigla: "PRESPORT", para recibir fletes en forma que escapen a la Dirección de Navegación; según mis informes además hay copias, una dactilografiada y otra heliografiada, de las cuales yo tengo una, de 2 cartas interceptadas entre los funcionarios en viaje y una de la Dirección de Navegación en Montevideo.

De ella surgen elementos como para tomar todo el trabajo del doctor Baqué y quemarlo, porque con esto basta para una acusación ante la justicia. ¡Lo tienen desde el mes de octubre del año pasado y en junio de este año proponen hacer un sumario!

Frente a eso nada más expresivo que las palabras del doctor Urraburu, que en el acta de junio 2 de 1954 dice que "las conclusiones del doctor Baqué son gravísimas y voy a proponer la baja o exoneración de sus cargos de estos funcionarios, naturalmente que con la pérdida de los derechos jubilatorios. Creo que hay que dar cuenta. Agrego a mi moción que se pasen los antecedentes a la

justicia. Observen los señores directores que en este trabajo hay acusaciones gravísimas, tremendas. Es un problema de sensibilidad del Directorio". Y agrega: "¿Acaso necesitan los compañeros que se haga un sumario para saber si se ha trabajado o no en Navegación al margen de disposiciones legales y reglamentarias?". Y dice más: "Aquí hay un traspaso de hipocresía victoriana. Yo le pregunto al señor Presidente, al doctor Lorenzi: hace nueve meses que oficialmente está enterado de las cosas. Hay motivos de sobra para suponer que hace nueve meses está enterado extraoficialmente. A los dos meses del decreto se produce el primer informe del doctor Baqué y a los seis días siguientes, la parte complementaria de dicho informe. ¿Hay algún compañero de Directorio que me pueda decir, sin hipocresía victoriana, que alguien podrá tener la más mínima duda de las conclusiones a que arribara el doctor Baqué? Pero como el doctor Baqué puede haberse excedido, según lo señala el doctor Alvarez Olloniego" —el que cree que el doctor Baqué pone un poco de pasión en su trabajo— "hay una fecha que fija un hito definitivo para este Directorio, que es el 9 de febrero de 1954. La Comisión Interventora, en esa fecha, le dice al Directorio, en un informe que coincide totalmente con las conclusiones del doctor Baqué. Además, y vuelvo a dirigirme especialmente al señor Presidente, es indudable que éste tenía día por día, por lo menos un informe telefónico del doctor Baqué respecto a cómo marchaban las cosas. De tal modo, señor Presidente, que llego a esta conclusión...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Han terminado los veinte minutos con que la Cámara prorrogó el término de que disponía el orador.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que es de interés que el señor Diputado Trianón termine su exposición. Propongo, en consecuencia, que se le prorrogue el término hasta que termine su exposición.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota:)

—Cincuenta y ocho en sesenta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — "De tal modo, señor Presidente", —continúa el doctor Urraburu— "que llego a esta conclusión: el doctor Lorenzi conocía con suficiente antelación cuáles iban a ser las conclusiones del doctor Baqué, compartidas por la Comisión Investigadora. De manera que el camino a seguir, no me digan los compañeros del Directorio que recién en este momento se les plantea. Todos nosotros "in pectore" hemos estado pensando qué vamos a hacer con la Dirección de Navegación. Hace por lo menos tres meses que el Director que habla ha estado fastidiando a los compañeros de Directorio para que este asunto sea discutido y resuelto".

Voy a agregar nada más que esto: dos párrafos de esta carta cuya copia heliográfica tengo en mi poder, con firma autenticable, de fecha 3 de octubre. Podría leerla toda, pero en el resto se expresa en una forma un poco despectiva sobre algún director, ridiculizándolo, y no tengo interés en leerlo. No es acusatoria; es despectiva. Son dos párrafos fundamentales en el tema que estoy tratando:

Dice así: "Mi anterior se la dirigí a Rotterdam" —ruego a los señores Diputados tengan un poco de paciencia y presten atención— "y como tenía la duda que llegara luego de vuestra salida, pusé en el sobre "Para hacer seguir". Espero que la haya recibido". Esta carta está dirigida por un funcionario de la Dirección de Navegación al Director de Navegación y al Inspector General de Navegación, que estaban en ese momento en Europa. "Desde ese entonces no ha habido mayores novedades. Eso sí, los pedidos de informes, siempre sobre el mismo tópico "Tres viajes del Tacoma a Río" siguen circulando. En general salimos bien del paso, pero hay algún punto que no se podrá aclarar hasta que ustedes vuelvan. De manera que en estos casos no tenemos más remedio que seguir el juego de "retención" y emplear toda clase de artimañas para dilatar el asunto. Entre ellos los $ 8.000 de la descarga de la harina", —cincuenta mil toneladas hacen cuatrocientos mil pesos— "los $ 20.000 por la prolongación del viaje hasta Recife y la fijación de flete para la carne".

Desgraciadamente no puedo adelantarles nada más sobre la posible gravedad del asunto. Por momentos parecería que fueran detalles sin mayor importancia y que es uno de los tantos líos que se han suscitado en el Puerto, y en otras circunstancias se confirma la impresión de que están en juego los procederes de ustedes. La "voz de la calle" es la única que tiene opinión formada, "hubo acomodo", y si bien la posición de esos energúmenos no tiene valor alguno, es necesario vuestra presencia para poner los puntos sobre las íes. Insisto, aunque parezca cargoso, que con el papeleo, por más bien que lo dirijamos, esto no se arregla. Se necesitan intervenciones personales y hasta si es necesario apoyos políticos. Y eso solamente lo podrán hacer ustedes".

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿De quién es la carta?

SEÑOR TRIANON. — De un funcionario de la Dirección de Navegación al Director de Navegación y al Inspector General de Navegación en viaje a Europa y Estados Unidos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Se me piden nombres:

El Director de Navegación es el señor Arcos; el Inspector General es fallecido. Falleció creo al día siguiente de recibir el telegrama de la Presidencia, diciéndole que volviera a la Capital. Yo no quería tocar eso porque me es desagradable, incómodo.

Ahora yo quiero destacar que en diez meses de actuación la Comisión Interventora logró lo que nunca se había logrado hasta ese día: un beneficio de $ 500.000 en la explotación de la flota, incluyendo los gastos de administración.

Fue —mire la Cámara qué chocante— designado para estudiar la parte contable, creo que por el Directorio, en Navegación, una Comisión integrada en esta forma: el Contador Méndez Schiaffino y el Contador Borrelli, dos funcionarios que tienen la acusación pendiente de la Cámara sobre ellos a resolución y que cae bajo la responsabilidad del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, de acuerdo a esa resolución, tomar las medidas de orden administrativo que correspondieran. Los designan para integrar la Comisión que estudie la parte contable.

Designan sumariante a un Jefe, Oficial de Marina, Capitán de Navío, persona muy digna; pero primero, implica que no hay funcionarios en la Administración Nacional de Puertos, moralmente desde el punto de vista técnico, capaces de realizar un sumario; segundo, se establece que esas funciones —es un detalle de menor cuantía, pero que interesa— serán remuneradas. El Tribunal de Cuentas acaba, precisamente, en un caso similar, de resolver que no corresponde remuneración a funcionarios en ejercicio de dos funciones. Pero eso no tiene mayor importancia.

Tercero, ese marino militar ha sido subalterno de los que va a sumariar, porque ha sido capitán de nave bajo la dependencia de ellos en la Administración Nacional de Puertos. De manera que por más que reconozca que procedería con la mayor dignidad, es evidente que estará sumariando a sus ex-superiores.

Ademas, deberá extender el estudio del asunto hasta analizar su propia gestión. Yo creo que si bien esto lo ignoraba el Directorio, no creo que lo haya sido con intención. Tengo el convencimiento de que el Presidente también ignoraba la situación en que se encontraba el juez sumariante, desde este punto de vista. Asimismo, esta persona, indefectiblemente, tendrá que analizar la actuación de sus compañeros de armas de su mismo grado, sobre los que pesan acusaciones, algunas de ellas claras, definidas, pero en las que igual tendrá que intervenir. Esto significa otra implicancia.

El único Director que se opuso a esta designación, fue el señor Benedetti, quien entendió que debía realizarse por la Sección Sumarios de la Inspección General de Hacienda o por el Tribunal de Cuentas.

Un detalle de importancia para la Cámara: el día 3 de junio, el que habla hizo un pedido de informes. Estamos a 11 de agosto y no he recibido esos informes. El 15 de julio el Poder Ejecutivo solicitó esos mismos informes al Puerto, y el 21 los tenía en su poder. Eso habla de la dualidad de tratamiento del Directorio de la Administración Nacional de Puertos para con el Poder Ejecutivo y para con el Parlamento.

Quiero destacar, porque es mi obligación, que durante una licencia del Presidente de la Junta de Fletes, ocupó ese cargo en forma interina, el Director Benedetti. Es entonces que de acuerdo con la Comisión Interventora y con la Oficina Jurídica, se empiezan a organizar las nuevas fórmulas de contratos de pólizas de fletamiento. Se realiza el viaje 50-51, que es el primer viaje que da beneficio, el que alcanza a $ 87.000, viaje que tiene lugar durante el ejercicio, en forma interina, de la Presidencia de la Junta de Fletes, por el señor Benedetti.

Si no fuera porque no deseo cansar a la Cámara, podría agregar una serie de irregularidades de las que tengo co-

nocimiento, al margen de este aspecto, tales como adulteración de certificados de Cajas de Jubilaciones, y el sumario en que se comprueba cuánto se cobraba por certificado, lo que no le fué entregado a la Justicia; desaparición de documentos para eludir comprobantes para la liquidación de horas extras. Sobre esto hay un sumario, y sepan los señores Diputados que hay un funcionario que cobró las 24 horas extras. Además, del sumario surge que había gente que figuraba con extras y no trabajaba, y luego se hacía un fondo común y se prorrateaba.

Tengo la información de que el último balance presentado —y en esto se bate el record del Directorio anterior — es el del año 1950. La Contaduría acusa saldos millonarios por deudores inexistentes, o tiene por acreedores, por centenares de miles de pesos, a firmas que son deudoras a la Administración Nacional de Puertos. Eso es debido a que la Dirección de Navegación no pasaba a la Dirección de Contaduría los elementos de conexión para establecer un ritmo de control, como lo destacó en su oportunidad el señor Diputado Brena. Existen también robos de medicamentos en la farmacia, por valor de $ 10.000, cobros por falsificación reiterada de firmas. En resumen, una serie de hechos que se agregan a lo que yo planteé como fundamental, y que se refiere a la irregular situación de la Dirección de Navegación.

Me permito recordar, con inmodestia, —no lo voy a leer a pesar de que tengo en mi poder la versión taquigráfica —que el 10 de octubre yo dije en Cámara que tenía noticias de que se estaba realizando una intervención en la Dirección de Navegación, que estaba a cargo del doctor Baqué, y que ya se había terminado un trabajo sobre un viaje del "Tacoma", en el que se comprobaba una conexión directa entre todo el personal superior —consta en la versión taquigráfica —de la Dirección de Navegación y la firma Fairmont Limitada. Lo que yo anuncié en aquel entonces, está probado ahora documentalmente.

Creo, señores Diputados, que habré demostrado que he tratado de ser lo más sintético posible. Me parece que no los he cansado, pero sí creo haberles trasmitido el estado, diría de confusión, en que me encuentro. Si a mí me dijeran en este momento, si puedo calificar esta actuación, yo diría que no, porque no sabría ni podría calificarla; no tendría cómo calificarla, porque parecería que todo ha pasado en vano, que lo que se ha hecho aquí es inútil,...

(Apoyados!)

—...que las tentativas por tratar de mejorar el clima de la Administración Nacional de Puertos, han sido inútiles.

Cambian los hombres, los hechos se repiten aunque en aspectos distintos y localizados en otros ambientes dentro de la Administración, y frente a eso, honestamente, ante el fracaso hasta ahora de la investigación realizada, por la falta de actitudes positivas tomadas por el Poder Ejecutivo, yo me pregunto qué se puede hacer.

Yo no sabría qué proponer a la Cámara. Hago esta declaración con toda altura, sin ningún reparo. Yo no tengo nada que proponer, porque no sé qué se podría hacer frente a esto. Adelanto que no he dicho todo lo que conozco, y los señores Diputados que posteriormente se interioricen totalmente de este asunto, llegarán a la conclusión de que he sido moderado en mis expresiones.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias a la Cámara.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Voy a insistir en el propósito de modificar la orden del día, en el sentido de tratar en primer término, tal como lo establecimos ayer, el asunto relacionado con la fijación de precio mínimo para el trigo.

Por consiguiente, propongo la postergación de todos los asuntos que figuran antes del numeral sexto de la orden del día, para tratar de inmediato el relativo al trigo.

Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo quiero ocuparme del asunto planteado por el señor Diputado Trianón, y creo que en forma previa a cualquier modificación de la orden del día, cuando ha habido graves acusaciones contra personas vinculadas notoriamente a nuestro sector, tenemos el elemental derecho de que se nos oiga.

SEÑOR TRIAY. — ¿Me permite, señor Presidente?... Entonces, retiraría mi moción hasta que hable el señor Diputado, a efectos de no privarlo del lógico derecho que tiene a contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchas gracias, señor Diputado.

Hace algunos días un órgano de prensa, frente al anuncio formulado por el señor Diputado Trianón de que iba a hacer una exposición en Cámara, decía que este señor Legislador iba a levantar una perdiz en el Parlamento de la República. Lo hemos oído, y realmente la conclusión que sacamos es que en vez de levantar una perdiz, ha recogido una perdiz que ya encontró cazada, ha tratado de ponerla en su morral y, de paso, ha tratado también de darle unos palos al cazador de la perdiz.

(¡Muy bien!)

—Porque de acuerdo con sus propias expresiones, todos los elementos de juicio que el señor Diputado ha aportado a la Cámara son la consecuencia de investigaciones decretadas por los organismos pertinentes de la Administración Nacional de Puertos.

Hay indudablemente una diferencia profunda entre tratar de sanear la Admintsarción Pública tomando las medidas adecuadas para aclarar e investigar los hechos, y responsabilizar a los que en ellos hayan incurrido y cruzarse de brazos y dejar que las cosas marchen de cualquier manera.

Se hacía caudal, por ejemplo, de que en una sesión del Directorio uno de los miembros integrantes del mismo proponían la destitución inmediata de los funcionarios que aparecen como involucrados en el informe realizado como consecuencia del decreto dictado por la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos, y se señala la actitud de los otros miembros del Directorio al negarse a tomar una medida de esta clase de inmediato, poco menos que como un acto de complicidad con las irregularidades existentes.

¿Qué es lo que se propuso y qué es lo que se resolvió entonces? Hacer un sumario, dar a los involucrados la posibilidad de articular su defensa y formular sus descargos. Es lo mínimo qué puede realizarse en cualquier sumario de carácter administrativo y la garantía menor que puede darse a cualquier funcionario que aparezca señalado por un acto de inconducta, incorrección o desonestidad.

No voy a entrar en ese mar de hechos, de informes, de actitudes irregulares o delictuosas, en que pueden haber incurrido diversos funcionarios de la Administración Nacional de Puertos. Voy a quedarme simplemente en otra cosa que es lo que me interesa destacar esta noche: que los jerarcas de ese servicio han buscado en forma clara poner las cosas en evidencia y además buscar soluciones de reorganización en distintos servicios del ente portuario.

SEÑOR CARTOLANO. — ¡Apoyado!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se dicta primero un decreto número 5512, de fecha 17 de agosto de 1953, por la Presidencia del Ente. Se manda realizar un estudio e informe jurídico administrativo del Departamento de Navegación. Se encomienda esa tarea al Director de los servicios jurídicos, doctor Baqué, y se le deja en libertad de elegir los colaboradores que él estime convenientes.

¿Por qué se hace eso, señor Presidente? Porque el Presidente de la Administración de Puertos, a través del examen de algunos expedientes, y quizás de los informes a que hacía referencia el señor Diputado Trianón, estima que hay cosas que parecen un tanto irregulares y que deben ser perfectamente investigadas y ordenadas para un mayor conocimiento. Es decir, que la actitud del Presidente de la Administración de Puertos, doctor Lorenzi, cuando tiene el conocimiento de una serie de hechos que lo llevan a pensar que existe allí algo que no marcha bien, no es la de ocultarlo, no es la de esconderlo, no es la de cruzarse de brazos. Encarga a un funcionario de alta jerarquía en el organismo, y además de conocimiento de las actividades del Puerto y de conocimientos jurídicos especializados, para que efectúe esa información. Y esa información empieza a hacerse.

Ese decreto es puesto en conocimiento del Directorio del Puerto de inmediato; éste se da por enterado. El informe comienza a hacerse. El primero de octubre el doctor Baqué presenta una primera parte de un informe sintético donde hacía el análisis de un viaje del vapor Tacoma, al cual ha hecho referencia el señor Diputado Trianón, y anunciaba además la continuación del estudio. En aquel momento estaba fuera del país el Director de Navegación.

Después, en los primeros días del mes de noviembre del mismo año, se presenta por el doctor Baqué una segunda parte de ese informe en forma también sintética, y este informe es puesto en conocimiento de los Directores del Instituto.

El 11 de noviembre, es decir casi enseguida, se trata este asunto en el Directorio y en vista de los informes se resuelve decretar la intervención del Departamento de Navegación, nombrando una Comisión Interventora formada por el ingeniero Villalba, capitán Pastore y Berta, y alejar de sus cargos a los funcionarios superiores de Navegación, en total siete personas.

SEÑOR TRIANON. — Con licencia por enfermedad; no alejados.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿L... ...ución del 11 de noviembre?

SEÑOR TRIANON. — Les dieron licencia por enfermedad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mis informes son otros, no sé si estarán acertados o no.

(Campana de orden).

—Se aleja el 11 de noviembre a siete funcionarios superiores de Navegación, por resolución del Directorio. Esos son los informes que yo tengo.

El 18 de noviembre se designa asesor honorario del Departamento de Navegación para colaborar con las personas designadas, al conocido naviero Enrique J. Vidal, que falleció poco tiempo después.

En febrero y marzo de 1954 la Comisión Interventora y el asesor efectúan una relación de sus actividades al Directorio, y aconsejan y sugieren algunas medidas a tomarse. Mientras tanto continuaba la tarea que realizaba el doctor Baqué, quien presenta un informe que consta de más de ochocientas páginas el 19 de mayo. Fue repartido de inmediato y el día 2 de junio el Directorio lo trata, y frente a eso resuelve la suspensión de los funcionarios alejados de sus cargos, la realización de un sumario por medio de sumariante ajeno al Instituto, y dar vista a los funcionarios inculpados, de las actuaciones.

Es en esta sesión, señor Presidente, que aparecen en conflicto las dos posiciones a que hacía referencia el señor Diputado Trianón: una, la sostenida por el doctor Urraburu, donde se estimaba la necesidad de destituir de inmediato a los funcionarios que aparecían involucrados a través del informe del doctor Baqué; y otra, la posición legal, la única posición lógica posible: hacer un sumario en la forma y condiciones necesarias para que aquellas personas que aparecían involucradas pudieran hacer su defensa y formular sus descargos.

A nadie se le puede ocurrir en este país que sin oir a la parte inculpada, sin permitir que formule sus descargos, sin darle vista en cumplimiento de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias clarísimas, se proceda de inmediato a la destitución de ningún funcionario. Aunque el Directorio hubiera tenido con el informe del doctor Baqué, sin ninguna clase de dudas, el convencimiento de que los hechos se habían producido en la forma como se juzgaban y compartiera todas las conclusiones del mismo, el Directorio, como órgano máximo de ese servicio, tenía la obligación de cumplir con ese requisito, y si así no lo hiciera, estarían abiertas las puertas de todos los pleitos contra le Estado, que ganarán esas personas destituídas, por no haberse cumplido requisitos formales, pero que en el fondo, a pesar de su aparente formalismo son requisitos en defensa de todos los funcionarios.

Quiere decir, señor Presidente, que no ha habido por parte de la Presidencia del Puerto —y llamo la atención que el señor Diputado Trianón se personaliza con la Presidencia del Puerto y habla muy raras veces del Directorio— por parte del doctor Lorenzi, en ningún momento, el propósito de cerrar ninguna clase de investigaciones para que las cosas se pusieran en evidencia. Por el contrario, es él quien dicta el decreto, es él quien pone en marcha la investigación, informa al Directorio de ello y a medida que se van recibiendo las informaciones van siendo tratadas por el Directorio, que va resolviendo en cada caso lo que corresponde. Y cuando en definitiva se hace un sumario, ese sumario se hace con una lógica y elemental aplicación de normas que son el abecé de todo nuestro ordenamiento constitucional y legal.

Pero hay más: es evidente que puede reprocharse al Directorio del Puerto no haber empezado antes a realizar esta investigación. Comprendo que este reproche puede tener una apariencia de justificación, pero hay que tener en cuenta, señor Presidente, que cuando los Directores van entrando en contacto con un organismo complejo como el Puerto, tienen que hacerlo forzosamente en forma gradual para ir posesionándose de toda la forma en que actúa y funciona ese organismo complejo.

No es posible llegar a un instituto de esa entidad y en uno o dos meses tener conocimiento acabado de todo ese mecanismo complejo que forzosamente requiere estudio y meditación para ir interiorizándose de la forma en que actúa y en que procede.

El señor Diutado Trianón señaló al pasar que también se habían indicado irregularidades, por ejemplo, en el servicio de farmacia. Se hizo un sumario, se destituyó al encargado de Farmacia; se pasó el asunto a la Justicia y se está reorganizando ese servicio. Se designó además, para estudiar toda la organización contable del Puerto y buscar una reorganización a fondo de ese servicio, una Comisión de contadores integrada por los contadores Raúl Moreno, Ferrando y Vicens, que por objeciones del Tribunal de Cuentas, en mérito a la última ley presupuestal dictada, crea en estos momentos un pequeño problema que el Puerto debe resolver.

Pero está en evidencia, a través de estas medidas, en forma absolutamente clara, el deseo y el propósito de ir organizando a fondo los servicios, de ir tomando las medidas necesarias para sanear esa organización; pero más, señor Presidente —y debo decirlo en este momento en que se enjuicia la actividad de ese organismo, y en consecuencia la actividad de algunas personas que por muchos conceptos nos merecen absoluta confianza y absoluto respeto—, la Administración de Puertos es el único organismo que no ha hecho nombramientos de funcionarios, ni ha previsto vacantes, ni creaciones de cargos.

En 1952, por economías presupuestales se han ahorrado dos millones de pesos; en 1953, por el mismo concepto se han ahorrado seis millones de pesos; en los seis meses que van de 1954, se lleva un ahorro por economías presupuestales de cinco millones y medio de pesos. Quiere decir que la actitud con que el Presidente de la Administración Nacional de Puertos enfocó el cumplimiento de sus funciones, aparece perfectamente clara.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si ha habido irregularidades en actitudes, en hechos en actuaciones imputables a los funcionarios del Puerto, lo evidente y lo cierto es que esas irregularidades o esos delitos aparecen documentados a través de la información buscada y decretada por la misma autoridad dirigente del organismo portuario.

Lo que no puede dejarse flotar esta noche en esta Cámara es esa aparente lenidad, e incluso la sospecha de complicidad, por parte del Presidente de la Administración Nacional de Puertos con esas irregularidades. Podrá reprocharse el que de inmediato, en los dos o tres primeros meses de su actividad, no haya tenido en sus manos todo el manejo de dicho organismo y que por eso algunos hechos pudieran haber ocurrido en ese ínterin sin su completo conocimiento, pero lo que no puede decirse es que una vez que tiene el convencimiento o la sospecha de que existe algo irregular en el manejo de la Administración Portuaria, no toma las medidas para que eso se ponga en claro, ni busca los procedimientos para tratar de resolver en forma eficiente y conforme a los intereses públicos, tales irregularidades.

Se habla, además, de que en un caso determinado y frente a una denuncia formulada por funcionarios, se dio conocimiento de ello al Juez Letrado de Instrucción y se agregó, si no entendí mal al señor Diputado Trianón, que el otro funcionario inculpado, —la denuncia de cuyos antecedentes pasó a la Justicia de Instrucción—, pidió a su vez que se agregara una nota al Juzgado de Instrucción, lo que se hizo por la Administración del Puerto, según él mismo lo expresaba, sin que el Juzgado, por un problema judicial y no de responsabilidad del Presidente de la Administración Nacional de Puertos, lo hubiera citado de inmediato.

Estos problemas de denuncias recíprocas en circunstancias como éstas son muy comunes y muy conocidas. Cuando hay investigaciones que se realizan y hay conclusiones que pueden parecer lesivas para unos o para otros, las pasiones se encrespan y vienen de inmediato las reacciones que conducen a veces a extremos no siempre previsibles.

Pero lo que queda flotando de todo esto, señor Presidente, y lo que yo quiero dejar como sensación en la Cámara, porque es la absoluta verdad, es que estas investigaciones se están realizando por indicación de la Presidencia del Puerto y por resolución del Directorio de dicho organismo; lo que queda en evidencia es que no ha habido en el organismo dirigente de la entidad portuaria, el propósito de ocultar nada ni de complicarse con ninguna irregularidad; lo que queda en evidencia es que pudo haber error en algún trámite, pero ha habido el propósito honrado y honesto de buscar que las cosas se realizarán de la mejor manera.

Podríamos entrar a comentar algunos otros aspectos de este problema. En lo que a mí respecta no tendría ningún inconveniente en votar el pase a la Justicia Ordinaria de las palabras y denuncias formuladas esta noche en Cámara por el señor Diputado Trianón, si es que esa solución puede ser satisfactoria para corregir esa Administración o para tratar de hacer sentir a los que han cometido actos irregulares, el peso de la ley.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero lo que quiero dejar reiteradamente claro esta noche es que no puede imputarse al Presidente de la Administración Nacional de Puertos, doctor Lorenzi, la mínima debilidad en cuanto a buscar que las cosas se hicieran del mejor modo posible y a que esas irregularidades tendieran a corregirse.

El confiar al doctor Baqué esta investigación; el darle facultades para que eligiera los colaboradores que estimara convenientes e ir planteando sucesivamente en el Directorio, a medida que iba recibiendo su informe— y el último informe, el definitivo, es del 19 de mayo, y tiene más de ochocientas páginas, y se trata el 2 de junio por el Directorio

que toma conocimiento o toma resolución sobre ello— son hechos suficientemente elocuentes para mostrar su actitud.

Frente a todo este clima creado por la Administración Nacional de Puertos por la investigación anterior y por las exposiciones que se siguen formulando, quiero que quede absolutamente claro el hecho de que se ha buscado por maneras correctas en lo administrativo, por maneras claras, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que la verdad en favor del buen orden administrativo prevaleciera allí, buscando irregularidades para sancionarlas y no para ocultarlas; no preocupándose de quiénes eran ni a qué fracción política pertenecían los investigadores y los investigados; tratando simplemente de que las cosas se hicieran bien. Y la perdiz que el señor Diputado Trianón encontró muerta en el camino y agrega a su morral, no tiene por qué tener como consecuencia que de paso le dé un palo en la cabeza al cazador.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda al señor Diputado que la caza de la perdiz está prohibida en toda la República.

(Hilaridad).

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Yo dije que no quería entrar al debate. Sin embargo la exposición del señor Diputado Vasconcellos tiene tan poco material para poder contestar a los argumentos que tengo y que puedo ofrecer que vuelvo a repetir, sería desleal de mi parte insistir en crear un debate en estas condiciones. A pesar de ello me siento en la obligación de decir lo siguiente:

Primero, que el señor Presidente del Puerto conoció los hechos, no hace tres meses: en junio, cuando habló el doctor Urraburu hacía nueve meses que los conocía. Ese primer trabajo sintético, que parece que no es suficiente, sobre el Tacoma, viaje 41, no es tan sintético; yo tengo en el auto ese trabajo, y puedo traerlo para que la Cámara vea que no es tan sintético, sino bien amplio. Y lo es suficientemente como para establecer como ejemplo del conjunto de actuaciones irregulares.

Segundo, que en el asunto de la Farmacia, yo no creía que el señor Diputado fuera a tomarlo por ese lado; si no, lo hubiera dejado, porque en realidad el señor legislador precisamente da el argumento de la injusticia de la actuación de ese Directorio.

En una farmacia en donde a lo largo de varios años no se ha hecho inventario, el día que se hace se comprueba que han habido donaciones de medicamentos, porque se dieron sin contralor, como todo lo que se hace allí; faltan medicamentos. Se hace un sumario y se envía a la Justicia. Y ésa precisamente es la injusticia frente a estas actuaciones en que con toda esa magnitud de antecedentes, no se envía el caso a la Justicia.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—En cuanto a los nombramientos, en una sesión consta la proposición del señor Presidente para designar creo que un par de cientos de empleados, jornaleros y obreros, a lo que creo que se opuso el señor Benedetti. A pesar de eso, últimamente se nombraron 150 o 200 jornaleros, que a lo tres meses los vuelven a tomar. Hace unos días vinieron a vernos aquí, y nos pidieron a varios legisladores que tratáramos de buscarles solución. ¿Por qué? Porque no se les presupuesta, y entonces están ganando un jornal determinado. No se les paga más de dos pesos por día, cuando no trabajan. Ese personal se nombró.

Tercero: los ocultamientos. No voy a poner la palabra "ocultamiento", pero hay algo que la Cámara debería calificar. ¿Entregó el Doctor Lorenzi, Presidente de la Administración Nacional de Puertos, al Juez sumariante o a la Justicia las copias de las dos cartas, una de las cuales tengo aquí? No, señor. ¿Por qué, si de ahí surge una evidencia tanto más grave que todo el material que he estudiado?

En la primera carta se trasmitía la clave telegráfica. Se indicaban las expresiones "Puerto-Casa" y "Casa- Puerto", según que los fletes fueran de interés para ellos o de interés para el Puerto, y a consecuencia de eso fue que el señor Presidente inscribió la segunda sigla para recibir directamente las ofertas de fletes. Quiere decir que hay un ocultamiento. Ahora, que sea intencional, de complicidad, no; quizá haya habido una intención elevada de agotar los términos, pero no me van a decir que no ha habido ocultamiento de hechos, y de hechos gravísimos

Dije que no quería debate, porque tendría que traer todo el material que tengo, y sé que los compañeros de Cámara no están en condiciones de entrar a debatir este asunto.

Estoy seguro que el propio señor Diputado Vasconcellos traerá más material la próxima vez, pero me he visto obligado a intervenir, aun saliendo de lo que me propuse, debido a la palabras dichas por el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: No pienso traer ninguna clase de material, porque lo que me interesaba aclarar ha quedado perfectamente aclarado con las propias fechas citadas en la noche de hoy.

El señor Diputado Trianón decía que en el caso de la farmacia se ha incurrido en una injusticia, porque se había hecho el sumario y después se pasó a la Justicia.

(Interrupción del señor Representante Trianón)

—Ese es exactamente el mismo criterio. Se va a hacer el sumario, y cuando se lleve el sumario en la forma debida, se pasará a la Justicia si surgen consecuencias y razones para hacerlo así.

En cuanto a los funcionarios no tomados, reitero la afirmación: los que se han tomado son obreros que reclama la División Terrestre para servicios que determina, de acuerdo con las necesidades del Puerto. Pero funcionarios en la Administración Nacional de Puertos, no se han tomado, y se han hecho los ahorros por conceptos presupuestales de $ 2:000.000 en 1952, $ 6:000.000 en 1953 y $ 5:500.000 en lo que va de 1954, esos son hechos, son cifras, y pueden documentarse prefectamente.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente. Creo que voy a traducir un poco la posición espiritual de los que hemos estado silenciosos frente a las denuncias que acaba de formular el señor Diputado Trianón. Y creo que eso solamente puede manifestarse diciendo que aunque creíamos que ya estaba colmada nuestra capacidad de asombre en cuanto al desastre administrativo dentro del cual se desgobierna este país, siempre hay un elemento nuevo que colma esa capacidad de asombro.

No puedo creer que este episodio parlamentario, de una gravedad de la que no hay antecedentes, por lo menos en esta Legislatura, pueda quedar en un macht entre el señor Diputado Trianón, que ha hecho la exposición, y el señor Diputado Vasconcellos, que ha hecho una defensa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No he hecho una defensa de las acusaciones formuladas por el señor Diputado Trianón. Lo que he dicho es que el origen de esas acusaciones no es el señor Diputado Trianón; que es el señor Presidente de la Administración Nacional de Puertos, quien decretó la investigación. Son dos cosas distintas.

SEÑOR DUBRA. — Reitero que esto no puede quedar así, señor Presidente: que esto es de una gravedad tan inusitada, configura un desborde de corrupción administrativa tan inconcebible, que este Parlamento, si se desinteresara de este problema y lo dejara planteado en la condición de match en que se ha desenvuelto más vale que votara su autodisolución.

No se satisface al interés público diciendo que las palabras del señor Diputado Trianón se pasen a conocimiento de un Juez de Instrucción, y no se lo satisface por dos razones: la primera porque —lo ha expresado el señor Diputado Trianón— él ha hecho mención a algunos de los abundantes antecedentes que obran en su poder, y que el resto del Cuerpo desconoce. Para que la Justicia —otro Poder del Estado— pueda intervenir con mayor eficacia, sería por lo menos conveniente que el señor Diputado Trianón le haga conocer, a través del Parlamento, todos los antecedentes que obran en su poder.

La segunda cuestión, la más importante para mí, es la de orden político. Este no es meramente un problema de orden policial; éste es un problema de salud administrativa que está afectando, a través, prácticamente, de todas las reparticiones de la Administración Pública, la propia salud de la democracia política de nuestro país.

(Apoyados)

—Es el Parlamento el que tiene que poner de manifiesto, conjuntamente con el Poder Ejecutivo, un propósito de saneamiento para que esta corrupción que va tomando siempre nuevos niveles, no termine por ahogar la democracia del país.

(Apoyados)

—En otros términos, es absolutamente necesario que el Parlamento, que pierde miserablemente sus tardes, como ayer y como tantas veces, en considerar cuarenta y nueve mociones de orden, se disponga a tratar en alguna sesión, con la responsabilidad que muchas veces parece no tener, problemas de la entidad del que se ha señalado esta tarde.

No tengo, personalmente, ningún juicio formado sobre el asunto, porque lo desconocía hasta el momento en que el señor Diputado Trianón ha hecho uso de la palabra. Digo, sí, que he quedado anonadado, asombrado, señor Presidente ante la impudicia con que ya están actuando los funcionarios ladrones y coimeros, riéndose, inclusive, de los Poderes que deberían ejercer sobre ellos la fiscalización necesaria.

En definitiva, señor Presidente, el Poder Ejecutivo es ciego, sordo, cojo e insensible frente a este despeño de la moral administrativa que se ha objetivado ya claramente en la Administración Nacional de Puertos, a través de una investigación realizada por la Cámara de Representantes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es absolutamente incierto e injusto el señor Diputado en sus aseveraciones. El Poder Ejecutivo, en la investigación realizada por el Parlamento en el año anterior, ha hecho el estudio detenido de todo el asunto, y dentro de pocos días todos los antecedentes serán remitidos al Fiscal de Crimen, como corresponde.

En cuanto a las sanciones correspondientes a los funcionarios, ya el Directorio de la Administración Nacional de Puertos tiene conocimiento de lo actuado, y aplicará las que corresponda.

En lo que se refiere a la responsabilidad de los directores de la Administración anterior, dentro de pocos días, también el asunto será motivo de pronunciamiento por parte del Poder Ejecutivo.

Además, puedo garantir al señor Diputado, en lo referente a los hechos que han promovido esta nueva intervención del señor Diputado Trianón, que no he sido de ninguna manera omiso, porque, como lo dijo el propio señor Diputado, hace cosa de un mes pedí todos los antecedentes inclusive las actas del Directorio a que se refieren las denuncias formuladas por el señor Diputado Trianón, y me llegaron inmediatamente; yo los estudié, los conozco, y los he repartido en el Consejo Nacional de Gobierno, y este asunto será tratado dentro de muy pocos días.

Por lo tanto, es completamente injusto el señor Diputado cuando afirma tales cosas.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Pido excusas al señor Diputado Dubra, pero como ésta es una sesión que tiene término a las veinte horas, voy a formular moción, en forma concreta, para que se prorrogue el término de la sesión a efectos de continuar y terminar la consideración del asunto que está en debate, y además, para que la Cámara continúe considerando el problema del trigo, que entiendo que debe resolverlo en la noche de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para referirme a esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Yo he llegado tarde y no sé si ya se habrá resuelto el punto, pero ya que se ha reactualizado el problema, ¿no sería conveniente que la Cámara cumpla, en debate pequeño, con su deber, impidiendo que el Poder Ejecutivo siga dando largas al asunto del Puerto, y le remita los antecedentes que éste pidió? Este asunto figura en la orden del día de hoy.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quería señalar que no tengo ningún inconveniente en que se considere ese asunto, y creo que el Parlamento debe resolver, premiosamente, sobre esa petición del Poder Ejecutivo; pero no sé si habría inconveniente en que el orden de la moción que he presentado, se mantenga. Es decir, que se prorrogue el término de la sesión a los efectos de terminar la consideración del asunto que ha promovido el señor Diputado Trianón; que luego sea considerado el problema del trigo, e inmediatamente, el problema que ha planteado el señor Diputado Beltrán. Porque me temo mucho que con ser importante el problema a que alude el señor Diputado Beltrán, no podamos terminar en la noche de hoy con el asunto del trigo, sobre el que ya se está reclamando insistentemente el pronunciamiento parlamentario.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No sé si las mociones de prórroga del término de la sesión pueden alterar el orden de los asuntos a considerar. Creo que el problema de la remisión de las actas al Poder Ejecutivo quedó un poco agotado en el debate del otro día, y puede votarse automáticamente.

El riesgo que se corre con la moción del señor Diputado Puig, es que nos enfrasquemos con el estudio del problema del trigo, la Cámara quede sin número, y se siga demorando el envío de antecedentes que el Poder Ejecutivo debe tener para pronunciarse. Si se envían esos antecedentes, se le quita al Poder Ejecutivo la última excusa para cumplir con su deber.

(Apoyados).

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro debe pedir la palabra a la Mesa, que se la concederá.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La Cámara envió los antecedentes relativos a la primera investigación, incompletos, porque faltó toda la discusión parlamentaria, faltaron antecedentes que se agregaron a la propia investigación realizada por el Parlamento; y es natural, entonces, que para que esté completo el expediente y pueda ser remitido al Fiscal de Crimen, se acompañen todos los antecedentes.

Sin embargo, como a pesar de haber sido pedidos esos antecedentes complementarios, no han sido enviados todavía, soy partidario de enviar el expediente tal como está al Fiscal de Crimen, sin perjuicio de enviarle los antecedentes complementarios, posteriormente, cuando la Cámara los remita al Poder Ejecutivo.

De manera que el señor Diputado Beltrán es injusto.

Felizmente, estoy presente en Sala para hacer la aclaración correspondiente. Porque es muy fácil decir a cada momento que la culpa de todas las cosas las tiene el Poder Ejecutivo.

(Interrupciones. Murmullos).

—El Poder Ejecutivo trabaja mucho mejor de lo que lo hacen muchos señores Diputados, porque en el día de ayer y de hoy hemos asistido a una pérdida de tiempo tan extraordinaria, que me llama poderosamente la atención.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Acepta el señor Diputado Puig la modificación propuesta por el señor Diputado Beltrán?

La Cámara deberá votar previamente si es su deseo ocuparse de los asuntos que figuran en 4.o y 6.o término de la orden del día, lo que puede hacerse con dos tercios de presentes.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le hace notar al señor Diputado que faltan solamente cuatro minutos para que se termine la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Precisamente, teniendo en cuenta ese hecho, hago moción para que se prorrogue el término de la sesión, lisa y llanamente. Después discutiremos para qué.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado Puig?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de la sesión.

(Se vota:)

—Cincuenta y siete en sesenta: **Afirmativa.**

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Voy a contestar, en primer término, al señor Ministro, y después, terminaré lo más brevemente posible mi exposición sobre este tema, del que no pensaba ocuparme.

El señor Ministro ha repetido por lo menos cuatro veces, que son injustas las calificaciones que se han hecho en cuanto a lo actuado por el Poder Ejecutivo respecto a la Administración Nacional de Puertos, y ha pretendido destacar después la celeridad con que ese Cuerpo ha intervenido en este mismo asunto, señalando la gran preocupación que lo ha embargado a los efectos de dar un rápido término a las instrucciones que le competían a este Poder.

Contesto al señor Ministro, diciéndole que esa celeridad, que ese celo, que ese propósito de actuar ha pasado tan disimulado, que nadie en este país se ha dado cuenta de él. De lo que todo el mundo se ha dado cuenta, es de que el Poder Ejecutivo ha hecho todo lo posible para encontrar dificultades de procedimiento que obsten a que los jueces naturales, que serán los de Instrucción, puedan pronunciarse sobre el asunto del Puerto.

Lo que el señor Ministro dijo en Cámara recién me parece una buena idea, y sólo lamento, por mi parte, que no se le haya ocurrido antes a él o al Poder Ejecutivo: enviar los antecedentes que obran en posesión del Poder Ejecutivo a la Justicia, desde que, con ellos, basta y sobra para darle a ésta bastante trabajo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — No quiero provocar debate alrededor de ésto, pero creo que la remisión de los antecedentes que tiene el Poder Ejecutivo a la Justicia, según la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 18 de junio pasado, se refiere sólo a la actividad de los particulares en el famoso asunto del compresor, pero no es la remisión de todo lo actuado por la Comisión Investigadora.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda. — Campana de orden).

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — De las palabras del señor Diputado Dubra parecería desprenderse que los antecedentes remitidos por la Cámara al Poder Ejecutivo son de tal naturaleza que sólo tienen el trámite obligado del pase a la Justicia. Si eso fuera así, no tendría explicación que la Cámara no lo hubiera hecho por sí y que ni siquiera la Comisión Investigadora lo hubiera propuesto como trámite al conjunto de antecedentes y estudios realizados por ella.

Si es tan claro para los señores Diputados y para los señores miembros de la ex Comisión Investigadora que tienen que ir a la Justicia, ¿cómo fue que no lo propusieron en su informe y cómo es que no lo resolvió la Cámara?

Quiere decir que si ha habido alguna pausa en el Poder Ejecutivo es explicable, porque esa claridad cuando se trató el asunto, no apareció así ni para la Cámara ni para la Comisión Investigadora.

Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Sin duda alguna que el señor Diputado Arosteguy confirma una vez más ser el Diputado más travieso de la Cámara.

Es difícil que se puedan encontrar tan rápidamente medios —empleando expresiones no muy parlamentarias — de "tirar la pelota afuera" con tanta eficacia como lo hace el señor Diputado Arosteguy cuando lo desea.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy. — Murmullos).

—Pero en este caso no voy a colaborar con él. No voy a entrar en el juego que pretende realizar para entretenimiento y distracción de la Cámara, el señor Diputado Arosteguy.

Yo digo concretamente que lamento que la idea feliz del señor Ministro no se haya manifestado antes en lo que respecta al envió de los antecedentes a la Justicia Penal, y que se hayan ensayado tantas eficaces y fundadas dilatorias para que el asunto esté a esta altura, más o menos en la misma forma, con algunas actuaciones más, que como fue dejado por el Cuerpo.

Pero, volviendo al asunto que nos interesa, señor Presidente, quiero significar de nuevo la entidad del problema que señala y destaca la exposición del señor Diputado Trianón. No tengo ningún juicio hecho sobre el particular, desde que es muy difícil formarlo, en la apreciación de una exposición de esta naturaleza.

Entiendo, en consecuencia, que para cumplir el primer cometido, vale decir, para que las denuncias formuladas por el señor Diputado Trianón pasen a conocimiento de la Justicia de Instrucción, es menester que el señor Diputado haga una exposición completa sobre el particular y no ahorre ningún elemento de juicio que pueda servir para esclarecer delitos y señalar delincuentes. Pero además —y vuelvo otra vez a lo repetido anteriormente —veremos qué es lo que hace el Parlamento en salvaguardia de sus derechos, después de haber oído la exposición del señor Diputado Trianón, quedándome inclusive la esperanza de que hasta el Poder Ejecutivo despierte de ese sueño en que vive cuando se trata del contralor administrativo para que, a lo mejor, en una improvisación feliz, también se le ocurra alguna buena idea para salvaguardar la moral administrativa.

En consecuencia, yo mocionaría para que la Cámara vote una sesión especial, que puede ser esta semana o la próxima, a los efectos de que el señor Diputado Trianón haga una exposición completa sobre el particular y otros señores Representantes puedan aportar a ese debate algunos otros elementos de juicio, para que luego, una vez considerado el problema en toda su magnitud, el Parlamento adopte las decisiones que correspondan.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: yo no estoy conforme con la calificación del señor Diputado Dubra de "diputado travieso", y debo decir que no le aplicaría ese calificativo a ningún colega.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Yo no creo que el Parlamente sea adecuado para que en él se pierda el tiempo realizando o intentando realizar travesuras.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Digo más, señor Presidente: con tanta seriedad le hacía la interrupción al señor Diputado Dubra, que aclaro mi posición: No tengo ningún interés en que se dificulte la sanción de ninguna irregularidad administrativa, ni me alarma de ningún modo la posición de los señores Diputados opositores cuando la exteriorizan en la Cámara. Cuido en mi actuación algo que todos notamos: que de los ataques normales a una administración o a un Gobierno, se deriva en la opinión pública la sensación de un ataque a algo que me interesa más en este Gobierno que en cualquier otro, que es al régimen dentro del cual él está incrustado.

Yo no tomaría con tanto calor estas cosas y no las consideraría con tanta seriedad y sin ninguna travesura, si no advirtiera en ellas ataques a un Gobierno, porque considero que todos los Gobiernos pueden tener lugar a mejorar su conducta frente a la oposición que se les realiza.

Lo que yo señalaba era que se deduciría, a través de las palabra del señor Diputado Dubra, y algo de las del señor Diputado Beltrán, que el Poder Ejecutivo habría faltado a una norma de evidente claridad o a una obligación emergente de los antecedentes enviados por la Cámara, que era la de darle una especie de pase automático a la Justicia, y que esa situación no era la real, porque si eso hubiese sido así, la Cámara habría estado omisa en el cumplimiento de su deber al no enviarlos por sí misma a la Justicia. Y tanto no fue claro para la Cámara, que ni siquiera los propios Diputados miembros de la Comisión Investigadora, es decir, la propia Comisión Investigadora, propusieron a la Cámara el envío de los antecedentes a la Justicia.

Cuando para la Cámara eso no fue claro, cuando ni la Comisión Investigadora siquiera lo propuso en su informe, me parece que no hay derecho a que desde este Cuerpo se dé la sensación de que el Poder Ejecutivo no haya hecho de inmediato lo que la Cámara no quiso hacer ni la Comisión propuso que se hiciera por parte de la propia Cámara.

Ese era el sentido de mi intervención.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: me parece que las denuncias formuladas por el señor Diputado Trianón son graves. Naturalmente que el calificativo de gravedad corre como concepto de una primera impresión.

El señor Diputado Trianón ha aportado una serie de elementos de juicio que hacen meditar a los miembros de la Cámara y que, en una primera impresión, repito, señalan o destacan un estado de evidente descomposición administrativa.

Entonces, parecería que corresponde que los señores Diputados se formulen este planteo: luego de la investigación realizada en esta Cámara en torno a denuncias del mismo señor Representante, ¿qué corresponde hacer? ¿Nombrar una nueva Comisión Investigadora cuando estamos ya al final del período parlamentario, con la posibilidad de que la Cámara no pueda o no esté en tiempo, no porque le falte voluntad —la Cámara ha demostrado, y lo digo al pasar, una voluntad casi unánime en esclarecer las denuncias del señor Diputado Trianón cuando ellas fueron formuladas por primera vez —de llegar a algún resultado concreto?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero hay otras investigaciones que no han sido aún tratadas

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado; es exacto que hay otras investigaciones que no han sido aún abordadas. Pero ese tema, como comprenderá el señor Diputado, no es materia de discusión en este momento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es una acotación al margen.

SEÑOR PUIG. — Acompañaría al señor Diputado a solicitar, en lo que nos queda del período legislativo, la inclusión de esos asuntos para que sean considerados por la Cámara.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Están incluídos, pero no se tratan.

SEÑOR PUIG. — La culpa no es del señor legislador, ni tampoco supondrán que es del legislador que habla.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede dialogar, señores Diputados. Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Entonces nos parece que correspondería que la Cámara realizase una sesión extraordinaria, con el objeto de escuchar nuevamente al señor Diputado Trianón, que, según él lo ha anunciado en la tarde de hoy, tiene otras denuncias que formular respecto al mismo asunto. Entonces luego, me parece que cabe un solo trámite, que es ágil y que demostraría una vez más la preocupación de la Cámara por el esclarecimiento de estas situaciones, que se están repitiendo con excesiva frecuencia en la Administración Pública.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¡Tienen compañeros en el Consejo!...

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado, nosotros tenemos correligionarios en el Consejo Nacional de Gobierno; y no ha de suponer el señor Representante, de ninguna manera, que los Consejeros nacionalistas están al servicio de encubrir asunto alguno que merezca esclarecimiento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¡Los nuestros, tampoco!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PUIG. — Bien; para concluir, digo lo siguiente: que nosotros preferiríamos —y en ese sentido formulamos moción— que se realice una sesión extraordinaria con el objeto de continuar escuchando la exposición del señor Diputado Trianón, y luego parecería que el camino lógico sería el de pasar estos antecedentes a la Justicia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a ser sumamente breve, porque creo que en esta primera parte el debate está evidentemente agotado.

Debo decir, como los señores Representantes que me precedieron en el uso de la palabra —los señores Dubra y Puig— que las denuncias revisten real gravedad, y que a través de ellas surge, en una primera impresión, la prueba o la semiplena prueba, por lo menos de delitos del fuero común que deben ser penados por la Justicia criminal del país.

Creo, señor Presidente, que el simple pase inmediato de estos antecedentes a la Justicia, podría parecer inconveniente para la salud moral de la República. Las denuncias son de real gravedad. Creo que el Diputado denunciante debe aportar a la Cámara todos los elementos de prueba que pueda dar;...

(Apoyados).

—... y si algún otro Diputado tiene también elementos, que los dé, y luego —entonces sí, inmediatamente — sin recurrir al expediente de las Comisiones Investigadoras, pasarlo a la Justicia.

(Apoyados).

—Soy un gran, un extraordinario partidario de las Comisiones Investigadoras. Muchas veces las he pedido en el seno de esta Cámara, y muchas veces, también, las he defendido. Pero creo que frente a la premura del término, es necesario abreviar los trámites. Más: creo que cuando se presentan las pruebas, o las semiplenas pruebas del delito, no hay necesidad de hacer sumarios o nombrar Comisiones Investigadoras.

(Apoyados).

—Hay que dar intervención inmediata a quien tiene la misión de penar los delitos cometidos, y quien tiene esa misión no es la Cámara, sino la Justicia ordinaria.

De la exposición formulada por el señor Diputado Trianón surge que en muchos aspectos —no diremos ya la convicción moral, porque sobrepasa la convicción moral — hay la semiplena prueba, y en algunos de ellos está la prueba documental, la máxima de las pruebas, —a estar a las manifestaciones del señor Diputado Trianón—, que puede exigir un Juez: la prueba documental, firmada por el funcionario que sería responsable de la comisión de uno de esos actos.

Entonces creo que, presentado en forma todo esto a la Cámara, ésta no tiene necesidad de ir al nombramiento de una Comisión Investigadora, y puede, en esa forma, en ese instante, pasar todos los antecedentes a la Justicia.

Me parece necesario, para la salud moral de la República, que se haga un debate amplio en el seno de esta Cámara sobre este problema,...

(Apoyados).

—... para que todos podamos fijar nuestra posición, no con largos discursos, sino con breves y concisas palabras porque éste es un problema de sensibilidad. Son muchas, muy amontonadas y muy seguidas las graves denuncias que se vienen formulando contra la Administración Pública, y vemos que con mucha lentitud se van resolviendo; a veces se resuelven cuando ya nadie se acuerda de cuál es el motivo que las originó, y otras se dejan dormir, hasta que un buen día, como en el caso del Contralor de Exportaciones e Importaciones, se resuelven, calladamente, sin que nadie sepa cuál ha sido el dictamen fiscal.

Creo que es necesario evitar todas esas cosas. Hay que ir rápidamente al nudo de la cuestión, y me parece que la manera sería hacer una sesión en el transcurso de esta misma semana, a los efectos de que el señor Diputado Trianón aporte todos los elementos de juicio que tenga,...

(Apoyados).

—... y que los otros señores Diputados aporten todos los elementos necesarios, si los tienen, y los que crean que hay que rectificar alguna cosa lo hagan, y luego hacer una exacta y rápida composición de lugar, y si de ahí surge la convicción del delito, de inmediato pasar, cual corresponde a un buen ciudadano, los antecedentes a la Justicia penal, para que aplique las sanciones penales correspondientes sobre los funcionarios que no han sido dignos de ocupar los cargos para los cuales han sido designados.

Por este camino corto, breve, de garantías para todos, estaremos todos unidos, si es que deseamos defender un régimen y defender una Constitución.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En el curso de mi exposición, señor Presidente, había formulado moción para que se pasaran directamente las palabras pronunciadas esta noche en Cámara por el señor Diputado Trianón a la Justicia. Pero frente al planteo que hacen algunos señores Diputados de realizar una sesión posterior para ampliar esas denuncias, no tengo ningún inconveniente en posponer esa moción para formularla en su oportunidad.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de varios pedidos de licencia.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Goyenola, Serra y señora Valverde de Graña, solicitan licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Buscarons Dotta solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: Afirmativa.

12

Continúa la discusión originada por las denuncias hechas por el señor Diputado Trianón.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: adhiero a la moción presentada por el señor Diputado Dubra, y no sé si completada por el señor Diputado Ferrer Serra.

Debo señalar que llegué tarde a la exposición del señor Diputado Trianón, pero oí algunas de las partes sustanciales de la misma, y confieso que cuando lo oía, no podía sustraerme a un sentimiento de profunda amargura y de hondo pesimismo; amargura, por esa marcha ya casi continua de la Administración en irregularidades, en caos, en anomalías y hasta en hechos delictuosos; y pesimismo y escepticismo, decepción profunda, porque además, todos esos hechos iban ocurriendo en el momento en que el Parlamento ejercía la función suprema de investigar en la Administración. Es decir, había acá una burla evidente, una especie de desafío hecho por los funcionarios infieles, al

Parlamento. Y lo grave es que en esta situación de pérdida de prestigio y autoridad del Parlamento y de las Comisiones investigadoras, y en este caso concreto, vuelvo a subrayarlo, —aunque el señor Ministro salte en una interrupción—, tiene su gran lote de responsabilidad el Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Yo dije, en sesión pasada, que a lo largo de 10 meses el Poder Ejecutivo había actuado con esta asombrosa celeridad: ¡tres trámites! Demoró un mes y medio en elevar los antecedentes al Fiscal de Corte; demoró otro mes para, recibido el informe del Fiscal de Corte, decretar esta resolución trascendental: "Pase en vista a los imputados"; y demoró otro mes para esta decisión, también definitiva y de significación: "Pídanse nuevos antecedentes a la Cámara".

Resultado: ¡9 meses, y el Poder Ejecutivo no ha hecho casi nada!

(Murmullos).

—El señor Ministro recién me hablaba de la posibilidad del envío o de la seguridad del envío, dentro de pocos días, al Fiscal de Crimen, y yo le decía: "Esos antecedentes que van al Fiscal de Crimen, ¿comprenden todo lo actuado o se refieren sólo a personas ajenas a la Administración Pública?". El señor Ministro, me dijo: "Comprenden todo lo actuado".

Yo tengo aquí la resolución del Consejo del 18 de junio que resuelve elevar los antecedentes a los órganos represivos, pero sólo en relación con los dos particulares aislados que intervienen en el asunto del compresor.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Dice en su considerando tercero, la resolución del Poder Ejecutivo de 18 de junio: "Examinados estos antecedentes desde el punto de vista de las responsabilidades penales a que pudieran dar origen, tendrían que ser objeto de calificación exclusiva por parte de autoridad competente, los actos realizados en relación con el arrendamiento de un compresor que se utilizó durante 22 meses en el desguace del "Cambria", por dos personas ajenas a la Administración Pública". Y entonces la resolución es: "Conforme a lo precedentemente indicado". —resolución tercera, ésta, de las dos personas— "y a los efectos a que hubiere lugar, remítase testimonio de estas actuaciones al señor representante del Ministerio Público".

(Interrupciones. Murmullos).

—Sólo se remite, pues, en función de los dos particulares.

(Interrupciones. Murmullos).

—El resto de la Administración Pública no está comprometida en este caso.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Con este agravante: que el señor Fiscal de Corte, en su informe del 13 de marzo —hace 6 meses— dice lo que voy a leer:

"Responsabilidades penales. Del examen de los antecedentes agregados" —es el asesoramiento solicitado por el Poder Ejecutivo— "fluye claramente que algunos de los hechos que se tienen por probados podrían configurar ilícitos penalmente punibles de oficio, y respecto de otros, el prolijo análisis que ella ha realizado pone de relieve singularidades que, objetivamente apreciadas, pueden dar lugar muy bien a su tipificación como tales". "Esta apreciación no significa que el Fiscal afirme que todas esas personas (directores, funcionarios y terceros) se hallen en la situación de autores, cómplices o encubridores de delito y sean merecedoras de sanciones penales por uno u otro concepto. Obedece tan solo a un principio de vigencia y aplicabilidad incontestable: el de que surgiendo de los hechos probados en los antecedentes agregados —objetivamente considerados— presunciones de distinta entidad y rigor de la Comisión de ilícitos punibles mediante acción pública, el conocimiento de esos ilícitos a los efectos de su tipificación y represión no compete a las autoridades administrativas de ninguna categoría; que por ello, en tales hechos ha debido y debe darse inmediata intervención a la autoridad jurisdiccional competente".

A los seis meses de esto, el Poder Ejecutivo sigue estudiando el problema.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Poder Ejecutivo estudió los antecedentes enviados por la Cámara, y la verdad es que salvo esos dos casos especiales a que se refiere el señor Diputado Beltrán, no ha encontrado elementos que puedan dar motivo a procesamiento o a intervención de la justicia penal. Y hasta diga más, repitiendo algo que manifestó el señor Diputado Arostegui: si la Cámara hubiera considerado tan claro este problema, del punto de vista de la inculpación que pesa sobre funcionarios de la Administración Nacional de Puertos o sobre Directores del mismo Instituto, su deber hubiera sido pasar los antecedentes inmediatamente a la Justicia, y no lo hizo. Hasta de la propia discusión parlamentaria se recoge perfectamente la impresión de que ningún señor legislador consideró que había motivos para pasar los antecedentes a la Justicia.

(No apoyados).

—Sí, señores Diputados.

Pero, de todos modos, el juicio que le merece al Poder Ejecutivo los resultados de la Comisión Investigadora, de que considere que sólo hay dos casos que puedan ser motivo de procesamiento, no implica de ningún modo que el Fiscal del Crimen, cuando reciba todos los antecedentes que se le van a pasar, de oficio, inicie las gestiones pertinentes, si cree, con espíritu más estricto, que hay motivo de proceso para muchos funcionarios.

El Poder Ejecutivo ha demorado, dice el señor Diputado Beltrán. ¿Cuántas veces no se ha demorado la Cámara en asuntos tan importantes como éste?

(Interrupción del señor Representante Washington Beltrán. — Campana de orden).

—¿Cuántas veces asuntos de vital importancia no han sido tratados por el Parlamento? Hasta el propio Presupuesto General de Gastos, que fue estudiado en el breve plazo de dos meses y medio por el Poder Ejecutivo, tuvo una demora aquí en las Cámaras, de casi un año; diez meses.

(Interrupciones).

—No es motivo de inculpación al Poder Ejecutivo el que se hayan hecho trámites, que haya demorado cierto tiempo, porque en definitiva, dentro de pocos días, el Fiscal del Crimen tendrá todos los antecedentes de la investigación parlamentaria y procederá, de oficio, de acuerdo con su leal saber y entender.

Con estas palabras quiero, de una vez por todas, responder a esa acusación permanente que se hace contra el Consejo Nacional de Gobierno, que está inspirado en los propósitos más nobles del punto de vista de la defensa de la moral administrativa y los intereses del país.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: luego de terminar su exposición el señor Diputado Trianón, por motivos particulares, me vi obligado a ausentarme algunos minutos de Sala. En consecuencia, en este momento no sé si se ha concretado, y para qué día en este caso, alguna moción sobre realización de alguna sesión especial.

De cualquier manera, señor Presidente, voy a proponer que se efectúe una sesión extraordinaria, al solo efecto de considerar este asunto, el día viernes próximo, a la hora 17.

Quiero señalar, por lo demás, que no sólo, en mi concepto, la Cámara debe tener una preocupación esencial por conocer en toda su amplitud las manifestaciones que está en condiciones de hacer el señor Diputado Trianón, sino que, además, hay distintos legisladores que, a raíz de publicaciones aparecidas en la prensa y del comentario público surgido en torno a los últimos hechos acaecidos en la Administración Nacional de Puertos, hemos tenido preocupación también por informarnos y por establecer contacto con algo de lo que allí ha ocurrido y, finalmente, tenemos especial interés en formular algunas manifestaciones que consideramos importantes a este respecto.

Por otra parte, conviene también que el debate, tal como lo señalaba el señor Diputado Ferrer Serra, se haga con amplitud total, antes de que la Cámara resuelva el pase o no de los antecedentes a quien corresponda. Cuando en un organismo como la Administración Nacional de Puertos, dirige sus destinos un directorio, es decir, un cuerpo colegiado, las responsabilidades pueden no ser las mismas para unos y otros de los integrantes de ese cuerpo colegiado que lo dirige y lo administra.

(Apoyados).

—Conviene, para que se haga público el grado de responsabilidad de cada cual, que se haga un debate amplio y claro, para que nadie ya, en este país, pueda llamarse a engaño con respecto a quién o quiénes son los responsables de lo que ocurre en la Administración Nacional de Puertos.

En definitiva, señor Presidente, confieso también que a esta altura prefiero se produzca el debate lo más rápidamente posible, porque luego de lo que ha ocurrido con la investigación anterior, donde tanto y tan bien trabajó una Comisión de la Cámara, y donde tantas horas y tantas preocupaciones destinó luego la Cámara al debate producido en torno a los resultados de esta investigación, a esta altura de cosas no puede precisamente decirse que haya sido la

diligencia la característica fundamental del Poder Ejecutivo en la consideración de este problema.

El solo hecho de que el señor Ministro de Hacienda haya tenido que argumentar hoy en defensa de la actitud del Poder Ejecutivo frente a este problema, haciendo a su vez el ataque —justificado, en algunos casos —al Parlamento, por su demora en tratar algunos asuntos, exime de todo otro comentario al respecto.

Lo real, señor Presidente, es que el Poder Ejecutivo no ha actuado con la preocupación y la rapidez debidas, frente a un problema de esta magnitud y la Cámara tiene, a mi juicio, la obligación de propiciar un debate amplio y claro a la brevedad posible, para que de una vez por todas, sepamos cada uno de nosotros a qué atenernos respecto a lo que allí sucede y a dónde deben dirigirse las responsabilidades fundamentales.

Por lo tanto, mociono para que se realice una sesión extraordinaria el día viernes a la hora 17, al solo efecto de considerar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de realizar una sesión extraordinaria, fue formulada por el señor Diputado Dubra, y el señor Diputado Ferrer Serra propuso que fuera el viernes próximo a la hora 17.

Se va a votar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De todo lo que se ha dicho aquí, surge que se tiene más la preocupación de sacar partido político, que de corregir los defectos señalados. Pareciera que preocupa más que encontrar los verdaderos culpables —en cuyo camino estamos —el querer sacar, de la culpabilidad de ciertos funcionarios, la consecuencia de que todo esto proviene de un Gobierno poco diligente. No se pone en duda, lo supongo, la honorabilidad de ninguno de los componentes de este Gobierno; por lo menos no se ha hecho tal acusación. Pero si los hechos fueran ciertos, si realmente a este Gobierno no le preocupa moralizar la Administración Pública, no habría que limitarse a acusarlo en esa forma, sino que habría que decir que los verdaderos culpables son los gobernantes.

Creo que en esta Cámara nadie iría a esos extremos. Si alguna consecuencia debemos sacar de estos hechos, es precisamente la contraria de la que se quiere sacar.

Vemos a este Parlamento discutir conductas con absoluta tranquilidad y hacer acusaciones, y nadie siente que hay un poder que le amenace y lo limite en su acción. Todos estamos perfectamente tranquilos y seguros de que sesionaremos de la manera que mejor nos parezca; que ningún señor Diputado será más o menos amenazado. Y estas son las excelencias del régimen democrático en que vivimos.

Pretender que no haya en una Administración tan frondosa como la que tenemos, y con vicios del tiempo de los regímenes presidenciales que naturalmente deben sentirse ahora, funcionarios desleales, es realmente extraordinario. ¿Pude creerse que todos los funcionarios públicos son hombres decentes? ¿Puede creerse, también, que no puede nombrarse a hombres que hayan tenido excelentes antecedentes, que hayan sido personas decentes hasta el momento de su designación, y que no hayan podido incurrir en falta?

Estas cosas, estos escándalos, este afán de buena administración —al cual me adhiero —pueden producirse en países como el nuestro, en un régimen como el nuestro, de absoluto respeto a las leyes y de absoluto respeto a los derechos.

A mí me llama un poco la atención que en la Cámara se hable de diligencia cuando ella es un caso, precisamente, negativo de diligencia. Cantidad de asuntos que tenemos que discutir, no se consideran porque, de repente, cada Diputado encuentra más interesante hablar de tal cañada o del caminito tal, porque los vecinos saben que va a pedir algo, que, en realidad, ni siquiera le corresponde pedir; y de esa manera todos los días perdemos un tiempo que debiera emplearse en obras mejores.

Luego, no me parece que lo que haya que hacer ahora sea desacreditar al régimen que tenemos. Por el contrario, admirarlo; es un régimen en que el acusado que resulte culpable, ha de conocer la cárcel, y nadie lo librará; es un régimen en el que no hay ninguna influencia política que pueda conducir a que esto no se haga.

Yo pienso que si tuviéramos un régimen en el que nunca viéramos estos escándalos —como desgraciadamente ocurre muy cerca de nosotros —cuando aparecieran, se vería amenazada la paz pública y la gente temblaría ante sus consecuencias. Aquí, no; aquí sabemos que lo que haya que hacer, se va a hacer. Además, el Poder Ejecutivo ¿tiene este asunto solo? ¿Todos los días no oímos hablar de fatiga producida por un trabajo extraordinario, agotador?

Creo que seguimos mal camino cuando en vez de ocuparnos de lo que tenemos que ocuparnos, es decir, de sanear a fondo la Administración, queremos hacer de esto una especie de acusación a tal o cual tendencia o a tal o cual actividad gubernamental. Considero que el régimen colegiado en que vivimos ha tenido una herencia bastante pesada, y que esta Cámara ha hecho poco por aliviársela, y creo también que este régimen colegiado, si alguna ventaja ha de tener, es la de llevar a todas partes la honradez de la Administración Pública.

(Apoyados).

—No hace mucho yo denunciaba en esta Cámara, por ejemplo, que en las actividades vinculadas a las jubilaciones, hay funcionarios que merecen observaciones por su actuación y otros que merecían acusaciones muy graves. Se consideraba que estas palabras, dichas por mí, eran casi una profanación en este templo de las leyes. Se pretendía que poner en duda la actividad de algunos funcionarios, era poner en duda la actividad y la conducta de todos los funcionarios. Creo que hay muchísimos funcionarios honestísimos, pero también creo que hay muchos cachafaces que se valen de todos los medios para sustraerse al castigo que les corresponde.

Conceptúo que si este régimen democrático que tenemos se mantiene y se perfecciona, nuestro país estará gobernado en todos los sectores de su Administración, con la honradez que el pueblo exige y que los partidos que realmente piensan en el porvenir del país, ansían.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Dos palabras, nada más, que me sugiere el discurso que acabamos de escuchar, del señor Diputado Batlle Pacheco.

Empiezo por puntualizar que nosotros, al adoptar una actitud de crítica extremadamente severa, como ha sido la que se ha traducido de las palabras del señor Diputado Dubra, no desacreditamos al régimen democrático.

(Apoyados).

—Por el contrario; atacar la corrupción, atacar el desgobierno, atacar la impureza política, significa defender al régimen democrático frente a aquéllos que lo desprestigian.

El señor Diputado Batlle Pacheco afirma que no puede haber, que no hay, influencias políticas que amparen a aquéllos que hacen un mal uso o hasta un uso doloso, en algunos casos, de la Administración Pública.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR CARDOSO. — Todos lo entedimos así.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que nadie puede negar que de pronto un político, que puede ser tan irregular como puede serlo un funcionario, trate de proteger tal o cual irregularidad. Podría ocurrir.

Lo que yo digo, es que nosotros estamos perfectamente tranquilos de que no hay ninguna fuerza que limite nuestras actividades, como ocurre en otros países donde denunciar algo que moleste al Gobierno significa un motivo de intranquilidad pública y un riesgo para quien lo hace.

SEÑOR CARDOSO. — Eso es otra cosa. No es un mérito extraordinario. El que el Poder Ejecutivo respete la conducta, la voluntad y las decisiones del Parlamento, es el cumplimiento de un deber elemental.

Por otra parte, en lo que respecta a nosotros, con la misma vehemencia con que ahora atacamos al Ejecutivo colegiado hemos atacado al Ejecutivo unipersonal cuando, por ejemplo, estaba desempeñado por el pariente del señor Diputado Batlle Pacheco, y no hemos tenido ningún temor, por cierto, de que la circunstancia de que el Poder Ejecutivo fuera desempeñado por una sola persona pudiera significar un riesgo para el Parlamento o los parlamentarios y debiera detener sus juicios.

Nosotros no podemos aceptar tampoco, porque, en nuestra manera de ver, contraría la lamentable realidad nacional, que la implantación y el ejercicio del régimen del Ejecutivo Colegiado sea igual a honradez administrativa. Creemos que, lamentablemente, está ocurriendo todo lo contrario, y que la raíz de este desborde de inconducta política y de corrupción administrativa está en parte fundamentada en el pacto político que dió origen a la nueva Constitución.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

(No apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Y para que no haya ninguna duda, señor Presidente, acerca de nuestra opinión, de la opinión de nuestro sector, sobre la realidad institucional política y administrativa que vive el país, voy a hacer una afirmación que no improviso, que es consecuencia de un examen meditado de los hechos, que traduce el pensamiento de mi partido y que estoy dispuesto a probar documenta-

damente, si es necesario: el país vive bajo un régimen de corrupción política y administrativa.

SEÑOR DUBRA. — ¡Muy bien! Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que esta afirmación, felizmente, para honor del país, y para la mayoría de la población, que sostiene a este Gobierno, es una afirmación desprovista totalmente de buen sentido.

¿Que hay corrupción? No lo dudo; desgraciadamente en un país como el nuestro la corrupción se manifiesta no solamente en la Administración Pública, por defectos de educación, por defectos de práctica, por demasiada admiración a la viveza que tanto daño hace, pero lo que es evidente es que aquí, —lo que no ocurre a esta hora quizás sino en muy pocos países de la tierra,— se pueden combatir esos males y los que los combatimos, sin considerar para nada los intereses políticos que se puedan lesionar, nos sentimos perfectamente garantizados. Y no me refiero al respeto que tenga el Poder Ejecutivo por la Cámara, me refiero a la seguridad que tiene el pueblo de que las leyes que actualmente nos rigen no permiten abusos de nadie, ni del Poder Ejecutivo, ni de la propia Cámara, ni de ninguna autoridad. En cambio, ése es el cuadro que vemos en el mundo entero: el abuso del poder casi siempre. Vemos que en cuanto alguien hiere a algún gobernante que tiene fuerza en sus manos, ese alguien lo paga caro, y que si quiere vivir tranquilo tiene que comprar esa tranquilidad con su silencio.

Nuestro régimen permite estas críticas y me felicito de que las permita, porque es la demostración precisamente de lo que estoy afirmando.

En cuanto a la alusión de si criticaron al Gobierno que realizó mi pariente o no lo criticaron, supongo que esas críticas se habrán realizado, y no he dicho que el régimen anterior hubiera sido un régimen de amenaza para la gente, pero creo que ese régimen ya estaba influenciado seguramente hasta en el mismo gobernante, por las tendencias democráticas que se han traducido en una acción colegialista, y que nos han conducido a este régimen. Creo que la tendencia presidencialista conduce a lo contrario: conduce a la corrupción, conduce a la intimidación de la gente, conduce a lo que vemos en ciertos Parlamentos, en que no bien un diputado ha molestado a quien no debía molestar, no se espera mucho para herirlo en las escaleras al salir, para prenderlo o deportarlo.

Debemos felicitarnos de que en nuestro país se hayan dictado leyes que se pueden y deben perfeccionar, pero que si algún mérito tienen es que prescindiendo de los hombres, esas leyes organizan las cosas de manera que prevalezcan las virtudes de los hombres y cedan terreno los defectos.

No seremos tan ingenuos de creer que en nuestro país, en todos los partidos, en todas las organizaciones, todos los que actúan sean perfectamente correctos y bien inspirados. Pero digo que cuando se tuvo algún pequeño gobierno vimos aquí a los señores Diputados solicialistas defender un escandaloso gobierno de la Facultad de Agronomía. ¿Qué cosas no aparecieron allí y qué cosas no fueron defendidas?

SEÑOR DUBRA. — No le hemos oído, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Digo que se defendió a la gente que en esos momentos dirigía la Facultad de Agronomía, que había cometido toda clase de arbitrariedades e irregularidades.

SEÑOR DUBRA. — ¡El que los defendió fue el señor Diputado!

(Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Aunque yo no he sido aludido políticamente, ni ningún Diputado de mi grupo, hay unas manifestaciones provenientes de un Legislador serio, con el cual hemos discutido en todos los órdenes de ideas y en forma tal vez a veces un poco rigurosa, que dice que no es una opinión improvisada, sino que es algo meditado, que no es solamente la opinión personal de él, sino que es la opinión de su partido político, y que está en condiciones de probar.

No quiero decir una palabra más que las que él ha dicho, pero creo que manifestó que el país vive bajo un régimen de corrupción política y administrativa.

SEÑOR CARDOSO. — Exactamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — No puede quedar así en el aire como una simple manifestación.

(Apoyados).

—La Cámara, si hoy se sintió en la obligación de recoger el discurso del señor Diputado Trianón, para tratarlo y resolver lo que crea pertinente frente a los delitos que parecían surgir de las manifestaciones de dicho señor Diputado, debe, señor Presidente, escuchar al señor Diputado Cardoso, para que traiga las pruebas de que se vive en un régimen de corrupción política y administrativa.

(Apoyados. — Muy bien.)

—No puede lanzarse en un Parlamento libre que se estime una afirmación de esta naturaleza sin estar la Cámara dispuesta a escuchar a aquel que ha hecho en el seno de la misma semejante afirmación.

(Apoyados.)

—No creo que sea necesario agregar nada más para que nos dediquemos a escuchar al señor Diputado Cardoso en las pruebas que tiene sobre esas manifestaciones que acaba de formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la sesión de hoy, señor Diputado?.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no puedo colocar en la situación de ponerle una pistola en el pecho al señor Diputado Cardoso. Puede no haber traído la documentación necesaria. Se le puede acordar el plazo necesario.

Mañana hay una interpelación que se podría suspender e incluirlo en la sesión del viernes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a proponer que la sesión que se iba a votar para el viernes, a efectos de tratar el asunto del Puerto, sea postergada para el lunes a la hora 16, y que el viernes a la hora 17 se haga la sesión a fin de oír la exposición a que hacía referencia el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el día lunes a la hora 17 ya hay una sesión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Propongo que se haga una sesión el lunes a las 16 horas para que amplíe su exposición el señor Diputado Trianón, y que el viernes a la hora 17 se escuche al señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es a los efectos, simplemente, de manifestar el agrado con que hemos oído las expresiones del señor Diputado Ferrer Serra, que ha lucido un estado de espíritu, que supongo compartido por la mayoría de la Cámara, es decir, la necesidad que siente el Cuerpo de que le ofrezca las pruebas que he invocado.

De tal manera que, ratifico, estoy dispuesto a proporcionar la demostración de que estamos en la verdad cuando afirmamos que desgraciadamente el país está viviendo bajo un régimen de corrupción política y administrativa; y por mi parte acepto el día y hora propuesto por el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Varios señores Diputados de nuestro sector tenemos compromisos pendientes de orden político, reuniones o asambleas, que deben realizarse mañana jueves, el viernes y el sábado; compromisos que han sido contraídos con anterioridad a este debate. Creo que los hechos no van a variar; ni la corrupción política ni administrativa, ni las denuncias que ha realizado el señor Diputado Trianón, porque posterguemos dos o tres días la realización de esta sesión propuesta, y la hagamos el lunes o el martes. Creo que el día más conveniente sería el lunes a las 16 horas...

(Apoyados).

—...con la supresión posterior de la sesión extraordinaria que debía realizar la Cámara ese día.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Formulo moción para que la Cámara se reúna extraordinariamente el día lunes a las 16 horas para escuchar al señor Diputado Trianón respecto del asunto del Puerto y para oír también al señor Diputado Cardoso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si hay compromisos políticos en un sector de legisladores, yo retiro la moción para realizar sesión el día viernes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En primer lugar me quiero referir a las afirmaciones que ha hecho el señor Diputado Cardoso de que vivimos en un régimen de corrupción administrativa y política. Puedo adelantar lo siguiente, que es interesante: la Inspección General de Hacienda, que se mueve dentro de la órbita de mi Ministerio, me da la sensación plena de que las infracciones, las ilegalidades, las culpas y los delitos de orden administrativo ocurridos en nuestro país, representan un porcentaje mínimo que es casi único en el mundo. El señor Diputado Cardoso podrá traer

aquí al debate todos los antecedentes que quiera del punto de vista de delitos en que han incurrido funcionarios de la Administración. Yo lo admito. Eso sucede en todos los países. Pero vuelvo a repetir que el porcentaje de esos delitos, con relación al número de funcionarios que se mueven dentro de nuestro país, comparado con otros escenarios del mundo, nos dicen que el Uruguay es un ejemplo. Hago esta manifestación como adelanto frente a la estadística que voy a traer para conocimiento de la Cámara.

Señor Presidente: deseo hacer una pequeña sugestión que no tiene nada que ver con este debate. Como yo no estoy muy bien de voz, porque desgraciadamente mis facultades vocales no guardan relación con la energía de mi espíritu, yo pediría, ya que tengo que intervenir de un modo extenso en el asunto del trigo, que la interpelación fijada para mañana fuera transferida para el día lunes, y entonces ofrezco a la Cámara el día de mañana jueves para tratar estos problemas que se quieren diferir para el día lunes.

(Muy bien. — Apoyados).

—Es un pedido que formulo y me dirijo a la condescendencia de los señores legisladores si no tienen inconveniente en diferir por tres días lo que ha de ser motivo de un debate seguramente muy largo y dado que yo por las intervenciones que he tenido y por las que tendré en la sesión de hoy, no podría comportarme en la forma que deseo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena que figura anotado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He consultado a los señores Diputados Flores, Terra y Beltrán que junto con el que habla somos los interpelantes en la sesión del día de mañana, y deseo manifestar que no tenemos ningún inconveniente, aunque no somos los dueños de la interpelación, en que la misma se transfiera para el día que sugiere el señor Ministro de Hacienda.

De paso debemos decir que creemos que la gravedad de las manifestaciones reiteradas por el señor Diputado Cardoso, hace imprescindible que se traten en el día de mañana.

(Apoyados).

—No creo que frente a las mismas quepan asuntos de orden político de ninguna naturaleza.

SEÑOR BRENA. — Creo que ha llegado el momento de poner un poco de orden en los distintos puntos de vista que se van expresando y que nos crean un poco de confusión, por lo menos a mí. Creo que las denuncias del señor Diputado Cardoso son realmente graves como lo ha manifestado el señor Diputado Ferrer Serra y como se deduce de las propias palabras del señor Diputado Cardoso; pero considero que se nos debe dar tiempo a todos los que vamos a intervenir en el debate para estudiar los problemas que seguramente serán tocados por el señor Diputado Cardoso...

(Interrupciones).

—... y que están en conocimiento de muchos integrantes de este Cuerpo.

Me parece, en consecuencia, que ese debate se debía realizar el día lunes como se ha propuesto.

(Interrupciones).

—El día viernes se trataría el asunto del Puerto, pero como recuerdo ahora que el señor Diputado Gilmet ha pedido que el problema que debía tratarse el viernes se considere en la sesión del lunes, por las razones que él indicó, yo no tengo inconveniente en que el día lunes se debata el planteamiento que promueva el señor Diputado Cardoso con la intervención, y el que promovió el señor Diputado Trianón con sus acusaciones sobre irregularidades, omisiones y delitos en la Administración Nacional de Puertos. Pero me parece absurdo que mañana mismo debamos ya hacer frente a estos dos debates sin tener ni siquiera el tiempo de leer meditadamente las acusaciones del señor Diputado Trianón y sin tener tiempo, seguramente, para estudiar lo que está en las manifestaciones del señor Diputado Cardoso, que se refieren a problemas que están en el conocimiento de muchos de los integrantes de este Cuerpo.

En consecuencia, me parece que lo lógico es que el lunes se realicen esos dos debates y creo que la Cámara debe votar en ese sentido.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que de ninguna manera se puede admitir reunir en una misma sesión ambos temas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — En primer término porque debe dedicarse una sesión a oír íntegramente las acusaciones del señor Diputado Trianón y que la Cámara tenga las posibilidades de examinar las pruebas y todos los Diputados intervenir en el debate.

En segundo término si se quisiera colocar ambos temas en una misma sesión, se procuraría prácticamente ahogar las proyecciones del debate y se confundiría la discusión, seguramente, perdiéndose la posibilidad de profundizar en el primer tema y pasar luego al segundo tema en todas sus proyecciones.

Creo, señor Presidente, que debe dedicarse una sesión a agotar las denuncias planteadas por el señor Diputado Trianón; en segundo término debe hacerse otra sesión dando el tiempo necesario, por la gravedad de las acusaciones planteadas, para realizar la documentación y preparar el debate de modo que todos los Diputados vengamos en condiciones de intervenir en el mismo y que debe estar diferido en el tiempo respecto del anterior. De lo contrario no se estaría realmente en el espíritu que se declara y con la preocupación de esclarecer totalmente los problemas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a poner a votación las distintas mociones presentadas. En primer término la del señor Diputado Dubra complementada por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite?...

Por las razones aducidas por el señor Diputado Gilmet yo la retiro. Se ha afirmado que varios señores Diputados no pueden venir el viernes y me parece que no sería cortés mantener esa moción. Yo haría mía la moción para que se fije la fecha del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otra moción previa que sería la de realizar una sesión en el día de mañana.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Con referencia a la exposición del señor Diputado Trianón?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para las dos cosas.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — La idea de celebrar sesión en el día de mañana se originó, en realidad, en las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda. Comprendemos que si el señor Ministro de Hacienda va a intervenir, como lo hará sin duda, en el asunto del trigo, mañana no esté en condiciones de realizar su exposición sobre la interpelación concertada. Pero son cosas perfectamente separadas.

Eso no quiere decir que no podemos postergar la interpelación unos días sin estar obligados a sesionar mañana. El señor Diputado Gilmet dice que varios señores Representantes no pueden concurrir ni mañana ni el viernes porque tienen compromisos políticos ya contraídos. Entonces, lo mejor es concertar la sesión para el lunes, y, en todo caso, el otro problema planteado por el señor Diputado Trianón se puede tratar el martes, porque algunos señores Representantes sostienen —y creo que en cierto modo tienen razón— que los dos problemas deben separarse porque van a originar debates dilatados.

Resumiendo, si no hubiera inconveniente, propondría —y me sumo a la lista de mocionantes— que celebremos sesión el lunes a la hora 16 para oír la exposición del señor Diputado Cardoso, y el martes a la hora 16 para oír el debate que provoque la exposición del señor Diputado Trianón.

(Interrupciones).

—Se me acota que hay fijada sesión para el martes a la hora 16. Siendo así, propongo que se suspenda la sesión ordinaria de ese día y se sustituya por el debate promovido por el señor Diputado Trianón.

(Apoyados).

—Las manifestaciones del señor Diputado Trianón son de indudable gravedad y bien merecen que se suspenda una sesión ordinaria para dar curso rápido al tratamiento parlamentario de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Soy partidario de que se realicen ambas sesiones con la separación necesaria, como ya he dicho. Creo que una de ellas, la que se refiere a las denuncias sobre la Administración Nacional de Puertos, no debería celebrarse el lunes por una simple razón. He visto con alarma que el famoso debate sobre la nueva causal de divorcio ha ido peregrinando en el orden del día de la Cámara. Se fijó su consideración para el lunes. Creo, señor Presidente, que es necesario dar un corte a esta situación.

(Murmullos).

—Si no hay interés en considerarlo, la Cámara debe decirlo, pero no dejar esto pendiente por todas las derivaciones que ello puede provocar.

(Interrupción del señor Representante Terra. — Campana de orden).

—Creo que el martes debe tener lugar el debate sobre el problema de la Administración Nacional de Puertos y el miércoles el que se origine sobre el planteamiento del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — El miércoles, únicamente suspendiendo la sesión ordinaria, porque también hay una sesión extraordinaria fijada para la hora 16.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la Cámara, cuando empieza a discutir, parece que pierde la sensación de cuáles son los reales problemas que se han planteado.

El señor Diputado Trianón ha denunciado la comisión de delitos en la Administración Nacional de Puertos, en forma clara y terminante.

(Apoyados).

—El señor Diputado Cardoso ha hablado de que vivimos en un régimen de corrupción política y administrativa, y la Cámara, frente a ello, resuelve discutir la semana que viene. Parece que ése no es el camino lógico.

(Apoyados).

—Tengo compromisos de todo orden. Los compañeros de Cámara saben que soy candidato al Consejo Nacional de Gobierno y a la Cámara de Senadores. Tengo que recorrer el país, pero para mí está primero que nada el deber del parlamentario y, por encima de todo, el deber del patriota.

(¡Muy bien!)

—Frente a denuncias de esta naturaleza, tengo la obligación de tratarlas de inmediato, lo más rápidamente posible...

(¡Muy bien!)

— ... porque no podemos permitir, por la salud moral de la República, que sigamos viviendo en un clima como el que se ha enunciado.

Si el señor Diputado Cardoso tiene razón —¡ojalá no la tenga!— debemos tomar las medidas correspondientes para evitar que siga ese clima de corrupción.

Si el señor Diputado Trianón tiene razón, debemos pasar de inmediato los antecedentes a la Justicia, para que los ladrones y los pillos no sigan pululando en la Administración Pública.

(Murmullos. — Campana de orden).

—Llamo la atención a la Cámara en el sentido de que no es posible postergar exageradamente la consideración de este asunto. No podemos conocer de antemano el temario que traerá el señor Diputado Cardoso.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Estoy dispuesto a dar todo el tiempo prudencial y necesario, pero eso no puede significar que nos preparemos para el debate que surja a raíz de la exposición del señor Diputado Cardoso, porque no podemos conocer lo que va a plantear el señor Diputado. Por lo tanto, no se debe postergar esa exposición por esta razón.

Producida la exposición del señor Diputado Cardoso, entonces sí nos podremos tomar el tiempo necesario a los efectos de confrontar lo dicho por él; pero antes, no.

(Apoyados).

—Eso sería colocar la carreta delante de los bueyes.

Vamos a marchar con orden. Llamo a la Cámara a meditación. Propongo concretamente, en primer término, suspender la sesión de interpelación fijada para el día de mañana y, en segundo término, que el jueves se realice una sesión extraordinaria a la hora 17 para escuchar al señor Diputado Trianón, y otra el lunes a la misma hora para oír al señor Diputado Cardoso.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Dubra. — Campana de orden).

—Me parece que hay un compromiso que está por encima de todas las cosas, que es el de venir aquí.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no sabe qué moción poner a votación.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el día lunes a la hora 16 para oír al señor Diputado Cardoso.

(Se vota:)

—Treinta y dos en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Hay otra moción del señor Diputado Flores, para que se suspenda la sesión ordinaria del día martes. Necesita cincuenta votos conformes.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Tengo entendido que la Cámara va a ser convocada para el día martes a fin de tratar un problema de real trascendencia para el país; me refiero a la extensión de las asignaciones familiares para los trabajadores del campo.

Ese problema ha sido diferido ya en varias oportunidades.

(Apoyados).

—Creo que no debe desplazarse nuevamente de la orden del día, donde ha sido colocado por una gran mayoría, casi por la unanimidad de la Cámara.

(Apoyados).

—Yo, por mi parte, no estoy dispuesto a acompañar la moción que se ha formulado para ese día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Solares: el asunto a que ha hecho referencia será considerado por la Cámara, en sesión extraordinaria, el día martes a la hora 16, de tal manera que la situación no varía a ese respecto.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FLORES. — Me parece, señor Presidente, frente al recuerdo que el señor Diputado Solares trae a la Cámara, que lo más probable —y ojalá suceda así— es que la sesión ordinaria del martes sea interrumpida para terminar la consideración del proyecto de asignaciones familiares para el trabajador rural. Por lo tanto, sería conveniente no interferir ese problema tan importante con este debate tan delicado.

(Apoyados).

—En consecuencia, propongo que se celebre una sesión extraordinaria el próximo miércoles a la hora 17 suspendiéndose la ordinaria fijada para ese día.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: voy a hacer moción concreta para que la exposición del señor Diputado Trianón se haga en la sesión de mañana. Creo, como ha señalado el señor Diputado Ferrer Serra, que, tratándose de manifestaciones como las del señor Diputado Trianón, denunciando delitos concretos, la Cámara no puede dilatar la consideración de este problema hasta el martes o el miércoles de la semana que viene.

Me parece que es distinta la situación del señor Diputado Cardoso, porque su afirmación, con ser mucho más grave que la que hizo el señor Diputado Trianón, —porque éste se refirió a un determinado organismo de la Administración Pública— por las dimensiones del debate y por la necesidad de munirse de ciertos elementos todos los Diputados, hace que tal vez la postergación sea conveniente. Es imprescindible que el señor Diputado Trianón traiga mañana los documentos y los elementos de juicio para que la Cámara, si lo entiende conveniente, pase los antecedentes a la Justicia penal.

Por lo tanto, voy a hacer moción concreta para que mañana se reúna la Cámara a los efectos de escuchar al señor Diputado Trianón, suspendiéndose la interpelación, que ya había sido suspendida por el común acuerdo de interpelantes e interpelado, a la hora 17.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISRO DE HACIENDA. — Deseo consultar a la Mesa acerca de si sería posible fijar la interpelación que debía realizarse mañana, para el miércoles 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que suspender primeramente la sesión ordinaria que hay fijada para la hora 17.

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Podríamos fijarla para el jueves 19, así no interferimos con el trabajo de la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Acepto su sugerencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo arreglaremos después, señor Ministro.

¿Acepta el señor Diputado Flores la modificación propuesta por el señor Diputado Beltrán?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Desde luego que tenemos la misma sensibilidad de todos los demás señores Legisladores en cuanto a la dilucidación de los dos graves problemas planteados en la tarde de hoy por los señores Diputados Trianón y Cardoso. Pero es indudable también que estos debates —al menos uno de ellos— como lo presumía el señor Diputado Batlle, están planteados con carácter político, van a ser amplios, y se van a desarrollar durante muchos días. Es ilusorio creer que en una sola sesión se va a dilucidar cualquiera de los dos problemas.

Si tenemos sensibilidad para tratar estos problemas políticos, que al parecer van a ocupar toda la labor de la Cámara hasta el 15 de octubre próximo, debemos tener también sensibilidad para tratar los grandes problemas que afectan al País. Esta noche misma tenemos uno muy importante que afecta a toda la economía nacional...

(Apoyados).

—... el relativo a la fijación del precio mínimo del trigo, al cual están ligados otros graves problemas y al cual está ligado el sufrimiento de la población y de la produc-

ción del país. Para la próxima semana tenemos las asignaciones familiares para los trabajadores rurales, sobre las que tantos demagogos cacarean por ahí diciendo que las van a conseguir, pero que cuando llega el momento de votarlas no se los ve en la Cámara para nada. Este asunto ha sido postergado siempre, razón por la cual estamos a la zaga en lo que respecta a la legislación laboral en el campo.

Entiendo que ese problema es tan impostergable como los demás, porque de él depende en mucho la vida social del hombre de trabajo de la campaña. En este aspecto voy a votar las sesiones extraordinarias que el señor Diputado Flores propone para el martes y miércoles.

Considero que no es prudente fijar la sesión en que se considerará el problema del Puerto para mañana. El señor Diputado Trianón dice que tiene más acusaciones para hacer, pero ya ha hecho muchas y muy graves, y creo que ellas deben ser estudiadas y pueden ser contestadas. Por lo tanto, creo que no hay tiempo suficiente ni para analizar esas acusaciones ni para contestarlas mañana. Algunos otros señores Legisladores anunciaron que harán uso de la palabra sobre este tema, porque ya están documentados; pero hay muchos que hemos venido a escuchar y que carecemos de documentación. No sé si tendremos que atacar o defender. Lo evidente es que en tales circunstancias tenemos que leer bien lo que dijo el señor Diputado Trianón, y todo ello tiene que llegar a conocimiento de los jerarcas del Puerto para saber bien qué es lo que se tiene que discutir.

Por todas estas razones, creo que no es prudente realizar esa sesión mañana, y teniendo en cuenta que hay algunos señores Diputados que están demasiado nerviosos y precipitados para que esa sesión se realice lo antes posible, voy a hacer moción para que se trate el punto, pero desde ya adelanto que de ninguna manera podrá ser el lunes o martes.

En cuanto a quienes pretendieron decir que nuestros compromisos políticos deben dejarse por ese problema, entiendo que no es así. Yo le doy tanta trascendencia e importancia a los compromisos políticos, como siempre lo ha hecho el Parlamento, como a los otros problemas que tiene a su consideración. No creo que se vaya a salvar el país porque el problema que abordó el señor Diputado Cardoso, que lo tiene tan premeditado y que lo conoce desde hace tiempo, no sólo él personalmente sino su partido, porque en este momento ha sido traído a conocimiento del Parlamento, deba ser resuelto en veinticuatro horas. Tenemos tiempo. La corrupción política y administrativa de nuestro país, estamos todos empeñados en que no se difunda y en que, de una vez por todas, se ponga en conocimiento de la opinión pública, si es que existe. Pero no se salvará el país porque lo discutamos mañana o pasado; hay tiempo de hacerlo la semana próxima.

De manera que voy a acompañar la moción del señor Diputado Flores para que se dé tiempo para estudiar la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Trianón y para que luego escuchemos la disertación del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya fué votada para el lunes una sesión extraordinaria a efectos de oír al señor Diputado Cardoso

SEÑOR UBILLOS. — Quiero destacar que pongo en un mismo pie de igualdad los grandes problemas que interesan al país.

Es todo lo que tengo que decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En un tono mucho menor, voy a contestar una alusión que se ha formulado, sin nombrarme.

El único Diputado que ha querido respetar totalmente el trabajo de la Cámara, es el que habla. He querido salvar las sesiones ordinarias del martes y miércoles íntegras, y aun la extraordinaria que se había fijado para el lunes. Esa ha sido mi posición; de una manera clara y terminante. Nosotros quisimos sesionar los días jueves y viernes, para salvar el régimen de trabajo de la Cámara durante la semana que viene.

(Interrupción del señor Representante Ubillos)

—El Representante que habla tiene compromisos de orden político, como lo tienen todos los señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante Ubillos. — Campana de orden).

—Creo que todos los Diputados que estamos sentados en esta Cámara, tenemos compromisos políticos a tres meses y medio de las elecciones.

(Apoyados).

—Todos tenemos que ver a nuestros correligionarios, visitar las zonas que tenemos bajo nuestra vigilancia; pero creo que hay problemas que están por encima de los intereses de un partido y de nuestros intereses personales.

Creo que no podemos admitir que cuando se hacen acusaciones de esta naturaleza, se diga que vamos a estudiarlas más adelante. No; yo me siento en esta Cámara para cumplir una obligación, y dentro de ella está ejercer el contralor sobre la administración pública del país. en forma total y absoluta; y cuando se me hace una denuncia, tengo que cumplir con mi deber de legislador. Cuando se me denuncian delitos, tengo que considerarlos; cuando se me hacen denuncias del orden de las que ha hecho el señor Diputado Cardoso, tengo que estudiarlas y considerarlas, porque esto es lo primordial; esto está por encima de todo.

Es un mandato que a nosotros, los blancos, nos viene desde muy lejos. El fundador de nuestro partido —aunque le moleste a algunos de nuestros adversarios —levantó su bandera de la moral administrativa...

(¡Muy bien!)

—...y siempre que nos hemos sentado en las bancas lo hemos hecho para defender la moral administrativa.

Con la misma bandera fue Aparicio Saravia, y con esa misma bandera hemos venido a sentarnos en estas bancas.

(¡Apoyados! — Interrupción del señor Representante Ubillos)

—...Con esa misma bandera, hemos venido a sentarnos en nuestras bancas, y cuando se plantean problemas de moral administrativa, yo los coloco por encima de mis intereses personales, como sería el ir a buscar los votos para poder ser Senador o Consejero. Por encima de todos estos intereses coloco el interés de mi país, que es el de la defensa de la moral administrativa. Esta es la norma imperante en mi partido, y yo la coloco sobre mi interés personal, que será grande para mí, pero que no puede ser mayormente importante para el país. Para el país y para el partido, lo fundamental es lo otro. Y cuando se han hecho denuncias del tono de las que hicieron los señores Diputados Trianón y Cardoso, debemos abocarnos a mi juicio, a su estudio inmediato.

Comprendo que este puede ser un problema de sensibilidad. ¡Claro que puede ser! Pero mi sensibilidad es esa y yo la muestro con toda claridad.

Además, señor Presidente, mi moción contemplaba todos los problemas que estaban a estudio de la Cámara y no postergaba el estudio de ninguno de ellos; y dejaba intactas las órdenes del día de las sesiones del lunes, del martes y del miércoles, para que se tratara el problema del trigo, el del divorcio, el de las asignaciones familiares, y todos los otros problemas que están pendientes de consideración. Trataba de salvar todos los problemas contenidos en la orden del día.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me voy a adherir en parte, señor Presidente, —digo en parte porque lo hago con respecto a la actitud frente a la moción y no a las palabras — a la posición del señor Diputado Ubillos.

Creo que no se gana mucho con este apresuramiento y que, en cambio, se corre el riesgo de faltar al primer deber de la Cámara, y de todo el mundo, que si es uno grande, el de la moral administrativa y su vigilancia sobre todos los otros, el mayor y el que a todos nos obliga es el de ser justo.

A mí me parece que esta forma, un poco precipitada, de abordar esta clase de asuntos, se presta, o se puede prestar, a muchas injusticias.

SEÑOR UBILLOS. — Apoyado.

SEÑOR AROSTEGUY. — El señor Diputado Rodríguez Camusso hizo hoy una observación totalmente acertada. Cuando se hacen denuncias sobre un organismo regido por un Consejo, se corre siempre el riesgo de envolver en la mala opinión que se emita a través de esas denuncias, a responsables y no responsables de los males que se acusan.

Presumo —sería estar fuera de la realidad imaginar lo contrario, —que seremos mucho los Diputados que tendremos interés en conocer estas cosas del Puerto en alguna forma y por alguna información personal antes de asistir al debate y a la concreción de las denuncias que se hagan. No creo que eso pueda hacerse de hoy para mañana, y me parece que es perfectamente legítimo el derecho que debe acordarse a todos los que tienen alguna responsabilidad en la esfera administrativa, a salvarla, en la parte que les corresponde de las denuncias que aquí puedan formularse sobre la marcha del organismo en que intervienen.

Digo además, que no tengo este concepto, que parecería nihilista, de la Cámara, de que si ella no realiza una tarde un debate extremadamente urgente sobre determinado tema, la República está poco menos que perdida.

Por lo pronto, lo que aquí se ha advertido es que esta materia del Puerto está en conocimiento, —con las difi-

cultades que sean, con las omisiones o con los defectos que se quieran —y está siendo tratada, por un organismo integrado por cinco personas. Y yo no tengo motivos para pensar así, a priori, que haya cinco conciudadanos nuestros empeñados en encubrir males que sólo tendrán cura si la Cámara delibera precisamente en la tarde de mañana.

(Apoyados).

—No creo tampoco que haya Ministro de Hacienda, jerarca natural de la Administración Nacional de Puertos, o jerarca institucional, que sea insensible a este problema, como no creo que lo sean nueve conciudadanos elegidos para dirigir al país desde el Consejo Nacional de Gobierno

Me parece que esto de dar la impresión de que si mañana no sesionamos y no consideramos las denuncias el país está perdido o poco menos, no nos hace ningún favor. En cambio, advierto que hay mayores garantías de ser justos en el tratamiento de este asunto, tomándonos, —no digo, como expresaba con ironía el señor Diputado Ferrer Serra, hasta el mes que viene o hasta el otro período legislativo — prácticamente el tiempo prudencial de dos o tres días, para poder tener alguna información.

De paso, hago notar que con respecto al tema que desarrollará el señor Diputado Cardoso, lamento no estar en la situación de algún otro señor Diputado que parecía enterado de alguno de los temas a desarrollarse, porque si tuviéramos algún adelanto sobre el mismo, podríamos asistir a un debate más exhaustivo o más útil para corregir los males que denunciará el señor Diputado.

Por estas razones, me voy a oponer a esta urgencia extremada en sesionar mañana, y acompañaré la moción que fije un plazo prudencial de dos o tres días para que todos podamos venir con alguna información al debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara celebra sesión mañana a la hora 17 para tratar las denuncias del señor Diputado Trianón sobre la Administración Nacional de Puertos, dejando sin efecto, para fecha que luego se concertará, la venida a Sala del señor Ministro de Hacienda.

(Se vota:)

—Quince en cincuenta y cuatro: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Flores para que la Cámara deje sin efecto la sesión ordinaria del día miércoles.

(Se vota:)

—Cuarenta en cincuenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Voy a pedir la rectificación de la votación, porque si no, vamos a quedarnos con que al final no escucharemos al señor Diputado Trianón.

Había presentado la moción para que se realizara sesión el día de mañana, entre otras cosas, porque había creído advertir en la Cámara, a través de los propios Diputados del sector batllista, que ya estaban dispuestos hoy a votar el pase de los antecedentes y de la versión taquigráfica a la Justicia Penal. Y si hoy ya estábamos dispuestos a tomar una actitud de esa naturaleza, que se dilató porque el señor Diputado Trianón dijo que tenía más antecedentes, me pareció que no habría riesgo alguno en que mañana la Cámara escuchara al señor Diputado Trianón y tomara con más fundamento la decisión que estaba hoy dispuesta a tomar. Pero como se ha objetado que podría haber un desconocimiento al derecho de defensa, —que yo lo respeto, porque me doy cuenta que se ponen en juego bienes muy preciados como es la honra ajena— no tengo inconveniente en postergarla. Y entonces llegamos a la conclusión de que si no fijamos sesión para el miércoles, no tendremos día para realizarla y este problema no se tratará.

De manera que yo pediría, entre otros al señor Diputado Ferrer Serra, que revieran un poco su posición y que observen que, si bien tendremos un atraso en el tratamiento de este problema, por lo menos lo trataremos. Y tengo la seguridad de que las conclusiones han de tener la severidad que ellas requieren.

Por estas razones, pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada sobre si se suspende la sesión ordinaria del miércoles de la semana próxima.

(Se vota:)

—Cuarenta en cincuenta y uno: Negativa.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Urrutia Serrato, Primer Vicepresidente).

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Voy a proponer que mañana se realice una sesión extraordinaria para tratar la orden del día de la sesión del martes próximo, a fin de que ese día continúe su exposición el señor Diputado Trianón.

El asunto de las asignaciones familiares, —que es lo que interesa a la Cámara—, seguramente no podrá tratarse el día martes.

Aunque no integro la Comisión me enteré porque tenía interés en intervenir en el estudio del proyecto que su estudio estaba todavía muy atrasado.

De manera que sugiero que la orden del día de mañana sea la de la sesión del martes próximo, para que ese día el señor Diputado Trianón pueda seguir con su exposición sobre la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: la sesión a que alude el señor Diputado Terra fue solicitada por mí, en razón de que el lunes, anteayer, la Cámara debió ser convocada para tratar el proyecto de asignaciones familiares informado. No fue efectuada la convocatoria que había sido pedida en su momento por el señor Diputado Puig, porque el proyecto no estaba informado. Replanteamos nosotros el problema y solicitamos —y la Cámara así lo acordó por amplio número de votos— que el proyecto de ley sobre asignaciones familiares para los trabajadores del campo se tratara en sesión extraordinaria el próximo martes, con informe.

Pero adelantamos, señor Presidente, que considerábamos que la Comisión iba a tener tiempo, en esas dos semanas que median entre el primer planteo del señor Diputado Puig y el martes próximo, de estudiar ese asunto. Nos enteramos ahora, con bastante desagrado, que la Comisión no ha adelantado en el estudio de ese asunto, pero tiene tiempo de aquí al martes; hoy es miércoles.

Pero además, hay otra circunstancia. En nuestro planteamiento solicitábamos la sesión para el martes próximo, de carácter extraordinario, para tratar el problema de las asignaciones familiares. Adelantamos a la Cámara que era nuestro propósito, si para esa fecha no se realizaba esa sesión, por no estar informado el proyecto, volver a plantear el problema y solicitar, entonces, una sesión extraordinaria para que ese asunto fuera tratado, con o sin informe.

Lo hemos pedido dos veces con informe, porque entendemos que la manera más útil de trabajar el Cuerpo, es con la base del estudio de las Comisiones y los informes de las mismas, máxime cuando los problemas tienen la trascendencia e importancia que tiene éste de las asignaciones familiares para los trabajadores del campo. Pero no estamos dispuestos —por lo menos yo personalmente— a permanecer en silencio si este problema, repito, de tanta trascendencia, se desvirtúa en un sueño de Comisión y venza el período legislativo sin que venga a consideración de la Cámara.

En consecuencia, señor Presidente, nos vamos a oponer a esa moción, y de paso vamos a solicitar a la Mesa que se sirva exhortar a la Comisión pertinente el pronto despacho del proyecto sobre asignación familiar, y el informe de la misma, para que dicho proyecto pueda ser considerado en la sesión extraordinaria que la Cámara ha decidido realizar el próximo martes a las 16 horas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Moreno, Presidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación correspondiente.

La Mesa se va a permitir también hacer una sugestión, en vista de la discrepancia que hay entre los señores Representantes. Va a sugerir que el asunto planteado por el señor Diputado Trianón se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles, y pueda considerarse por simple resolución de la Cámara, sin necesidad de suspender ninguna sesión.

(Murmullos).

—Se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles, como asunto en discusión.

(Murmullos).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: volvemos a plantear el mismo problema que se planteó en la tarde de hoy. Si se incluye en la orden del día, por el número de votos

inferior a los obtenidos por otros asuntos incluidos en esa orden del día puede no tratarse el problema; puede no formarse la mayoría para la exposición, y en consecuencia, sería una manera de dilatar la exposición del señor Diputado Trianón. En cambio, si se respeta la tradición parlamentaria, que tiene su fuerza, porque es una tradición de muchos y muchos años —desde que yo estoy en la Cámara la conozco, y ya hace de esto muchos años— el señor Diputado Trianón, por el número de votos que le de la Cámara, podría realizar la exposición antes de tratarse la orden del día del miércoles. Entonces estaría dispuesto a votarla.

De lo contrario, habría que buscar una fórmula para tratar la exposición del señor Diputado Trianón en la sesión del martes, dividiendo la sesión de esta manera: a las 15 horas —no hay ningún inconveniente en que se adelante la hora de las sesiones corrientes— se puede tratar asignaciones familiares; y a las 18 horas, la exposición del señor Diputado Trianón, en sesión extraordinaria, suspendiendo los otros asuntos de la orden del día.

Es una posición intermedia.

Aprovecho también para señalar una discrepancia con las afirmaciones de los señores Diputados Ciompi y Ubillos.

El señor Diputado Ciompi pide, por dos o tres veces, que se exhorte a la Comisión de Legislación del Trabajo a que produzca su informe.

Declaro que la Comisión no necesita esta exhortación, y no la necesita porque está estudiando una ley para incluir las asignaciones familiares, los Consejos de Salarios para las actividades rurales, y el salario de los trabajadores del arroz. Tiene ya el informe en sus manos el señor Diputado Sorhueta.

Frente a la moción del señor Diputado Ciompi, es posible que la Comisión tome una de las posiciones que tenía en la discusión de este asunto, es decir, traer el proyecto de asignaciones familiares informado, sin necesidad de exhortación.

En cuanto al señor Diputado Ubillos, señaló que había algunos demagogos que hablan de las asignaciones familiares y no están en la Cámara cuando se trata o cuando se quiere mocionar o se mociona para un tratamiento urgente.

Supongo que el señor Diputado Ubillos no se refiere a mi sector, que desde el año 1936 está bregando por las asignaciones familiares de los trabajadores rurales. Creo, más bien, que se referirá a aquellos sectores que en el año 1940 no quisieron votar las asignaciones familiares en un proyecto que sancionó esta Cámara y no sancionó el Senado; y a aquellos otros sectores que en el año 1946, al tratarse el Estatuto del Trabajador Rural, excluyeron las asignaciones familiares, proyecto que venía informado por la Comisión especial de esta Cámara, y también a los sectores que no quisieron tener en cuenta el proyecto de 1947 sobre asignaciones familiares de los trabajadores rurales, presentado por mi sector en esta Cámara.

Quería hacer estas puntualizaciones, al mismo tiempo que formular la moción para que el día martes, repito, se trate, a las 15 horas, el proyecto de asignaciones familiares rurales, que vendrá informado por la Comisión de Legislación del Trabajo, y a las 18 horas se haga la exposición del señor Diputado Trianón. Entonces tendríamos libre la sesión del miércoles, para tratar todos los asuntos que figuran en la orden del día del martes y del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ello es necesario suspender la sesión ordinaria del día martes.

Hay en este momento 50 señores Representantes en Sala.

Se va a votar si se suspende la sesión ordinaria del día martes. Necesita 50 votos conformes.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR BRENA. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR SOLARES. — Que se rectifique nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: Afirmativa.

Se va a votar si la Cámara celebra sesión extraordinaria el día martes a la hora 15, para considerar el proyecto de ley sobre asignaciones familiares de los trabajadores rurales.

(Murmullos. — Interruciones).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Voy a aceptar el temperamento del señor Diputado Brena en cuanto a que se realice una sesión extraordinaria el martes, porque considero que esa sesión debe realizarse, primero, fundamentalmente, como yo lo dije hoy, con una antelación suficiente. Al tratarse la exposición del señor Diputado Trianón algunos legisladores dejaron constancia de que estaban en condiciones de hacer ya una exposición. Entiendo que esos legisladores deben colocar a los otros en un pie de igualdad para documentarse y hacer las suyas, cosa que no podrían hacer en el día de mañana. En segundo lugar, porque entiendo que estos hechos deben aclararse porque en este aspecto debe completarse un ciclo histórico que citó el señor Diputado Ferrer Serra y que yo comparto. El señor Diputado citó a Oribe, a Aparicio Saravia y yo quiero completar el ciclo diciendo que estamos por la moral administrativa con Luis Alberto de Herrera al frente.

(Apoyados).

—Por otra parte, voy a proponer una cambio de hora a fin de que la exposición del señor Diputado Trianón se realice a la hora 15 y la sesión sobre asignaciones familiares a la hora 18. Si no se ha terminado el debate con respecto al asunto planteado por el señor Diputado Trianón, luego de terminada la sesión sobre asignaciones familiares, que se continúe con aquel debate.

Pienso que esto va a ser lo mejor porque el problema planteado por el señor Diputado Trianón va a traer más concurrencia de legisladores y entonces a la hora 18 habrá el número suficiente para considerar el otro asunto. Si a esta hora no ha terminado el debate, se hace un cuarto intermedio hasta después de la terminación de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Brena?

SEÑOR BRENA. — Si hay ambiente, con tal de que se traten los dos asuntos, no hago cuestión en su orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Realizada esa primera sesión extraordinaria, y llegada la hora de la segunda sesión extraordinaria, una vez terminada ésta, ¿se volverá sobre el asunto que dió origen a la primera?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá en ese momento.

Se va a votar si se deja sin efecto la sesión eqtraordinaria fijada para el martes a la hora 16.

(Se vota:)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Se va a votar si la Cámara celebra sesión extraordinaria el martes a la hora 15, a efectos de oir la exposición del señor Diputado Trianón.

(Se vota:)

—Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Para votar la tercera moción de realización de una sesión extraordinaria el día martes a la hora 18, es necesaria mayoría en quórum máximo. En este momento no hay cincuenta señores Representantes en Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

13

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Para que se incorpore en la orden del día de la sesión del día miércoles el proyecto sobre Bonos Municipales de Amdet. Es un asunto importante y que si no se incorpora a la orden del día, no se puede tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: Afirmativa.

14

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Pido que se haga un cuarto intermedio de dos minutos y que se llame, mientras tanto a Sala, informando a los señores representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala por los micrófonos.

En este momento hay cincuenta señores representantes.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara

realiza una sesión extraordinaria el martes, a la hora 18, para considerar el proyecto sobre asignaciones familiares para los trabajadores rurales.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

15

Queda pendiente de resolución algo que se había acordado por los señores Diputados Flores, Ferrer Serra, Terra y Beltrán con el señor Ministro de Hacienda y que era la suspensión de la interpelación del día de mañana que se postergaría para fecha a fijar oportunamente.

(Apoyados).

—La Mesa concertará posteriormente con el señor Ministro su venida a Sala.

Se va a votar si se deja sin efecto la sesión de mañana.

(Se vota:)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta: Afirmativa.

16

SEÑOR MACHIN ZARATE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHIN ZARATE. — Voy a mocionar para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo el asunto que figura en séptimo término de la de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo la exposición del señor Representante Machín Zárate respecto de procedimientos policiales en los departamentos de Rivera y Canelones.

(Se vota:)

—Treinta y nueve en cuarenta y siete: Afirmativa.

17

En consideración el asunto que figura en segundo término de la orden del día: "Cómputo presuntivo en materia jubilatoria"...

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Solicito que se postergue la consideración de este asunto y la Cámara entre, por fin, a esta hora de la noche, a tratar el sexto punto de la orden del día...

(Apoyados).

—... es decir, la fijación del precio mínimo del trigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin necesidad de votar postergaciones, por dos tercios de presentes la Cámara puede resolver ahora ocuparse del asunto que figura en sexto término.

SEÑOR SOLARES. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Estoy dispuesto a votar esta moción; pero hay un trámite pendiente, al que se refirió el señor Diputado Beltrán que, supongo, no puede ser objeto de ninguna manera de polémica o discusión en Cámara: el envío de las actas o antecedentes sobre la investigación en la Administración Nacional de Puertos...

SEÑOR PUIG. — Aquí se discute todo.

SEÑOR BRENA. — Si se discute, no lo propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: Afirmativa.

18

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El asunto de la remisión de los antecedentes al Poder Ejecutivo puede ser considerado, a mi juicio, como un asunto de orden interno y votarse en cualquier momento de la discusión de la Cámara.

(Apoyados).

—Propongo que se ponga a votación en este instante el asunto relativo al envío de los antecedentes solicitados por el Poder Ejecutivo sobre la investigación del Puerto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres proposiciones: la primera, la de la Comisión, que propone el envío, la segunda, del señor Diputado Brena, que propone el pase del asunto a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos; y, la tercera, del señor Diputado Washington Beltrán para que se envíen los antecedentes y se pase el asunto a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

La votación de la primera no es excluyente de la formulada por el señor Diputado Beltrán.

Se va a votar si se remiten los antecedentes al Poder Ejecutivo, proyecto de resolución de la Comisión.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cuarenta y tres: Afirmativa.

(Texto del proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos aprobado:)

"Artículo único. — Accédese a la solicitud formulada por el Consejo Nacional de Gobierno, en los apartados a), c) y d) de su nota de fecha 23 de junio del corriente, en el sentido de que le sean remitidos los antecedentes que en los mismos se determinan, relacionados con las actuaciones de la Comisión Investigadora de Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Establécese que los documentos a que se hace referencia en el apartado a) de la mencionada nota, serán enviados en calidad de oportuno reintegro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán para que el asunto se pase a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos.

(Se vota:)

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: Afirmativa.

La Mesa aclara, a efectos de que no haya dudas al respecto, que lo votado en primer término fue el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, y en segundo término, la moción del señor Diputado Beltrán para que se remitan antecedentes de la discusión en Cámara, a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Apoyados).

19

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en sexto término: "Trigo. (Fijación de precio mínimo)". (Carpetas Nos. 2163, 2291 y 2359, de 1954).

(Nuevo antecedente:)

"Artículo 1.o Fíjase para la venta de trigo de la cosecha 1954-1955, el precio de $ 16.50 por cada cien quilogramos de grano seco, sano y limpio, libre de fletes y comisiones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 10 de 1954.

Hugo Sierra Díaz. — Carlos M. Verdier. — Ismael L. Triay. — Pedro Martins Marins. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Carmelo R. González. — Julio Hugalde. — Norberto Caravia. — Ramón A. Cotelo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general. Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Mussio. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Habíamos iniciado ayer nuestra disertación, expresando que nuestro país, que vivió siempre con un régimen de economía simple, derivado de la explotación de sus industrias agropecuarias, especialmente de la exportación de sus carnes, lanas y cueros —que cubrían con exceso sus necesidades y le permitían un desenvolvimiento normal— fué impulsado por circunstancias ajenas al mismo y en concordancia con acontecimientos exteriores, a los que no podía sustraerse, a penetrar en ese siempre complejo sistema de la economía dirigida, tanto más difícil para nosotros, cuando carecíamos de los elementos imprescindibles para que aquélla tuviera por lo menos un mínimo de eficacia.

Sin estudios profundos de la productividad de nuestras tierras, de nuestro clima, sin estadísticas siquiera aproximadas de costos de producción, sin tener una información concreta y permanente de los mercados exteriores y de la posibilidad de remitir nuestros productos, era absolutamente imposible que ese dirigismo, que para ser eficaz debe ser eminentemente técnico y bien provisto de elementos indispensables, pudiera tener eficacia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Urrutia Serrato, Primer Vicepresidente).

—Entonces, señor Presidente, pasó lo que tenía que suceder: surgieron las improvisaciones, traducidas en esa multitud de decretos tantas veces comentados y que pudieron en muchas oportunidades crear inmensas dificultades para el propio Estado, a su vez que provocaban resistencias que eran variables con el correr del tiempo, ya que lo que en determinado momento favorecía o contemplaba a unos, mañana los perjudicaba, o viceversa. Pero sobre todas las cosas, provocando quebrantos económicos para el país, que gravitaron, gravitan y gravitarán todavía por mucho tiempo, sobre todos los planos de la actividad nacional.

Y aún, señor Presidente, cuando reconozco que los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura han realizado y realizan estudios profundos para organizar planes efectivos, y si bien es cierto que se ha intentado liberar ciertos renglones del dirigismo, la vacilación, la inseguridad, la inexistencia de una planificación seria, sigue predominando, y esto trae como consecuencia situaciones, como la que se presenta en este momento con el problema del trigo.

Mucho antes de ingresar a la Cámara, desde otras tribunas, tuve la oportunidad de expresar que si el Estado persistía en regir la comercialización de los productos agrícolas, debía fijar sus precios con antelación a la siembra, así como fijar las normas de esa comercialización. Y esto lo he repetido también en esta Cámara antes, y lo vuelvo a repetir hoy.

El trabajador rural, como cualquier otro del país, tiene el derecho de saber si la tarea que va a afrontar, incierta ya por su propia naturaleza, como lo es la labor agrícola, ha de rendirle el fruto que aspira y que permita cubrir sus necesidades y, como es lógico, obtener un legítimo beneficio. Para esto, debe saber, en realidad, que su producción va a valer una cantidad determinada.

No podríamos concebir que el Estado, por ejemplo, contratara obreros o empleados con determinadas funciones y que éstos no supieran el jornal o el sueldo que van a ganar. Cuando el Estado toma a su cargo la comercialización de un rubro de la producción, los productores se transforman en verdaderos obreros del mismo.

De allí, pues, que frente a este problema nosotros extraemos una primera conclusión: en el mes de abril próximo pasado, debió, a lo sumo, ser fijado el precio del trigo. Al no haberlo hecho antes de la fecha en que se ajustan habitualmente los contratos de arrendamiento y, por lo tanto, antes de echar las semillas en los surcos, no se puede pretender, digo yo, fijar precios inferiores a los fijados para la cosecha anterior. Y esta es la segunda conclusión: indudablemente hay necesidad de fijar en $ 16.50 el precio de los 100 kilos de trigo.

¿Por qué, señor Presidente, no debe rebajarse el precio del trigo ? En primer término, porque el Estado, actuando como patrono, debe ser primordialmente justo; lógicamente más justo que cualquier patrón particular. Y si el país tiene una legislación laboral que ha pretendido realizar la máxima justicia para el que trabaja, el Estado debe comenzar por dar el ejemplo. Pero fuera de esta razón de principios, existen otras de tanto o mayor valor: la primera es que los costos de producción no han descendido; por el contrario, en un sinnúmero de renglones el alza de precios ha continuado en forma incesante, algunos sin ninguna justificación, sin que el Estado haya hecho nada para detenerlos.

Otros oradores, en el día de ayer, expusieron con todo detalle el argumento de sus costos de producción, y si tenemos en cuenta, por datos más o menos oficiales, de que existen 14.000 agricultores que cultivan menos de 50 hectáreas de tierra, que significan 11.000 familias cuyas entradas por concepto de cultivo de trigo constituyen una cantidad relativamente muy pequeña para poder subsistir, no podemos dejar de pensar, señor Presidente, que si ya con cosechas como la última que tuvimos, que dieron rendimientos extraordinarios, esos pequeños y medianos agricultores han tenido dificultades enormes para su subsistencia, el querer rebajar ese precio, no habiendo variado de ninguna manera las circunstancias, no habiendo disminuido, por lo tanto, esos costos de producción, sería realmente sancionar una verdadera injusticia.

En lo que se refiere a los que cultivan grandes extensiones, que indudablemente se hallan en situación distinta por no tienen otras defensas, porque las mayores extensiones hacen que los cultivos tengan mayores rendimientos y porque por lo general poseen equipos mecánicos más completos podría caber —como expresaba ayer el señor Diputado Solares— una diferenciación en su tratamiento. No obstante, señor Presidente, yo creo que tampoco el Estado tiene derecho de ocasionarles a esos productores perjuicios. También podría sancionar una injusticia, y por lo tanto yo considero que si esto se hubiera efectuado antes de hacer la siembra, si se hubiera reglamentado un tratamiento discriminatorio para los grandes, medianos y pequeños productores, seguramente hubiera contado con mi voto.

Sin embargo hoy que ya hay compromisos y situaciones creadas estimo que el Estado no sería justo al decretar diferenciaciones.

Comprendo las inquietudes del señor Ministro de Hacienda asediado por solicitudes diversas de obras de interés nacional y sin recursos para poder colocar, con grandes volúmenes de Deuda Pública sin poder colocar, con una resistencia evidente a la creación de nuevos impuestos. De allí pues que haya pensado que disminuyendo el precio del trigo y por lo tanto aliviando el Fondo de Diferencias de Cambio de las sumas que se le extraen en virtud del subsidio al pan, a la harina, y a los déficit que puede producir la exportación, podrían hallarse recursos destinados a otros fines.

Creo que el país está clamando por muchas cosas necesarias, por mejores caminos, por mejores carreteras, por ampliación de las mismas y mejoramientos de sus pavimentos, por agua potable, por energía eléctrica, por saneamiento y por muchas otras obras públicas de real significación que urge realizar, pero no podemos pensar en el arbitrio de las Diferencias de Cambio para estas realizaciones, sino con carácter de verdadera excepcionalidad.

Nosotros acompañamos la última ley para obras de saneamiento en el interior y obras de emergencia en la capital, que tomaba una cantidad determinada del fondo de Diferencias de Cambio, pero lo hicimos por su carácter de verdadera excepción, pues se trataba de un problema cuya solución no podía dilatarse más.

Pero los grandes planes de obras no pueden financiarse con esos fondos; siempre se han hecho con Deuda Pública, y esta Deuda se ha cubierto con impuestos. No creo que por el momento podamos cambiar este sistema y si las obras públicas son reclamadas, no habrá más remedio que buscar los recursos para poder realizarlas, pero de ninguna manera pretender utilizar el fondo de Diferencias de Cambio cuya finalidad primordial estaba dirigida, pura y exclusivamente, al fomento de la producción.

Se han señalado algunos argumentos más en el sentido de no reducir el precio del trigo de esta cosecha. Se dice que no se han sembrado las áreas de la última cosecha y que no se espera tampoco un rendimiento superior en virtud de las dificultades climatológicas del período que estamos pasando, lo que quiere decir que habrá una menor preocupación para el erario público frente a las pérdidas que determinara la cosecha anterior.

Considero que todavía podrían obtenerse disminuciones en esos déficit vigilando en forma más precisa el subsidio que se da a los panaderos especialmente para la harina pues como decía ayer un señor Diputado, no tiene en general como única finalidad la producción del pan, sino que en muchas ocasiones se dirige hacia otros sentidos. Asimismo habría que buscar la forma de disminuir los gastos de flete de la harina que se traslada de un lado a otro.

Finalmente habría que revisar el subsidio a los molinos cuyas ganancias en algunos casos son enormes. En una asamblea de las comisiones de Fomento Rural del Interior del país el Ingeniero Dubose y el señor Garmendia señalaban que una firma molinera que había declarado pesos 700.000.00 a Ganancias Elevadas aparecía con una ganancia líquida de $ 500.000. Esa extraordinaria ganancia de un establecimiento molinero, para repartir posiblemente entre cuatro o cinco dueños o un número mayor de accionistas, frente a las ganancias que puede tener un pequeño productor que apenas puede subvenir a sus necesidades, obligan a hacer un ajuste, para poner las cosas en su verdadero lugar.

Si se ajustaran todos estos resortes creo que las pérdidas del erario público disminuirían en forma importante; pero yo no sería sincero conmigo mismo si no dijera que debemos encarar los problemas de futuro de otra manera y que habrá que deponer toda clase de prejuicios para no tener frente a nosotros mismos, más que el interés nacional.

Conceptúo que teniendo en cuenta las condiciones universales en lo que se refiere a la producción de elementos básicos para la alimentación como carnes y cereales y en concordancia con la carencia de las primeras y la superabundancia de los últimos, debemos propender a estimular las producciones que pueden ser más beneficiosas para la economía del país.

Comprendo que no se pueden cambiar bruscamente los medios y hasta los hábitos, pero es preciso mediante una permanente enseñanza orientar a nuestros productores en el camino de su mayor prosperidad, y a su vez de una mejor estabilidad económica del país

En primer término, bregar por cultivar, de acuerdo con la zona y con la tierra que se trabaje, de manera de extraerle el máximo de rendimiento, sin empobrecerla, Pero además debemos favorecer todas aquellas producciones que tengan la seguridad de poder ser consumidas por nuestra población, o que encuentren mercado apropiado para su colocación.

Digamos que todas las perpectivas de futuro en la posibilidad de colocar productos agrícolas son absolutamente pesimistas tal como lo han señalado diversos técnicos que han visitado los países europeos. y las distintas noticias que diariamente suministra la prensa.

Por lo tanto habrá que propender a tener lo suficiente, y conservar por las contingencias naturales hasta cierta cantidad, de reserva para nuestro consumo interno, pero no propiciar producciones agrícolas con miras a la exportación. Debemos, en cambio, propender a obtener la duplicación de nuestra producción de carnes, que si no exigimos demasiado, tendrán mercado firme, en primer término en nuestro consumo interno, siempre ascendente, y sobre todo en el exterior donde tendrán por mucho tiempo todavía fácil colocación.

Por lo tanto, señor Presidente, debemos tratar de recuperar nuestras praderas artificiales, que un día desaparecieron porque el cultivo del trigo, estimulado en forma exagerada, en mi concepto, en aquellos momentos, daba un rendimiento mucho mayor. Transformemos nuestros campos de acuerdo con las técnicas modernas para que podamos faenar y exportar novillos de dos y tres años y obtener un promedio de cinco kilos por lanar. Cuando logremos esto la economía del país estará entonces nuevamente equilibrada.

Pero todo esto no puede hacerse sino mediante la colaboración patriótica del Estado y los productores mancomunados en el deseo sincero de restablecer la prosperidad nacional.

Los medios no son tan difíciles de hallar si se restablece la confianza recíproca; hagamos todos nuestros esfuerzos para que sea una realidad y habremos contribuído a que nuestro país se encamine por la senda de un porvenir mejor.

Pero mientras no ahondemos los problemas sociales que vivimos, fijemos el precio del trigo de acuerdo a las exigencias generales, reglamentemos su comercialización, y desde ya comencemos a pensar en el año próximo, evitando tener que hacer frente a hechos consumados intentando buscar una rectificación imposible.

Por estas razones, señor Presidente, yo voy a votar el proyecto en discusión, que es de nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Urrutia Serrato, aunque coincide con otras iniciativas presentadas después en Cámara, deseando que de una vez por todas podamos con la aprobación de este proyecto, devolver la tranquilidad a la campaña del país, pendiente de este gravísimo problema económico. Con lo expuesto, dejo expresado mi voto afirmativo a este proyecto.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: están en esta Casa los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura desde hace varias horas. Me he allegado a la Mesa y he visto que hay una larga lista de oradores que piensan intervenir sobre el proyecto en debate. Yo, desde luego, no pretendo con lo que voy a decir aconsejar a ningún señor Diputado de los que están anotados, pero me parece oportuno hacer la siguiente sugerencia por si aquellos legisladores que piensan intervenir, quieren tenerla en cuenta.

Me parece que el Parlamento antes de seguir escuchando a los legisladores, debe conocer con precisión los informes y las cifras del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Creo que sería necesario para poder juzgar sobre el asunto que nos congrega.

Propondría a los señores legisladores anotados que, sin perjuicio de quedar en el orden de su anotación cedieran el lugar a los señores Ministros para que en la noche de hoy nos facilitaran los datos que el Poder Ejecutivo tiene sobre este asunto. Ya sabemos que el Poder Ejecutivo, por boca del señor Ministro de Hacienda, ha sostenido la imposibilidad, según su criterio, de que el país pague este precio por el trigo. Me parece natural que debemos oírlos y saber en qué razones fundamenta esa actitud. Dejo hecha la sugerencia por si la Mesa al llamar a los distintos oradores obtiene de los mismos la postergación de sus intervenciones hasta que el Poder Ejecutivo nos facilite sus datos y el criterio que sobre esos datos ha formado.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Yo encuentro totalmente acertada la insinuación que formula el señor Diputado Flores. De tal manera que estando anotado para intervenir en este debate, solicito a la Mesa que retire mi nombre a efectos de dar posibilidad a los señores Ministros para que formulen sus exposiciones, sin perjuicio de que yo posteriormente me vuelva a anotar.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: no voy a hacer caso en estos momentos a la sugestión formulada por el señor Diputado Flores. Voy a ser muy breve. Tengo interés en hablar antes que los señores Ministros porque respecto del tema que voy a rozar me interesa conocer la respuesta de los señores Secretarios de Estado.

Este tema del precio mínimo del trigo creo que tiene ya cerca de 20 años en el Parlamento y ha sido largamente discutido en todos los sentidos. Uno de los primeros proyectos que presenté al ingresar a esta Cámara se refería casualmente a ese tema.

Ahora se ha hablado de la discriminación del subsidio cuando se trata de pequeños o de grandes productores, cuando se siembran pequeñas o grandes extensiones, y recuerdo que también ésta es una solución bastante vieja porque allá por el año 1938 ya se propuso. Creo que la propuso, entre otros, el señor Diputado Ventura Puig, si la memoria no me falla.

Ahora bien, yo me podría extender sobre este punto de la discriminación entre pequeños y grandes productores, pero no lo quiero hacer en este momento porque la Cámara está fatigada y porque he prometido ser breve y además, debemos escuchar a los señores Ministros. Quiero referirme a otro punto.

Autor de proyectos de esta naturaleza, fui sorprendido en un viaje de excursión que realicé por el Litoral por lo que se llaman, justamente, los latifundistas trigueros y que un ingeniero agrónomo extranjero denominaba los piratas del agro, es decir, los depredadores de la tierra, gentes que conociendo de antemano o sin conocer, los precios fijados por el Poder Ejecutivo, se lanzaron a ese Litoral con tierras vírgenes a arrendarlas o a comprarlas a vil precio y pudieron después pagarlas con una sola cosecha. Son tan repetidos estos hechos que no quiero extenderme ni dar nombres ni zonas. Entonces yo viré un poco en mi forma de pensar para huir de un error, para separarme de ese error, es decir, del error de señalar precios que se habían convertido en el encarecimiento del pan y de la harina para el pueblo al mismo tiempo que generaban la riqueza acelerada, vertiginosa de unas docenas de especuladores que no tenían, por otra parte, nada de agricultores, de hombres de la tierra. Eran especuladores de aquí, de Montevideo, de la ciudad, todos conocen sus nombres, y saben que han podido construir en poco tiempo fortunas fabulosas.

(Apoyados).

—Pensando en estas cosas, ahora, que el Poder Ejecutivo se ha empecinado en mantener un precio de $ 15.00 o algo así por debajo del propuesto en esta Cámara de Diputados por diversos integrantes de este Cuerpo, yo me he puesto a pensar y vi que no tiene razón alguna en hacer eso. Además se comete una gravísima injusticia, porque unos números así someros, sin profundizar en el tema, demuestran claramente que aquí lo que se quiere hacer es perjudicar al agricultor modesto y beneficiar a la industria. Se está beneficiando a la industria, a ojos vista, como ya lo acaba de asegurar el señor Diputado Mussio y como yo también he tenido ocasión de decirlo en esta Cámara muchísimas veces, porque mientras se mezquinan unos pesitos o unos reales al agricultor yo hasta ahora no he oído anuncios de que quieran limitarse las ganancias de los molinos, de las moliendas y de los panificadores.

(Apoyados).

—Podemos decir así que mientras se dan $ 15.50 al agricultor, la industria, sumando los molinos a los panaderos, está recibiendo una suma que anda por los $ 59.00 o pesos 60.00, por lo que el agricultor recibe, repito, $ 15.50.

Cien kilos de trigo dan, por lo menos, 125 kilos de pan; a $ 0.38, representa $ 47.50. Dan, además, 25 kilos de afrechillo, que al precio común de $ 0.10 dan $ 2.50, suma pues $ 50.00. Y he dicho al precio común porque de todos es sabido, y más de los que viven en la cuenca lechera, que siempre se está vendiendo por la parsimonia con que la industria se mueve por la falta de apuro con que actúa, a precios del mercado negro.

El subsidio de $ 6.30 por bolsa de harina, más los pesos 1:400.000 para resarcir a la industria panadera por los aumentos de salarios; suman de 9 o 10 centésimos por kilo, lo que significan $ 9 o $ 10 los 100 kilos, según sea, indican que la industria recibe de $ 59 a $ 60. El agricultor recibe, pues, $ 15.50 y la industria recibe pesos 35.

Somos uno de los pocos países del mundo —estaba leyendo los precios de Francia— que paga el pan a tan alto precio, como surge de hacer el cambio, no al 1.51 de nuestra moneda, sino al libre que nos dan los diarios.

(Apoyados).

—Y entonces, ¿para qué? ¿Estas manufacturas se caracterizan por emplear una gran cantidad de obreros? No, señor. Quien haya asistido a un molino durante la noche, habrá comprobado que un solo sereno atiende todo el establecimiento, y lo mismo sucede a veces de día. El motor marcha solo; el mecánico duerme cerca de allí; el oído lo guía cuando hay alguna falla o interrupción, y los aparatos solos están separando de un lado la harina y del otro el afrechillo.

Además, hay que decir una cosa que mucha gente ignora: la harina y el afrechillo tienen un peso superior al del trigo.

(Apoyados).

—Es sabido de todos que el trigo se moja, se empapa, y, por lo tanto, da un peso mayor. Todas estas cosas parecen haber sido olvidadas por nuestros dirigistas, que han sido tan generosos con la industria y tan amargos, diría, con el pueblo, al cual se le obliga a pagar, ya por la vía directa del precio, ya por la vía indirecta del subsidio, que también sale de su mismo bolsillo, cincuenta centésimos por un kilo de pan mediocre. Además, se obliga a la industria lechera a comprar el afrechillo con que tiene que alimentar sus vacas, en el mercado negro.

Podría extenderme largamente sobre estos temas, que conozco y he estudiado. Puedo dar más cifras, pero intervendré de acuerdo con los vaivenes del debate.

Como había prometido ser breve, cumplo con mi palabra y termino, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR SHEPPARD. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SHEPPARD. — Señor Presidente: en la sesión de ayer el señor Diputado Ubillos manifestó que se encontraba algo inhibido de intervenir en la discusión del proyecto sobre la adjudicación del precio mínimo del trigo, por el hecho de integrar una sociedad agrícola. Creo que esas fueron sus palabras, si mal no recuerdo.

Posteriormnete, y a raíz de ellas, el señor Diputado Puig, con mucho acierto y oportunidad, formuló moción para que, dada la versación y eficiencia del señor Diputado Ubillos en estos problemas, se le autorizara para intervenir en la discusión, moción que votamos vivamente complacidos.

Siguiendo el ejemplo del señor Diputado Ubillos, debo declarar que hace años me dedico a las actividades agropecuarias en un predio del Departamento de Florida, cuyas tierras son para mí y para los míos verdaderas tierras de pan traer. En ese predio integro, también, una sociedad agrícola en una extensión que no alcanza a trescientas unidades, de las cuales ciento cincuenta, más o menos, están destinadas a la siembra de trigo.

Aclarada mi posición frente a este problema, manifiesto que desearía dar mi voto favorable al proyecto que fija en $ 16.50 el precio mínimo para los cien kilos de trigo de la próxima cosecha, por lo cual solicito previamente al señor Presidente tenga a bien declarar si existe o no impedimento o implicancia en ello.

Temo que haya otros señores Diputados que podrían encontrarse en la misma situación, y dado el quórum un poco exiguo que hay en Sala, de ponerse a votación el proyecto correríamos el riesgo de que quedara condenado al fracaso.

Era todo lo que tenía que decir.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Exactamente como destaca el Diputado por Florida, señor Sheppard, en la tarde de ayer el señor Diputado Ubillos hizo el planteamiento a que él aludía, y el Diputado que habla hizo a su vez el planteamiento a que se ha hecho referencia.

El señor Diputado Ubillos denunció, de acuerdo con el inciso M) del artículo 90 del Reglamento, su situación, y expresó que intervendría en el debate siempre y cuando la Cámara lo autorizara a hacerlo. Es exacto, igualmente, que formulamos moción casi al término de la sesión, para que este señor Representante pudiera intervenir en el debate legislativo.

La situación que plantea el señor Diputado Sheppard difiere del planteamiento formulado por el señor Diputado Ubillos. Si no he comprendido mal al señor Diputado, él tiene intereses vinculados con la agricultura, y me permito señalarle que la disposición reglamentaria que con autorización de la Mesa voy a leer, es clara en la materia.

Dice así dicha disposición: "Todo Representante está obligado: M) A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta".

Creo que la Cámara no podría, de ninguna manera, tener inconveniente —y en este caso concurre la circunstancia de la versación del señor Representante en temas como el que se está tratando— en acceder a que dé sus opiniones sobre el asunto en debate. Pero me parece que, salvo una votación expresa en tal sentido, no podría hacerlo.

Por lo tanto, hago moción para que se autorice al señor Diputado Sheppard a intervenir en las deliberaciones que se originen con motivo de este asunto.

Señalo, señor Presidente, que no me afilio al criterio de que el señor Diputado —y es éste un planteo absolutamente impersonal— dé su voto en este asunto, porque soy consecuente con anteriores criterios sostenidos: es decir, que estimo que basta la presencia del hecho cierto de vinculaciones de intereses, por encima, desde luego, de la honorabilidad del señor Representante, tema que no está en juego de ninguna manera, para que no se autorice a los legisladores, cuando tienen estos vínculos, a votar.

De tal manera, señor Presidente, hago moción concreta para que se autorice al señor Diputado Sheppard a intervenir en el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota:)

—Treinta y dos en treinta y tres: **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Me afilio al criterio sostenido por el señor Diputado Flores. Deseo intervenir en este debate, y para ello me había anotado.

Para el caso, naturalmente, de que el punto de vista del señor Diputado Flores prevalezca en el sentido de que los legisladores anotados para hablar mantengamos nuestro puesto en la lista, no tengo inconveniente, en este momento, de renunciar a hacer uso de la palabra, porque, en lo que me es personal, tengo particular interés en escuchar las opiniones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Me sumo a la posición que adopta el señor Diputado Puig.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Trías Dupré.

SEÑOR TRIAS DUPRE. — Renuncio, por ahora, a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Caravia.

SEÑOR CARAVIA. — También renuncio a hacer uso de la palabra, por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Verdier.

SEÑOR VERDIER. — Renuncio momentáneamente a hacer uso de la palabra, para que hablen los señores Ministros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a ser muy conciso, señor Presidente.

El subsidio al trigo representa para el Estado un desembolso considerable. Voy a dar cifras.

Hablaré, primero, de la cosecha 1952-1953, que representó un gravamen, del punto de vista del consumo interno, de $ 25:800.000.00.

En cuanto a la exportación de ese año, no hubo problema, porque frente a una cosecha débil en el mercado mundial, pudimos venderle al Brasil 90.550 toneladas de harina, a precios de $ 223.50 y $ 201.15, lo que significó la suma de $ 18:989.760.

Reducido a trigo el volumen de esta harina, queda determinado en 125.760 toneladas de cereal, lo que da un precio de $ 15.10 cada cien kilos de trigo. Se perdieron, por concepto de la diferencia entre $ 15.10 y $ 17.35 —que era el precio de $ 16.50 más el progresivo —en aquella oportunidad, $ 2.25 cada cien kilos, que en el total de 125.760 toneladas de trigo originarias, significan una pérdida de $ 2:829.600. Pero como hubo una ganancia en el Fondo de Diferencias de Cambio, motivada por la exportación, de $ 4:712.000, la salida de la harina nos dió una ganancia efectiva para la República de $ 1:872.400.

Deducida esta ganancia de los $ 25:800.000 que representó, como dije, el gravamen, del punto de vista del con-

sumo interno, el subsidio al trigo nos costó, en la cosecha 1952-1953, $ 24:000.000.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — ¿A qué año corresponden las cifras que ha dado el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A la cosecha 1952-1953, que se liquidó en 1953.

Pasemos ahora, a la cosecha siguiente: 1953-1954, que se ha negociado en parte, y sigue negociándose en el año presente.

Hemos obtenido una economía considerable en el consumo interno, por haber subsidiado únicamente la harina destinada a pan, que representa más o menos un 47 o|o del total del producto. La economía por dicho concepto significa $ 9:300.000, y es así que de las 311.000 toneladas de trigo que consume la población, el gravamen para el Estado alcanza a $ 16:524.000.

Desgraciadamente, la economía que indicaba de pesos 9:300.000, obtenida por subsidiar únicamente la harina destinada a pan, queda malograda por la pérdida que vamos a tener en la exportación.

El panorama de la exportación ha variado fundamentalmente de un año al otro. Se considera que hoy, en el mundo, hay un excedente de 44:000.000 de toneladas de trigo, volumen más o menos igual a lo que representa en conjunto la cosecha mundial; y todavía, con sus grandes excedentes exportables. Estados Unidos está siguiendo una política de subsidios por parte del Estado, y de abatimiento del precio internacional del producto, que quién sabe lo que puede representar para los países productores de América del Sur.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—Con la cosecha que tuvimos en 1953-1954 —que yo califiqué de abrumadora en el Senado—, pienso en la pérdida que hubiéramos tenido, de no contar con dos operaciones afortunadas: una, la de 80.000 toneladas de harina enviadas al Brasil por convenio de octubre de 1953, que no dió pérdidas, porque los beneficios de cambio compensaron los quebrantos que dió la venta en sí; y la última operación realizada, de 210.000 toneladas de trigo y de harina, a precio excepcional para la harina, como fué el de U$S 155.00 FAS la tonelada, y que significaron U$S 18:800.000 de entrada para el Uruguay. Tomando el tipo de cambio de $ 1.90, esta operación de 210.000 toneladas de trigo, representa un precio de $ 17.00 los cien kilos. Es decir, que esa negociación, que fué tan discutida, tan atacada, no dió pérdidas al Estado, y quisiéramos poder repetirla para el saldo de 220.000 toneladas que nos queda.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Tengo informes de que hace alrededor de cuatro meses el Banco del Brasil, por intermedio de su representante en Montevideo, se dirigió al Directorio del Banco de la República solicitando que expresara si tiene interés en vender doscientas mil toneladas de trigo; y a pesar del tiempo transcurrido, aún está esperando la respuesta a esa interrogante.

Esto se me informa por personal responsable. Y si esto es así, estimo que el Directorio del Banco de la República no cumple con la misión de agilitar la exportación del exceso de este cereal que ha tenido la abundante cosecha última.

Querría saber si el señor Ministro conoce algo de esta información que doy a la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sin perjuicio, señor Diputado, de la información más amplia que pueda suministrar sobre esto mi colega el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, diré que en realidad el Banco de la República ha tenido siempre la esperanza de duplicar aquella operación de las 210.000 toneladas de harina con compensado. ¡Ojalá pudiera realizarse!.

El Banco del Brasil no interviene en la compra de harina; interviene en la compra de trigo solamente y en cuanto a ésta el señor Diputado convendrá conmigo que si se repitiera el precio de U$S 64 FAS la tonelada, muy satisfechos podríamos quedarnos del punto de vista del precio que rige en el mercado internacional. Pero el hecho de perder cinco pesos por cada cien kilos —que es la diferencia que hay entre $ 12.16, que son los 64 dólares FAS a $ 1.90, y $ 17.16, que es más o menos el precio del trigo con cierto progresivo —en una exportación de 150.000 toneladas —suponiendo que reserváramos 60.000 en silos— significaría una pérdida de $ 7:500.000.

Para evitar precisamente esa pérdida es que el Banco de la República ha tratado de demorar un poco esa negociación para ver qué clima existe en Río de Janeiro del punto de vista de repetir la operación con compensado. Pero tenga la seguridad la Cámara que por más diligente que hubiera sido el Banco de la República en las conversaciones con el Banco del Brasil, muy difícilmente hubiera podido obtener un precio más remunerador por el trigo que los U$S 64 que fueron pactados en la operación anterior.

Y hay algo más, señores Diputados. El Banco del Brasil, que quiere que el Uruguay venda el trigo, no nos ofrece del punto de vista de sus exportaciones, artículos todos de la misma noble categoría. Quiere que el Uruguay adquiera también algunos artículos de segunda y tercera categoría, lo que no es aconsejable.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, para terminar?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Según mis informes, el Banco del Brasil solamente ha expresado interés en adquirir ese volumen de trigo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. —Y que la plaza vendedora, en este caso el Uruguay por intermedio del Banco de la República, estableciera o propusiera alguna fórmula.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Pero la verdad es que no recibió esa proposición. De manera que el asunto en estos momentos está en un punto muerto, y el Brasil no ha recibido esa propuesta de condiciones de venta del superavit de trigo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es con notas que se hacen los negocios; es con gestiones, con conversaciones.

(Interrupción del señor Representante Solares).

—Las conversaciones se están realizando desde hace diez o doce días entre el Gerente del Banco del Brasil, señor Barreto y los delegados de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, ingeniero Weiss y contador Demarco, y de esas conversaciones ha surgido que el Banco de Brasil desea, entre otras cosas, que el Uruguay compre artículos de segunda y tercera categoría, a lo cual nos oponemos totalmente los Ministros que estamos en Sala.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — De manera que la operación no se hizo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Todavía estamos a tiempo de concertarla.

SEÑOR FLORES. — Yo quería expresar que como había intervenido otra corporación, de las palabras del señor Ministro de Hacienda se deduce que las conversaciones con COFAP se han paralizado y se siguen en cambio con el Banco del Brasil.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Diputado. Se siguen simultáneamente porque son dos corporaciones distintas con jurisdicciones también distintas.

(Interrupción del señor Diputado Flores).

—COFAP interviene en la comercialización de la harina; y el Banco del Brasil, en la del trigo. Pero, naturalmente, lo que conviene es que el Gobierno o sus delegados —los Ministros que estamos en Sala, traten con una y otra parte simultáneamente y con el conocimiento de cada una de ellas de que estamos hablando simultáneamente con el otro interesado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Así no termino más, señor Diputado; pero le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — De esos 18.000.000 de dólares...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — 18.800.000.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — De esos 18.800.000 dólares que importa el negocio con el Brasil, ¿cuántos dólares han entrado al Uruguay?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Justamente me estaba mostrando el ingeniero Campal hace un momento, los embarques que se han realizado, que han sido extraordinarios; sobre todo en los últimos días.

SEÑOR SOLARES. — ¿De trigo y de harina? (Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado. Vean los señores Diputados que estoy dando los últimos datos que tienen los Ministerios. ¿O el señor Diputado conoce más que nosotros?

SEÑOR SOLARES. — No, señor Ministro. Es para ver si coinciden con los que yo conozco.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De las 100.000 toneladas de trigo, se han cargado 34.000.

Ocho barcos empiezan a cargar el lunes próximo y antes del 15 de setiembre estará todo embarcado.

(Interrupción del señor Diputado Solares).

—Ahora vienen los datos referentes a la harina. Dél acuerdo celebrado en octubre de 1953 —80 mil toneladas— se han cargado 68.000. De ese mismo Convenio, se están cargando 4.500 toneladas, es decir, en total son 72.500 toneladas. Falta por cubrir 7.500 toneladas de dicho acuerdo de octubre de 1953.

En cuanto al Convenio nuevo, de las 80.000 toneladas de harina, se han cargado 6.900 y se están cargando 6.500. En agosto se completaría hasta 28.400 toneladas con cargo al nuevo convenio, es decir, 15.000 toneladas más. A este ritmo, antes de fin de año estará embarcada toda la harina.

(Interrupciones).

—De manera que el 15 de setiembre estará embarcado todo el trigo y antes de fin de año, toda la harina.

(Interrupción del señor Representante Morales Arrillaga).

—Se ha luchado con grandes dificultades, del punto de vista de los embarques y si los señores Diputados no se satisfacen con estos datos, realmente halagadores...

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite una interrupción para tratar de precisar el halago?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Tengo entendido que el Brasil no envía esos 18.800.000 dólares en divisas o en dólares, sino que son dólares de convenio, nada más, del tipo trueque.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Entiendo también, si las informaciones no son inexactas, que el saldo acreedor en divisas, que no se convierte en trueque, de nuestra pertenencia, pero situado en el Brasil, paga un interés sumamente bajo. De manera que no comparto la codicia del comercio y del Gobierno del Brasil de exportar hacia nuestro país mercaderías o productos en el volumen necesario para nuestra economía.

De manera que creo, de acuerdo con esta observación, si fuera exacta, que el negocio no es tan pingüe como parece plantearlo el señor Ministro. Me explicaría entonces la observación que ha hecho el señor Diputado Solares hace un momento, con respecto a la falta de interés que el Banco de la República haya tenido para comercializar esas 150.000 toneladas más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Diputado: la realidad es otra muy distinta. Hará cosa de dos meses, se reunieron en mi despacho todos los que intervienen en la Comisión del Trigo: el Sub-secretario de Ganadería y Agricultura, el señor Gerente del Banco del Brasil, el delegado del Banco de la República —su Presidente— su Contador, su Gerente General de Comercio Exterior; fueron también las autoridades del Contralor de Exportaciones e Importaciones, y se plantearon todos estos problemas.

¿Tenía conocimiento el señor Diputado de esa reunión?

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — No, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Fué una reunión muy interesante. Se resolvió, a propuesta del que habla, abrir cuotas de importación de inmediato.

(Interrupción del señor Representante Terra. — Campana de orden).

—Vamos a no enfrascarnos en problemas que no son de este orden. Si a los señores Diputados les parece mal que uno se interese por problemas fundamentales como éstos, vamos a llegar al extremo de pensar que es preferible cruzarse de brazos. Yo creo que no.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—En esa reunión llegamos a una solución, que contó con la simpatía de los que a ella concurrían, de abrir cuotas de importación, de inmediato para todos los artículos de primera categoría de procedencia brasileña. Esas cuotas se están llenando satisfactoriamente, a tal punto que llegaremos a fin de año, posiblemente, con todo nuestro saldo acreedor compensado.

Y prosigo, señor Presidente.

Decía que de una cosecha de trigo estimada, término medio en 850.000 toneladas, van a quedar 210.000 toneladas de sobrante. Si podemos ensilar 60.000, según un proyecto que ya está estructurado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que fué aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno y que vendrá rápidamente a consideración parlamentaria— para constuir silos nuevos con cincuenta mil toneladas de volumen— podremos limitar la exportación de grano a 150.000 toneladas. Y si se repite el precio de U$S 64.00 FAS, significará una pérdida para el Fondo de Diferencias de Cambio de $ 7·500.000.00 — esta es la realidad—, cantidad sumada a los $ 16:524.000 que representa de gravamen para el Estado el consumo de harina en el país, significa en total la cantidad de pesos 24:000.000.00, en números redondos. Esto es lo que ha de costar la cosecha 1953-1954, a liquidarse en el año 1954 que estamos viviendo.

Paso ahora a la estimación de la próxima cosecha.

Se ha sembrado menos en este año, pero no en la proporción que indicaba el señor Diputado Carrere Sapriza en el día de ayer. La quita podrá ser de un 10 o 15 o|o, nada más, porque aunque el mes de junio fue lluvioso y casi nulo en plantíos, en cambio julio fue excelente y se recuperó lo que se perdió de labor en el mes anterior.

Calcula el Ministerio de Ganadería y Agricultura que la siembra podrá alcanzar a 650 000 hectáreas. Yo estimo que podremos lograr un promedio de mil kilos por hectárea, cantidad inferior a la que se obtuvo en la cosecha última, con lo que llegamos a una apreciación, que me parece juiciosa, de 650.000 toneladas para la cosecha 1954-1955.

Tendremos así, frente a esta cifra, un consumo interno de 370.000 toneladas —310 000 por consumo de harina y 60.000 por semilla— y un saldo exportable de 280.000 toneladas. Y si no se repite ninguna operación de compensado —yo no veo ninguna luz en el horizonte— si no se repite, digo, la operación tan feliz como la última de 210.000 toneladas, entonces la pérdida para este saldo exportable de 280.000 toneladas representará —si se establece el precio de $ 16.50— $ 14:000.000.00 que agregados a los $ 16:524.000 00 que cuesta el consumo interno, significará un gravamen de $ 30:524.000.00.

En estas condiciones, significando esta cantidad pesos 6:500.000.00 más que en 1953, yo puedo dar a la Cámara la absoluta certeza de que este precio no se podrá pagar. Y si la Cámara desea por ley fijar ese precio de $ 16.50 para el trigo de la próxima cosecha, debe, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución, proyectar los recursos correspondientes para cubrir el déficit que indico de pesos 6:500.000.00.

SEÑOR PUIG. — ¡O hacer la revisión cambiaria!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¡También!

SEÑOR PUIG. — ¡Si el señor Ministro nos acompaña!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado: los acompaño. Pero sé muy bien que ningún señor Diputado se va a animar a cambiar los destinos para los años 1954 y 1955, que los tengo a la vista, porque son todos problemas que han sido resueltos por el único modo que se podía, como la solución de emergencia para el agua, ya que ningún señor Diputado estaba dispuesto a votar impuestos, y se recurrió al Fondo de Diferencias de Cambio, a razón de $ 6:000.000.00 en el año 1954, y pesos 10:000.000.00 en el año 1955.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Mociono para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

Puede continuar el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me corre el mismo tiempo que a los señores legisladores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Entonces pido disculpas a los señores Diputados por no poder acceder a las interrupciones que me soliciten, ya que de lo contrario no podría terminar la exposición concreta que deseo hacer.

SEÑOR TRIAY. — Hemos detenido nuestra oratoria para escuchar al señor Ministro, y ahora el señor Ministro no admite ninguna interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es la fuerza de las circunstancias, señor Diputado. Deseo hacer una exposición que si se ve interrumpida con cierta frecuencia, pierde unidad y fuerza, y además me expongo a no poder decir cosas que yo deseo que queden aclaradas.

Decía, señor Presidente, que la revisión de las obligaciones con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio es muy difícil.

Vamos a ver: las obligaciones con referencia al año 1954, representan para el trigo, como ya dije $ 24.000.000.00.

Paso ahora a otro renglón: a la carne Entre el abasto y un subsidio que tal vez pueda darse a la salida de congelado —porque indudablemente la carne vacuna tiene débil ganancia frente a actividades rurales prevalentes como el trigo y como la lana— se ha estimado esta contribución en una cifra de $ 7:170.000.00.

Subsidio a la leche, $ 12:106.000.00. Subsidio a fertilizantes, $ 2:000.000.00. Comisión Nacional de Turismo, temporada 1953-54, $ 200.000 00. Otros subsidios—para el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para raciones avícolas y ampliación y para maquinarias y local, para fomento del cultivo del algodón, comercialización de la uva, contralor vitivinícola, para distribución de pescado—un conjunto de $ 1:300.000.00. Contribución a Rentas Generales —presupuesto de la Facultad de Medicina, mayor costo en la deuda externa, represión del contrabando— pesos 3:700.000.00. Agua potable, plan de emergencia para el Departamento de Montevideo, $ 4:000.000.00. Plan de emergencia para ciudades del interior de la República, pesos 2:000.000.00. Para Viviendas Económicas, proyecto de estímulo a la construcción de casas de habitación con destino a la clase media, para el año 1954, $ 400.000.00. Y para cubrir el déficit que tuvo el Fondo de Diferencias de Cambio en el ejercicio 1953, $ 4:400.000.00.

Yo pregunto si es posible abatir alguno de los compromisos que quedan señalados.

(Interrupciones).

—Pero no solamente tenemos que enfocar lo actual, sino también la situación del Fondo de Diferencias de Cambio para el año 1955, que tiene un excedente de compromisos por $ 13:000.000.00 con relación al año 1954 originados por las siguientes causas: aumento del subsidio a la carne, consumo interno y a la exportación —cantidad doble, naturalmente, de la que fue determinada para el año 1954, en el que se actúa en un solo semestre— $ 2:600.000.00 más. Para el agua potable fueron $ 6:000.000.00, como dije, para el año 1954 y serán $ 10:000.000.00 para el año 1955, es decir $ 4:000.000.00 más para el año que viene. Estímulo a la construcción de casas de habitación destinadas a la clase media. $ 1:200.000.00, pero como se habían computado $ 400.000.00 en el año 1954 hay un "sur plus" para el año 1955 de $ 800.000.00. Para Obras Públicas, contribución del Fondo para atender una parte de su financiación. De acuerdo a lo conversado en la Comisión de Obras Públicas, yo había ofrecido el apoyo de las Diferencias de Cambio para la realización de ese programa: son $ 4:700.000.00. A la vez, la Comisión Nacional de Turismo para la temporada 1954-55, $ 1:000.000.00, en lugar de $ 200.000.00 lo que representa un aumento de $ 800.000.00; y la represión del mercado clandestino de la carne que insumiendo en un semestre del año 1954 $ 170.000.00, aplicada en un año completo, representará otros $ 170.000.00.

Son $ 13:070.000.00 de obligaciones nuevas que tienen que financiarse por dos medios: con cargo a los pesos 4:400.000.00, reserva del Fondo de Diferencias de Cambio del año 1954, que permitió cubrir el déficit del año 1953 y que en 1955 queda liberada, y también con una economía global de $ 8:600.000.00 de las obligaciones en curso. Hay que obtener ese ahorro y como veo que muchos de los renglones examinados son absolutamente incomprimibles, es que procuro disminuir la carga considerable que representa el trigo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y si en vez de hacer economías por $ 8:600.000.00, se sigue por el camino del precio de $ 16.50, recargamos las obligaciones del trigo en $ 6:500.000.00 con relación a 1954, quedando un hueco de 15 millones sin cubrir. Y los agricultores no podrán cobrar, porque el Fondo de Diferencias de Cambio tiene su límite.

El propósito que tienen ahora los señores legisladores de que las Rentas Generales no pueden ser afectadas para gastos nuevos —y me felicito de que éste sea el pensamiento unánime del Parlamento— y de que todas las erogaciones nuevas tienen que financiarse con recursos nuevos, debe extenderse a la esfera del Fondo de Diferencias de Cambio. Las entradas de este Fondo están situadas en pesos 70:000.000.00 y si los $ 70:000.000.00 están comprometidos, no podemos aumentar las cifras impunemente, sin que queden al descubierto muchos de los compromisos que tendremos que cumplir.

Voy a hablar ahora de las fórmulas que está estudiando el Consejo Nacional de Gobierno. Son dos: una, propiciada por una Comisión Especial que designó el Consejo Nacional de Gobierno, a propuesta del Ministerio de Ganadería y Agricultura, integrada por técnicos, principalmente de dicho Ministerio, y asesores del Ministerio de Hacienda. Esa Comisión aconseja la siguiente fórmula: establecer el precio de $ 16.00 para las primeras cuatrocientas mil toneladas, precio que irá decreciendo en veinticinco centésimos por cada cincuenta mil toneladas de "sur plus", con un tope mínimo de $ 15.00.

(Interrupciones).

—Prácticamente, al llegar la producción a seiscientas mil toneladas, el precio a pagarse al agricultor sería de $ 15.00

Fórmula presentada por el que habla: distinguir entre lo que significa consumo interno, comprendiendo la semilla, y lo que representa saldo exportable. Para el consumo interno, el mismo precio actual de $ 16.50. Sería el precio que se pagaría por las primeras 370.000 toneladas —310.000 de consumo de harina y 60.000 de semillas— y para el remanente, para las 280.000 toneladas que indiqué como probable saldo exportable, de la cosecha 1954-55, determinar un precio internacional de $ 12.16, un recargo de $ 0.34, que importaría en el conjunto de las 280.000 toneladas, una carga de $ 952.000.00 que, sumados a los pesos 16:524.000.00 —obligación propia del consumo interno— implica un conjunto de obligaciones de $ 17:476.000; lo que importa una economía sobre 1954 de $ 6:524.000. Este sería un gran paso para alcanzar el ahorro que yo había previsto de $ 8:600.000.00 para el año 1955.

Voy a analizar ahora el alcance de la fórmula del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Seiscientas cincuenta mil toneladas a $ 15.00, significa una economía de $ 1.50 por cada 100 quilos.

SEÑOR FLORES. — ¿Fórmula del Ministerio de Ganadería y Agricultura?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado: es decir, de la Comisión Especial designada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Como en la Cámara se mira con sonrisas la presunta discrepancia con el Ministro de Hacienda, yo tengo interés en aclarar bien este punto, porque de esa manera nos vamos a entender mejor.

El Ministerio de Hacienda propuso al Consejo Nacional de Gobierno y éste lo tomó como resolución, que se constituyera una Comisión integrada por técnicos pertenecientes al Ministerio de Ganadería y Agricultura y técnicos asesores del Ministerio de Hacienda, con el cometido de estudiar la relación entre los valores básicos de las producciones agropecuarias.

Esa Comisión, presidida por el señor ingeniero Campal, hizo la primera etapa de su trabajo y lo sometió a consideración del Gobierno en circunstancias en que comenzaba en el Parlamento a notarse como inquietud la de ir a la fijación del precio del trigo por medio de la ley. Eso interrumpió la consideración del problema de fondo y trasplantó el problema al Parlamento. En el día en que debió considerarse el punto, se aplazó por razones de incapacidad notoria de tiempo y nos encontramos en el recinto parlamentario sin haber entrado a discutir la proposición de la Comisión Asesora.

No hay en esto discrepancias entre los Ministerios, sino un análisis que interrumpió la consideración parlamentaria, por razones de urgencia que el Parlamento estimó, de la resolución del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Continúo, señor Presidente. Me queda un cuarto de hora, según la información que me ha proporcionado la Secretaría.

Según la fórmula de la Comisión Especial designada por el Consejo, costaría el gravamen la siguiente cantidad. Si partimos de la base de los $ 30.524.000 —pérdida a pesos 16.50, como indiqué hace un momento— estableciéndose un precio de $ 15.00, significaría una economía de pesos 9:750.000 en las 650.000 toneladas que quedan señaladas. Es decir, costaría el subsidio al trigo, todo incluído —consumo interno y exportación— $ 20:774.000, cantidad pesos 3:250.000 menor que la de 1954, y más en $ 3:298.000 que la mía.

Ahora veamos el promedio de mi fórmula: 370.000 toneladas a $ 16.50, $ 61:050.000; 280.000 toneladas a $ 12.50 $ 35.000.000. Son 650.000 toneladas que importan pesos 96.050.000; promedio, $ 14.78.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Diputado, porque tengo un cuarto de hora, nada más.

SEÑOR BOTTINELLI. — Es para una pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame, señor Diputado; deseo terminar mi exposición. Si no, con mucho gusto, como siempre lo he hecho.

Para mí la fórmula es inobservable. Subsidia bien el Estado al consumo interno, con $ 16.50. No interesa que se plante con exceso; interesa que se plante lo necesario y algo más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo pido que se me ampare en el uso de la palabra, porque tengo muy poco tiempo, señor Presidente.

El productor debe mirar también el panorama del mundo; debe ver cómo marchan los sucesos; no puede permanecer indiferente e inmutable frente a precios internacionales que se vienen abajo. El Estado no puede convertirse

en "el paño de lágrimas" de todos los productores que encuentran dificultades en la lucha del mercado internacional.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Con el tiempo podrán disminuir los costos con la acción de los fertilizantes y disminuir los arrendamientos. Entonces, aunque no ganemos, la exportación será un buen negocio. Pero yo tengo mis grandes dudas, señor Presidente, porque como lo decía hace un momento, con ese volumen tan considerable de excedente que tiene el mundo, 44.000.000 de toneladas, es indudable que el precio de U$S. 64 que hemos obtenido en la ultima negociación con el Brasil, difícilmente se ha de sostener, y no es precisamente fijando precios tan altos, como conseguiremos disminuir los excedentes exportables que causan al Estado pérdidas cuantiosas.

Yo hubiera deseado, señor Presidente, con vivo gusto, hacer una discriminación entre grandes y pequeños productores. Ese hubiera sido el ideal, y muchas veces me referí a él en exposiciones formuladas ante el Consejo y alguna vez ante este Parlamento. Desgraciadamente es difícil, del punto de vista de la practicidad de los medios, poner en ejecución la fórmula, que sería, indudablemente, la mejor.

No tenemos, señor Presidente, otro camino que el indicado. El Fondo de Diferencias de Cambio ya no es manejado libremente, con total libertad, por el Poder Ejecutivo como en otras épocas. Naturalmente, el problema cambia cuando el Parlamento, como en el momento presente, quiere asumir jurisdicción en el asunto, cumpliendo, naturalmente, con lo que establece el artículo 86 de la Constitución, es decir, creando los recursos que no tiene el Fondo de Diferencias de Cambio, para poder atender ese precio de $ 16.50 los cien quilos.

(Interrupciones).

—Además, señor Presidente, consideremos que no es este Gobierno el que tendrá que atender ese pago extraordinario del futuro subsidio del trigo. Es una carga que arrojaría este Gobierno sobre el Gobierno del porvenir. ¿Y tenemos derecho nosotros a crear a los gobernantes del año próximo, un problema tremendo, como es no poder atender los requerimientos de los agricultores por el hecho de fijar al trigo un precio demasiado alto?

(Interrupciones).

—No olvido, señor Presidente, los esfuerzos realizados por este Gobierno para estabilizar el Fondo de Diferencias de Cambio. Muchas veces he dicho que cuando el actual Consejo Nacional de Gobierno asumió el mando, había obligaciones pendientes de pago por $ 46:500.000 en la Cuenta de Diferencias de Cambio. Mejoró la situación y en el año 1952 el desnivel alcanzó en ese Ejercicio a $ 13:800.000; y siguió la mejora en el año 1953, con un desnivel en ese caudal de $ 4:400.000. Actualmente estamos en equilibrio, a pesar de haber podido atender los problemas tan fundamentales como las Obras Públicas y el suministro de agua a Montevideo y a las poblaciones del interior.

No malogremos, entonces, señor Presidente, ese magnífico esfuerzo realizado.

Nada más.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Evidentemente, como no podía ser de otra manera, he escuchado con la atención que se merece, la exposición del señor Ministro de Hacienda. Pero a los efectos de ajustar una posición parlamentaria futura, yo desearía que el señor Ministro me informara si la posición que parecerían traslucir sus palabras a adoptarse en el futuro frente al problema de la fijación de precios, es la opinión del Consejo Nacional de Gobierno o es la opinión del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Puedo contestarle al señor Diputado.

El Consejo Nacional de Gobierno había resuelto, el otro día, tratar este asunto, deliberar y resolver el punto, pero cuando supo que la Cámara deseaba asumir jurisdicción en el problema, difirió para el día viernes de esta semana, el estudio del mismo. De modo que lo que yo estoy diciendo, son las fórmulas que han llegado a conocimiento del Consejo.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Sin que el Consejo haya decretado...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Consejo no se ha pronunciado. El Consejo Nacional de Gobierno autorizó a los Ministros que están en Sala, a expresar que estas fórmulas han sido presentadas con carácter oficial al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — A los efectos de concretar bien las proposiciones que ha formulado el señor Ministro de Hacienda, desearía saber si en esas 370.000 toneladas en que el señor Ministro sitúa el consumo interno y la reserva para semilla, que se comprarán a $ 16.50, mientras el resto hasta las 650.000 toneladas de la cosecha total que se calcula, se comprarán a $ 12.50; si en esas 370.000 toneladas, repito, podrán vender el trigo al barrer todos los productores; es decir, si podrán intervenir los terratenientes del trigo, los medianos y modestos productores.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esa es la intención mía, pero conversando en antesala con algunos señores Diputados, me indicaban la posibilidad de dar preferencia en las primeras adquisiciones a los pequeños productores. Yo manifesté que éste era un problema privativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y no un problema para tratar sin previo estudio en Sala, porque no se puede improvisar sobre materia tan compleja.

SEÑOR SOLARES. — ¿No se resistiría el señor Ministro a que en esas 370.000 toneladas al precio de $ 16.50 se diera preferencia al mediano y pequeño productor?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me parecería un espléndida solución. La cuestión es la factibilidad de la misma. Por eso me remito a lo que opine el Ministro de Ganadería aquí presente.

Del punto de vista de la bondad de la iniciativa, me parece magnífico que el precio más remunerador se otorgue al pequeño productor.

SEÑOR SOLARES. — Muy bien.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Es sobre el mismo tema que ha planteado el señor Diputado Solares, pero en otro aspecto.

¿En qué forma el Estado adquiriría las 370.000 toneladas? ¿Cómo distribuiría las cuotas? ¿A los primeros que se presenten a vender?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Mi pensamiento es muy sencillo. Hecha la estimación de la cosecha, que generalmente se hace en diciembre, todo lo más en enero, y suponiendo que sea de seiscientas cincuenta mil toneladas, se buscaría el promedio, que para dicha cifra sería de $ 14.78, cantidad que crecería si el resultado de la cosecha fuera menor y disminuiría si el monto de la cosecha fuera mayor.

SEÑOR UBILLOS. — ¿El señor Ministro ha tenido únicamente en cuenta la disponibilidad del Fondo de Diferencias de Cambio o los costos de producción? Si se refiere a las disponibilidades del Fondo de Diferencias de Cambio, como hay otras cosas muy importantes, al fijarse un precio de $ 8.00 para el trigo, el Estado tendría mucha más plata para otras cosas. Si es una cuestión arbitraria sería el caso de ver cuánta plata necesita el Estado y fijar el precio, pero si se quiere fijar un precio remunerador, primero hay que destinar el Fondo de Diferencias de Cambio al trigo y luego ver si hay dinero para otros asuntos. Esa es la manera lógica de plantear el problema.

Habría que saber si el precio es arbitrario o si el Estado juzga que lo que va a pagar es justo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En esta materia el señor Ministro de Ganadería tiene más autoridad para opinar, pero en lo que me es personal, creo que el precio de $ 14.78 es un precio remunerador.

(No apoyados).

—No altamente remunerador, pero es remunerador.

En cuanto al destino del Fondo de Diferencias de Cambio, indudablemente el Parlamento puede cambiar toda la estructura presentada por el Poder Ejecutivo con motivo de la Rendición de Cuentas. El Parlamento tiene la hegemonía de ese Fondo, como la tiene sobre el Tesoro Nacional; pero indudablemente va a ser difícil, dados los rubros, las obligaciones que yo indiqué, hacer el ajuste, efectuar abatimientos en muchos de esos renglones. Inclusо podría reverse también la ley que autoriza las soluciones de emergencia para el agua potable que, repito, afectan al Fondo de Diferencias de Cambio en seis millones para 1954 y diez millones para 1955. ¿Pero habrá ambiente para la revisión de esa ley que fué votada por unanimidad...

(No apoyados).

—Por lo menos por gran mayoría en las dos Cámaras, y creo que por unanimidad en la Comisión de Obras Pú-

blicas de la Cámara, con la sola excepción —creo— del señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Al contrario, la voté y la informé, y después le diré por qué.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me complace mucho, señor Diputado.

(Campana de orden).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voy a tratar de ser en la medida de mis posibilidades lo más breve posible. Anticipo mi pronunciamiento afirmativo al proyecto que fije en $ 16.50 el precio mínimo del trigo para la presente cosecha.

¿En qué razones, apoyamos esta conducta? Sintéticamente en las siguientes: primero, en la expectativa, la justa expectativa de los agricultores; segundo, en la realidad evidente de las siembras realizadas y tercero, en los costos de producción que conocemos, costos de producción que los hemos extractado de un importante trabajo presentado en un Congreso Ruralista por el señor Raúl Bianchi, del Departamento de Colonia, en 1951 y que entonces, sin incluir aumentos de salarios, de combustibles, de lubricantes, impuestos a las ventas, aumentos en los precios de las cubiertas, de respuestos, maquinarias, arrendamientos fletes y útiles de trabajo, este ciudadano fijaba por hectárea un costo de $ 122.87. A este guarismo de 1951, es necesario para proceder con propiedad incluir un porcentual importante de aumento. La política fiscal elevando los plafones de la incidencia y una orientación que califico de invertebrada han contribuído, sin dudas de ninguna especie a superar los costos de 1951, y por ser axiomática esta verdad entendemos que por ello mismo no exige ninguna suerte de modificaciones.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados, hay exceso de murmullos en Sala.

SEÑOR PUIG. — $ 16.50, hoy, como precio mínimo nominal al productor con tierras aptas, con mano de obra activa —que por suerte todavía la hay en campaña —y en un tipo racional de explotación, puede aproximarse, a los necesarios niveles de una retribución adecuada.

Además, señor Presidente, me parece conveniente tener en cuenta que en este momento es prácticamente imposible introducir rectificaciones fundamentales en lo que tiene que ver con los métodos y con los precios. Por eso, no nos afiliamos al criterio del Poder Ejecutivo o de los señores Ministros presentes en Sala, de propiciar una reducción del precio mínimo del trigo con relación a la anterior cosecha.

Sería imprudente, me parece, improvisar soluciones que descansen en un precio mínimo de $ 14.50, que es aproximadamente la fórmula del Ministerio de Hacienda —él llega a $ 15.00 —como también nos parecería inconveniente en este momento —no porque fuese injusto —rectificar la conducta y seguir una línea alcista superior a los $ 16.50, y reitero que no porque nos parezca injusto.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: en 1943-1944, el trigo valía siete u ocho pesos. Desde entonces hasta el presente se señalan índices de inflación variables, de acuerdo con los autores de los cálculos, pero que andan entre 3.50 y 4.50. De manera que si el trigo hubiera seguido la misma línea de ascenso, tendría que pagarse ahora alrededor de treinta pesos. Ese es un cálculo muy sencillo.

SEÑOR PUIG. — Creo, que la observación que acaba de hacer el señor Diputado Gilmet es absolutamente apropiada. Me proponía señalar, además, en el curso de mi exposición, algunos otros aspectos de este problema.

Cuando fijamos el precio mínimo del trigo, ¿estamos en verdad fijando los trazos de la política agrícola del país? ¿Se animarían a proclamarlo aquellos que están en el Gobierno o a proclamarlo los demás partidos que integran la Cámara? Ciertamente que no. De todo el engranaje económico esta es una parte, una pieza. A la vez se pretende llevar al convencimiento de las gentes que cuando abordamos el problema de los precios mínimos de nuestras cosechas, de nuestra producción, estamos en realidad retocando o mejorando la totalidad del equipo. En mi criterio hay sólo dos factores reales que están presentes o que podemos tener en cuenta: la siembra realizada, y nada más que un debate sobre el precio mínimo del trigo.

Y entonces, uno se pregunta lo siguiente: ¿qué otros factores faltan para el examen? Vamos a enumerar algunos brevemente. En primer término, la determinación de las calidades de las tierras a través del mapa agrológico del país. Este es, desgraciadamente, en 1954, en un país de economía típicamente agraria, un problema que figura en la zona de la nebulosa.

En segundo orden, la política crediticia, racional, fundamentada en la aptitud, en la laboriosidad, en el núcleo familiar y también, si es posible, pero no como tema principal, en el respaldo económico de los titulares que van a requerir ese crédito. A nuestro criterio debe contar más en el crédito, la competencia y la moral del agricultor que lo solicita, que el haber económico o las garantías, porque el dinero como único factor en el juego económico, no rotura la tierra, no rastrea, no siembra y no cosecha; mientras que, por el contrario, rotura, rastrea siembra y cosecha la tierra, el brazo del agricultor y su familia generalmente integrada por los hijos que debieran estar en la escuela y que no pueden concurrir porque la suerte de la agricultura en este país ha sido la de la línea del emprobrecimiento.

En tercer término, cuál es nuestra política de tierras? Buena parte de la política de tierras en los últimos años ha sido lo que me permito denominar del desalojo. Y el desalojo apareja la inestabilidad y trae como consecuencia el descreimiento; acentúa la transitoriedad en la actividad de la tierra y opera, sin duda de ninguna especie, en favor de la emigración hacia los centros populosos donde el agricultor, el hombre de trabajo de la campaña, va a acentuar su pobreza.

Declaro, y desde luego que la declaración no tiene otro sentido que el de una expresión personal, que el actual régimen de tenencia de la tierra, después de lo mucho que he podido observar en esta Cámara, no me convence ni satisface.

Hay pocos —podríamos sintetizar así nuestro pensamiento —que tienen exceso de tierra improductiva o mal explotada, a la vez que, paralelamente, hay muchos que reclaman esa tierra para transformarla en factor económico útil para la comunidad.

Quinto planteo: estudios técnicos de costos de producción. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura o el señor Ministro de Hacienda, nos anunciaba esta noche que se ha constituído una Comisión para estudiar este problema, integrada por técnicos de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda. Lamento que con tanta demora recién hayamos comenzado a estudiar este vastísimo y fundamental problema que nos inhibe, por la falta de estudios, manejarnos con cifras reales.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado ha oído o ha interpretado mal mis palabras.

Yo no me he referido a costos, me he referido a los valores básicos de la producción y a su relación.

Los costos, felizmente en esto han dejado de ser aquella jungla que tanto mencionábamos en otro terreno. Por apreciaciones de técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se tienen costos que yo estimo de gran precisión, y que son coincidentes con algunos costos promediales de instituciones gremiales que han estudiado el punto sin hacer lo que podría sumarse como concepto, estiramiento de los rubros que lo integran.

Yo le podría decir concretamente que los costos del Ministerio de Ganadería y Agricultura para la explotación triguera se hacen fijar en la cantidad de $ 120.00 por hectárea.

SEÑOR PUIG. — Cuando el señor Ministro de Ganadería y Agricultura promediaba en la interrupción que le había concedido, meditaba para decirle lo siguiente: "Señor Ministro: dejo hecha la rectificación en la versión taquigráfica". Pero cuando el señor Ministro de Ganadería y Agricultura me dice que los técnicos del Ministerio han fijado en $ 120.00 por hectárea el costo de producción del trigo, tengo que decir al señor Ministro que no rectifico mis afirmaciones, sino que estaría dispuesto a rectificar, respetuosamente, las del señor Ministro.

Este estudio que tengo sobre mi pupitre, que no quiero leer nuevamente en todos sus detalles, corresponde a la labor de un hombre que no sólo se ha sentado junto a un escritorio para realizarlo, sino que trabaja activamente y tiene un panorama contable llevado a los términos más estrictos y racionales, llegaba, en 1951 a $ 122.87.

Convendrá el señor Ministro en lo siguiente: desde entonces a aquí, el Parlamento se ha visto precisado a aumentar impuestos; el Parlamento se ha visto precisado a dictar leyes que elevaban los impuestos sobre los lubricantes y las naftas; se ha aumentado el valor de la maquinaria agrícola, que se está transformando en un modo de extraer las pocas ganancias a los agricultores, si es que las tienen...

(Interrupción del señor Representante Terra).

—...y ha aumentado también la contribución inmobiliaria, como me anota el señor Diputado Terra; los fletes, etc. Por eso, no puedo comprender cómo a esta altura, para

los técnicos del Ministerio a cargo del señor Quilici, no han gravitado estos factores que, a mi juicio —soy un profano en la materia— debieron haber gravitado.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — El señor Ministro ha fijado, según informes de sus técnicos, los costos de producción del trigo en $ 120.00 la hectárea. ¿Están incluídos en ese costo los fletes que descuenta el Estado?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No están incluídos.

SEÑOR UBILLOS. — Bien. En el Departamento de Soriano, que es uno de los Departamentos medios, el año pasado el Estado descontó por concepto de fletes a todos los compradores de trigo $ 1 14 Quiere decir que el precio del trigo se reduciría en $ 1.14.

Según el costo de producción que ha dado el señor Ministro, he sacado el cálculo que los productores de 40 hectáreas de trigo —según informe del propio Ministerio de Ganadería y Agricultura, que he podido leer, son alrededor de 7.000 los agricultores que cultivan de 20 a 40 hectáreas— tendrían una utilidad por año que no alcanzaría a $ 450.00, es decir, menos de $ 40.00 por mes.

(Apoyados).

—Con eso tendría que mantenerse una familia. Ese es el resultado que daría el trigo de acuerdo con los costos de producción. Por eso es pertinente la pregunta que yo formulaba al señor Ministro de Hacienda: si era cuestión de fijar arbitrariamente el precio en razón de las disponibilidades del Fondo de Diferencias de Cambio, o si era un cálculo que se había hecho con respecto a la obtención de un precio remunerador justo por parte del agricultor.

Ya ve la Cámara cómo con los propios costos del Ministerio de Ganadería y Agricultura un agricultor con 40 hectáreas no gana ni para comer.

(Murmullos).

SEÑOR PUIG. — Continúo.

SEÑOR TRIAY. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Deseo preguntar también, señor Ministro, si en esos precios de costo de producción se contempló el aumento de los arrendamientos, que ha sido realmente extraordinario.

Es posible que esa diferencia pueda haber incidido entre los precios de costo que conocemos nosotros y los que calculan los asesores del Ministerio. De ser así, estaríamos completamente fuera de la realidad.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante que ha solicitado la interrupción no puede a su vez conceder interrupciones.

Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: decía que faltan otros factores para totalizar el examen de todo el panorama económico que supone la fijación de precios mínimos con respecto al trigo, y agrego los siguientes aspectos: política de fertilizantes y de enfrentamiento de la erosión, sin resolver, no obstante existir en esta Cámara un importante proyecto que el Cuerpo no ha considerado —desde luego, el cargo no va dirigido al Poder Ejecutivo— presentado por el señor Diputado Gilmet al principio de esta Legislatura.

Tampoco ha resuelto esta Cámara ni ha deseado abrir debate sobre el, el problema de las maquinarias agrícolas. En la otra rama del Poder Legislativo se aprobó un proyecto del señor Senador Viña, por el que se establecían los precios de la maquinaria agrícola La verdad sea dicha en esta materia, el labrador está trabajando para el importador de máquinas.

(Apoyados).

—Tampoco tenemos —ya lo ha confesado el señor Ministro de Hacienda— en este año, por lo menos, un plan de vialidad nacional. Está está en situación deplorable: carreteras en proceso de destrucción, obras inconclusas.

Pregunto al país, y le preguntaría al señor Ministro de Obras Públicas si estuviese presente, si cree que la incrementación de la producción se puede llevar a cabo con carreteras inconclusas o en total destrucción.

Tenemos, además, otra comprobación que formular esta noche se estudia poco y se improvisa mucho. En mi criterio no hay equipo laborioso que planifique, aunque el país realiza aportes que son de sacrificio, para lograr mejores directivas en el elenco de técnicos y en el elenco gubernamental.

Toda esa política dislocada, llena de errores y de impresiones acumulados durante muchos años, permiten estas comprobaciones que estamos haciendo.

No tenemos un plan agrícola, no tenemos un plan de recuperación ganadera basado en la intensificación, en el estímulo y en la estabilidad promedial. Y estas realidades son, en cierto modo —lo decimos en la Cámara acaso no por primera vez— la resultancia de aquella predica que sostuvo que las industrias agropecuarias eran industrias de atraso y despobladores, criterio acentuado aún más cuando se hacía referencia a la producción pecuaria.

Realizar —se decía— ganadería de carne y lana, era barómetro de una acción de regreso. Lo he oído decir muchas veces en tribunas públicas: recuerdo haberlo leído en las actas parlamentarias, y en muchos órganos de la prensa nacional. Resultado: en 1954 el país se ha quedado sin carne suficiente para el consumo y para la exportación.

En juicio desde esta banca esa orientación, porque ha estado, totalmente ausente de contenido técnico y, desde luego, de contenido y de sentido económicos.

En el camino de la evolución pecuaria tenemos tantas posibilidades como en el orden de la evolución agrícola, granjera y lechera del país. Pero, además, nos estamos manejando —y lamento que a esta altura de planteamiento no se encuentre en Sala el señor Ministro de Hacienda— con un conjunto de cuestiones artificiales: moneda y precios.

Esta noche el señor Diputado Ubillos dijo, tangencialmente —y nosotros con el señor Diputado Ciompi lo acotamos también— con toda claridad, que la moneda ha sido aprovechada como mercadería fiscal. Es verdad ésta que tenemos que proclamar en el Parlamento. Ahí está el Fondo de Diferencias de Cambio a que aludía el señor Ministro de Hacienda como un signo bien expresivo del tono de fiscalidad más acentuado que recuerda el país. Desde su creación —no he podido lograr en el día de hoy las cifras exactas, pero creo no equivocarme— han ingresado a esa cuenta no menos de trescientos millones de pesos.

¿En qué se aplicaron esos trescientos millones de pesos? Vamos a analizarlo brevemente.

Se han aplicado en pagar sueldos, jornales y salarios en la Administración Pública, en pagar viáticos, festivales cinematográficos y misiones en el exterior; y también se han aplicado a otra cosa: a otorgar subsidios irracionales, primas a intermediarios que se enriquecían a su amparo, y subsidios al consumo. Y parte de lo que debió haber sido lo principal, se ha devuelto al campo bajo formas económicamente efectivas, tenemos que reconocerlo así: algunas veces el Fondo de Diferencias de Cambio ha servido para los fines de su creación.

Por el contrario, no se ha seguido la política de realizar con Diferencias de Cambio un fondo crediticio, por ejemplo, para aumentar las disponibilidades del Banco de la República a los efectos de que se hiciera una política de crédito con objetivos fijos y racionales, para favorecer de esa manera la producción agropecuaria del país

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número, en este momento, señor Diputado.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mussio para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

(Se vota:)

—Veinticuatro en veintiséis: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Agradezco al señor Diputado Mussio y a la Cámara su deferencia, y prometo terminar en el breve término de diez minutos.

Dicho, en cierto modo al pasar, el país se verá obligado, por la necesidad, a golpear puertas —o zaguanes, si se quiere— extranjeros, para conseguir préstamos que cumplan la misión de recuperación agropecuaria, que pudimos y debimos cumplir nosotros con nuestros propios recursos.

(Interrupción del señor Representante Flores).

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Schauricht.

SEÑOR SCHAURICHT. — He escuchado al señor Diputado con gran interés, desde luego, y también con sorpresa, porque no hace mucho escuchábamos aquí en la Cámara que había productores de trigo que habían hecho

grandes fortunas: se hablaba de los piratas del agro, que con una sola cosecha habían conseguido comprar la tierra. Y poco tiempo después, se nos decía que el precio obtenido por el trigo era un precio de hambre, que no permitía vivir a los agricultores que, indudablemente, recibían el mismo precio por el trigo.

Confieso que estas manifestaciones me han causado sorpresa, y siento curiosidad por saber cuál es la explicación para estas afirmaciones que, aparentemente, son tan contradictorias.

(Interrupción del señor Representante Terra Arocena).

SEÑOR PUIG. — Voy a contestar, en primer término, la observación formulada por el señor Diputado Schauricht.

Anotaba el señor Diputado Terra Arocena que las dos eran verdad: el precio de $ 16.50 es altamente remunerador para el gran productor, precisamente por una ley económica conocida, que conoce desde luego mi distinguido colega, de que a mayor producción se abaten los costos.

(Interrupción del señor Representante Gilmet. — Campana de orden).

—Pero además se suma la observación del señor Diputado Gilmet, porque quien recorra la campaña verá que de los siete mil y tantos pequeños productores que citaba el señor Diputado Ubillos —por lo menos dentro de aquellos que conozco— no hay quienes estén en situación de auge económico. De tal manera que no creo que sean contradictorias las afirmaciones del señor Diputado Gilmet y las que estoy formulando sino que unas y otras son verdad, con panoramas y planteos totalmente distintos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — La afirmación de que las dos son verdades no se refiere solamente a situaciones distintas en el mismo tiempo, sino que son verdades a través del tiempo.

En un momento dado, la cosecha extraordinaria de un año permitió comprar el campo con una cosecha o casi comprarlo. Pero después de la valorización de los campos a raíz de aquella cosecha que se pagó a más de $ 18.00 ocurre lo contrario: muchas veces los agricultores trabajan sin obtener el fruto de su trabajo.

Por eso dije que las dos afirmaciones son verdades, pero en distinto tiempo.

Además, también se da el caso de que en el mismo tiempo —como es el caso actual— son distintas las situaciones de unos plantadores de trigo y de otros, porque se trata de casos diferentes. Es a eso a lo que se refiere el señor Diputado Puig.

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿Me permite otra pequeña interrupción?

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Señor Diputado Schauricht, voy a tener el placer de concederle una interrupción a usted y al señor Diputado Ubillos. Pero luego rogaría a los colegas que no me interrumpan porque deseo terminar esta exposición a la brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: creo que las aclaraciones hechas en Sala nos demuestran que debemos tener criterios distintos frente al gran productor y frente al modesto productor: que no puede existir el mismo precio del trigo para una gran producción obtenida cuando se tienen grandes ventajas y para una pequeña producción que apenas da para vivir.

(Apoyados).

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — No estoy totalmente de acuerdo con esa apreciación.

El hecho que se indicaba, a mi juicio, con respecto a la gran producción de trigo que permitió pagar, si es posible, el campo en un año, se produjo en el año 1947, cuando el trigo no sólo se pagó al precio máximo de $ 18.50, sino que fué una cosecha excepcional. No se había conocido ni se conoció nunca más en el país, y difícilmente se conocerá una cosecha con los rendimiento que dió la del año 1947. Hubo rendimientos promedio hasta de 19 y 20, como los hubo de 25 y 28; y ahora los promedios, en esos mismos campos, desde aquella fecha hasta ahora, no han podido superar la cifra de 12. Quiere decir que la cosecha fué doble y a un precio máximo de $ 18.50. Esta fué una realidad totalmente irrefutable, un hecho excepcional de rendimientos y de precios.

En cuanto a que por el hecho de cosechar grandes extensiones se hacen grandes fortunas, desde luego que es así, puesto que un comercio chico no puede ganar lo mismo que un comercio grande. Quien tiene una tienda de pesos 200.000 de capital, tiene que ganar bastante más que quien tiene una tienda de $ 10.000 instalada en un comercio de campaña, y que quien tiene 2.000 novillos va a ganar más que quien tiene 20. De manera que quien siembra mil hectáreas, va a ganar más que quien siembre cuarenta.

Me parece que ésa no es la política que tenemos que seguir. Si hay latifundios, tenemos que seguir una política de distribución de la tierra, pero no de precios, porque eso no es lo razonable ni lo lógico.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente.

Sintetizando, pues, sobre la oportuna incidencia que planteó el señor Diputado Schauricht, se me ocurre decir lo siguiente: que a mayor producción menor costo; y a menor costo, mayor enriquecimiento.

Bien, señor Presidente; voy a tratar de continuar el orden de la exposición que me había propuesto desarrollar.

Hemos dicho en otras ocasiones, con motivo de debates económicos en esta Cámara, que la moneda ha sido aprovechada como mercadería fiscal, y lo ha sido en la misma hora en que el equipo gubernamental debió mantenerla cuidadosamente como patrón de medida de valores. Para la finalidad fiscal se buscó, sin duda, es de toda evidencia, el expediente de la diversidad de valores, de compra y venta de divisas. Y ahora se advierte que por pretender hacer de ella eso, precisamente con eso, perdió su sentido esencial como unidad de medida, con la consiguiente dislocación de costos, de valores y de precios.

Al favorecer a unos rubros y a otros no, se viene a concluir, en definitiva, en que se obstruyeron los vasos comunicantes de la economía, y entonces se han operado los desniveles que padecemos. Tenemos trigo para el consumo y para la exportación, y aún nos quedan excedentes. Pero hay un hecho más grave todavía: hemos producido mucho trigo y estamos en vísperas de un aumento del precio del pan para la población.

Opuestamente, no tenemos carne, no tenemos excedentes para exportar, esos excedentes que constituían, señor Presidente, con la lana, algo así como el orgullo de nuestros ingresos nacionales y la seguridad total de la alimentación del pueblo. El déficit de este renglón es la fuente de este conjunto vasto y diverso de problemas que, sin duda, ha significado y significa para el pueblo y para el Gobierno, la cuestión de más profunda preocupación en los últimos años.

Para el legislador que habla —y voy a decir esto con toda claridad y también con la lealtad con que acostumbro a hablar en esta Cámara— si tuviera que realizar una radiografía y expresar en un hecho la demostración de este dislocamento sustancial, profundo y absoluto del Gobierno, diría que este episodio de la carne, por ejemplo, para no hablar de todo el panorama agrícola y de todo el panorama económico —rodeos disminuídos, población sin carne, prevalencia del mercado negro, paralización de las industrias frigoríficas— constituye —¿cómo no va a constituirlo? y así lo tenemos que proclamar— una acusación llevantable, a la gestión de larga data de un partido, que ha venido ignorando sus responsabilidades.

Ha cumplido el país —y vamos a expresar este concepto con toda firmeza— con los preceptos constitucionales de integrar los órganos de Gobierno; pero yo tengo para mí, que el país, advierte a esta altura de las circunstancias, que desde los órganos de gobierno no se practica el arte de gobernar que es, en suma y en definitiva, la aptitud para prever.

Este episodio del trigo, sin un enfoque económico valiente, de envergadura, con grandes trazos, como lo exige sin duda de ninguna especie, el país, donde se sostiene que el precio —como lo expresaba recién el señor Diputado Ubillos —ha de fijarse con referencia al superávit o al déficit del Fondo de Diferencias de Cambio, porque, en definitiva, lo que se ha sostenido esta noche en esta Cámara, es eso: si hay superávit en el Fondo de Diferencias de Cambio, entonces le pagamos mejor a los agricultores; si las necesidades, las premiosidades del Gobierno son profundas, entonces que se perjudiquen los productores y que "salve" su situación financiera el Gobierno de la República.

Quiere decir, pues, que toda la política en materia de trigo se viene a reducir a lo siguiente: según sean las mayores o menores obligaciones del Fondo de Diferencias de Cambio, habrá o no precio remunerador para los agricultores.

(Interrupción del señor Representante Gilmet)

—Me parece entonces que cuando se anda así, se actúa con los ojos entornados, en actitud que no permite ver la raíz profunda de nuestros males, de la misma manera que desde el Gobierno no se deseó ver, a su tiempo, la reali-

dad de algunos hechos económicos planteados en torno al problema de la lana.

Esto no se resuelve con que digamos esta noche "pesos 16.50 para el trigo", ni con que aceptemos tampoco la fórmula del Poder Ejecutivo de rebajar ese precio. Este es un problema de más hondas repercusiones. Es un problema de tonificar la confianza pública con planes profundos, de tomar en serio las cosas del Gobierno; de estudiar, de trabajar, de planificar y de realizar, porque el Gobierno dispone de asientos parlamentarios bastantes para conseguir para sus planes y para sus preocupaciones, si las tiene, en esta Cámara y en la otra rama del Poder Legislativo, el apoyo necesario.

Lo que pasa es que en este país, de unos años a esta parte, nos manejamos con la política para salir del paso hoy, y mañana veremos.

Bien, señor Presidente. No quiero abundar en otras consideraciones, y digo que no obstante las reservas que tengo respecto a este planteamiento y a esta forma de encarar los problemas económicos del país, porque creo que no estamos en tiempo para realizar profundas rectificaciones, anuncio que votaré el proyecto que fija en $ 16.50 el precio mínimo del trigo.

Nada más.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: a esta altura del debate y luego de los exhaustivos discursos que hemos escuchado, yo me voy a limitar a dar un fundamento de voto favorable a los proyectos que están en discusión; y lo hago así, fundamentalmente, por una razón de justicia, entendiendo que lo que tenemos que tener en cuenta principalmente es el precio del costo de producción.

La campaña es indudable que está poblada cada vez más, por un mayor número de pobres, entre los que forman legión los pequeños agricultores, que son las víctimas primarias de un dirigismo equivocado en nuestra producción y en su comercialización. Porque así como es evidente cierto y profundamente lamentable que los grandes poseedores o arrendatarios de tierra se enriquecen, es también indubitable que los pequeños y hasta los medianos productores se empobrecen.

(Apoyados).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Moreno, Presidente).

—La estimación de costos que instantes atrás hizo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, producto del trabajo de técnicos de su Ministerio, y que sitúa en $ 120.00 el costo de producción de una hectárea sembrada de trigo, es la prueba más terminante de que el precio de ese cereal, para ser medianamente remunerador para el pequeño productor, que, desde luego, es la mayoría, no puede ser inferior a $ 16.50.

Comprendo —¡cómo no he de comprender!— la incidencia que este precio puede tener en el Fondo de Diferencias de Cambio y en el concierto total de la hacienda pública. Pero, señor Presidente, como lo primero, estimamos que es profundamente justo y absolutamente necesario fijar precios remuneradores al trabajo del pequeño productor rural, así como es necesario fijar salarios mínimos a los obreros de otras actividades de la vida nacional.

Vemos, por ejemplo, en el cuadro de las previsiones de inversión de diferencias de cambios, que se estipulan cifras millonarias para subsidiar los salarios de determinados obreros, por ejemplo, de los obreros panaderos.

¿Por qué ha sido eso así? Porque el Estado ha entendido —supongo que con justicia y con razón— que ese obrero no podía vivir con un salario menor. ¿Pero es justo que ese mismo Estado considere que el productor de la materia prima, que el labrador de nuestros campos pueda vivir con menos de lo que podríamos considerar su salario vital? Si hay un salario mínimo para el obrero, ¿por qué no debe haber un precio mínimo para el pequeño productor de esa materia prima? Si todos sabemos que ningún propietario de panadería se empobrece, sino que por el contrario se enriquece, siendo un intermediario entre el productor y el consumidor; si todos sabemos que ningún molinero se empobrece, sino que también se enriquece, siendo asimismo un intermediario, ¿por qué hemos de admitir soluciones económicas que nosotros, con conocimiento de causa, consideramos que llevan a una mayor pobreza al pequeño y mediano productor rural?

Entonces, señor Presidente, tenemos que considerar, por simple espíritu de justicia, que la fijación de un precio mínimo del orden del que se proyecta, vale decir, de pesos 16.50, es un imperativo que se equivale al de los salarios mínimos. Para posibilitar que el mediano y pequeño productor del campo sigan trabajando y sigan viviendo, es necesario que se fije un precio remunerador. No podemos tomar como punto de partida para el establecimiento de este precio las necesidades del Estado, siendo ellas, desde luego, muy respetables y muy dignas de tenerse en cuenta; no podemos tomar como punto de partida las necesidades fiscales del Gobierno...

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR CIOMPI. — ...porque desgraciadamente en nuestro país, generalmente actuamos tomando como punto de partida y como puerto de llegada las necesidades fiscales del erario público.

En este caso, particularmente, ése es un punto a tener en cuenta. Pero el aspecto principalísimo a considerar, es el pago justo al esfuerzo del pequeño y mediano productor, que generalmente en campos ajenos, por lo que está de paso luchando sin esperanzas, siembra, trabaja, sufre y espera, y muchas veces desespera, aguardando días mejores como premio a su esfuerzo y al de su familia, esfuerzo denodado de todos los días.

Por estas razones, señor Presidente, por esos sentimientos y por las consideraciones de orden técnico que han expresado particularmente los señores Diputados Gilmet y Puig, adelanto con estas breves palabras mi fundamento de voto afirmativo al o a los proyectos que fijen en $ 16.50 el precio mínimo para la comercialización del trigo en la actual zafra.

Nada más.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: a esta altura de la noche, después de tantas horas de debate sobre este delicado problema, en el que han intervenido varios señores Representantes y en el que todos coinciden en fijar el precio mínimo del trigo en la cantidad de pesos 16.50, diré breves palabras que serán para fundamentar el proyecto que en ese sentido tuve el honor de presentar a este Parlamento con fecha 29 de marzo del corriente año.

Conceptúo, señor Presidente, que la cantidad de pesos 16.50 que se fija por el mencionado proyecto es la que realmente debe abonarse al productor, ya que se le descuenta, por concepto de fletes, así como por removido por cada cien quilos, una cantidad que reduce la de $ 16.50 a $ 14.80. Si a esa cifra le deducimos después lo que debe abonar el productor por concepto de flete, de bolsas, de hilo, comida, salario e interés del capital, nafta, aceite a $ 200.00 el tambor, vemos que sus beneficios quedan reducidos a la mínima expresión, siendo más segura esta pérdida cuando ese agricultor es medianero.

Cuando planteé al Parlamento con fecha 7 de abril de 1953 el problema de la comercialización del girasol, expresé que conceptuaba que el Estado tenía la obligación de proteger y de orientar al pequeño agricultor que, como todos los hombres de campo, representan el pilar básico del desarrollo económico de la nación.

Dije en esa oportunidad que si esa orientación y ese apoyo no existieran nos veríamos abocados a breve plazo a que el agricultor se desinteresara de la plantación de girasol y que la República más tarde no tuviera ni siquiera para su consumo interno.

Y el propósito que me animaba al presentar el proyecto fijando el precio del trigo en $ 16.50 tenía como razón primordial desear que no sucediera lo que ha sucedido con el girasol y que el país no se viera abocado a no tener trigo si siquiera para su consumo interno.

Entiendo que no hay pueblo, señor Presidente, que pueda subsistir, si no protege a su agricultor. No hay industria, ni arte, ni ciencia capaz de subsistir, si no está afianzada en una organización social donde el trabajador de la tierra se encuentre firmemente protegido por una legislación que impulse y aliente su esfuerzo.

Porque no basta que el hombre hunda su pala, su azadón o su arado en la tierra, sin cuidarse de proteger a la misma tierra que lo sustenta. Trabajar así muchos pueblos lo hicieron, pero no crearon una civilización poderosa y a la larga se destruyeron a sí mismos. Hay en la historia del mundo innumerables ejemplos que muestran que el trabajo sin orden ni concierto y hecho según la voluntad de cada uno, no ha obtenido finalmente otro resultado que la desorganización social. Explotar la tierra sin otro afán que la extracción de riqueza, está tan lejos de ser trabajo social, como podría ser el sacar del mar todo el pescado que fuere posible para volverlo a arrojar al mar antes de ser utilizado. Y así se ha trabajado y se trabaja la tierra en muchos países en nuestro tiempo, incluso el nuestro, en cierto modo. Claro está que son también muchos los que poseen una práctica y sólida legislación que protege al agricultor, pero también protege a la tierra, para

evitar su empobrecimiento. Y de ellos debemos tomar constante ejemplo.

Porque si es cierto, señor Presidente, que la naturaleza necesita siete u ocho mil años de trabajo para formar una capa de tierra vegetal de apenas quince centímetros de espesor, no es menos cierto que bastan unos pocos años de trabajo irracional, mal orientado, para destruir ese suelo tan trabajosamente formado. Y este es uno de los problemas que el Estado debe encarar para encauzar soluciones que convengan a los trabajadores y a la sociedad de que forman parte. Necesario es que el Estado legisle para que sus agricultores sean orientados y ayudados en una mejor realización de su trabajo, y protegidos de manera que no se vean año tras año privados de lo mejor de su esfuerzo por consecuencia de un trabajo mal orientado por anticientífico, por antinatural, o por situaciones económicas que el Estado debe controlar para que no se creen condiciones que signifique en los hechos que el productor pierde la mayor parte de lo que ha obtenido con su esfuerzo en manos de quienes aprovechan aquellas condiciones económicas que han fomentado y aún contribuido a crear, para aprovechar la angustiosa situación de quienes se encuentran muchas veces indefensos y desorientados ante la falta de una legislación que les de la protección que necesitan.

En la complejísima estructura económico-social en que se deselvuelve el vivir de un pueblo que ha llegado al grado de adelanto del nuestro, no es posible que el Estado descuide, olvide u omita su atención de ninguno de los grandes problemas fundamentales que afectan su desenvolvimiento. Considero que entre estos problemas deben tenerse, como los de mayor importancia, los que se refieren a nuestro agro, y, fudamentalmente, a la protección que el Estado debe a sus productores.

Porque donde los Estados se desinteresaron de proteger por todo medio a sus trabajadores de la tierra, no hicieron otra cosa que destruir su propia nación y hacerla retroceder y marchar a la zaga de los pueblos que no olvidan el antiguo mito griego de Anteo: el hombre es hijo de la tierra y toda su fuerza le viene de ella, cuando pierde contacto con el suelo, pierde también su fuerza.

Señor Presidente: con estas breves palabras, dejo fundamentado mi voto favorable a la fijación de $ 16.50 del precio del trigo para la cosecha del corriente año.

SEÑOR VERDIER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Señor Presidente: con varios señores legisladores hemos presentado a consideración de este Cuerpo un proyecto de ley fijando en $ 16.50 el precio de los 100 kilogramos de trigo, libre de fletes y comisiones; pero a esta altura del debate —dentro de pocos minutos será la 1 de la mañana— lo más acertado y práctico es votar alguno de los proyectos presentados y que todos ellos fijan el mismo precio.

Estimo que nuestro proyecto es el más justo, pues además del precio de $ 16.50 lo libra del flete y comisiones. Este precio sólo compensará en algo el esfuerzo que realiza el trabajador del agro y no deseo extenderme en más consideraciones, pues catorce mil trabajadores rurales que se dedican a la plantación del trigo están angustiados por la falta de fijación del precio y sería atentar contra la aprobación de este proyecto, seguir la serie de extensos discursos.

Por tanto, señor Presidente, no deseo extenderme en más consideraciones, anunciando que gustoso daré mi voto afirmativo al proyecto que fija en $ 16.50 el precio mínimo de los 100 kilogramos de trigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más oradores inscriptos, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Señor Presidente: en forma brevísima, dada la altura del debate y con la Cámara, desde luego, fatigada, después de muchas horas de deliberación, quiero dejar constancia, en forma expresa, de mi voto favorable a la fórmula que fija en $ 16.50 como precio que es algo remunerativo, el de los cien kilos de trigo.

Se han dado ya los argumentos —que no voy a repetir— que sirven de base a esta solución, pero fundamentalmente debe tenerse en cuenta que en vez de decrecer, han ido subiendo en forma acelerada algunos o casi todos los rubros que integran los costos de producción del cereal.

De manera que se hace indiscutible la fijación, como precio mínimo del trigo, el de $ 16.50 los cien kilos.

Para terminar, quiero leer unos párrafos publicados en la revista de un Congreso Rural de Paysandú, que creo muy ilustrativo y elocuente al respecto, y que, por otra parte, valoriza el esfuerzo productor de la cosecha pasada que ascendió a 820 mil toneladas, párrafos que sintetizan las ventajas de una buena producción del cereal: "Este año se ha hecho atmósfera de tragedia económica alrededor de la abundante cosecha obtenida. No se puede comprender cómo la creación de una riqueza de esa magnitud —concebida en el seno del suelo nacional con el sudor y el esfuerzo del sector más sacrificado de la población, que da trabajo a tanta mano de obra, y que le permite al Estado efectuar operaciones de trueque por mercadería de primera necesidad, que de otra manera debiera adquirirla con divisas de otras importaciones, en un país como el nuestro, que tiene poco para exportar, y que requiere grandes importaciones—, pueda hacerse aparecer como un fenómeno que atenta contra la estabilidad económica de la República.

Y paralelamente a esto vemos al Estado volcando todos los días importantes sumas en muchas industrias manufactureras sin la resonancia económica y social que tiene la agricultura. Contemplamos absortos cómo se otorgan privilegios cambiarios, forma velada de subsidios, a industrias pequeñas que no resuelven problemas de magnitud ni de mano de obra, ni de facilidades de importación y que muchas veces compiten en el extranjero con la propia materia prima nacional".

Pertenecen estos conceptos muy ajustados —que comparto— al señor ingeniero Terra Gallinal, palabras pronunciadas en un Congreso Rural. Por todo lo expresado y las razones que han dado con mayor desarrollo, otros legisladores, he votado favorablemente este justo proyecto de ley.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Dado lo avanzado de la hora y la intención de los oradores que se han ocupado del asunto, he creído de mi deber no hacer uso de la palabra sobre el problema en debate. Pero quiero dejar expresa constancia que voté en general y votaré en particular el articulado del proyecto que fija en $ 16.50 el precio de los 100 kilos de trigo por estimarlo justo, rubricando además íntegramente las manifestaciones de mis compañeros señores Diputados Gilmet, Puig, Ciompi y Ubillos.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: dejo constancia de que voy a votar el precio mínimo de $ 16.50.

También deseo expresar que desde que he llegado a la sesión lo he hecho con la intención y el convencimiento de que lo iba a votar, y estimo que si los discursos se hubieran acortado, a estas horas ya estaríamos en nuestras casas.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Nuestro sector ha votado afirmativamente en la discusión general este proyecto de ley, lo que significa el deseo de ocuparse urgentemente de este asunto. En la discusión particular del mismo es de esperar que surjan fórmulas que eviten lo que en el pasado fué criticado justamente: que la fijación de un precio mínimo beneficie por igual a los grandes agricultores y a los medianos y pequeños agricultores.

Decidido firmemente a auxiliar a estos últimos por los altos costos de producción, tengo mi resistencia a financiar la cosecha del trigo con subsidios a los grandes agricultores.

(Apoyados).

—De modo que espero que en la discusión particular pueda surgir la fórmula que asegurando un precio remunerador al pequeño y mediano productor, evite el subsidio a aquéllos que ya están harto asegurados por los bajos costos de producción debidos a las grandes áreas sembradas y a la alta mecanización de esa misma siembra.

No estoy dispuesto a subsidiar, como se dice en la calle, a Bunge y Born.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: quiero anunciar que voy a votar afirmativamente este precio propuesto de $ 16.50 para el trigo.

Conocedor de la situación de penuria en que trascurre la vida de la mayor parte de nuestros agricultores que yo llamaría profesionales —los que toda la vida se han

dedicado al trabajo de la tierra—, me parece absolutamente justo que se les compense con un precio relativamente remunerador.

Creo que la solución que perjudicaría menos los intereses generales estaría radicada en discriminar entre el agricultor profesional y el agricultor adventicio esta forma de subsidio a su trabajo. Pero de cualquier manera, si por la premura del tiempo, no fuera posible ajustar estrictamente los términos que en justicia merecería esta ley, voy a votar igualmente el precio de $ 16.50 por considerar que más de siete mil familias de pequeños agricultores que hay en el país se verán beneficiadas, aunque sea en un mínimo del enorme esfuerzo que significa el laboreo de la tierra.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ocurrió una incidencia en el curso de esta deliberación, señor Presidente, que me obliga a pedir disculpas a la Cámara y a solicitar la reapertura del debate. Varios señores Diputados oyeron mi opinión sobre este problema, y en el momento en que yo me disponía a plantearla, hablando con uno de ellos y sin advertir que se me concediera la palabra, me encuentro con que el debate estaba cerrado. No pienso decir nada trascendente que pueda traerle a la Cámara ninguna modificación en el concepto de fondo.

SEÑOR GILMET. — A esta hora lo que interesa, es lo largo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo voy a decir muy pocas cosas, si la Cámara me lo permite. Si así no fuera, yo no sé si por la vía de dar opinión al final, como fundamento de voto —como lo hacen los señores Diputados— yo podría sintetizar en cinco minutos mi opinión sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro, en la discusión particular, puede hacer uso de la palabra por el término de veinte minutos.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo he votado afirmativamente este proyecto en la discusión general. Como lo dije cuando hice uso de la palabra, estoy dispuesto a trabajar con los compañeros de Cámara para elaborar alguna fórmula que impida que esta ley favorezca a los grandes cultivadores de trigo. Me parece que el argumento que hacía el señor Ministro de Hacienda, del sacrificio del Erario para afrontar esta ley, se vería disminuido en forma millonaria, si excluímos del alcance de esta ley, a los grandes sembradores de trigo. No puede haber una dificultad insalvable en encontrar una fórmula, porque si el Estado tiene estadísticas de quiénes trabajan la tierra, sin duda alguna sabrá quiénes son los que siembran el país doscientas, trescientas, quinientas o mil hectáreas de tierra. Y haciendo un precio discriminatorio, podremos dar a los medianos y modestos productores del agro, el precio remunerador de $ 16.50, al mismo tiempo que evitaremos que se aprovechen de este precio remunerador, los grandes productores.

Como no creo que sea imposible encontrar una fórmula en ese sentido, a pesar del pesimismo del señor Ministro de Hacienda, yo he votado en general este proyecto de ley en el entendido de que habrá tiempo para encontrar esa fórmula.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Nosotros hemos acompañado con nuestro voto el proyecto que fija el precio de $ 16.50 para el trigo, pues entendemos que en estos problemas de producción agraria, si bien en algunas oportunidades, los productores ganan dinero porque las cosechas han sido buenas, cuando las mismas son malas y los productores se arruinan, nadie los ayuda. Por eso nosotros entendemos que los precios que se deben de fijar a los productos agrícolas, deben ser siempre precios razonables, precios justos. Además, teniendo en cuenta estos factores, como lo han explicado en Cámara muchos compañeros, en los últimos años todo ha subido, arrendamientos, maquinarias, remedios, jornales, etcétera, y el precio del trigo nos parece que es justo fijarlo en esa forma.

Por eso apoyamos la fijación de este precio porque entendemos que es necesario que en este país se siembre trigo, ya que lo peor que podría pasar, sería que no tuviéramos trigo y hubiera que ir a mendigar a otros países el pan que necesitamos. Ese precio puede ser de estímulo para los productores.

No podemos extendernos a esta hora tan avanzada. Ya tendremos oportunidad de tratar a fondo este problema.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — En realidad, señor Presidente, es para dejar constancia de que no se compute mi voto, por cuanto ya había anunciado, de acuerdo con el artículo correspondiente, que no iba a votar porque estoy implicado. A pesar de que he sido autorizado por la Cámara para hacer uso de la palabra quiero significar que no he intervenido en el debate sino en forma esporádica, para hacer alguna consulta sobre opiniones vertidas en Sala; si fuera necesario, quizás más adelante, después de oír al señor Ministro de Ganadería y Agricultura haría algunas objeciones a los argumentos que se formulen en Sala.

Sin embargo deseo dejar constancia de mi discrepancia con quienes opinan que con este precio de $ 16.50 se está subsidiando al trigo. De acuerdo con los datos del propio señor Ministro de Hacienda, con el precio mínimo de costo que ha fijado para la siembra, creo que el precio de $ 16.50 ni siquiera resulta remunerador. En realidad si los agricultores lo han aceptado es porque frente a la amenaza de traer el precio a $ 14.00 o $ 15.00 es como todas las cosas: la gente, después que le dicen que le van a rebajar se conforma con lo que le dan, y se ha hecho un movimiento alrededor del mantenimiento del precio, pero es evidente que se paga, y muy apenas, los costos de producción, con el de $ 16.50.

El día que el Estado quiera ayudar a los pequeños productores lo que tendrá que hacer es discriminar no el precio del trigo, que ya ni siquiera resulta remunerador ni para los grandes ni para los chicos, sino que tendrá que sacar los impuestos a los combustibles, a los lubricantes, a la pequeña propiedad y rebajar también los precios de costo de las maquinarias, repuestos y talleres que son los que están asfixiando a la producción.

(Apoyados)

—Tendrá que encarar el problema por ese lado.

Lo que estamos subsidiando actualmente no es el trigo, y recojo aquí unas palabras del señor Diputado Flores, que decía que no estaba dispuesto a subsidiar a Bunge y Born. Eso es totalmente cierto, porque el que se está enriqueciendo es el intermediario.

Yo he sido testigo personal de la venta de una pequeña panadería, por la cual el comprador, hace pocos meses pagó de llave $ 27.000. Cuando por un pequeño negocio se paga esa cantidad de llave tenemos que decir que a ese sí lo estamos subsidiando.

—No es al trabajador de la tierra que estamos subsidiando, ni al grande ni al chico, sino al intermediario con ese subsidio indiscriminado, sin vigilancia y sin control.

Por eso entiendo que si yo tuviera que votar, cosa que no puedo hacer, y lo digo porque sobre mi interés personal está el interés general del país, yo diría que el precio de $ 16.50 ni siquiera es remunerador para los grandes ni para los chicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea aclarar que ni el voto del señor Diputado Ubillos ni el señor Diputado Sheppard han sido computados en la votación realizada, ni lo serán en las que se realicen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: de acuerdo con lo que adelantara en mi exposición anterior he votado con toda buena voluntad el precio de $ 16.50 para el trigo y lo hice sobre todo después de haber escuchado al señor Ministro de Hacienda y en parte al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

El señor Ministro de Hacienda, que no me quiso conceder interrupciones, ha dado la impresión de que le domina un gran pesimismo en lo que se refiere a las remuneraciones a dar al productor de la tierra; pesimismo que yo diría que es casi una verdadera prevención, porque el Ministro enfoca el problema en este momento, pero es raro que el señor Ministro, que tiene tan presentes las Diferencias de Cambio y sus aplicaciones, no se haya preocupado de reservar de ese Fondo, que tiene como fundamento intrínseco fomentar la buena comercialización de los productos del agro, las cantidades necesarias para solventar un posible déficit. Se preocupa de la situación general de las finanzas del país, corta el hilo por lo más delgado y descarga la mala posición financiera que en gran parte proviene de la mala administración del gobierno, en el pequeño productor o en el trabajador de la tierra.

Eso no puede ser así, porque, como se ha dicho en Cámara, existe el intermediario que se llena de oro y para

ése no hay análisis posible. Se desea discriminar entre grandes y pequeños productores, pero se tiene que tener en cuenta que también aquellos tienen sus capitales empleados. Sin embargo, no se dice por qué no se le han abaratado las maquinarias, los implementos agrícolas, los impuestos sobre los lubricantes y combustibles de la campaña, factores que pesan en la comercialización; no se dice por qué no se ha pensado en la integración de Comisiones Asesoras, pero no las que se forman solamente con funcionarios del Ministerio, sino también con la representación lógica de todas las agremiaciones rurales del país que tienen derecho, como portavoces del productor, a decir la última palabra.

Cuando el Ministro de Ganadería y Agricultura estima en una cantidad determinada el costo de producción y nos encontramos con que no se han tenido en cuenta para nada el aumento de los arrendamientos, tenemos que llegar a decir que en realidad el Ministerio no está en condiciones de expresar la última palabra sobre el particular, y que quien la dice es el pueblo por intermedio de sus representantes en la Cámara.

Por eso he votado con verdadero calor para retribuir al productor de la tierra el inmenso sacrificio que hace

SEÑOR SCHAURICHT — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Yo voté afirmativamente el pase a la discusión particular de este proyecto, pero comparto la preocupación con varios señores Diputados que han manifestado que es preciso hacer un distingo legislativo entre el latifundista que se dedica a la agricultura triguera y el modesto productor y por eso he presentado un artículo aditivo que pediría a la Mesa que se leyera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se leerá, señor Diputado: hay tres proyectos presentados a la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor Ministro de Ganadería ha manifestado que tenía el propósito de hacer una exposición en la discusión general. A mí me parece que una elemental razón de cortesía obliga a la Cámara a reabrir el debate en la discusión general.

(Apoyados).

—En este caso particular está más obligada, porque el señor Ministro ha estado en Cámara desde el día lunes citado por la Comisión de Fomento de la Producción; estuvo todo el día de ayer y hoy también.

Me parece que no hay derecho a que a un Secretario de Estado se le ponga en la situación de no poder manifestar su opinión sobre este problema.

Pido que se reabra el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez para que se reabra la discusión general.

(Se vota:)

—Treinta y uno por la afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

En discusión general nuevamente el asunto.

Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En primer término agradezco a la Cámara la deferencia que ha demostrado en este instante. No pensaba formular las consideraciones que ha hecho el señor Diputado Rodríguez porque no me parecía que la actitud que tiene que adoptar el Ministro en este momento fuera de desafío ni crear la expectativa de que traerá a la discusión una cosa tan nueva como para modificar el criterio reiteradamente expuesto en Sala. Pero tenía, sí el deseo de decir en voz alta en el recinto lo que he dicho en privado a los legisladores en el día de ayer y de hoy.

Pueden imaginar los señores Representantes que la opinión personal del Ministro de la Producción no puede ser contraria a la creación de un precio que signifique el máximo estímulo para el trabajo, pero es necesario también puntualizar que los estímulos tienen que tener un sentido racional y que tienen que guardar una relación que no conduzca a una paralización de la producción que sea totalmente contraria al interés fundamental económico del país.

En estos últimos días, hace ya varios, estamos trabajando en sesiones continuadas con los representantes de las empresas que están afectadas a la industria de la carne en busca de algunos principios que permitan hacer claridad en una de las cosas más angustiosas que tiene la economía del país. En el estudio de los costos de producción y los rendimientos que tienen las explotaciones pecuarias, hemos llegado a cifras que ya anteriormente yo había adelantado que hacen la relación de esos rendimientos y que indudablemente colocan a la producción bovina en un estado, en un plano de tal diferencia con respecto a los otros renglones que no sé si sería éste el momento oportuno de entrar a su análisis, pero que revela que marchan por líneas distintas y por caminos también distintos los esfuerzos que el país realiza en materia de producción.

Para producir trigo nosotros tuvimos que salir de un interregno gravísimo en el que el país estuvo afectado por la privación de uno de los elementos fundamentales de la alimentación, y se creó un estado psicológico propenso a cualquier arbitrio. Hubo en 1947 un impulso de una generosidad extraordinaria y un deseo desesperado de recuperar lo que necesitábamos para la elaboración de pan, lo que condujo a un precio que provocó, primero, la posibilidad de adquirir maquinarias y llegar a una alta maquinación de nuestros medios rurales, pero que creó también los medios y las formas para que se registraran los episodios que han denunciado distintos Diputados y que desde todos sus ángulos de observación no pueden merecer sino una lápida para olvidarlos y considerar que debe cristalizarse como cosa definitiva de nuestra economía: es el enriquecimiento vertiginoso que han obtenido los que no tenían ninguna vinculación con la tierra y los que desde los centros de esparcimiento de Montevideo buscaban soluciones para sus sobrantes financieros y hacían inversiones con un destino tal que daba la impresión de que jugaban al juego seguro de plantar trigo con todas las ganancias previstas y para obtener el resultado que comentaba hoy el señor Diputado Puig. En las deliberaciones de este debate se mencionó el caso de un acaudalado ciudadano que llevado por la necesidad de hacer una colocación de dinero invierte $ 800.000.00 en tierras y planta trigo en 1952 y en 1953; y en 1954 tiene replanteado el problema de buscar una colocación para su dinero porque ha recuperado todo lo invertido en la tierra. No le puedo hacer a la Cámara la inculpación de que toda esta inquietud que trasunta la deliberación de dos días responde al propósito de dar a esa forma de enriquecerse una estabilidad definitiva en nuestras actividades de trabajo rural; pero indudablemente por el camino que llevamos correremos el riesgo de llegar a eso

He oído dirigir al señor Ministro de Hacienda la inculpación de que todo lo ha fijado él en concepto de resultados de sumas y de restas con respecto a las disponibilidades del Fondo de Diferencias de Cambio. Aprovecho la oportunidad de que el señor Ministro no esté presente para decir que se le juzga con un poco de precipitación. Tengo la certeza de que el señor Ministro de Hacienda tiene un legítimo deseo de retirarse del ejercicio de su Cartera en este período sin dejar al sucesor y al Gobierno que vendrá un problema serio en materia de disponibilidades.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Cualquiera que sea el criterio que él sustente no debe considerarse que actúa en función de conceptos de orden económico sino en razón de conceptos financieros.

(Interrupciones).

—Ya tiene el Gobierno elementos para pensar desde el otro ángulo para defender lo fundamental que es el aspecto económico de todo el problema.

No hago con estas expresiones la defensa oficiosa del señor Ministro de Hacienda, sino que concreto la posición que yo considero legítima del Ministro de Ganadería y Agricultura tratando no de salvar al señor Ministro de Hacienda de la responsabilidad, sino de reclamar para el Ministro de Ganadería y Agricultura esa responsabilidad.

Como Ministro de Ganadería y Agricultura puedo salir a la calle a decir: no quiero el precio de $ 16.50, cuando he sostenido en Sala —y esta es una pequeña rectificación— que los costos son de $ 120.00, pero el autor de ese cálculo me dice que he padecido un error de $ 2.00, y que en esos $ 122.00 está también comprendido el flete, aclaración que me pedía el señor Diputado Ubillos.

Digo que no soy contrario de que se cree un medio tal que el que trabaja la tierra en condiciones adecuadas tenga utilidades legítimas, y no considero ilegítima la utilidad que puede salir de esta estimación de costo y el precio de $ 165.00 la tonelada. Pero la realidad evidente es que con ese precio para el trigo nosotros vamos haciendo lentamente, diría, el pauperismo de otras siembras, vamos logrando que no se siembre lino y que no haya inquietud de hacer el complemento de los cultivos, y vamos incitando a producir trigo que no tiene en el exterior una colocación segura y que todas las previsiones que aparecen en este momento lo señalan producido por razones de nuestro perfeccionamiento en materia de leyes sociales.

(Interrupciones).

—Se produce, pues, una situación tal que todos serán sembradores de trigo; tendremos trigo para el consumo interno que yo personalmente creo —lo he dicho en la Cámara y a lo largo de toda la República— que no deben determinarse subsidios para los consumidores nacionales; creo que no hay antinomia entre el precio de $ 16.50 y

el precio legítimo a que el pan resultaría tomando como base ese precio del trigo.

No creo que ningún consumidor de pan pueda tener derecho a exigir al Estado que se cree un problema de orden económico tan serio por una cantidad tan exigua como es la que proporcionalmente le corresponde al consumo familiar.

Me parece que no hago la guerra al consumo y que trato de llevar las cosas a terrenos reales, tratando de que todo el subsidio que nosotros realicemos, más que el propósito de halagar tenga el propósito de propender firmemente al mantenimiento de una condición indispensable.

Pero aparece después el saldo exportable. El Ministro de Hacienda se asusta y dice que tenemos que hacer de ese saldo exportable un valor que nos permita una pérdida mínima y lo reduce a $ 12.00. Pero creo —y eso sí es lo fundamental— que tenemos que racionalizar la proyección de los valores fundamentales de nuestra producción y no crear un privilegio especial para el trigo que signifique el cultivo exclusivo de la nación. No podemos hacer que por la absorción del área para la plantación de trigo, se dirijan críticas serias a la política general porque ha permitido sobre la base de estos precios que se han considerado artificiales, que la ganadería se vea privada de las tierras más preciadas para hacer lo que se ha considerado la preparación del ganado en las etapas que estamos atravesando.

(Apoyado).

—En ese concepto me tiene que ser permitido expresar que debo ser yo el líder de toda manifestación de incremento de los precios que hagan retributivo el trabajo que realiza el hombre del campo. Pero todos tenemos, ustedes y nosotros, la obligación de ir a una fórmula que ni haga de esto el triunfo de un sector de la administración nacional sobre el otro, entendiendo que el primero o que el segundo estuvo en déficit en su trabajo.

Estábamos trabajando nosotros en la estimación de las relaciones para hacer la fijación del precio del trigo. Lo ha dicho el señor Ministro de Hacienda. Se presentó el proyecto de la Comisión de técnicos, que suponía la fórmula que se ha enunciado en Sala y que no fué aceptada ni rechazada por el Consejo, sino postergada su consideración para el día de mañana, así como también la de la que proponga cualquier otro Consejero o el Ministro de Ganadería y Agricultura y la de la que propuso el señor Ministro de Hacienda. No quiero adelantar si el Consejo resolverá o no mañana el problema, pero tengo el deber de decir que en los años 1952 y 1953 se plantearon estas discrepancias de puntos de vista entre el Ministro de Hacienda y el Ministro de Ganadería y Agricultura, y por fortuna —para mi concepto— en aquella oportunidad prevaleció el criterio del Ministro de Ganadería y Agricultura, y el precio resultante fué el de $ 165.00.

Esta resultante es la que responde mejor a los intereses económicos que han puesto en evidencia las últimas dificultades y los resultados que van significando la reducción de otras áreas.

Sé que algún señor Diputado en Sala me va a hacer la afirmación de que la reducción de esas áreas obedece a dificultades de comercialización. Ya me lo han dicho en persona con referencia al lino, y yo declaro, para corregir ese aserto, que cuando hicimos la última reglamentación para la comercialización del lino, hubo un alto porcentaje de este cereal que quedó liberado para ser comercializado sin ninguna traba, y lo cierto es que no se vendió un solo gramo.

(Interrupción del señor Representante Ubillos).

—Les puedo adelantar que estoy en la misma tesitura. Vuelvo a repetir lo que ya he dicho en la campaña, en Montevideo y que diré siempre: soy partidario de que no se le ponga ninguna traba al que produce la tierra, que signifique molestias para la libre comercialización de lo que produzca, aunque se corra el riesgo de crear dificultades a la etapa subsiguiente, muy digna de tutela, aunque ésta no deba ejercitarse en perjuicio del que produce la materia prima en un trabajo que no todos emprendemos, porque es muy sacrificado.

Ese concepto lo he defendido en toda la República y defendí también el concepto de que hemos estimado con inadecuado juicio, lo que se produce en materia de ganado bovino.

SEÑOR UBILLOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Tengo el concepto de que hay que remover las simientes de la producción y de que debemos empezar por modificar algunas premisas fundamentales. Podrán ser equivocados mis conceptos, pero estoy dispuesto a enfrentarlos con todos los de los que me han antecedido en el estudio de este problema.

Por esa razón, estamos deliberando con delegados de algunas instituciones rurales, con delegados de todas las empresas frigoríficas y con todos los antecedentes a la vista, para establecer las valoraciones que tienen relación con la ganadería o con las etapas estimativas de todas las influencias que tienen esas producciones: una etapa para la crianza; otra para la preparación; qué significa para que el ganado llegue a la Tablada haciendo el traspaso de esa frontera de la propiedad particular a la de la industria que, siendo particular, también, es otro género de propiedad, qué significa la industrialización; qué significan los pesados costos que debe afrontar nuestra materia prima para ser embarcada, y qué significa después el régimen de comercialización.

¿Para qué todo ese afán? Para saber a dónde han ido a parar los millones que se han pagado por concepto de subsidios a un rubro de la producción nacional. ¿Es con ánimo de hacer censuras a nadie? No, señor. ¿Es con ánimo de escudriñar con el espíritu morboso de buscar delitos? Tampoco. Es con el deseo claro de poder decir al país con toda sencillez, pero en forma comprensible para todos, cuál es la realidad de nuestra producción ganadera.

Por lo menos hasta este momento, puedo afirmar que producir ganado bovino es trabajar para obtener la tercera parte del rendimiento que da la producción del trigo. Entonces, un espíritu de solidaridad con aquellos que trabajan en cualquier esfera de la producción, nos obliga a proceder con mucha cautela; nos obliga a tener mucha sensatez y muchos deseos de hacer las cosas sin ánimo de herir, sino de crear.

Y yo pregunto: ¿cuál es el problema del trigo? ¿Vamos a influir de alguna manera, con la decisión que tomemos esta noche, en las siembras, que ya están prácticamente realizadas? Porque —lo decía el señor Diputado Bottinelli— repitiendo lo que afirman todos los técnicos, que contradice un poco la realidad que informa en el día de hoy el Departamento de Artigas: "El que siembre trigo a partir del momento, está tirando semilla a la improductividad".

Entonces, nosotros, con nuestra determinación de esta noche, no vamos a agregar una hectárea más de siembra, de acuerdo con ese concepto clásico.

Si nosotros sabemos lo que ya se ha sembrado, no considero lógico hacer consideraciones de cómo vamos a pagar la producción en función de los rendimientos probables de esas seiscientas cincuenta mil hectáreas que se consideran seguramente sembradas ya. Pero sí considero lógico que, no habiendo un apremio definitivo, nosotros digamos: ¿los problemas del trigo se reducen exclusivamente al valor que le damos por anticipado para que se pueda sembrar? No. No lo resolveríamos en agosto; es un problema para resolver con anticipación. Pero no es el único.

Yo decía a los amigos legisladores con quienes hablé en antesalas, que me parece que hay una serie de razones justificativas del retraso en cuanto a la fijación del precio. En primer término, la naturaleza climática o las características del tiempo en este período transcurrido; en segundo término, la lucha o el lógico forcejeo que se produce entre aquél que tiene que pagar lo que yo disponga y mis aspiraciones de dar al que trabaja una retribución adecuada a su esfuerzo.

Me parece que ganaríamos esta noche una batalla para la buena organización de una política triguera si, en lugar de decir "El precio del trigo es éste", corriendo el riesgo de que el señor Ministro de Hacienda nos dé la batalla, porque hemos puesto un precio sin darle la financiación adecuada, dijéramos: "Hay tres etapas bien definidas en el trabajo del trigo: la primera es dar simiente a título de préstamo, en la hora en que se debe sembrar". De esa política de otorgar simiente adelantada a título de devolución, reclamo para el sector gremial del Departamento de Canelones, el prestigio de la iniciativa, de modo que soy un fervoroso partidario de ella. Y digo: "Estamos manejando una ley de préstamo de semillas para la siembra, que todos los años tenemos que renovar golpeando desesperadamente, a última hora, en las puertas del Parlamento, para que éste, que en ese instante puede estar abocado a problemas de otro orden, saque la ley con precipitación, sin hacer la ley de fondo.

¿Qué le van a introducir a la ley de fondo? Va a ser la reproducción de la ley temporaria, que todos los años votamos; que debemos reglamentar y cuya reglamentación sufre demoras que hacen que la prensa inculpe con error a algún Ministro de esa demora, cuando no le corresponde.

Está también la etapa de la fijación de precios, y para ésta yo diría en la noche de hoy: Fíjase tal fecha para que, indefectiblemente en ella, el Consejo Nacional de Gobierno dé, en función de los costos o del incremento que éstos hayan tenido, el precio oficial de la cosecha y reglamente la aplicación de la norma, de tal manera que nos pongamos a cubierto del enriquecimiento de los no agricultores o especuladores en alta escala; que le dé segu-

ridad al que trabaja en la tierra de tener retribución adecuada.

Pero vamos a decir también una palabra definitiva en materia de comercialización. ¿Podemos hacer todo esta noche? Creo que no. Pero si nos ponemos con buena voluntad en torno de una mesa los legisladores especializados en la materia, los asesores del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con los titulares de las Carteras, a estudiar con ahinco y con propósito sano de construir, y nos fijamos un plazo que puede ser de una semana, y tomando como base la ley existente en materia de préstamos de semilla de trigo, le damos estabilidad haciéndola ley definitiva, establecemos los plazos para hacer la fijación anual del precio y decimos "Para el año actual, el precio debe ser fijado antes de un plazo tal", ya tendrá el Poder Ejecutivo el concepto que sale de la votación que se hizo en la noche de hoy, en la que todos los sectores han dicho su palabra y en la que los representantes de todas las zonas del país han dicho, con claridad que nadie puede discutir, cuál es su concepto en materia de precios. Tampoco ha sido reservado el concepto que tienen todos los señores legisladores en el sentido de que no quieren hacer regalías, sino que desean contribuir con su apoyo de este precio a hacer posible el trabajo de los que explotan las pequeñas extensiones.

Pero también nos abocamos y lo resolvemos en ese período que no considero exiguo, que creo que con buena voluntad puede alcanzar para todo: para resolver el dilema que nos plantea esta situación.

Teníamos un régimen de comercialización por intermedio del Banco de la República, que era el total adquirente. Contra él se han levantado, en la noche de hoy —y no han sido contestados— cargos que dicen que fueron intermediarios los que se apoderaron del sistema para sacar privilegios altísimos. El Estado no puede tener ningún interés en hacer que la gente que se ha dedicado ahincadamente a ser intermediaria en la comercialización del trigo, tenga otra cosa que legítimas ganancias, ganancias que salgan del volumen de los estratosférico y vayan a la realidad y no supongan sacar dinero del bolsillo de los productores.

Se ha dicho con razón que ha habido enriquecimientos de molineros y panaderos. Yo puedo asegurar que antes de ponerse en marcha el sistema de la comercialización por intermedio del Banco de la República, había una situación caótica en la industria molinera: y tengo la certeza de que ahora el trabajo de los molinos es de gran rendimiento Las apreciaciones hechas por distintos señores Diputados, entre ellos el señor Diputado Gilmet son de suma gravedad No me suscribo con tono detonante a la apreciación de que ha habido entre ellos esquilmadores, pero tampoco suscribiría ninguna defensa de tono genérico, sino de casos específicos en que sé que el trabajo que realizan es realmente sacrificado y en beneficio del círculo de los productores que andan en torno de esas pequeñas industrias.

Me puedo referir con esto a los que hacen la elaboración en zonas rurales, donde toda la vida hogareña transcurre alrededor de esos pequeños molinos.

SEÑOR GILMET. — Están todos justificados.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Puede ser que en su departamento usted tenga que reconocer la excepción.

SEÑOR GILMET. — Yo he visto casos en que se pagaban pocos centésimos...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado es testigo de que en todas las oportunidades en que el Ministro ha ido a Florida, recibió una legión de postulantes que le planteaban la situación de un molino determinado, que tiene casi carácter cooperativo, que da su afrechillo a los productores de la zona que elabora una harina de primera calidad, y que no tiene volumen necesario para mantener la trascendencia de su influencia en el medio donde actúa, y donde es el único elemento industrial de absorción de brazos.

SEÑOR GILMET. — Es verdad.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La experiencia realizada con el decreto del 30 de noviembre de 1953 tiene por base el trabajo de una Comisión de técnicos pertenecientes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al de Industrias y Trabajo, al de Hacienda, y al Banco de la República, que elaboró, con paciencia pero quizá con tardanza, como se ha dicho, un proyecto que modificó fundamentalmente el régimen de comercialización y para cuyo ajuste de aplicación todavía no han transcurrido los plazos necesarios para dar tranquilidad general.

Yo, que sostuve la necesidad de ir al imperio de un régimen que evitara la crítica que se ha formulado esta noche en Sala, he debido reconocer que ese decreto, hecho con la mejor buena fe y buena voluntad, y por caracterizados técnicos, adolecía de defectos entre los cuales había uno para mí fundamental: el hecho de que, dentro de este régimen de comercialización, los molineros pudieran hacer una estimación del precio del subproducto que vendían, de tal naturaleza que impusieran, como obligación, el aumento del precio del pan o, si no, el aumento del subsidio.

Si el Estado, el Parlamento y todos los que han intervenido han tenido cierta reticencia para manejar esos extremos, hay que pensar con cuánta gravedad habría que encarar el concepto de que eso que el Estado se reserva y maneja con discreción, lo pueda realizar un tipo determinado de industriales.

Creo que el sistema no ha sido aplicado con la adecuada estrictez. No censuro a nadie, y creo que ello es el fruto de una serie de factores circunstanciales que pudieran remediarse en el futuro; pero lo cierto es que hay en la opinión pública, dos corrientes bien manifestadas: los que dicen que debe retornarse al régimen anterior, y los que creen que debe perfeccionarse el que se adoptó el 30 de noviembre Pero eso y la fijación del precio, deben ser actos conjuntos. Sostengo que eso va a dar a nuestro productor rural una certeza de futuro y una seguridad más grandes que las que pueden surgir esta noche de la fijación del precio de $ 16.50.

Por lo tanto, y en resumen —pidiendo disculpas a la Cámara por haberme extendido más allá de los cinco minutos previstos, mi proposición es que en la noche de hoy, oídos todos los oradores, se constituya esa Comisión Parlamentaria, que puede constituirse sobre la base de la Comisión de Fomento de la Producción, integrada con delegados de otras Comisiones que tengan vinculación con ella, y que empecemos a trabajar desde el día de mañana con todo ahinco para dar el miércoles próximo, una ley que tenga, con carácter definitivo la ley de préstamo de semillas a los agricultores, la fijación de una fecha anual precisa —que puede ser en febrero— para la determinación del precio del cereal, y la fijación de las normas de comercialización, en cuya estructuración pueden colaborar, ya que alguien lo ha reclamado no sólo los elementos que integran el Parlamento y el Poder Ejecutivo, sino todas las instituciones gremiales que puedan tener interés fundamental en hacerse oír en el problema.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — No había querido intervenir en este debate, porque me pareció que éste es un problema bastante conocido ya, y los distintos oradores que hicieron uso de la palabra lo abordaron en casi todos sus aspectos.

De haber hablado, hubiera dicho que en un infoque panorámico del problema de la fijación del precio del trigo para una cosecha determinada, hay que tener en cuenta tres aspectos fundamentales: el aspecto social, el aspecto económico y el aspecto financiero.

Desde el punto de vista social, hay que preguntarse cuál es el precio justo para el trigo. El señor Ministro de Hacienda dijo hace unas horas que, a su juicio, el precio promedial del plan por él propuesto, o sea $ 14.80 los cien kilos, resultaba remunerativo No creo que en materia de precios, cuando se da a las cifras un carácter genérico, pueda hablarse con ese absolutismo en los conceptos; mucho menos, cuando se trata de trigo.

El precio justo del trigo depende de muchas cosas en primer lugar, del área sembrada; en segundo lugar de la calidad de la tierra; en tercer lugar, de los métodos de trabajo y de la calidad de la semilla; pero además —y sobre todo en este país— depende de un factor que escapa a las posibilidades de contralor por parte de quien trabaja y produce el trigo, es decir, depende del clima, fundamentalmente.

Como consecuencia de todos estos elementos que intervienen en la producción del trigo, para considerar un precio remunerativo hay que tener en cuenta un principio económico de aplicación general: la justicia del precio depende, en definitiva, del rendimiento

En estas condiciones, es evidente que cuando se establece un precio determinado —en este caso $ 16.50— puede resultar justo para cierto sector de la producción, y puede resultar escaso hasta la ruina, para los pequeños, para los modestísimos productores, a pesar de que puede ser remunerativo, y acaso excesivo, para los grandes productores, para los que se dedican a las estancias de trigo.

En el aspecto económico hay que hacer una primera discriminación. De una manera debe encararse la producción de trigo destinada a abastecer las necesidades del consumo interno, y con otro criterio, con otro sentido, la producción de trigo destinada a colocarse en el exterior, es decir, la destinada a la exportación. Además, hay que tener en cuenta que tratándose, como toda producción agrícola, de una producción aleatoria, debe tenerse en cuenta, digo, las necesidades de reservas en previsión de malas cosechas. Pero en este aspecto económico, me pa-

rece que no hay ninguna urgencia en resolver este problema.

A mediados de agosto ya no puede aumentarse el área sembrada, y la cosecha a levantarse no depende ya de nosotros. Se ha sembrado determinada semilla, en determinada tierra y en determinada extensión de tierra; el volumen de la cosecha dependerá del clima.

Bien; en este aspecto económico, hay que tener en cuenta la necesidad de coordinar la producción de trigo con los demás rubros de la producción agraria, pecuaria y agrícola. En esto estamos todos de acuerdo. Pero no comparto, de ninguna manera, la alarma que parece predominar en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, acerca de la amenaza que, según los técnicos del Ministerio y del mismo titular de la cartera, significaría el área actual dedicada en el país a la siembra del trigo, sobre la producción pecuaria, fundamentalmente sobre la producción de carne y la lana. El país dispone de 17 millones de hectáreas útiles, y sólo se destinan a producción de trigo 600 mil hectáreas durante seis meses del año.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En realidad tiene razón el señor Diputado, al interpretar así mis palabras, porque yo hice la referencia a una inculpación reiteradamente vertida en Sala por la tendencia envolvente del trigo en materia de área, sustrayéndola de la producción ganadera. Pero el concepto del Ministerio no es ese. Es el de que nosotros tenemos que depender de la diversidad de los cultivos; tenemos que darles, con anticipación, soluciones a los que plantan trigo en condiciones inadecuadas, que producen este resultado: que los $ 16.50 sean exiguos, y es en esa planificación que se está trabajando. Hablamos de buscar soluciones por vía de productos de necesaria absorción nacional, que permitan una justa retribución y, entre ellos, algunos que, por el camino de una alta cotización del trigo, habrán de ser definitivamente abandonados con perjuicios serios, entonces, de toda la vida económica de la campaña.

Ese es el concepto.

SEÑOR BOTTINELLI. — Me alegro que así sea.

Me parece que lo que más interesa es el aspecto financiero, cuando se trata de fijar precio para el trigo que ya ha sido sembrado, es decir cuyo volumen no va a depender del estímulo que el precio signifique para aumentar el área sembrada.

Bien; según los informes que me han llegado en el día de hoy, se estima que el subsidio a la comercialización del trigo o al mantenimiento del precio básico para el trigo importado, para la cosecha de 1952|53, estará alrededor de 24 millones de pesos; y una cifra igual para la cosecha 1953|54.

En 1953|54, la cosecha alcanzó a 820 mil toneladas. Si la cosecha actual, que se estima, en cálculos aceptables, en alrededor de 600 mil toneladas, se colocara en las mismas condiciones —$ 16.50 para el consumo interno— y el saldo exportable a los precios obtenidos para la cosecha anterior, el monto total del subsidio alcanzaría a 18 millones de pesos. Pero me pongo en la posición pesimista del Ministro de Hacienda y admito que las 200 mil toneladas a exportarse de la cosecha 1954|55 sólo puedan alcanzar precios vecinos a $ 12.00 o $ 12.50 los cien kilos. Ello importaría producir un déficit de alrededor de 10 millones de pesos para todo el saldo exportable.

El señor Ministro de Hacienda propuso un plan de comercialización que, en síntesis, consiste en lo siguiente: mantener el precio de $ 16.50 para las 370 mil toneladas en que él sitúa las necesidades internas, y en un precio de $ 12.00 o $ 12.50 para el saldo exportable. Ello arrojaría un precio promedial, según el señor Ministro de $ 14.80, precio promedial superior a los $ 15.00, digo yo, porque él discriminó la cosecha en dos volúmenes y, en realidad, se olvidó de un tercer volumen: el integrado por las reservas necesarias al país.

En la actualidad parece que el país tiene en reserva, ensiladas, unas 24 mil toneladas. Es elemental admitir que el país necesita reservar por lo menos 30 mil toneladas, en previsión de cosechas malas siempre posibles, y a ese volumen mantenido en silos no puede fijársele el precio de exportación de $ 12.00. No se sabe cuál va a ser su destino; lo más probable es que sea el consumo interno; pero si esas reservas son en definitiva exportadas, lo serán con el estímulo de una demanda propicia, de un mercado que ofrezca precios remuneradores.

Bien; el precio promedio de $ 15.00 los cien kilos para las 600 mil toneladas, representa una diferencia con el precio uniforme de $ 16.50, de 9 millones de pesos. Ese sería el ahorro que el señor Ministro de Hacienda haría con su plan: 9 millones de pesos. Pero esa cifra puede ser abatida de una manera muy simple. Primera consideración: la cosecha del año 1952|53 representó una carga para el Fondo de Diferencias de Cambio de pesos 27.500.000.00; sin embargo, el subsidio necesario para mantener el precio de $ 16.50 para toda esa cosecha, sólo absorbió 18 milones de pesos, o acaso 19 millones. Esto significa que para administrar un subsidio de 18 o 19 millones de pesos fué preciso invertir en gastos administrativos, comisión del Banco, personal, viáticos, etcétera, más de 9 millones de pesos. Parece excesivo. Aquí algo hay que podar en este rubro de la administración del subsidio. No es posible que la tercera parte del sacrificio que realiza el erario público se vaya en gastos administrativos y en comisiones del Banco.

De modo que pienso yo que de los 9 millones que significaría mantener el precio de $ 16.50 frente al precio $ 15.00 propiciado por el Ministerio de Hacienda, alguna economía podría hacerse abatiendo el rubro de administración por el Banco de la República o por el Estado.

Pero además, con establecer una pequeña limitación en los beneficiarios de este precio básico, oficial, la economía podría alcanzar a varios, tal vez a muchos millones de pesos. Abatir el precio para los grandes productores de trigo, no resulta ningún imposible en 1954.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—También hay que abatir los gastos o sacrificios realizados por el Estado en la zona de los intermediarios y de los industriales. Estoy de perfecto acuerdo.

Pero yo decía que no creo que deba limitarse el precio de $ 16.50 a los que siembran pequeñas extensiones de tierra.

Se dijo, o se me informó, que de los 14.000 productores de trigo, 11.000 trabajan en áreas menores de cincuenta hectáreas. Me cuesta creer en la fidelidad de estas informaciones, porque si ello fuera así significaría que 11.000 productores, en cincuenta hectáreas, o menos, estarían produciendo más de quinientas mil toneladas.

Entonces yo me pregunto: los Departamentos de Paysandú, Río Negro y Soriano; Departamentos en los que pueden contarse casi con los dedos de las manos los que trabajan áreas inferiores a cincuenta hectáreas, ¿sólo produjeron en 1953|54 300.000 toneladas, cuando sólo el Departamento de Soriano produjo más de 200.000?

Me cuesta creer, repito, en la fidelidad de estas cifras.

Pero de todas maneras, para quienquiera haya tomado un lápiz y hecho cálculos sobre costos de producción, tiene que admitir que $ 16.50 no cubren los costos de producción para el productor que trabaja en un área menor de cincuenta hectáreas. No creo que los cubra para el que trabaja cien hectáreas. Me parece, sí, que puede ser un precio hasta excesivamente remunerativo para el que trabaja quinientas, seiscientas, setecientas o mil hectáreas; y un buen volumen de nuestra producción sale de los latifundistas agrarios o de los grandes sembradores de trigo. ¿No pueden eliminarse del beneficio de los pesos 16.50 fácilmente, hoy que disponemos de la ley de fondo sobre arrendamientos rurales? No podía hacerse antes de disponerse de esta ley de arrendamientos rurales, porque la evasión era fácil. El productor, el que siembra mil, dos mil, tres mil hectáreas, podía aparecer como trabajando con diez, quince veinte o treinta medianeros. No lo puede hacer ahora, porque corre el riesgo de que los medianeros se queden en el campo o en el predio que sembraron, cinco u ocho años. No pueden exponerse a declaraciones falsas. La ley de arrendamientos rurales los obliga esta vez a no hacer figurar como medianeros sino a auténticos agricultores; y si mil hectáreas de un propietario o un gran arrendatario están trabajadas en un régimen de medianería —siempre que la misma no sea un régimen leonino—, por diez o por quince agricultores, el hecho bien vale la pena de que el Estado lo contemple y sacrifique el Fondo de Diferencias de Cambios o sus recursos cuando está realizando un bien social y está orientando la siembra en un sentido económicamente favorable para el país.

Entonces, señor Presidente, creo que ya que el Poder Ejecutivo se ha mostrado tan remiso en fijar un régimen de comercialización del trigo de la cosecha próxima, y sobre todo en fijar el precio básico, es bueno que el Parlamento excite su celo y vaya, incluso, a dictar una ley fijando ese precio, porque no es posible que si se ha mantenido este régimen de fijación de un precio básico a lo largo de diez o quince años, en este instante en que la siembra se ha hecho con mayor dificultad, en que el área sembrada es menor, el Estado mantenga en la incertidumbre a los productores.

Creo que el temperamento aconsejado por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura es un temperamento práctico, que puede no dilatar muchos días la solución de este problema y llevarnos, en cambio, a una solución ade-

cuada, que contemple por lo menos a la inmensa mayoría de los productores, y sacrifique el Fondo de Diferencias de Cambio, los recursos del Estado, en la medida necesaria para establecer un precio justo para pequeños y medianos agricultores.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha propuesto el aplazamiento de este asunto y la integración de una Comisión con la finalidad de estudiar éste y otros problemas básicos de la producción del campo.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para ocuparme de la proposición del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, como lo acaba de anunciar la Mesa, ha propuesto la designación de una Comisión especial, de carácter parlamentario, a la que concurrían, además, los técnicos de su Ministerio, del Ministerio de Hacienda y los respectivos Secretarios de Estado, a los efectos de estudiar algo de lo que esta noche hemos señalado como conveniente e indispensable y que ya debiera tener el país: un plan coordinado, serio, para la comercialización de la cosecha del trigo.

Bien; me parece que la proposición del señor Ministro puede ser aceptada, pero con una condición: que previamente el Parlamento apruebe esta iniciativa, y luego el Poder Ejecutivo tendrá ocasión bastante y tiempo suficiente —podrá hacerlo en términos brevísimos— para presentarse al Parlamento, formular sus proposiciones, defender sus criterio, abonarlos con razones importantes, y el Parlamento tendrá su tiempo —si es que le queda tiempo para tratar ese plan, porque no hay que olvidar que las sesiones del Cuerpo se clausuran constitucionalmente el 15 de octubre— para estudiar ese plan de fondo que el señor Ministro ha anunciado, y que en cierto modo da la impresión —no sé si es así— que representaría el criterio predominante en el Poder Ejecutivo.

No he tenido ocasión de consultar a los compañeros que integran esta noche mi sector, pero propongo, no obstante, que se constituya la Comisión a que se refería el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a fin de que estudie el problema para el futuro, futuro que podrá ser, incluso, antes del 15 de octubre; pero que esta noche el Parlamento, después de tantas sesiones, cuando ha tenido que tomar la iniciativa en el sentido de decidir en lo que se refiere a la fijación del precio mínimo del trigo, diga su palabra; y tendremos tiempo, repito, de estudiar los demás aspectos que son importantes —nosotros hemos planteado algunos de ellos en el transcurso de la deliberación— que señalaba el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Era al solo efecto de hacer una aclaración.

Lo que había sugerido el señor Ministro era que esa Comisión realizara el trabajo en un plazo muy breve, en el plazo de una semana. De manera que no se trata de una solución por la que haya que esperar por mucho tiempo, y dentro de una semana estaremos en mucho mejores condiciones para resolver el problema, sobre todo si se tiene en cuenta argumentos como los expuestos por el señor Ministro y por el señor Diputado Bottinelli, que para mí, lo digo sinceramente, es de las mejores cosas que he escuchado esta noche para aclarar el problema.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Hemos escuchado las razones del Ministro, pero tenemos la impresión de que esta iniciativa del Ministerio debió venir con cierta antelación.

Luego de las enormes dificultades con que hemos llegado a considerar la fijación del precio del trigo, no puede caber más que una sola solución: votar el precio de pesos 16.50 esta noche y después, el Ministerio y el Poder Ejecutivo que tomen las intervenciones que consideren necesarias y ajustadas a la realidad del momento, para que ese precio en un futuro cercano pueda atenerse a esa realidad.

No creo que el Parlamento pueda haber llegado hasta aquí para que con una nueva dilatoria sigamos manteniendo a los hombres del campo en una situación de incertidumbre y de mayor injusticia, como es que el Estado considere primero todos los factores y en último término la necesidad de pagar al productor lo que es justo.

Ya he dicho que de las expresiones del señor Ministro de Hacienda surgía la impresión de que se descargaba sobre los productores la mala situación del Estado y la situación de apremio de la economía nacional.

Por otra parte, en determinado momento se tomó fondos de Diferencias de Cambio, sin tener en cuenta para nada que esas diferencias de cambio debían estar dedicadas, en primer término, a contemplar la comercialización de los productos del agro.

Por estas razones estimo que el Parlamento, que ha llegado hasta aquí, no debe retroceder y debe fijar el precio de $ 16.50, al margen de las iniciativas que pueda tener el Ministerio para mantener o rectificar su posición.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES — Estimo que si se nombrara esa Comisión sugerida por el señor Ministro, sus límites de acción debían establecerse en dos puntos principales y únicos, que son: la fijación del precio del trigo de la cosecha actual y el sistema de su comercialización, porque si nos engolfamos en los otros problemas que planteaba el señor Ministro —y él citaba en primer plano un régimen permanente de préstamos de semilla, como muchas veces lo hemos sostenido en Cámara y la fijación con antelación a las siembras del precio mínimo del trigo para futuras cosechas— creo que le damos a este problema una gran extensión, que lo saca del enfoque actual y preciso que debe tener.

Creo que esa Comisión, con un mínimo de actuación que no podrá pasar de una semana, debería dedicarse nada más, previas todas las consultas que se quieran requerir, a fijar el precio de la cosecha 1954-55, estableciéndose como punto básico de la misma el precio de $ 16.50 para el mediano y pequeño productor, fijándose una discriminación para evitar que a esa ley se puedan acoger los cultivadores de trigo de un área superior, por ejemplo, a quinientas hectáreas, trayéndose aquí el mismo régimen que se estableció en la ley de préstamo de semilla a los agricultores. Esa ley, a la que no se pueden acoger los cultivadores que exploten un área superior, no provocó ninguna dificultad porque el Estado tiene su estadística de los agricultores del país, de las áreas sembradas o a sembrarse, de manera que se acogen a la ley los que realmente deben acogerse y no los grandes agricultores.

Se podría agregar a esa Comisión el cometido de estudiar el sistema de comercialización que, como sostuve en la discusión general, debe marchar conexo con la fijación del precio mínimo del trigo.

En estas condiciones es que debería actuar la Comisión que propone el señor Ministro.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

A los efectos reglamentarios, tomo como moción mía la sugerencia formulada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Solares?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Presidente. Creo que el señor Diputado Solares ha centrado bien el problema. Me parece que esa debe ser la labor de esta Comisión, sobre todo si ella debe cumplirse dentro del término de una semana.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo no pensaba hablar, lo haré porque el silencio parece la aceptación de ciertas afirmaciones hechas en Sala.

Creo que éste es uno de los asuntos más difíciles que pueden someterse al estudio del Parlamento y del Gobierno. Es común en ciertos juegos, como por ejemplo el ajedrez, que se llegue a ciertas situaciones en las cuales todas las jugadas son malas o como les pasa a los equilibristas que van por una cuerda floja, en que lo más difícil o lo que da el índice de la mayor calidad del acróbata es saber volver hacia atrás.

Nosotros nos sumerjimos en este dirigismo hace seis o siete años, convirtiendo al Banco de la República en comprador y vendedor de trigo. Todas estas cosas que suceden, con grandes "coimas", con grandes chanchullos como ha habido, provienen de ese dirigismo y ahora no sabemos como salir de esto. Reconozco que es muy difícil, y yo no voy a dar soluciones.

No creo, por ejemplo, que las medidas discriminatorias puedan tener vigencia en la práctica. No obstante haberlas formulado el señor Diputado Bottinelli, que es productor y conoce bien este asunto —y yo también las conozco, porque he vivido en el campo desde niño— no las considero viables. Sé que es fácil el trasiego de un productor a otro, las declaraciones falsas sobre rendimiento por hectárea, en fin, toda una serie de "trampitas" que es muy difícil fiscalizar. Creo que si nosotros nombráramos como fiscalizadores de esas actividades, por ejemplo, a miembros de una orden mendicante, como los franciscanos o los capuchinos, por los votos de pobreza que formularon; no se meterían un cen-

tésimo en el bolsillo, pero fracasarían porque tal vez tomaran algo para el santo.

Estamos cansados de ver todo lo que sea dirigismo del Estado, de ver actuar a los funcionarios frente a los agricultores, por lo que siendo un tema ya conocido no quiero entrar en él:

Por lo tanto, en este pesimismo que es fruto nada más que de un conocimiento profundo de la realidad campesina, creo que debemos buscar la mejor salida posible.

He demostrado que lo que ha producido esas enormes pérdidas al Banco de la República, en el dirigismo de la comercialización del trigo, no se debe a las cantidades muchas veces exiguas, sobre todo en estos últimos tiempos, que ha pagado a los agricultores. Están ocasionadas por lo que entrega a los molineros y a los panaderos, por los precios fijados a la harina y el pan. Eso lo sabe todo el que haya estudiado someramente los costos de producción de esas industrias y los que observen simplemente los guarismos otorgados por el Poder Ejecutivo para el pan y para la harina.

Ahí está el quid de la cuestión. Por lo tanto, creo que debemos votar esta ley y estudiar la comercialización. Después el Poder Ejecutivo o el Senado procederán de acuerdo con su leal saber y entender. Sería más importante quizás votar, como hemos conversado con los señores Diputados Morales Arrillaga y De Angeli, un precio por tres o cuatro años para que los agricultores en el futuro supieran a qué atenerse, y además hacerse un estudio de la comercialización, al mismo tiempo que retornando a las vías del libre comercio lo más rápidamente posible. No podemos estar fijando precios a los molineros; no podemos estar fijando los precios tan generosamente a los panaderos. No podemos estar subsidiando esto y aquello, ni podemos creer que las diferencias de cambio van a ser simpre una mina inagotable o van a dar esos porcentajes a que nos han acostumbrado en los últimos años, con gran sacrificio de la población, con gran encarecimiento de la vida y con un sistema que no redunda en beneficio de nadie y perjudica a todos los productores del país.

(Apoyados).

—Por lo tanto, creo que ahora la Cámara, que ha perdido diez horas, debe votar la ley porque esa es su voluntad. La propuesta del Poder Ejecutivo será estudiada y tendrá la solución que le dé la mayoría del Cuerpo.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — No obstante la consideración y el respeto que merece el señor Ministro, es evidente que el Ministerio ha sido omiso en la presentación de la fórmula que anuncia y ha sido omiso, además, a nuestro juicio, en iniciar estas gestiones para designar esta Comisión con miembros de este Parlamento.

Más todavía, señor Presidente. Yo pienso que este Parlamento debe ser celoso de sus fueros y de sus prerrogativas.

Esta Cámara ha despertado una expectativa pública al estudiar por varios días el proyecto que está en consideración, y esta Cámara debe dar esta noche, en mi criterio, satisfacción a los plantadores de trigo que esperan la sanción de esta ley, con toda justicia.

Después de votado este proyecto el señor Ministro o el Poder Ejecutivo, que tienen la facultad de iniciativa, puede entonces propiciar esas soluciones que él crea prudentes y acertadas. La Cámara, a mi juicio, estará de puertas abiertas, dispuesta a recibir las iniciativas del Poder Ejecutivo para acompañarlas con la mayor buena intención y con el voto a fin de lograr las mejores soluciones de estos problemas que están insumiendo sesiones del parlamento y que preocupan a la opinión pública.

En consecuencia, me opongo a la designación de la Comisión insinuada por el señor Ministro y que ha sido recogida por el señor Diputado Rodríguez, y pido que se pase a votar el proyecto que se ha debatido esta noche.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Voy a expresar, señor Presidente, que me opongo a la designación de una Comisión, por un sentido práctico. Soy pesimista con respecto al estudio tan rápido que presume el señor Ministro que podrá realizar esa Comisión. No creo que pueda estudiar varias leyes cuando la ley de préstamo de semillas de trigo hace tres años que está en la Comisión de Fomento de la Producción y todavía no se ha podido aprobar. De manera que no es posible pensar que en una semana se pueda llegar a un acuerdo, y menos en cuanto a su financiación. Sobre todo, porque hay que discutir una cantidad de problemas que giran alrededor de este asunto. Se ha hablado en Sala de precios discriminatorios; algunos los proponían con respecto al área sembrada, otros tomando como base los rendimientos. Yo entiendo que ninguno de estos aspectos, podría tener solución inmediata.

Si vamos a establecer precios discriminatorios con respecto a los rendimientos, como se dijo en Sala, teniendo en cuenta las condiciones climatéricas, la calidad de la tierra, los medios de trabajo, etc., llegaríamos al final de la zafra y no habríamos podido fijar el precio del trigo. Desgraciadamente, estos precios discriminatorios no son fáciles de fijar.

Hay problemas fundamentales que considerar, y al que yo le doy mayor importancia es al relativo al precio internacional, de lo que ya se ha estado hablando en Sala y sobre el cual el señor Ministro de Hacienda y varios legisladores han insistido, precio internacional que puede fijarse, según ellos, en $ 9.00, $ 10.00 o $ 12.00. Se podrá pagar ese precio internacional al cambio de $ 1.51 o $ 1.90, pero insisto para toda la producción del país, que cuando hablemos de precio internacional no podemos pensar en ese tipo de cambio. Ese es el problema fundamental que se planteará en la Comisión, porque ya se planteó cuando se estudió el problema de la lana y no tuvo solución. Conocemos la opinión del Poder Ejecutivo y del Gobierno. De manera que no podríamos ir a la Comisión o venir al Parlamento a fijar un precio internacional de $ 12.00, cuando no sabemos qué tipo de cambio se le dará al trigo o a la harina como un derivado del trigo ya industrializado.

Recuerdo que en ocasión de tratarse el problema de la lana, se habló en Comisión de que no había carne porque se pagaba demasiado la lana, y que los ganaderos se dedicaban a la cría de ovejas. Ahora se va a decir que no se puede pagar más el trigo, para que haya carne, y yo digo que en este país no hay carne por el dirigirmo económico que ha habido a ese respecto. Nunca se le dió el precio justo a los ganaderos, y se han cambiado todos los sistemas de comercialización, cuando la estabilidad ganadera exige precios razonables, precios estables y sistemas de comercialización también estables, por lo menos por cinco años, y aquí, el Poder Ejecutivo ha estado cambiando los sistemas de comercialización de la carne cada dos o tres meses, y el ganadero no ha criado novillos por ese régimen que se ha seguido en cuanto a la fijación de los precios, lo que le ha creado un lógico pesimismo.

De manera que no hay por qué culpar al trigo ni a la lana por el hecho de que no haya carne en el país.

El señor Ministro decía que se ha creado el problema referente al precio de venta del trigo, porque no se ha sembrado lino.

La verdad es que no se sembró lino porque el Gobierno siguió un dirigismo industrializador en los últimos años, y cuando se abrió la cuota de 50.000 toneladas, no se llegó a la misma porque había pasado la época de la venta del lino.

Debe saber el señor Ministro y los señores Diputados que el lino tiene su período de comercialización y que todo debe resolverse a su debido tiempo.

Este año, gran cantidad de gente ha dejado de roturar la tierra y otros han cometido el gran error de sembrar trigo en campos vírgenes que debieron de haberse destinado exclusivamente al lino, precisamente porque no hay seguridad en cuanto a su comercialización. Si el Estado siguiera otra clase de dirigismo respecto a la carne, al lino, al girasol, al maíz, entonces podríamos regularizar nuestra producción, pero desgraciadamente se dijo el otro año que se sembrara maíz para alimento de aves y cerdos, y resultó que los agricultores no pudieron vender el maíz porque no había aves ni cerdos que lo comieran, y entonces únicamente lo colocaron al costo.

Entonces, el Estado tuvo que pagar por el maíz más de lo que había costado producirlo. Y en este país, para que haya precios internacionales razonables, para que haya producción racionalizada, hay que rebajar el costo de producción, y sobre todo, para hablar de precios internacionales, tenemos que discutir muy a fondo y nuevamente, todas las veces que venga al Parlamento, el sistema monetario y el sistema cambiario.

Por todas estas razones entiendo que en una semana no nos podremos poner de acuerdo con el Poder Ejecutivo sobre lo que será un precio internacional a fijar con un sistema de $ 1.51 o $ 1.90, como mencionó el señor Ministro. Son problemas fundamentales que deben tener otra extensión y otra consideración.

Por hoy, hay un precio razonable que fijar y la palabra del Parlamento debe ser dada: fijar el precio del trigo en $ 16.50, y tener muy en cuenta el sistema de comercialización que el Poder Ejecutivo después deberá reglamentar.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a votar el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Veinticinco en veintinueve: **Afirmativa.**

Se va a votar la proposición formulada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que hizo suya el señor Diputado Rodríguez, con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Solares.

SEÑOR CIOMPI. — El nombramiento de Comisiones especiales, ¿qué número de votos exige?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se propuso el nombramiento de una Comisión especial, señor Diputado. El señor Ministro dijo que el asunto podía pasar a la Comisión de Fomento de la Producción integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios. Así entendió la Mesa; no se trataría de una Comisión especial, sino que pasaría a una de las Comisiones permanentes de la Cámara.

SEÑOR CIOMPI. — Yo no lo oí así. Yo entendí que se proponía el nombramiento de una Comisión, y en tal caso no es una Comisión permanente, porque el nombre no hace a la cosa. Y si fuera así, se necesitaría cincuenta votos, que no hay en Sala.

SEÑOR PUIG. — ¿Qué pasaría a la Comisión? ¿El proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, para traerlo a Sala el miércoles de la semana próxima.

SEÑOR PUIG. — Que se vote la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota).

—Siete en veintiocho: **Negativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero dejar constancia de que los que deseamos un mejor estudio del asunto hemos mantenido el quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa deja la misma constancia que el señor Diputado.

(Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hemos mantenido el quórum porque los que no son partidarios del mejor estudio solos en Sala no mantienen el quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léanse los proyectos presentados.

(Se lee):

"Artículo 1º Fíjase para las operaciones de compraventa de trigo de la cosecha 1954/955 y por cada cien kilogramos de grano seco, sano y limpio, el precio de $ 16.50, puesto en la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 29 de 1954.

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo".

"Artículo 1º Fíjase en $ 16.50 (dieciséis pesos con cincuenta) el precio del trigo, por cada cien kilogramos del cereal puesto sobre Estación o puesto en Montevideo.

Art. 2º El precio referido se entiende para el grano sano, seco y limpio sin la bolsa.

Art. 3º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 14 de 1954.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Gabriel Terra, Representante por Montevideo".

Artículo 1º Fíjase para la venta de trigo de la cosecha 1954/955, el precio de $ 16.50 por cada cien kilogramos de grano seco, sano y limpio, libre de fletes y comisiones.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 10 de 1954.

Norberto Caravia. — Ramón A. Cotelo. — Carmelo R. González. — Julio Hugalde. — Pedro Martins Marins. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Hugo Sierra Díaz. — Ismael L. Triay. — Carlos M. Verdier".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá cuál de los proyectos toma como base de la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra tomará como base de la discusión, el proyecto primeramente presentado.

Léase el artículo 1º.

(Se lee):

"Artículo 1º Fíjase para las operaciones de compraventa de trigo de la cosecha 1954/1955 y por cada 100 kilogramos de grano seco, sano y limpio, el precio de $ 16.50, puesto en la Capital".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Nosotros habíamos incluído nuestro nombre en la lista de oradores cuando considerábamos este asunto en general. En virtud de una insinuación formulada por el señor Diputado Flores, para dar oportunidad al informe de los señores Ministros retiramos nuestro nombre de esa lista de oradores.

En consideración en particular el artículo 1º, hojeando los tres proyectos presentados a la Cámara, realmente vemos que tienen muy poca diferencia.

El proyecto presentado por el señor Diputado Urrutia Serrato y el proyecto presentado por los señores Diputados Carrere Sapriza y Gabriel Terra difieren exclusivamente en que aquel establece la fijación del precio de $ 16.50 sin bolsa, además de la condición de sano, seco y limpio.

En cuanto al proyecto que hemos presentado con varios señores Legisladores, fija también $ 16.50, libre de fletes y comisiones.

A los efectos de una armonización de los dos primeros proyectos a que me he referido, insinúo al señor Diputado Urrutia Serrato, por lo menos la posibilidad de agregar en el artículo 1º el concepto "y sin bolsa", en cuyo caso seguiríamos una tradición que creo haya sido mantenida en los decretos reglamentarios fijando precio a la cosecha de trigo.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — ¿Me permite?

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Yo iba a solicitar la palabra para proponer esa modificación, a fin de no derogar una ley ya anterior.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Si el propio señor Diputado que ha presentado el proyecto de ley acepta la modificación sugerida por mí, y no habiendo Comisión Informante, desearía que la Cámara votara el proyecto redactado así: "Fíjase para las operaciones de compraventa de trigo de la cosecha 1954/1955 y por cada cien kilogramos de grano seco, sano y limpio, sin la bolsa, el precio de $ 16.50 puesto en la Capital".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado Urrutia Serrato?

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Debo comenzar por pedir disculpas a los compañeros de Cámara por el hecho de que, de prosperar mi moción ella significaría el demorar esta sesión algunos minutos más. Pero ocurre que ante un problema de esta envergadura y al margen de la posición que cada legislador o sector adopte con respecto al mismo, es doloroso comprobar que se ha venido discutiendo, no ya a esta hora avanzada, sino desde temprana hora de la noche, con un quórum prácticamente mínimo dentro de la Cámara.

Deploro profundamente que en los Boletines Informativos de la Cámara, además de hacerse constar la asistencia no se haga figurar cuál es la asistencia que existe todavía al final de las sesiones.

(Apoyados).

—Observo que hay, inclusive, señores Legisladores que habiendo presentado soluciones para este problema se han ausentado prácticamente desde que comenzó su consideración, y señalo que esta clase de cosas no se resuelven solamente formulando proposiciones o diciendo discursos sino asistiendo a los debates y votando cuando corresponde.

Por esta circunstancia dada la importancia de este problema, voy a solicitar que este artículo sea votado nominalmente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un agregado propuesto por el señor Diputado Schauricht.

Léase.

(Se lee:)

"Este precio regirá solamente para el trigo cosechado en establecimientos hasta de 200 hectáreas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido que se divida la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término se va a votar si se toma votación nominal sobre el artículo 1.o

(Se vota:)

—Veintisiete en veintinueve: Afirmativa.

A los efectos de tomar la votación, la Mesa propone la siguiente solución: votar el artículo 1.o tal como ha sido propuesto por los señores Diputados Urrutia Serrato y Sierra Díaz en votación nominal, y luego en votación sumaria el agregado propuesto por el señor Diputado Schauricht, con lo que queda cumplido el propósito del señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Apoyados).

—Tómese la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Afirmativa.

SEÑOR BOTTINELLI. — Afirmativa.

SEÑOR CARAVIA. — Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.

SEÑOR COTELO. — Afirmativa.

SEÑOR DELGADO. — Afirmativa.

SEÑOR DE ANGELI. — Afirmativa.

SEÑOR GILMET. — Afirmativa.

SEÑOR GOÑI. — Afirmativa.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Afirmativa.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.

SEÑOR MUSSIO. — Afirmativa.

SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa.

SEÑOR PUIG. — Afirmativa.

SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR ROCHE. — Afirmativa, señor Presidente, y voy a fundar el voto.

Yo voté inicialmente la fórmula propuesta por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque me parece que es la más sensata para conducir a una solución racional de este problema, sobre todo teniendo en cuenta, además, las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda en cuanto a que este proyecto no debía salir sancionado sin que se arbitraran las fórmulas para financiar el déficit emergente del mismo.

En esta oportunidad he votado por la afirmativa con la confianza de que en el Senado se enfoque este problema sin el apremio con que ha sido considerado esta noche, desoyendo los alertas tan fundamentales dados por estos dos Ministros de Estado.

Con respecto al fondo del problema, creo que dadas las circunstancias especiales como se ha realizado la siembra actual del trigo, el precio de $ 16.50 es un precio razonable. Para nadie es un secreto, como se ha dicho, las dificultades que por razones climatológicas ha tenido que enfrentar el productor. Esas razones me llevan a contrariar en cierta manera el convencimiento que tengo de la forma como se deben abordar estos problemas, pero quiero dejar establecida, con mi voto favorable, la afirmación de que este precio de $ 16.50 en estos momentos no es una regalía para los productores, sobre todo para los pequeños productores; y en este sentido adelanto que votaré también por la afirmativa el agregado propuesto por el señor Diputado Schauricht, porque entiendo que no debe incluirse a los explotadores de las grandes plantaciones de trigo a los que se refería muy acertadamente el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por la negativa, señor Presidente, porque soy partidario de un mejor estudio del problema y porque creo que ese mejor estudio no hace perder tiempo apreciable desde el momento que estamos en la última sesión de esta semana y este proyecto no podrá ser comunicado al Senado hasta que no transcurra la sesión del día lunes. La moción formulada por mí, recogiendo la sugerencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, llevaba a un estudio con plazo para expedirse la Comisión respectiva, de una semana. De manera que la diferencia en tiempo era nada más que de dos días.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Afirmativa.

SEÑOR ROSA. — Afirmativa.

SEÑOR RUIZ. — Afirmativa.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Voto por la afirmativa, señor Presidente, entendiendo que por encima de las dificultades de orden financiero que tanto preocupan al señor Ministro de Hacienda, existen razones de orden económico y social que justifican se asegure a los productores de trigo el precio mínimo que reclaman para su cosecha.

SEÑOR SCHAURICHT. — Negativa, por las razones que ha expuesto el señor Diputado Renán Rodríguez.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Voto por la afirmativa, entendiendo que es una medida justa que la Cámara aprueba en defensa del agricultor. Sin perjuicio de ello, las soluciones de fondo que propone el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, estaremos en condiciones de abordar las a la brevedad posible.

SEÑOR SOLARES. — Afirmativa.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.

SEÑOR TRIAY. — Afirmativa.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Afirmativa.

SEÑOR VERDIER. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por la negativa, por las mismas razones que ha expresado el señor Diputado Rodríguez.

La Mesa deja constancia, además, de que no ha computado los votos de los señores Diputados Sheppard y Ubillos que se encuentran presentes en Sala.

Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado 27 señores Representantes por la Afirmativa y 3 por la Negativa".

—El resultado de la votación es: Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — El párrafo aditivo propuesto por el señor Diputado Schaurich no ha sido considerado en la discusión general, aunque se rozó. Yo he escuchado la lectura que se hizo del mismo y me he acercado a la Mesa a leerlo. Estoy de acuerdo con el concepto, pero se me ha ocurrido que le falta precisión. Establece que se entenderá por el trigo cosechado en establecimientos de hasta 200 hectáreas, pero puede darse el caso de propietarios que tengan varios establecimientos de 100 o 200 hectáreas cada uno, que tengan 8 establecimientos de 100 hectáreas cada uno, por ejemplo, y en ese caso no pueden ser considerados.

SEÑOR BOTTINELLI. — En un establecimiento pueden haber varios productores, también.

SEÑOR CIOMPI. — También ese caso.

Yo creo que habría que darle una mayor precisión a la redacción a fin de que el concepto que comparto, resulte más concreto.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Además, habría que votar cinco milones de pesos para hacer ese contralor, y entonces podría ser que el proyecto tuviera algún andamiento favorable.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe rectificar el resultado leído de la votación nominal: votaron por la afirmativa 26 señores Representantes y no 27 como se había dicho.

Se va a leer nuevamente el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Schauricht.

Léase.

(Se lee:)

"Este precio regirá solamente para el trigo cosechado en establecimientos hasta de 200 hectáreas".

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Frente a la imposición de la fórmula que ya se ha puntualizado en Sala, voy a proponer esta fórmula sustitutiva, como artículo 2.º, que diría así: "Artículo 2.º No podrá acogerse al régimen de esta ley todo productor que siembre en conjunto más de 300 hectáreas".

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: todos estamos perfectamente de acuerdo, me parece en que el contralor de estas disposiciones ofrece ciertas dificultades. Pero el señor Diputado Botinelli había señalado durante su interesantísimo discurso que ya estaba hecho el censo de los establecimientos y que, además, hay leyes como las de préstamos de semillas, que se refieren a la extensión de los establecimientos.

Por lo tanto, estos contralores no van a llegar a costar los $ 5:000.000 que se teme. Acepto, pues la modificación propuesta por el señor Diputado Solares.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: yo iba a expresar que me parecía mejor la fórmula del señor Diputado Solares. Con el retiro voluntario por parte del señor Diputado Schauricht de su proposición, pierden un poco de oportunidad mis palabras.

Yo advertía, por ejemplo, una situación injusta en la

fórmula del señor Diputado Schauricht, pues quedan al margen establecimientos en los que se hiciera explotación combinada, en los que hay un margen de tierra apta exclusivamente para ganadería, desde el momento que decía "establecimientos hasta de 200 hectáreas". Quiere decir que donde hubiera más hectáreas en las que no se plantara trigo que se dedicaran a la ganadería, quedaban excluídos.

Por eso me parece razonable, a la vez que contempla esta observación, la fórmula del señor Diputado Solares, que voy a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 2.° aditivo, propuesto por el señor Diputado Solares.

(Se vota:)

—Diez en veintiocho: Negativa.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo hubiera votado la proposición; el propósito es laudable, pero creo que en la práctica es de difícil realización.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — A pesar de que no está permitida la alusión a otro fundamento de voto, yo desearía que, aunque solamente fuera para la consagración de un principio de orden general, hubiese quedado aprobado esta noche en el texto de la ley este principio que se ha pretendido incluir...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—...aún cuando en el aspecto práctico tuviera sus dificultades para llevarse a cabo.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: para dejar constancia de que he votado afirmativamente la proposición del señor Diputado Solares.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra par fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: quería hacer notar, únicamente, que el Banco de la República interviene en estas operaciones, como es natural, y que sus distintas sucursales en el interior pueden saber con relativa facilidad la extensión de los establecimientos y los capitales que intervienen en la explotación.

Reconozco las dificultades para el contralor, pero no creo que sea algo absolutamente imposible de lograr.

(Interrupción del señor Representante Ubillos).

—Se podría establecer como un artículo aditivo, que el Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, e incluir el régimen de declaraciones juradas de los explotadores agrícolas. Este contralor, aunque no sea perfecto, creo que va a dar resultado.

Por lo expuesto, solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota:)

—Quince en veintinueve: Afirmativa.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Dejo contancia de que he votado negativamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: resulta indudable para la Mesa como resultará para la Cámara, que este proyecto de ley significará gastos para el Tesoro Nacional. El artículo 86 de la Constitución es terminante al respecto.

Léase el artículo 86 de la Constitución de la República, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 86. ...Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos".

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: a la Mesa se le plantea un conflicto. La Mesa entiende que esta ley demanda gastos, y, por lo mismo, no se atreve a decir que el proyecto queda sancionado sin que tenga la correspondiente financiación, tal como establece la Constitución.

SEÑOR VERDIER. — ¿Me permite?...

Solicito que se rectifique nuevamente la votación del artículo 2.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—Trece en veintiocho: Negativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado la proposición del señor Diputado Solares. Me hago solidario, también, con las declaraciones del señor Diputado Roche, en cuanto al principio que representaba esta proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: la Mesa ha planteado un problema. La Cámara decidirá.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: desde luego, agradecemos a la Mesa la advertencia que ha hecho, pero esa es una interpretación que debe fijar la Cámara y no la Mesa. Tocará al Poder Ejecutivo ejercer el derecho de veto si esta ley es inconstitucional.

Por lo tanto, lo que procede es que se siga la votación de este proyecto hasta su terminación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que tiene su responsabilidad: le corresponde proclamar la sanción de un proyecto de ley y cree que éste no es constitucional.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Creo, señor Presidente, que del texto de la ley votada no se desprende que puede irrogar gastos al Estado.

En un país respetuoso de las leyes —pongamos por caso Inglaterra— donde el agricultor se negaría a vender por debajo del precio fijado y el molinero y el comerciante se negarían a comprar alterando lo que la ley dictamina, estas disposiciones no irrogarían ningún gasto: no se necesitarían inspectores, no se necesitaría contralor, no se necesitaría nada.

Si en nuestro país no ocurre eso, y podrá no ocurrir, es el Poder Ejecutivo quien tendrá que hacer las determinaciones correspondientes en su reglamentación. El legislador no lo ha hecho. Por lo tanto, llegado el momento, la ley podrá ser vetada o devuelta con observaciones, hasta ahora nosotros no hemos votado ningún gasto y no tenemos por qué someternos al requisito constitucional que señala la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: participo de la opinión de los señores Diputados de que, en realidad, est proyecto de ley no establece ningún gasto. Naturalmente que lo que establece este proyeco podrá aplicarse siempre que luego venga el Poder Ejecutivo a establecer los subsidios a la harina y los subsidios para los saldos exportables.

Si el Poder Ejecutivo no establece subsidios, tendrá que haber, entonces, una manifestación concurrente de dicho poder con el Poder Legislativo en este caso.

¿Qué ocurrirá si no establece subsidios? Que no habrá compradores al precio de $ 16.50, porque sin los subsidios no habrá manera de trabajar con ese trigo, ya sea fabricando harina o realizando exportaciones, porque nadie hace negocios para perder dinero.

Por lo tanto, creo que en este caso en realidad no hay ningún gasto para el Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la exposición que realizó en el día de hoy el señor Ministro de Hacienda, en determinado momento expresó: "En estas condiciones, significando esta cantidad $ 6:500.000.00 más que en 1953, yo puedo dar a la Cámara la absoluta certeza de que este precio no se puede pagar. Y si la Cámara desea por ley fijar un precio mínimo de $ 16.50 para el trigo de la próxima cosecha, debe, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución, proyectar los recursos correspondientes para cubrir ese déficit que indico, de $ 6:500.000.00".

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite?...

Si no hay subsidio posteriormente, creo que nadie va a comprar al precio de $ 16.50, porque nadie va a hacer un negocio para perder. Si no existe ese subsidio, los comerciantes preferirán clausurar sus establecimientos antes que hacer negocios que los lleven a la ruina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o propuesto por los señores Diputados Bottinelli y Solares.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Los gastos que demande esta ley se imputarán al Fondo de Diferencias de Cambio".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Creo que si la Cámara acepta el artículo que se somete a su consideración, estaría aceptando tácitamente el criterio de la Mesa de que este proyecto de ley requiere financiación. Como, según la opinión manifestada por el señor Diputado Rodríguez, que ha tenido aceptación por parte de algunos señores Diputados, ese no es el sentido, a mí me parece que es previo que la Cámara decida si este proyecto significa o no gastos. En el caso de que no implique gastos, el artículo 2.o —que yo creo que los señores Diputados lo proponen a mayor abundamiento— estaría demás. Si la Cámara entiende que el proyecto significa gastos, entonces habría que financiarlo.

Insisto en que me parece que es previo que la Cámara decida si significa o no gastos...

(Apoyados).

—...y hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que es de aplicación el artículo 86 de la Constitución. La Cámara resolverá, por lo tanto, si es así.

(Se vota:)

—Dos en veintiocho: Negativa.

La Mesa deja constancia de que uno de los dos votos es suyo.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Me permite?...

El resultado de la votación parece significar que el artículo presentado por los señores Bottinelli y Solares estaría demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantienen los señores Diputados su artículo o lo retiran?

SEÑOR BOTTINELLI. — Lo retiramos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a los señores Diputados Bottinelli y Solares a retirar el artículo propuesto.

(Se vota:)

—Veinticinco en veintinueve: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1.o Fíjase para las operaciones de compraventa de trigo de la cosecha 1954-55 y por cada cien kilogramos de grano seco, sano y limpio, sin la bolsa, el precio de $ 16.50, puesto en la Capital.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sierra Díaz.

(Se vota:)

—Veinticinco en veintiocho: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 2 y 34 del día 12).

CARLOS B. MORENO
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez.
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo,
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(CUARTO PERIODO DE LA XXXVIª LEGISLATURA)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio
Sr. Batlle Pacheco, M. César
Sr. Caravia, Norberto
Sr. Machín Zárate, Félix A.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario
Sr. Arismendi, Rodney
Sr. Delgado, Rodolfo
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán
Dr. Terra, Gabriel

Secretario: Sr. Isaac Benasús

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Sr. Schauricht, Juan Carlos
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Abdala, Alberto E.
Dr. Carrere Sapriza, Justino
Dr. Gilmet, Francisco A.

Secretario: Sr. Rafael de la Riva

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. D'Amado, Gabriel José
Secretario: Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. De Barros, Hildebrando
Sr. García, Pompilio
Sr. González, Carmelo R.

Secretario: Sr. Miltón A. Schinca

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar
Secretario: Esc. Trías Du Pré, Julio
Dr. Beltrán, Enrique
Dr. Blanco Acevedo, Daniel
Dr. Castellanos, Gustavo
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Esc. Gonçalvez, Euclides

Secretaria: Sra. Gladys Risso

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Ferrari, Ricardo
Dr. Gaione, Felipe
Dr. Tamón, Pedro
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo
Sr. Bianchi Altuna, Humberto
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José P.
Dr. García Pintos, Salvador
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio
Sr. Lepro, Alfredo
Sr. Macedo, Pedro M.
Sr. Martins Marins, Pedro
Sr. Segarra, Abel
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente Dr. Legnani, Mateo
Secretario: Sr. Reyes Cabrera, Arturo
Dr. Alambarri, Alfredo
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sra. Reyes de Ohaco, Judith
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Sheppard, Ruben
Arq. Terra Arocena, Horacio

Secretario: Sr. Jorge W. Bozzo

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscaróns Dotta, Edgardo
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique
Sr. Rodríguez Correa, Juan
Dr. Triay, Ismael L.

Secretario: Sr. Héctor Vasconcellos

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Arq. Fabini, Juan E.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban
Sr. García Da Rosa, Mauro
Sr. Lezama, Arturo
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel
Sr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Juan C. Furest

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Cartolano, Donato
Secretario: Sr. Hugalde, Julio
Sr. Ciompi, Ciro
Dr. Goyenola, Mario L.
Dr. Leirana, Isidoro
Sr. Lezama, José L.
Sr. Núñez Mendaro, Baudilio
Sr. Sarmiento, Fermín
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco
Dr. Bonilla García, Oscar
Dr. Capece, Rafael
Sr. Cotelo, Ramón A.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis S.

Secretario: Sr. Antonio Curto

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Jueves 9 de Setiembre de 1954 — Núm. 14321

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances: por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3 00	el tomo
1930 a 1937	"	8 00	"
1939 y 1940	"	8 00	"
1943	"	20.00	"
1945	"	8.00	"
1947	"	6 00	"
1948 a 1950	"	8.00	"
1951	"	10 00	"
1952	"	10 00	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplia de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Con capital	Hasta $		20.000.00 $		50 00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50 000 00 "		70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100 000 00		90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00		120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400 000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000 00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000 000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000 000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001 00	"	"	4:000.000 00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000 000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 16

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de paños y accesorios destinados a la confección de ponchos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Andes número 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 16 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32560-Set.7-v.set.9

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una máquina duplicadora, multicopista automático (mimeógrafo eléctrico automático) e implementos, destinados a la Aviación Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 15 de Setiembre de 1954 a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32492 Ag.30-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 89
Tercer llamado

Artículos: Brin; Entretela; Percalina; Cheviot azul; Cinta de lana; Botones; Vaqueta; Cuero carona; Remaches; Broches; Hilo; Chapas; Cuellos; Corbatas; Espadas; Guantes; Insignias; Escarapelas Distintivos P G M.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32584 Set.8-v.set.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 80
Tercer llamado

Artículos: Papel obra; Cartón gris, Papel embalaje crema.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Setiembre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32557 Set.6-v.set.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 90
Primer llamado

Artículos: Corbatas; Gorras; Guantes; Képies; Penachos; Medias de esgrima; Zapatos de esgrima; Guantes de esgrima; Caretas de esgrima; Pedanas para esgrima; Camisetas; Slips; Espuelas; Confección de dragonas plateadas; Paño azul; Entretela fina; Crin; Percalina negra; Madrás; Brin; Loneta; Tela tropical marfil; Entretela; Forro de seda blanco; Acolchado; Elástico negro; Botones escudo dorados; Botones color yerba mate; Broches; Suela para zapatero; Hebillas para botas; Charol negro; Charol blanco, Vaqueta; Hilo blanco y negro; Hebillas para cinturón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 15 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32536 Set.3-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION. ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72. As. 200|3554
Primer llamado

Artículos: Brin blanco granité, madrás, cinta hilera, botones blancos, botones Ancla dorados, broches, argollitas, brin kakí, cretona, botones, brin blanco, bengalina y brin azul.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Setiembre 10 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32500-Ag.31-v.set.10.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 84
Segundo llamado

Artículos: Colchas; Calcetines; Guantes; Hilo; Repasadores; Visos; Valijas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 16 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32585 Set.8-v.set.13.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 81
Tercer llamado

Artículo: Agua colonia nacional.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 13 de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32558 Set.6-v.set.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 173

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Víveres.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32522 Set.2-v.set.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 187

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de especialidades farmacéuticas. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32573 Set.8-v.set.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 18|54-A.—Amplia—Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 7 Grabadoras Reproductores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Octubre de 1954 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954.— El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32589 Set.8-v.set.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 59|39
Muebles metálicos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para el suministro de muebles metálicos diversos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 21 de Setiembre de 1954 a la hora 16, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32555 Set.6-v.set.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Uniformes, zapatos y camisas

Llamase a licitación, por separado, para el suministro de los siguientes renglones, (uniformes de verano 1955): 118 uniformes, 114 pares de zapatos y 236 camisas, para el personal de Conserjería y Trasporte del Instituto.
Pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, en la Sección "Proveeduría", en horas hábiles.
Fecha de apertura de propuestas. — Uniformes: Jueves 16 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Zapatos: Viernes 17 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Camisas: Viernes 17 de Setiembre de 1954, a las 16 y 30 horas.
La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala de Actos del Instituto, calle Sarandí número 570, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32530-Set.3-v.set.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CAÑOS PARA ALCANTARILLAS
Licitación pública N.o 495

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para la adquisición de caños para alcantarillas de los sectores Ornamental e Industrial del Parque Joaquín Suárez.
La apertura de las propuestas se efectuará el 16 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas: sábados de 9 a 11. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32552-Set.6-v.set.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 956
Adquisición de 1.600 kilos de pintura para bodegas

Fecha de apertura: 8 de Octubre de 1954, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32588 Set.8-v.set.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 960

Adquisición de hierro para construcciones navales (chapas angulares y redondos). — Fecha de apertura: 20 de Octubre de 1954, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32566-Set.7-v.set.9.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 m3 de gravilla y 3.000 m3 de arena de trituración para las obras que se realizan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Setiembre de 1954, a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32554 Set.6-v.set.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de:
Lic. Nº 316. — Renglón: "Papel y Cartulina" para el Taller de Artes Gráficas. — Día: Setiembre 17. — Hora: 15.
Lic. Nº 318. — Renglón: "Una camioneta nueva o usada" para la Escuela C. de Inadaptados. — Día: Setiembre 17. — Hora: 16 y 30.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32577 Set.8-v.set.18.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Licitación pública Nº 44
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Un Proyector Portátil para Películas de 16 mm.
Licitación Nº 44 (primer llamado). Vencimiento el 27 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32524 Set.2-v.set.10.

SERVICIO METEOROLOGICO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 1
Segundo llamado
Apertura: 14 de Setiembre de 1954

Llámase a licitación pública para la compra de instrumental meteorológico y máquinas de calcular. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Servicio Meteorológico, Juan L. Cuestas 1525, piso 3º, en horas de oficinas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32556 Set.6-v.set.11.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 252, año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO SIMONE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 10987 Set.8-v.oct.13.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un ómnibus de 16 a 32 pasajeros sentados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, sita en Avda Garzón Nº 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Facultad el día 30 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, procediendo de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32532 Set.3-v.set 11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|954
(Complementaria)
Cuarto llamado

Llamado a licitación pública por suministro de: 3.000 platos esmaltados ración y 3.000 platos llanos esmaltados.
Apertura: 10 de Setiembre de 1954, hora 15. — Mercedes 953 (Sección Adquisiciones), apertura y retiro pliegos de condiciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 32498-Ag.31-v.set.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores odontólogos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología. Las elecciones se realizarán el día 5 de Octubre próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 20 del corriente mes, dentro de las horas hábiles de Oficina: — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Orestes Araújo, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32575 Set.8-v.set.10.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
Licitación Nº 49 — Segundo llamado
Servicio de transporte, descarga y estiba de 900 toneladas de cal hidratada entre la ciudad de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la concesión del servicio de transporte, descarga y estiba de 900 toneladas de cal hidratada entre la ciudad de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 (catorce) de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954.— La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32539 Set.4-v.set.10.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
Licitación Nº 53
Adquisición de 190 kilogramos de mercurio para equipos controladores de filtración

Llámase a licitación pública para la adquisición de 190 (ciento noventa) kilogramos de mer-

surio, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir al precio de $ 1.50 (un peso 50|100) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32538 Set.4-v.set.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón y término de la Gerencia de Material y Tracción señor FELIX B. ELIZARZU, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — Gerencia General.

$5.40 3|pub. 11044 Set.8-v.set.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a término de la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo, don BARTOLO ALVAREZ NUÑEZ, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954.— Gerencia General.

$5.40 3|pub. 11043 Set.8-v.set.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 19 de Febrero de 1953, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad de los señores LUIS MARIA y GUILLERMO PEREZ BUTLER, sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Colonia "La Paz", empadronada en mayor área con el número 1021, con una superficie de 1704 metros2, 59 dms.2, 10 c.c.2, con destino a la habilitación de la perforación Nº 573 que abastecerá de agua potable a la localidad de "La Paz" (Colonia).

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32531 Set.3-v.set.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

CAMBIO DE NOMBRE A LAS ESTACIONES ISLA CABELLOS, ISLA SARANDI Y TRES CRUCES

Se hace saber que en cumplimiento de la ley promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, la denominación de las Estaciones Isla Cabellos, Isla Sarandí y Tres Cruces, ha sido cambiada por Doctor Baltasar Brum, Brigadier General Diego Lamas y Javier de Viana, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32568 Set.7-v.set.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION C. M. 46|54

Estopa especial para cajas de grasa

Se pone en el conocimiento de los que retiraron pliegos de condiciones para esta licitación de la siguiente cláusula aditiva al pliego de condiciones particulares. — Se considerarán asimismo ofertas por estopa de lana apta para el uso que se señala, a juicio exclusivo de AFE, debiendo indicarse en el caso de ofertas de ese tipo de estopa el porcentaje de lana y el de algodón que componen el material ofrecido. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32520-Set.2-v.set.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 48|54.—Suministro de pino brasil, cedro, lapacho y curupay. — Apertura: Setiembre 29, hora 16.— Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32481 Ag.28-v.set.14.

P. L. U. N. A.

LICITACION PUBLICA Nº 11|954

Adquisición de aviones para transporte de pasajeros

Primer llamado

Apertura: 15 de Diciembre de 1954.

Local: Paraguay 1508, 8º piso. Hora 16.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) aviones cuadrimotores para transporte de pasajeros, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 55 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay Nº 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos m|n.) — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 20|pub. 32480 Ag.28-v.set.20.

U. T. E.

LICITACION Nº 4055|54

Columnas, reflectores, etc.

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hatsa el 8 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para proveerse de 25 columnas de acero o aluminio, 90 reflectores de 1.000 a 200 w., 28 artefactos eléctricos y 410 lámparas de 1.000, 500 y 200 w., 230 v., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 1830; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32587 Set.8-v.set.18.

U. T. E.

LICITACION Nº 4092|54

Rectificadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Octubre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 3.000 rectificadores secos para protección contra choques acústicos en auriculares de centrales telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 28 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32494 Ag.30-v.set.9.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 2429

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto dejar sin efecto la licitación pública del título, convocada para la construcción de un edificio destinado a vivienda en el Departamento de Lavalleja.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32565-Set.7-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DEL CARMEN AROSTEGUI DE MAGALLANES, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro de poesías titulado: "Estro Sensorial", del que se declara autora, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 10970-Set.8-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN NARDINI PALADINI, fabricante de piezas artísticas, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una plaqueta con la imagen de la Virgen y el Niño Jesús que titula "Año Mariano 1954", de la que se declara adaptador". — Montevideo, 2 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 10893 Set.6-v.set.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"BENJAMIN DEMINCO, uruguayo, escultor, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las esculturas de que se declara autor "Nuestra Señora de la Fundación", "Inmaculada Concepción", "Virgen Milagrosa", de cuyos trabajos ha depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 10|pub. 10743 Set.3-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MERCEDES SALADO DE OMIL, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de un impreso de felicitación personal que titula "Banco de Amistad", del que se declara autora". — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 10702 Set.3-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"NOEMI GIL JANEIRO, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La Luz Mala" (Teatro para títeres), de la que se declara autora". — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 10440 Ag.30-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BENITO NARDONE CETRULO, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "José Artigas" y "Chicotazo procesa a "El Día". El pleito del molino de la Aguada", de cuyos trabajos se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays.

$6.00 10|pub. 10489-Ag.31-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas, los señores Boris Ponczek y Rafael C. Principale, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "Euritinia" situada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: Padrones números 4.909 y 4.996 de Juliana Díaz de Arce y padrón número 10.012 de Dolores E. Arce de Baubeta.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Ingeniero Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Encargado del Registro de Minas.

$40.00 20|pub. 10206-Ag.26-v.set.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA N.o 71992. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Con esta fecha Barrera Hermanos S. A., ha solicitado registro de la marca "VIP", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10848-Set.6-v.set.16.

ACTA N.o 71979. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado registro de la marca "GLU-VI-TON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10849-Set.6-v.set.16.

ACTA N.o 72005. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y C.o Inc., Estados Unidos de América, solicita la marca "MEPHYTON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10967-Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 72003. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric S. A., Montevideo, solicita la marca "EXTRACTOTHERM", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10968-Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 72012. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer-Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca "LEVOGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10958-Set.7-v.set.17.

ACTA Nº 71.966. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Peter Scott & Co., Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "PETER SCOTT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10560 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 71.970. — Montevideo, 28 de Agosto de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WONDERFUL" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10580 Set.1º-v.set.11.

ACTA N.o 71958. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Con esta fecha International Microfilm C.o Ltua., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "INVULNERABLE", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10480-Ag.31-v.set.10.

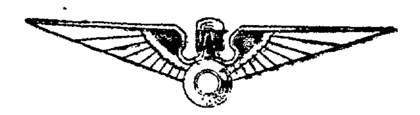
ACTA Nº 71.972. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RESERFAR SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10646 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 72.016. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POT-POURRI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

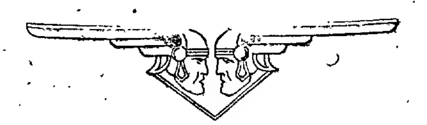
$8.00 10|pub. 10993 Set.8-v.set.18.

ACTA Nº 71.962. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por La Motoconfort S. A., con domicilio en 16, rue Lesault, Pantin (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d).— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 10755 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.963. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane S. A., con domicilio en 16, rue Lesault, Pantin (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 24 (s|d).— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 10756 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.981. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Willimas y Compañía Productos Químicos S. A. (Montevideo), solicita la marca "DOBLE V" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 8, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 10722 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.988. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por el señor Horacio Tosc (Montevideo), solicita la marca "RAINBOW" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10723 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.987. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S A. (Montevideo), solicita la marca "SUPERFORT" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10724 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.989. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Droguería Surraco S. L., solicita la marca "KREBIOZEN" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10725 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.984. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Juan C. Fernández y Carlos A. Ibáñez (Montevideo), solicita la marca "EL QUIJOTE" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10727 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.983. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Juan C. Fernández y Carlos A. Ibáñez (Montevideo), solicita la marca "GEHA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10726 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.990. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Rosalía Díaz de Plata, Dolores Plata Díaz y Vicente Plata Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

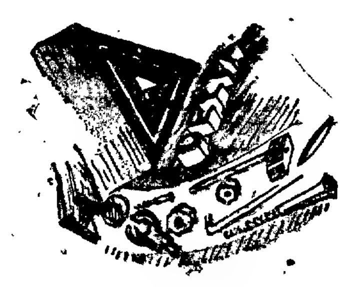


para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 10701 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.980. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Catalina Bergues (Montevideo), solicita la marca "ANILTAC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10728 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.973. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía. (Montevideo), solicita la marca "ORGANITO" para artículos de la clase 21 (Discos para máquinas parlantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10729 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.957. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Con esta fecha Delta Import S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



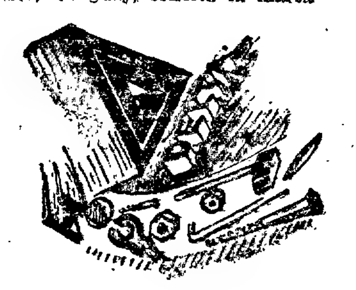
para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 10819 Set.4-v.set. 15.

ACTA Nº 71.991. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — Con esta fecha Francisco Vilaró Sociedad en Comandita, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 10833 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 71.956. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Con esta fecha Delta Import S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 10820 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 71.965. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Julio César Schinca, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RUMBA" para artículos de las clases 21 y 23.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10818 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 71.976. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Gabrielle Alice Roudier, de Montevideo, solicita la marca "VITA-DERM" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10647 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 71.969. — Montevideo, Abril de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Massalin & Celasco S.A.C.I., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

"SARATOGA"
Marca Registrada
Industria Argentina

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10591 Set.1º-v.set.11.

ACTA N.o 71964. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Douwe Egberts Tabakfabriek - Koffiebranderijen - Theehandel N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca.

Douwe Egberts
MOCCONA

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10437Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 72.017. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MISCELANEA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10992 Set.8-v.set.18.

ACTA Nº 71.951. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRESTQUICK", para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. 10397-Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 71.974. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca "SYNCILLIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10588 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 71.975. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca "CITARIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10589 Set.1º-v.set.11.

ACTA N.o 71960. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "EGALTROPINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 10477-Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 71959. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Daniel Maiche, de Montevideo, solicita la marca "LAS FILIPINAS", para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10476-Ag.31-v.set 10.

ACTA Nº 71.953 — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Con esta fecha Oscar Olmos Magallanes, de Montevideo, solicita la marca "LEDUC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10425 Ag.30-v.set.9.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10325. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Aktiebolaget Statens Skogsindustrier, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sierra mecánica para cortar vainas aislantes de tubos a partir de placas de lana mineral u otros bloques de material aislante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10964-Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 10326. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por J. R. Gelgy S. A., Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos "Derivados de la Pirazolona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10965-Set.7-v.set.17.

ACTA Nº 10.310. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Asor Selle Mibashan, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ionizador de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10817 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 10.323. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Enrique Gniringhelli Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de recauchutaje de cubiertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabé, Secretario.
$12.00 10|pub. 10758 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 10.322. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha los señores Nelson Tróccoli y Elías Jusid, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en estropajos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10650 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 10312. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar por Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelber, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de contralor para el ajuste de coincidencia de los clisés para formas tipográficas en relieve" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10488-Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 10.308. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Con esta fecha el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para cortar rebanadas de queso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10565 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 10.309. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Con esta fecha el señor Julián Juliá, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en unidades prefabricadas para la formación de lozas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10566 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 10.313. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tadeus Reichstein, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de derivados funcionales de una nueva sustancia activa de glándulas suprarrenales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10578 Set.1º-v.set.11.

ACTA N.o 10311. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas para hacer cierres de sello que tienen empaquetaduras formadas allí" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10478-Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 10291. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. C. B. Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a instrumentos para escribir del tipo de punta a bolilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10479-Ag.31-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6|954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de transformación de pavimento de Ruta Nº 1 entre progresivas 54K a 62K350 y 63K254 a 70K en el Departamento de San José. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 11 de Setiembre a las 10 horas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32491 Ag.30-v.set.9.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 14|1954

Llámase a licitación pública para la venta de material Decauville usado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387. — Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32559 Set.6-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública. — Regional N.o 4.

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.200 (mil doscientos) metros cúbicos de gravilla para tratamiento bituminoso en la obra "Arreglo y Pavimentación Bituminosa del Camino Fray Bentos - Playa Las Cañas".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional número 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez número 1278, en la ciudad de Paysandú los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12. Se deja constancia de que: 1.o) Se ha dejado sin efecto el artículo 4 del pliego de condiciones particulares por el cual se establecía la obligatoriedad de estar inscripto en el Registro de Licitantes del Ministerio de Obras Públicas, 2.o) La apertura de propuestas se hará con el número de licitantes que se presente. — Esta se realizará el día 11 de Setiembre de 1954, a la hora 10, en la oficina mencionada.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32529 Set.3-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 30|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de instalación de extracción de aire en el salón de actos de la Facultad de Arquitectura, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32551 Set.4-v.set.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza, se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 9.284 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche a 17 metros del Camino General Hornos, los inmuebles siguientes:

Padrón: 118.678 mja. — Propietario: Alfredo Lorenzo Saino y Esperanza Ineira Píriz de Saino. — Superficie aproximada: 23.50 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32446-Ag.26-v.ag.26. Set.6-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7288 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
Emplazamiento

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor SALVADOR GARCIA, o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 545 de la manzana Nº 101 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 26 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
$43.00 30|pub. 10252 Ag.26-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION Nº 18
Llamado a licitación por 57.650 valores para el ejercicio de 1955

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de 57.650 valores en triplicado para el ejercicio del año 1955, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de la cantidad de $ 2.50. Apertura de propuestas el día 15 de Setiembre de 1954, a las 15 horas en la Oficina de Proveeduría, Inv. y Contralor. — Florida, 27 de Agosto de 1954. —Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría, Inv. y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32508 Set.1º-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A PRECIOS

Llámase a propuestas, por primera vez, para la ejecución de las cunetas y cordones de hormigón armado en la carretera a "El Placer", en el trozo comprendido entre la calle Santa Teresa y la vía del Ferrocarril a Punta del Este, de acuerdo con los recaudos respectivos que obran en la Dirección de Obras a disposición de los interesados, previo pago de $ 10.00 en la Tesorería Municipal.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran y previa la presentación de la documentación exigida en el artículo 15 del pliego general de condiciones para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado.

De acuerdo con el artículo 17 del pliego mencionado, para que tenga validez el acto, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas.— Maldonado, Agosto 27 de 1954. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32513 Set.1º-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de varias calles del pueblo de Pan de Azúcar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 18.00, y cuyas copias les serán entregadas previa la exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 9 de Octubre de 1953 y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia de Maldonado, el día 13 de Setiembre, a las 15 y 30 horas.

Se hace conocer a los interesados que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego general, no se procederá a la apertura de las propuestas siempre que no concurran al acto por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Agosto 11 de 1954 — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 24|pub. 32365 Ag.16-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 25|948 y agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Prudencio Montagne, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32398 Ag.19-v.set.23.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse

muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Setiembre 8 de 1954

1.a Sección

FREDERICK MAX KUHNER, 27 años, soltero, importador, norteamericano, domiciliado Paysandú 894 y SARA JERUCHIMSOM, 30 años, divorciada, empleada, polaca (ciud. leg.), domiciliada Paysandú 894.

5.a Sección

JOAQUIN CARLOS RIOS, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1080 y DIONISIA OTILIA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1080.

ABRAHAM MILNER, 51 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Ejido 895 y FREIDE SCHWARZ, 49 años, soltera, rusa, domiciliada Ejido 895.

MARCOS AVOL, 62 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Yaguaron 1067 y NATALIA GIERSZTANSKI, 57 años, soltera, polaca, domiciliada Yaguaron 1067.

HOMERO HERNANDEZ, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cebollatí 1388 y OLGA MARION FUENTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1388.

6.a Sección

GUILLERMO B. YEMI, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Yaguarón 1536 y MERCEDES AGUSTINA SANDES, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarón 1536.

9.a Sección

RUBEN STANLEY DUPRE, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Melilla 11187 y MARIA LUISA POLLETTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Buxareo 2975.

PEDRO ALONSO, 56 años, viudo, albañil, español, domiciliado Eduardo A. Raíz 1677 y JUANA UBANDA CARRERAS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo A. Raíz No 1677.

FERMIN RAGGHIANTI, 50 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Garzón 1995 y MARIA LUISA PITTI, 30 años soltera, oriental, domiciliada Garzón 1995.

ESTEBAN SANTIAGO PELUFFO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Peabody 1940 y MARTHA BEATRIZ ARGON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6562.

10.a Sección

JUAN CARLOS SEPE, 27 años, soltero, orfebre, oriental, domiciliado Río de la Plata 1616 y MARIA DOLORES AGUILAR, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata número 1616.

11.a Sección

SALVADOR FUSCO, 22 años, soltero, albañil, italiano, Garcilaso de la Vega 4774 y CARMELA IOANHA, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Garcilaso de la Vega 4774.

LUIS GROSSO, 24 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Continuación Génova 3440 y CARMELA CARBONARA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Continuación Génova 6011.

MARTIN HECTOR IDARRETA, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avellaneda 4633 y NELMA ALEJANDRINA ACOSTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2957.

WALTER SILVINO BENTANCOR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 4170 y NELIDA ESTHER VELAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4225, apartamiento 1.

RICARDO PEREZ, 31 años, soltero, mueblero, brasileño, domiciliado General Villagrán 2415 y ANDREA EMA RUBILAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General J. de Villagrán 2415.

MARIO FERRARO, 25 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado A. Susviela Guarch 3366 e ERMA VENTRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Susviela Guarch 3362.

MARCELINO GUMERSINDO CAMACHO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5610 y ADELINA HAYDEE MESA, 31 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5610.

DELFIN PUÑALES, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sabastopol 5271 e IRMA EMMA DELEMUGLIE, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Sebastopol 5277.

14.a Sección

WALTER RAUL CAULA RAINERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaute 827 y GLORIA BLANCA OTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1184.

LUIS ALBERTO BENTANCOUR, 21 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Tapes 935 y MARTA BALADON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 935, apartamiento 5.

JULIO CESAR BISSO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Fe 1180 y MARA MERCEDES FERRARIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2826.

15.a Sección

EBER MARIA RELIBERTO ARAUJO, 38 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado D. Muñoz 2117 y BLANCA BRENDA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Muñoz 2117

JUAN RECALDE, 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Municipio 1654 y ANTONIA MORENO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1654.

DANUBIO JIMENEZ, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pablo de María 1084 y MANUELA JULIETA GOMEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1893.

ZAPICAN BENAVENTE, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jackson 1234 y HAYDEE PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1839.

HOMER CORTES, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Galicia 2030 y MARIA VERONICA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental; domiciliada Galicia 2030.

ENRIQUE CHIFFLET, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Salterain 1488 y SUSANA DEAMBROSIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1488.

JOSE ALBERTO ASPLANATO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1867 y MABEL FLORA CAIMY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1867.

LINO JOSE DE VARGAS, 70 años, viudo, criador, oriental, domiciliado Uruguay 1933 y MARIA IGNACIA MUTES, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Charrúa 1921.

16.a Sección

LUIS GONZALEZ, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 511 y BERTA GERTRUDIS SENA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 511.

20.a Sección

LUCAS GABRIEL CONDON, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Balta Ojeda 3838 y MARTA MARGOT CARBAJAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Balta Ojeda 3838.

GERARDO MORANDEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campeche 4524 y LUISA GARCILAZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 161.

22.a Sección

TABARE ARIEL FLEITAS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3890 y MIRTA NELLY CARBALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3431.

OVIDIO PRIETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Costanera 3573 y ORFILIA PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Costanera 3661.

JUAN SANTOS MATURRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaque 3617 y MARIA CARMEN BELLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senaque 3617.

NEREO JUAREZ, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2931 y ADEMAR BORREA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2927.

PEDRO AGUIAR, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado F. Contucci 4135 y CELINA DIAZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Contucci 4135.

JUAN CARLOS GOMEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado P. Pérez 4067 y ANA ANGELICA AMATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3418.

CARLOS RAUL BASTON, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Soler 3663 y GLADYS OFELIA ISABEL CAMPOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Soler Nº 3663.

OSCAR GARDELA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porongos 3534 y MARIA ELENA SARUBBI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3534.

24.a Sección

ADAN ROCHA PEREYRA, 28 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Alarcón 1442 y MARIA LUCIA ARMAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1339.

ERNESTO GARBARINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2855 y TELMA VILMA SACCOMANDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1450 bis.

ENRIQUE CHALELA, 51 años, viudo, agente viajero, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 3367 y AMELIA BELLINI, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3330.

$2.00 3|pub. v.set.10.

Montevideo, Setiembre 7 de 1954

2.a Sección

FERMIN FERREYRA, 58 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 189 y RAMONA BARBOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 189.

3.a Sección

TEODORO TOMA, 53 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado Buenos Aires 174 y ENCARNACION LIÑEIRAS, 47 años, soltera, española, domiciliada Buenos Aires 174.

ILYA YAFE, 25 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Colón 1313 bis y COYA LEREYAH, 22 años, soltera, empleada, turca, domiciliada Zabala 1222.

8.a Sección

ADEMAR EVARISTO MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2249 y MARIA ELIDA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa número 2279.

SEVERINO HOMERO GARCIA SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 1831 y MIRTA SANCHEZ ABERASTURY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1831.

LUIS MARIA MARMOUGET, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Sierra 2269 y ESMERALDA IRENE PESCARA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2269.

RAUL FELIPEZ GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1995 y MARIA TERESA GUALCO COSENTINO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cuñapirú número 1730.

10.a Sección

ALBERTO VENTRE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Neyra 3863 y MARIA TERESA STEINFELD, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3871

18.a Sección

ISAAC OLESKER, 26 años, soltero, viajante, polaco, domiciliado Rivadavia 2154 y AIDA SLONIMSKY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2081.

JULIO CESAR BRONCINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1316 y NELLY REINARES, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 2938.

SALOMON OST 42 años, soltero, comercio, austro-húngaro, domiciliado Enrique Martínez 1743 y LOTTA DRESNER, 39 años, soltera, austro-húngara, domiciliada Enrique Martínez 1743.

20.a Sección

EUSEBIO INDALECIO MACHADO, 37 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado A. Zubillaga 623 y MARIA FELICIA CIPOLLA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Copiapó 229.

$2.00 3|pub.-v.set.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos caratulados "Fisco y Valdéz Larrosa (Alfredo) c|. DE BENEDETTO (EDGARDO) y otros Infracción Aduanera Expte. N.o 439 año 1953 L.o 15, F.o 36", se cita, llama y emplaza a don José María Vigorito, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32582 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Alejandro Yamin y/o. o c. ERNESTO KOSTIK KERTES. Por imputación de infracción aduanera" L.o 15, F.o 537), se emplaza a ERNESTO KOSTIK KERTES para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.
Dec. 24|7|934 30|pub. 32583 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c. PEDRO MANHOURT y Otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11. F.o 618). se emplaza a Pedro Manhourt, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76896 ubicado en la calle Juan Méndez entre Basilio Araújo y Norberto Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32339 Ag.14-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. SUCESORES de ANTONIO MANZANO. Expropiación del inmueble padrón N.o 9.756" (L.o 16, F.o 364), se emplaza a los sucesores de Antonio Manzano y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 9.756 y ubicado en la calle Cebollatí, distando su punto medio del frente 31 ms. 34 de la esquina de la calle Minas, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32483Ag.30-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 59 123. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 200), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59.123 y ubicado en la calle J. M. Silva entre Oficial A. y Covadonga, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Antonio Marcanovich y su esposa Kata Tomovich; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32341 Ag.14-v.set.18

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco, Dipaulo, Ernesto; Mencucci, Luis A.; Durán, José R. y Rodríguez Vicente, contra "J. BENSION e HIJOS", Infracción aduanera" (L.o 5, F.o 577), se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leib Bilard, Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Rafael Renau, Actuari Adjunto.
Dec. 31| 7|934 30|pub. 32580 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Fisco contra MARTINS INES MERCEDES; MARTINS OFELIA ANGELICA; MARTINS SALVADOR JOSE y MARTINS MILANS SALVADOR JOSE. Defraudación de impuestos de herencias y a los gananciales" (L.o 6, F.o 190), se cita, llama y emplaza a Inés Mercedes Martins, Ofelia Angélica Martins, Salvador José Martins y Salvador José Martins Milans o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1954. —Rafael Renau, Actuario Adjunto.
Dec. 21|7|934 30|pub. 32581 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 6, F.o 217), se cita, llama y emplaza a Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro o de Montoro o de Núñez Montero y su esposo Jaime Núñez Montoro, o Jaime Montoro o Jaime Núñez Montero, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. —Agustín Gazzano Pons. Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32535 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIESIA BASTOMSKA DE LIBSKIND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11021 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA SOFIA o SOFIA JULIA SUAREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana. Actuario.
$12.00 10|pub. 11004 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LOPEZ MEIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11003. Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDA FREA DE GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11002 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SABORIDO o SABORIDO LEZAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana. Actuario.
$12.00 10|pub. 11001 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BARDALLO DE SOMAR o ROSA FAJARDO DE SOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11000 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don UMILE PIRRI y de doña LUISA RUFFALO o RUFFULO DE PIRRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11013 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AVELINO ALVAREZ FERNANDEZ y de don AVELINO ALVAREZ CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
12.00 10|pub. 11053 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO BENSION o BENSION MIZRAJI y de doña ESTHER SABAJ DE BENSION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10990 Set.8-v.set.18.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Angel Heraclio Ceja contra IRMA BUENO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 398), se cita, llama y emplaza a doña Irma Bueno, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11007 Set.8-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELISA MEDINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10861 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESCRIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10862 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELIPE MAGLIANO FRANCOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10863 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JENNY o JUANA ISABEL MARGARITA GEDULDT o GEDULD DE GANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10864 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ONETO u ONETTO, de doña JOSEFA I. o JOSEFA INES ONETO u ONETTO DE MERE y de doña MARIA ERCILIA ONETO u ONETTO DE ORQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10865 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO PABLO/o BERNARDO P. VARELA o VARELA NAYA, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10866 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCANTARO FRANQUILIN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10868 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO PANTALEO o PANTALEO POLINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10712 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO HACZKO o HAZKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10713 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAOLO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10714 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se han presentado PABLO CESAR CAVALLO y HEBE ELVA ANTONIA PROLA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Hebe Elva Prola" debe decir Hebe Elva Antonia Prola. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$18.00 15|pub 10715 Set.3-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DOMINGO D'ANDREA y MARIA ESTHER CORREA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 441), se hace saber que por resolución del día 28 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Domingo D'Andrea y María Esther Correa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10716 Set.3-v.set.25.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la menor IVONNE BAQUERO ETCHEGARAY, pues en donde dice "Ibone" debe decir "Ivonne". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 10717 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANASTASIO PEREZ NUÑEZ, pues donde aparece el apellido materno como "Segueza" debe decir "Núñez". Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 10718 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ANTONIO y CECILIA RAQUEL AMEIJENDA CARBALLIDO, pues donde figura la madre como "Cecilia Carvallido" debe decir "Teresa Carballido" y B) La de nacimiento de MARLENE AMEIJENDA CARBALLIDO, pues donde figura la madre como "Cecilia" debe decir "Teresa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto, 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 10719 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ANTONIO o ANTONIO JUAN PEDRO ILLIONE o ILIUNE o ILLIUNE o ILLIUME o ILIUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10693 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA MOSEGUES SUPATTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice figura el apellido materno como "Suppatto" debe decir "Supatto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 10760 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANAURELNO MACHADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Elisa Ayala Viera, pues en donde figura como "hijo de padre desconocido y de Leonida Machado debe decir "Hijo de Antonio Machado y Leonidas Suárez. y B) La de nacimiento de sus hijos Nancy, Héctor, y Walter Francisco Machado Ayala, pues en las mismas donde figuran los abuelos paternos como "Leonida Machado" debe decir "Antonio Machado y Leonidas Suárez". Y a los efectos legales se hacen estas declaraciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux. $21.00 15|pub. 10759 set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o CARLOS LUIS DEGIÓRGIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 10637 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10638 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFINA o MARIA JOSEFA DANTE DE MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10639 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10640 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALUSTIANO GONZALEZ o GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10641 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN DONATO VAZ o VAZ BARLETTA o VAES BARLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10622-Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO MANUEL ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10572 Set.1º-v.set.11.

Segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "EUGENIA MOURAT y Otros. Segunda copia L.o 49, F.o 299' se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Eugenia, Irene Sandalia, Rosa, Leopoldo, Benita Estela, Eufracia y María Delia Mourat, solicitando expedición de segunda copia de escritura de compra venta por la que don Benjamín Garín vendió a don Leopoldo R. Mourat, casado con Bernabela Garín, padre de los comparecientes, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las servidumbres que contenga, hoy, padrón N.o 3599, situado en la 10.a sección judicial de Canelones, señalada con el N.o 1 en el plano letra A. levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Agosto de 1913, compuesto de 8 hectáreas 6.959 metros 62 decímetros, lindando: Norte: Arroyo del Tala, Sur: 105 ms. 06 cm. con Belén Pablo Garín; Este: 756 ms. con Leocadio Garín, y Oeste, 471 ms. 06 cms. con Arroyo del Tala y Benito Falero. Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1914 por el escribano Manuel Cendán y fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio del Tala, hoy a cargo del Registro local de Pando. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oposición a la expedición de la mencionada segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 p. 1, a deducirlos, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$48.00 10|pub. 10551 Set.1º-v.set.11.

Divorcio por causal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: " María Sara Sosa contra RUBEN MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 141) se cita, llama y emplaza a don Rubén Machado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10550 Set.1º-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO SANCHEZ o SANCHEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10573 Set.1º-v.set.11.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Boruch Rotsztejn contra RUCHLA BOGDANER. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 557), se cita, llama y emplaza a doña Ruchla Bogdaner, para que comparezca ante este Juz-

gado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10549 Set.1º-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ELIDA DELIA VICENTA GREGORINI Y RAFFO DE BESADA y don ARNALDO JUAN GREGORINI Y RAFFO, solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimientos, pues en ellas se ha omitido un nombre. En la de la primera, donde dice "Delia Vicenta Gregorini y Raffo" debe dec: "Elida Delia Vicenta Gregorini y Raffo, y en la del segundo, donde dice "Juan Gregorini y Raffo' debe decir Arnaldo Juan Gregorini y Raffo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$30.00 15|pub. 10552 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NADAL ROSSELLO PONS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10474-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO JAVIER FERRARI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura su apellido como "Ferrares" debe decir "Ferrari" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 10503-Ag.31-v.set.16.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS MORATO MANARO y MARIA E. ZAMORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 591), se hace saber que por resolución del 15 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Morató Manaro y María E. Zamora, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10509-Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesión

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OSCAR ZAQUIERES y JOSEFINA MANGINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 545), se hace saber que por resolución del día 16 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Zaquieres y Josefina Mangino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10412-Ag.30-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO de la ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub 10444 Ag.30-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JOSEFA GARCIA DE DABO, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo don José Dabo, pues en ella donde dice "José Bado" debe decir José Dabo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 10460 Ag.30-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VALENCIA o VALENCIA FIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10409-Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRESPO o JUAN FRANCISCO CRESPO VILLENEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 10374 Ag.28-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANGEL BAILON, pues donde el nombre del padre aparece como "Fructuoso Bailón", debe decir Fructuoso Ballón Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 10256 Ag.26-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó APOLONIA LELIS DE TELES, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Filiberto Teles, pues en donde dice "Andrés Gilberto" debe decir "Filiberto": donde dice "Adela Elida" debe decir "Apolonia" y donde dice "Mil ochocientos ochenta y dos" debe decir "Mil ochocientos ochenta y tres". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.00 15|pub. 10098-Ag.24-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 10197-Ag.24-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EZEQUIEL BESINDAY, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Antonia de la Caridad de Pró, pues en la misma donde figura como "hijo legítimo de don Juan Besinday y de Bernabela Bolo" debe decir "hijo natural de Modesta Besinday". — Y a los efectos legales se hacen estas declaraciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10204-Ag.24-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ANGEL TERRAGNO y ANA MENEGAZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice "Pedro Teragno" debe decir "Pedro Angel Terragno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10165 Ag.23-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EL MONTE Prescripción". (L.o 46, F.o 275), se hace saber al público que ampliando el edicto publicado en el "Diario Oficial", con fecha 28 de Marzo de 1952 y en la "Justicia Uruguaya", con la misma fecha, por el cual se hacía saber al público que ante este Juzgado se habían presentado Ricardo Zumarán Arocena y Jorge Alvarez Olloniego, en su carácter de representantes de la Sociedad Anónima El Monte, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del sobrante de área existente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el número seis mil doscientos veinticinco. Dichas sobras de área, tienen una superficie de 25 hectáreas 6.372 metros cuadrados 15 centímetros cuadrados. — En consecuencia y atendiendo a una observación del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos, Arroyo Solís (chico) por medio, propietarios o a sus sucesores a cualquier título, de los padrones 5.954, 5.957, 5.958 y 5.960, propiedad de don José Martínez Reina; 5.959, propiedad de Benito Barbieri y señora; y 5.837 propiedad de Roberto Rodríguez Cabilo, todos ubicados en la 8.a sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para el acto, a deducir sus derechos ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$156.00 30|pub. 10194-Ag.24-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 9780 Ag.17-v.set.21.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los tramitados ante este Juzgado y caratulados "ENRIQUE OTERO y FELIPE SANCHEZ. Quiebra (L.o 48, F.o 80)" se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada quiebra para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico de la quiebra mencionada deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523 P. 1, el día 24 de noviembre próximo a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos de lo determinado por el Art 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.

$84.00 30|pub. 9599 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9651 Ag.14-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANSELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub 9607 Ag.13-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Consuelo Sánchez contra AMADOR HERMIDA Divorcio unilateral", (Lº 48, Fº 589) se cita, llama y emplaza a Amador Hermida, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$48.00 30|pub 9198 Ag.5-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ANIBAL FAJIANI RODRIGUEZ, para que comparezca por sí o por medio de

apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por ejecución se promueve le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$48.00 30|pub. 9600 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BLANCO DE PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10983 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o ALFONSO LUCIANO CAMPIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10839-Set.6-v.set.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de VICENTA DI CANTO o PICANTO DE CATAROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10840-Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANEVELO o CANÁVELLO o CANAVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10841-Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GRASSI DE CAPPELLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10842-Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO o PRUDENCIO RITA TRIAS HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10843-Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA FACAL DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10844-Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA o CATALINA ANA JUANA BACCINO GENTA, ciándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10845-Set.6-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO DENIS AMADO RIAGÑO, en el sentido de sustituir donde dice Juana Riaño debe decir María Juana Riagño, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 10855-Set.6-v.set.22.

Disolución y liquidacin de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANICETO AMILCAR PEREZ contra DELIA RENEE PIZZORNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 49, F.o 454, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aniceto Amílcar Pérez y Delia Renée Pizzorno, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días; previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 10852-Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA RAYMUNDA ASTIAZARAN DE CARDEILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10605-Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA JUANA CASTELLI DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10687 Set.3-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María Angélica Guerrero de Bado contra JOSE LUIS BADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49, Folio 530", se hace saber que por resolución de fecha Agosto 18 ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Angélica Guerrero de Bado y José Luis Bado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 10695 Set.3-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CALDEIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10688 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE LUISA SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10603-Set.2-v.set.13

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JUAN JOSE PIAGGIO VICTORICA, constituyendo domicilio en la calle José Ellauri N.o 643 piso 1, ante el señor Juez comparezco y digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de Oscar Emilio Cerruti y Hugo Gandós, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Se reciba la información ofrecida y se expida testimonio. Juan José Piaggio Victorica. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 10525 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RUIZ HUIDOBRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 10604-Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MARONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10529 Set.1º-v. set.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FERME STEFANI o ESTEFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10530 Set.1º-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANTEGAZZA BERGAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10531 Set.1º-v.set.11

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la respectiva rectificación de partidas de nacimiento de MARIA ANTONIA ANGELA SOLARI DE SCAIOLA, ADELAIDA LUISA SOLARI DE BAUDIN y LORENZO JUAN SOLARI en la siguiente forma: en la partida de nacimiento de María Antonia Angela Solari de Scaiola, donde dice Santiago Solaro y Catalina Solaro debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, en la partida de nacimiento de Adelaida Luisa Solari de Baudin donde dice Santiago Solari y Catalina Sulari; debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, y en la partida de nacimiento de Lorenzo Juan Solari donde dice Santiago Salari y Catalina Salari debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 15|pub. 10520 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de LEONOR SABOREDO DE GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10532 Set.1º-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de ELVIRA SIMONA CARBALLIDO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10533 Set.1º-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las

partidas de nacimiento de LUIS SANTIAGO ANGEL MIGLIERINA RONCARI, en el sentido de sustituír donde dice Luis Miglierini debe decir Luis Miglierina y donde dice Anunciación Roncarli debe decir Anunciación Roncari, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 10518 Set.1º-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HONORATO JORGE MARANA LUPPI, en el sentido de sustituír donde dice: Marano por Marana por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 10519 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RUSSO DE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10574 Set.1º-v.set.11.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "HECTOR FRANCISCO ROMANO contra MARIA ANTONIA GONZALEZ. Divorcio". Libro 48, F.o 388, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña María Antonia González, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 10497-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO URRIT ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10495-Ag.31-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "DORILA FLEITAS contra HERBERT BILLIG LOWI Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 433, se hace saber que por resolución de 6 de Julio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Dorila Fleitas y Herbert Billig Lowi, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 10501-Ag.31 v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CIRILA BELEDO, en el sentido de sustituir donde dice Cirilo debe decir Cirila; donde dice sexo masculino debe decir sexo femenino y donde dice como fecha de nacimiento: 12 de Noviembre de 1935, debe decir: 9 de Julio de 1934, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 10502 Ag.31-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA DIAZ o DIAS DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10357-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE DA SILVA DIAS e ISIDORA MICAELA VILLAGRAN en el sentido de sustituir donde dice José Días Da Silva por José Da Silva Días, y las partidas de nacimiento de sus siguientes hijos legítimos: Rosa Raquel, donde dice José Días; Da Silva debe decir José Da Silva Días, la de Carlos donde dice José Días debe decir José Da Silva Días; la de Marta donde dice José Días debe decir José Da Silva Días la de Alicia donde dice José Díaz debe decir José Da Silva Días y la de Jorge Gerardo donde dice José Días debe decir José Da Silva Días por ser dichas sustituciones como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$29.20 15|pub. 10437 Ag.30-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA FORTUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9961 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO KRONENBITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9637 Ag.17-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Monti Rivolta y otros, contra la Sucesión de ERNESTO CHECHI o CHECCHI, Ejecución de hipoteca, L.o 49, F.o 430", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren sucesores a título universal o particular de don Ernesto Chechi o Cecchi o Ernesto Esteban Lázaro Checchi, y a los que se consideren con derecho a las construcciones que se expresarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá esta ejecución. Las construcciones aludidas son las existentes en el terreno padrón N.o 99.714, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 53 en el plano levantado en Marzo de 1914 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de 486 ms. 57 dc., deslindado así, 10 ms. de frente al Sudeste a la calle 24 de Setiembre N.o 3735 entre Industria y Gobernador Viana; 49 ms. 15 cent. al Suroeste, lindando con solares 52 y 45; 48 ms. 25 cent. al Noreste, confinando con el solar 54, y 10 ms. 6 cent. al Noroeste limitando con solar 44. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los sólos fines de esta publicación y emplazamiento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 120.00 30|pub. 9895-Agt.19-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VIDAL GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10974 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA LORIA DE ESKINAZI o ESKENAZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10979 Set.8-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA KAISER DE GALPERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Agosto de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10994 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11056 Set.8-v.set.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 21 de Julio de 1954, se declaró incapaz a CARLOS ALFREDO ALVA MELO, designándose curadora a Dominga Melo de Alva. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 10950-Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partida de nacimiento de JUAN ANDRES MAGLIO, de 31 de Mayo 183? en la 1?.a Montevideo: En el Registro G. de Estado Civil donde dice "Pascasio" y "Malio", debe decir "Juan Andrés" y "Maglio"; en el Registro E. Civil a cargo Intendencia, donde dice "Pistacio" y "Malio" debe decir "Juan Andrés" y "Maglio". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10521-Set.6-v.set.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la siguiente solicitud allí presentada: "YAMANDU GARCIA GARCIA, constituyendo domicilio en Cerrito 537, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Roberto Parietti y doctor Carlos Angulo Ruiz, domiciliados ambos en Rincón 630, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Yamandú García. — Montevideo, Agosto 31|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10870 Set.6-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se presentó CELESTINO ROBERTO SANCHEZ, pidiendo las siguientes rectificaciones de partidas: En la de su matrimonio con Elisa Oguez Cabrera, el 15 de febrero 1941, en la 7.a Florida, debe decir: Celestino Roberto Sánchez Rodríguez, en vez de Roberto Sánchez Rodríguez; en la de nacimiento de su hija el 12 de noviembre 1941, en la 18.a Montevideo, debe decir: Armonía Elisa Romualda; donde dice, Elisa Romualda. — Montevideo, Julio 22|954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 10761 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PENA POMBO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10654 Set.2-v.set.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó esta solicitud allí: "JULIO C. CANESSA MONTERO, Reconquista 256 Ap. 14, al señor Juez digo: Que, a fin de optar al título de Procurador solicito se interrogue a los señores O. Emilio Cerruti y Jorge Elizalde, domiciliados en Cuareim 1290 y 18 de Julio 1333, sobre mi honradez y moralidad, expidiéndose testimonio. Julio C. Canessa Montero". — Montevideo, Agosto 31|954. — Héctor López Fernández, Actuario.

$16.00 10|pub. 10869 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BIANCHI DE MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10582 Set.1º-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dic-

tada en autos: "DE LIMA JOSE contra OLAIZOLA IRIS TERESA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Iris o Ires o Irés Teresa Olaizola, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$48.00 30|pub. 10484-Ag.31-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JUAN VALENCIO y LEOPOLDINA GALLARDO donde dice: 'Juan Venancio Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de nacimiento de Raquel Valencio donde dice: "Raquel Almada" debe decir: "Raquel Valencio" y donde dice: Hija legítima de Juan Venancio Almada" debe decir: "Hija legítima de Juan Valencio"; en la de nacimiento de Venancio Valencio donde dice: "Juan V Almada" debe decir: "Juan Valencio" y en el acta de legitimación donde dice: "Legitimado por Juan Venancio Almada" debe decir: "Legitimado por Juan Valencio"; en la de nacimiento de Juan José Valencio donde dice "Legitimado por Juan Venancio Almada" debe decir: 'Legitimado por Juan Valencio"; en la de nacimiento de Jorge Valencio donde dice. "Juan Venancio Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de nacimiento de Wáshington Valencio donde dice: "Juan V. Almada" debe decir: "Juan Valencio": en la de María del Carmen Valencio en el acta de legitimación donde dice "legitimado por Juan Venancio Almada" debe decir: "Legitimado por Juan Velencio"; en la de nacimiento de Nirian Rebeca donde dice: Juan Venancio Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de defunción de Juan Valencio donde dice: "Juan Valencio Maldana" debe decir. "Juan Valencio". — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. 10597-Set.2-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Serga Pedro c|. PERTUSA MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 51, F.o 374)". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Serga Rodríguez y María del Carmen Pertusa Romos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario

$40.00 20|pub. 10363 Ag.28-v.set.20.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "BARADA LOUSTOU JUAN y MENDEZ DE BARADA FLOR DE MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 498" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Barada Loustou y Flor de María Méndez Vasile y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario

$48.00 20|pub. 10067 Ag.21-v.set.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó AUGUSTO ANTUNEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Augusto Antúnez con María Moraes. debe decir Antunes y Morais en la de nacimiento de Dcelinda, donde dice Antúnez y Moraes, debe decir Antunes y Morais, y en la partida de nacimiento de María Cándida donde dice Antúnez y Morales debe decir Antunes y Morais. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10448 Ag.30-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Buero Aníbal c| PINTO MARIA ELISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L° 51, F° 298", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aníbal Buero Viacava y María Elisa Pinto Dodera y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley N° 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$40.00 20|pub. 9848 Ag.18-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. dictada en autos caratulados: "Giménez Peralta Miguel c|. MEDINA VIDAL CONSUELO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 51, F.o 153)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Giménez Peralta y Consuelo Medina Vidal y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N° 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 9722 Ag.13-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ SUAREZ (José). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9529 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RAMON ALBARENQUE y de CELIA GREGORIA PIEDRACUEVA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Isabel Piedra Cueva", debe decir: "Celia Gregoria Piedracueva"; B) En la de nacimiento de Luisa Albarenque, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Isabel Piedracueva", debe decir: "Celia Gregoria Piedracueva"; C) En la de nacimiento de Norma Ramona Albarenque, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Isabel Piedra Cueva", debe decir: "Celia Gregoria Piedracueva" y D) En la de defunción de Ramón Albarenque, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece como: "Isabel Piedracueva", debe decir: "Lelia Gregoria Piedracueva". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $25.00 15|pub. 11012 Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10859 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARBOZA o BARBOZA CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10878 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NUÑEZ o MIGUEL NUÑEZ RON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10916 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO TABOADAS CAMPOS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10918 Set.6-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ELSA GLADYS y NORMA CATALINA CASTILLO, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Miranda", debe decir: González. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 1086[illegible] Set.6-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ILDEFONSO GUMA PUIG, emplazándose a quienes se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso). Y a los efectos dispuestos por el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 20|pub. 10791 Set.4-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO DE LARA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Zulma Laviano. (L.o 44, F.o 391). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10830 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GRANDAL DE ONETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10685 Se. 3-v.set.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO DALMIRO FERNANDEZ, estableciéndose que donde, el inscripto aparece como: Roberto Dolará, debe decir: Roberto Dalmiro". — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 10863 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de MARIA CRISTINA CRNE DE SMRDELJ, estableciéndose que donde la extinta aparece como: "María Cristina Cerne de Smerdelj", debe decir: "María Cristina Crne de Smrdelj". B) En la de matrimonio de ADOLFO SMRDELJ y de MARIA CRISTINA CRNE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "en el año 1934", "el día cuatro de febrero de mil novecientos treinta y cuatro" y "María Cristine Cerne", debe decir: "en el año 1933". "el día cuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres" y "María Cristina Crne". C) En la de nacimiento de ALFREDO SMRDELJ, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como: "Adolfo Suderley y María Cerne", debe decir: "Adolfo Smrdelj y María Cristina Crne" y D) En la de nacimiento de REINALTO ADOLFO SMRDELJ, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Adolfo Smindel y María Cerne", debe decir: "Adolfo Smrdelj y María Cristina Crne". — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Raúl Calcagno. Actuario".

$42.00 15|pub. 10678 Set.2-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "González de González Julia y otros con SUCESION JULIO GONZALEZ. Investigación de paternidad". (L.o 43, F.o 370), se emplaza por el término de noventa días a los sucesores herederos y causahabientes de Julio González y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1954. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
$60.00 30|pub. 10386 Ag.28-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 10385 Ag.28-v.oct.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ECHEVARRIA DE NAVARRO MIRTA BLANCA y JOSE PEDRO NAVARRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 25 de mayo p.pd., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Pedro Navarro y Mirta Blanca Echevarría. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 10232 Ag.26-v.set.17.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Chiarle Carlos y Otros contra NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio "Libro 44 Folio 448, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido. Carlos Chiarle, Antonio E. Román, Virginio Calero, Ramón Garrido Novo, Julio Bartolomé Perfumo, Pedro Paullier, Américo Quartiani, Carlos Dorado, Manuel Veiga, Carlos Zúñiga, Florencio A. Rocha, Ernesto Monteiro, Juliana Abellán de Cato, Domingo-Fossati, Ignacio Fossati, Adán Quintana. José Valls Fuster, Gregorio González Rodolfo Grzac, Luciano Barreira, Matilde Buratti, Julio Tampied Luciano Rodríguez, Dionisio San Martín, Diego Bernabé Correa, Américo Belardi, Luis Barceló, Luis Odriozola, Manuel Odriozola, Ramon Trucido. Juan de la Cruz Trucido, Vicente Pablo Panizza, Odora Toth David, Fidel Cáceres, Pedro Peña, Pedro Guira Gadea, Lázaro Candiota y Manuel Becerra solicitando respectivamente la escrituración judicial de los siguientes inmuebles situados en Montevideo: Padrón 48773 superficie 400 ms. frente calle Albéniz, Padrón 48352 superficie 551 ms. frente calle Pintos Cardeiros, Padrón 48926 sup. 300 ms. calle Juan C Blanco Padrón 48812 sup. 300 ms, calle Nueva California Padrón 48766 sup. 600 ms. calle Nueva California Padrón 128925 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 48855 sup. 390 ms. calle Confederados Padrón 49168 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128928 sup 350 ms. 26 calle Ibirocahy Padrón 128902 sup. 220 calle Ipiranga Padrón 149132 sup.450 ms calle Antonio María Márquez Padrón 48805 sup 390 ms. calle Sargente Patricios Padrón 48830 sup. 360 ms. calle República Padrón 48831 sup. 360 ms calle República Padrón 48816 sup. 560 ms. calle República Padrón 48817 sup 430 ms. calle General Tajes Padrón 48818 sup 430 ms. calle General Tajes Padrón 48960 sup. 284 ms 62 calle Porvenir Padrón 48921 sup 390 ms Camino Edison Padrón 48783 sup. 206 ms calle Pintos Cardeiros Padrón 48779 sup 370 ms calle Pintos Cardeiros, Padrón 48782 sup. 464 ms calle Pintos Cardeiros Padrón 48778 sup 370 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48823 sup. 259 ms. calle Confederados Padrón 48824 sup. 345 ms. calle Juan C Blanco Padrón 49049 sup. 350 ms Camino Santos Padrón 48758 sup 390 ms. Camino Edison Padrón 49167 sup 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128894 sup. 300 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48920 sup. 390 ms Camino Edison Padrón 48948 sup. 290 ms. calle América Padrón 48311 sup. 600 ms. Camino Santos Padrón 48886 sup. 300 ms. calle Confederados Padrón 128938 sup. 250 ms. calle Ibirocahy Padrón 48884 sup 440 ms. calle Juan C Blanco Padrón 48616 sup. 520 ms calle Albeniz Padrón 128924 sup 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 49153 sup 218 ms calle Antonio Márquez Padrón 170206 sup. 218 ms. 5 calle Capitulares Padrón 42923 sup. 280 ms. calle Sánchez Padrón 48787 sup 493 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48335 sup. 551 ms. calle Albéniz Padrón 48772 sup 400 ms. calle Albéniz Padrón 48771 sup 400 ms. calle Albéniz Padrón 128896 sup 400 ms calle Celedonio Rojas Padrón 48614 sup 520 ms. calle Juan C Blanco Padrón 48615 sup 494 ms. calle Juan C Blanco. Dichos solares les fueron prometidos respectivamente en venta por el Banco Popular del Uruguay según promesas otorgadas en representación de los promitentes vendedores y se hallan inscriptas con los números 567, 566, 564, 575, 557, 574, 558, 563, 572, 440, 570, 562, 561, 560, 573, 571, 559, 578, 569, 565, 568, 636, 576, del libro 60 número 1153 libro 51 N.o 1070, 298, 497 287, L.o 47, N.o 650 L.o 8 N.o 469 L.o 13 N.o 103, 1020, L.o 17 N.o 1206, 1208, 1207, 1023, 1022, L.o 59 N.o 105 L.o 45 N.o 2417, 2419, 2420 L.o 44 y N.o 227 del libro 18 en el Registro correspondiente. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Petrona Arrosa, Alberto Storace, Isabel Bordaberry, Sofía Malvina o Malvina S. Camp de Storace, José Antonio Storace, María Sara Storace, Mercedes Agueda Storace, Francisco Airaldi, Emilia García Godoy, César Storace, María Crescencia Montaño, Enrique Storace, José Da Cámara sucesores causahabientes y demás interesados para que procedan a la escrituración de los referidos bienes a favor de los peticionantes bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$360.00 30|pub. 1003 Ag.23-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CIPRIANO DIAZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Aurora Velo. (L.o 44, Fº 214). — Montevideo. Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9401 Ag.10-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RANSER DE RAMPELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9371 Ag.9-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES DICKSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11032 Set.3-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WASHINGTON MARCELINO CIBILS y ALICIA MARIA CARMICHAEL; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 10971 Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o LUGRACE BISCAICAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
Ag.6-v.ag.17.
$24.00 20|pub. 9239 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO BARRO DE SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10860 Set.6-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado, ce saber al público que por auto de fecha 11 de Junio, p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA RAQUEL LARRABURU COMPETIELLO DE ALVAREZ RISSO y CESAR JUAN ALVAREZ RISSO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 10836 Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDY, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados y en especial a don Ramón Mendy, bajo apercibimiento de nombrársele, curador de bienes en caso de que no comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$35.00 30|pub. 10837 Set.6-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado, las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento, de JUAN ANGEL, MARIA ROSA MARGARITA, AMERICO JUAN CARLOS, GERMAN PEDRO DAMASO, MARGARITA MARIA ANGELA OLIVERI, estableciéndose que donde el apellido paterno figura "Olivera" debe decir "Oliveri". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$18.00 15|pub. 10895 Set.6-v.set.22.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BENZIAN TRZONOWICZ. Solicitan escrituración de oficio". (L.o 45, F.o 330), se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia, Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brison, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas, Alfredo García Moyano, Francisco Ruete Legrand o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a Enrique Lasserre Legrand, Enrique Legrand, Luciano, Junana María Margarita Lassere Legrand, Sofía Bayón, Gastón Víctor. Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Julia Florenza, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Carlos Julio y Alfredo Héctor García Fleitas, Enrique, Ernesto, Adolfo, Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia y Dora Rosina Rueta Ancel y Blanca Ancel y sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o terceros que puedan interesarles la escrituración solicitada, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor de los promitentes compradores señores Benzian Trzonovicz que firma y es conocido por Benzian Charnovich y Celso Ruben Barrios Maurell, respecto de los inmuebles empadronados con los N.os 110.896, y 110.872 y a favor del señor Emilio Spinelli Lazarano respecto al inmueble empadronado con el N.o 110.895, y que a continuación se detallan: Padrón N.o 110.896; un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "C" del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1923, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 295 ms. 47 dms con 6 mts. 80 cent. de frente al Nord Oeste, a la Avenida San Martín; 25 ms. 35 cens. al Sur Oeste, que por formar esquina tienen frente a la calle J. J. Quesada; 14 ms. 50 centímetros al Sur Este, lindando con el solar N.o 2 y al Nor Este, lindando con el Arroyo Montevideo Chiquito. Padrón N.o 110.872: señalado con el N.o 10 de la manzana letra "A" del plano ya mencionado, compuesto de una superficie de 352 ms. deslindados así: 11 ms. de frente al Nor Oeste a la Avenida General San Martín, entre la calle Andrés Lamas y la Avenida Larrañaga; por 32 ms. de fondo, lindando al Nor Este con el solar N.o 11; al Sur Este con el solar 13 y al Sur Oeste con el solar N.o 9. Padrón N.o 110.895: solar de terreno ubicado en la misma sección 22.a señalado con el N.o 18 de la manzana "B", del precitado plano del agrimensor Mac Coll compuesto de una superficie de 368 ms. 80 decímetros cuadrados, que lindan: 10 ms. 0.9 centímetros al Sur Oeste a la calle Andrés Lamas, distante el extremo más próximo 32 ms. 31 centímetros, a la esquina con la Avenida San Martín; 37 ms 92 centímetros al Nor Oeste, con los solares, 1, 2 y 3; 10 ms. al Nor Este, con el solar 4, y 39 ms. 45 centímetros con el solar 17 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$264.00 30|pub. 10921 Set.6-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "RAMON FLORENTINO CANDELARESI. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de [illegible] estableciéndose que donde dice Candelarezi debe decir Candelare-

si. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 10711 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO GONZALEZ CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10686 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "MARTHA ETCHANDY MACRI. Rectificación de la partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Martha debe decir Martha René. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 10694 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES GARCIA DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10562 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA IRENE SCHINCA DE CRISTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10545 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BORDERRE DE RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10534 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS HERNANDEZ PUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10583 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10475-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN AITA SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10493-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CAMBERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10494-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE MIGUEL CEBALLOS. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice Zeballos debe decir Ceballos. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 10500-Ag.31-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA BREGANTE DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10212-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRONZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10407-Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE FILGUEIRAS DOBARRO o DO BARROS DE LEIFELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10360-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES ALONSO DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10470 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10408-Ag.30-v.set.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FERNANDO ETCHEGORRY y WLADY FERREIRA; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 10207 Ag.26-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR BERENGUER o SALVADOR BERENGUER SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10406-Ag.30-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "SARA GOLDENBERG DE GORELOFF. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Sara Goldenberg y Carlos Evaristo Boristoldo Goreloff, estableciéndose que donde la contrayente figura como Clara Goldberg y el esposo como Boristoldo Goreloff debe decir respectivamente Sara Goldenberg y Carlos Evaristo Boristoldo Goreloff. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 10244-Ag.28-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ISASA GOYECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub. 10822 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SACCHI, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10788 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE MIRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 10813 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAMERTO SANTOS o MAMERTO SANTOS CANO, DE DONATO o SABINO o CALIXTO S. o CALIXTO SABINO SANTOS RIVERO y de AMALIA RIVERO DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10789 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de JOSE ALEJANDRO STRATA o STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 10790 Set.4-v.set.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KARL THEODOR HOFFMANN y WILTRUD BUSCH. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — José Curi Zagia Actuario.
$ 32.00 9947 20|pub.-Agt.19-v.set.11.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "PETRONILA ALFONSO DE BENITEZ. Escrituración de Oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Storace Hermanos, Storace y Compañía, Airaldi y Storace, los esposos Nicolás Storace y Petrona Arrosa, Enrique Storace e Isabel Bordaberry, Alberto Storace y María Crescencia Montaño, José Storace y Malvina Sofía Camp, Francisco Airaldi y Emilia García Godoy, los señores César Storace y José Antonio, María Sara y Mercedes Agueda Storace Camp y María Isabel, Renée, María Martha, Enrique y Julio César Storace Bordaberry, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que se presenten a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que los señores "Storace Hermanos" por intermedio del Banco Popular del Uruguay, prometieron vender a don Celestino Cadepot, quien trasmitió sus derechos a don Artigas Pascual Benítez, hoy fallecido: El solar empadronado con el N.o 128919, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 65 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en noviembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de enero de 1925, con una superficie de 292 ms. 20 dms. que se deslinda así: 10 ms. de frente al Norte a la calle Celedonio

Rojas, donde actualmente la puerta tiene el N.o 4225 (entre las calles Gregorio Sanabria e Ibirocahy); 29 ms. 22 cms. al Oeste lindando con el solar 66; 10 ms. al Sur con el solar 70, y 29 ms. 22 cms. al Este con el solar 64. El boleto de promesa de compraventa fué inscripto en el Registro G. de Inhibiciones, Sección U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 20 de febrero de 1952, con el N.o 199 al folio 77 del libro 51. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará al Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$168.00 30|pub. 10208 Ag.26-v.set.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ITALO DUILIO ROSA. Prescripción, L.o 48, F.o 497", se hace saber al público en general que don Italo Duilio Rosa, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien: un solar de terreno baldío ubicado en la manzana veintiocho de la localidad de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos cuarenta y cuatro que según plano levantado en enero del año ppdo. por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o siete mil quinientos setenta y cuatro el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y tres, tiene una superficie de novecientos ochenta y dos metros veinticuatro decímetros que se deslindan así: veinte metros ochenta y cuatro centímetros por el Norte de frente a la calle José Enrique Rodó; treinta y nueve metros treinta y nueve centímetros por el Este de frente por formar esquina a la calle Libertad, unidos ambos vientos por una ochava recta de cinco metros; veintiún metros cincuenta y cinco centímetros por el Sur confinando con los padrones trescientos cuarenta y cinco y parte del trescientos cuarenta y seis; y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Oeste, confinando con los padrones trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y nueve y trescientos cuarenta y seis. En consecuencia, se cita a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954.— José Curi Zagia, Actuario.
$ 144.00 30|pub. 9933-Agt.19-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MATEO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 9260 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO UTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10973 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PERDOMO DE FERNANDEZ y la de LINA FERNANDEZ o FERNANDEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11058 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DI SCALA o DI SCALA DE SCALA o DI SCALA DE DI SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11072 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARBOLEYA REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11073 Set.8-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MAGALHAES LOPES, JACINTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "hija legítima de Eduardo López y María Ambrosio", debe decir: hija legítima de Dimas Magalhaes Lópes y María dos Anjos Ambrosio. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 11040 Set.3-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "Ledesma de Tasano, Dolores con SEBASTIAN TASAN o TASANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dolores Ledesma de Tasano y Sebastián Tasan o Tasano, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 11074 Set.30-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11071 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BIDIGAY, la de JUAN J. o JUAN JOSE BIDEGAIN o BIDIGAY (HIJO), la de MARIA SOLMIRA GANDOLA DE BIDIGAY y la de MARIA E. o MARIA ESTHER BIDEGAIN o BIDIGAY DE BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 10783 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIJAN ZUVKUSSIE o ZIVKUSIC BEBEK o ZUVKUSIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10934-Set.7-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTUN VEKARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10923-Set.7-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MONTADO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10928 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO BARTOLO BIURRUN o BIURRUN RODRIGUEZ, y la de IRENE GARCIA o GARCIA DEL PERAL DE BIURRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10782 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "FERRA, PASCUAL LUCIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como nacido en el año "1939", debiendo decir año 1933. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 10765 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María Franca, recaído en autos: "FERNANDEZ, DOMINGO y MARIA ELIDA MAÑANA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Marta Miriam, por aparecer en ella la inscripta como nacida el "día 12 de Julio de 1942", cuando debe decir: día 6 de Julio de 1941. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 10735 Set.3-v.set.20.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "JUAN DE LA CRUZ PEREYRA o PEREIRA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre de 1953 fué declarado en estado de incapacidad don Juan de la Cruz Pereira o Pereyra, designándose curadora a su hermana doña María Cristina Pereira de Ibañez, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 13 de Noviembre de 1953. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 10766 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CUNEO o CUNIO DE SCIUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10700 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10691 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DOLORES SOZA PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10692 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LEAL; citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10599 Set.2-v.set.13.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado [illegible]

comparecido el doctor don MIGUEL U. ROCCA, en representación de la "Sociedad de San Francisco de Sales" (Padres Salesianos), iniciando en nombre de la mencionada entidad, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintañal respecto de dos inmuebles situados en "Villa Colón", 9.a sección judicial de Montevideo y que se individualizan en el padrón con los números cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve y cuarenta y siete mil novecientos diecisiete, los cuales según planos del agrimensor Julio J. Casaravilla E., registrados en la Dirección General de Catastro con los números diecinueve mil quinientos y diecinueve mil quinientos uno el veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho forman en conjunto una manzana de terreno compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil seiscientos noventa y tres metros cinco mil doscientos setenta centímetros (2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros), limitada por las siguientes vías de tránsito Al Nordeste, Avenida Lezica (ex calle Pérez Marchena), en ciento setenta y dos metros treinta y dos centímetros; al Sureste, calle Guanahaní en ciento setenta y dos metros cincuenta centímetros; al Sudoeste, calle Luis Lasagna (ex Wáshington), en ciento setenta y dos metros nueve centímetros y al Nordeste calle Veraguas, en ciento setenta y un metros ochenta y siete centímetros — La enunciada superficie total de la manzana de terreno descripta según los planos supradichos, se discrimina en la siguiente forma: Padrón número 47 999 (Colegio Pío): 2 hectáreas 8.240 metros 7.635 centímetros; padrón número 47.917 (Templo): 1.452 ms. 7.635 centímetros.—Superficie total: 2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros. — Es, pues, sobre los inmuebles descriptos que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos identificados y especialmente a los integrantes de la sociedad "Lezica, Lanús y Fynn" que lo eran: Ambrosio P. Lezica, Anacarsis Lanús y Enrique Fynn y a todos sus causahabientes a título universal o a título particular, para que dentro del término señalado, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario

$204.00 30|pub. 10511-Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CRUZ DENEZ o DENEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10600 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO CARRO o CARRO BOLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10601 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO WARD o SANTIAGO WARD HORAN o SANTIAGO WARD HAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10602 Set.2-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIKA PEREZ o PEREZ ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 10679 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JOTIMLIANSKY o JOTIMLIANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 10680 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o CORNELIO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10592 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA BULA o BULLA DE ZILIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 27 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 10593 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RUZO o RUSSO DE AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10594 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELCIDA COUGOMBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10781 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NOVELLI o NOVELLI Y MATTEO o METEO o MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10595 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10596 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO TEOFILO o EMILIO TEOFILO o EMILIO HAUW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10656 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR FARIAS OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10490-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIERA DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10 pub. 10491-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França en autos: "TORRESANI FERNANDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en la que debe sustituirse: su apellido paterno, que aparece como "Torresano", por el de: Torresani, la fecha de su nacimiento que figura como acaecido el "29 de Noviembre de 1919" por la de: 21 de Diciembre de 1917, y además donde dice: "que es hijo natural del declarante y madre desconocida", debe decir: que es hijo legítimo del declarante y de Italia Antonelli — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 10411 Ag.30-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos. "MIÑOS FERMIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento de forma que en ella conste, por no surgir del cuerpo de la misma referencia alguna en cuanto a su apellido que éste es el de: Miños. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.80 15|pub. 10498-Ag.31-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DI GIOVANNI DOMINGO JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde se establece el apellido de sus padres como "Giovani" debe decir: Di Giovanni. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 10513-Ag.31-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAINERO DE LEDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10438 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA CATALINA MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10463 Ag.30-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER BURGER, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10464 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORG UNGER o UNGER GLOGOWSKI o GLOGOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10466 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO

CASTELLI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10467 Ag.20-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MOSQUERA o MOSQUERA BADOC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10465 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BRUNO DE POPELKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10415-Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VENDRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10404-Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SIAZARO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10405-Ag.30-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tudno, doctor José María França, en autos: "BESNOS, SAUL y CECILIA GAS DE BESNOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Saúl Besnos y Cecilia Gas de Besnos y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 10399 Ag.28-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "PEREZ BRIGNONI, ILDEFONSO y GALLINAL MUÑOZ DE PEREZ, MARIA SARA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ildefonso Pérez Brignoni y María Sara Gallinal Muñoz de Pérez y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 10169 Ag.2?-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIROGOVSKI GRINBERG RAQUEL. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (acta número 1 112 levantada por el Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo, el 23 de Abril de 1929), pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Piragovski", debe decir: Pirogovski. — Montevideo Agosto 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 10189-Ag.24-v.set.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GARCIA CORRALES o CECILIA GARCIA o CECILIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8963 Ag.7-v.set.11.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don José María França, recaído en autos: "Fleitas, Juana con CIPRIANO PEDRO BRUN DENIS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado, Cipriano Pedro Brun Denis para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$33.00 30|pub. 9288 Ag.3-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CLODOMIRO ARTIGAS y doña EULALIA ESTEFANIA IBARRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Delia Artigas Ibarra. por figurar en ella la inscripta como hija natural de Eulalia Ibarra, en lugar de hija legítima de Clodomiro Artigas y de Eulalia Estefanía Ibarra. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $16.00 15|pub. 10978 Set.3-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.00 15|pub. 11011 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUISA FRANCISCA RODRIGUEZ DE PADRON, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Gilberto Padrón, por figurar en ella la compareciente con el nombre de María Luisa, en lugar de Luisa Francisca. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 11011 Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANCHES DUFFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10690-Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o REIMUNDO VALENTIN MENINI NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10935-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AMBROSIO BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas. Actuario
(Cuenta corriente) 10|pub. 32564-Set.7-v.set.17.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN PABLO LOUSTAUNAU con NATIVIDAD HILDA RUGHI DE LOUSTAUNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libr. 39, Folio 95", se hace saber que con fecha 6 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pablo Loustaunau y Natividad Hilda Rughi. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 10952-Set.7-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA CASARETTO o CASARETTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10925 set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DOMINGA IRIBARNE DE TARRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10914 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA VEIGA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10915 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas. Actuario
$12.00 10|pub. 10858 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas. Actuario
$12.00 10|pub 10838 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10850 Set.6-v.set.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE ALFONSO LOPEZ MIRETE, domiciliado en 18 de Julio N.o 1333, apartamento 13, al señor Juez digo: Optando al Título de Procurador, vengo a producir la información legal ofreciendo las declaraciones del ingeniero Celestino Alvarez, domiciliado en Obligado N.o 1088 y del Procurador Ulises Morales, domiciliado en Cabildo 2046, que serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales del compareciente; 3.o) Razón de sus dichos. En su virtud, solicito: Se practique la información y se expida testimonio. Alfonso L. Mirete. Otrosí digo: Que se me permita agregar los ejemplares de las publicaciones realizadas sin necesidad de nuevo escrito. Alfonso L. Mirete". — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 10|pub. 10857 Set.6-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Isaac Kozma con ISABEL SILVIA FREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 39. F.o 116)", se hace saber que con fecha 9 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Isaac Kozma Pistol e Isabel Silvia Freira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a

comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 10894 Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PEREIRA DE CANALE y de AMERICO DOMINGO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10924 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA MELITONA QUINTELA DE CORCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10784 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS GUIDA SPARANO o SPARANDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10777 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ROMULO DOMINGO o DOMINGO VICENTE PRIMO ROMULO OXILIA u OXILIA MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10787 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CLOTILDE GONZALEZ DE FALERO, Sucesión. L.o 38, F.o 263", se hace saber que han sido solicitadas la rectificación de la partida de matrimonio de doña Clotilde González de Falero y don Claudio Falero, y las do nacimiento de Urcino Falero González, Celia Alasaria Falero González y Amelia Francisca Falero González, en la siguiente forma: Donde en todas ellas figura el apellido "Fallero", debe decir: "Falero". — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 10821 Set.4-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL QUIROLO VALLARINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno "Valarino", en lugar de "Vallarino" — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10763 Set.3-v.set.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMON MACEIRAS ANDRADE. Prescripción. (L.o 38, F.o 282)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Maceiras Andrade, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 75754, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor José Enrique Massonnier en agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27528, el 31 de agosto de 1953, del que resulta tiene un área de ms. cds. 548.56, que se deslindan así: 21 metros 47 centímetros frente al N.E. a calle Horacio Areco, igual medida al S. O. con padrón N.o 172584; ms. 25.55 al N. O. frente a calle Pedro Piñeyrúa; e igual medida al S. E. con padrón N.o 75753. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Ramón Maceiras o Maceiros y su esposa Dolores Andrade de Maceiras, a Bernardo Lateulade, "Sociedad Hípica", Juan Francisco de los Santos, Juan Aguerrevery, Eduardo, Adela, Dolores, Josefa, Juan, ~~Enrique~~, Tomás, Antonio y Angel Carreras, Ramón de las Carreras, Diego Espinosa, Manuel Luengo, Joaquín de Chopitea, Francisco Mont, Ramón de Cáceres y Luisa Pérez sus causahabientes y sucesores a cualquier título y modo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 30|pub. 10598-Set.4-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS SENA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Olimpia Sara Soto, por figurar en ella el compareciente con el apellido materno "Vicenzo", en lugar de "Vicente". — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10762 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAGLIO o GAGLIO TARDISSI o TARDITTI o CARDITTI o TARDELLI o JARDISSI o DARDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10689 Set.3-v.set.14

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIELA o ESEQUIELA o EZEQUIELA ACOSTA DE ECHEVERRIA o ECHEBERRIA o ECHEBARRIA y de MARINA o DAMIANA MARINA ECHHEVERRIA ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10645 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10642 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO LAYKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10675 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CONIO o CONIO GAGGIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10526 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ABELARDO CASTRO o CASTRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10527 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CILENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10528 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10569 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OROZ INHOLFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10575 Set.1º-v.set.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMEN AITA y otros. Prescripción. Lº 38, Fº 103" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen, Angela, María, Juan Domingo, Adelina Nicolasa, y Antonio Aita Severino y Ana González de Aita, por sus hijos menores Roque Antonio y Ana María Aita, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las siguientes fracciones de terreno: A) La empadronada con el Nº 2.141, ubicada en la 7.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 355 metros 60 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 42 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores 1736 y 1740, por 32 metros 5 centímetros de fondo; al Este, limita con el padrón 2.163 y con Juan J. Domínguez; al Sur, con Francisco Pérez y al Oeste, con Emilia R. de Mainero. Y B) La empadronada con el Nº 2.163, ubicada en la misma sección judicial, compuesta de una superficie de 159 metros 26 centímetros, así deslindada: 7 metros 55 centímetros de frente al Este, sobre la calle Gaboto 1033 y 20 metros 50 centímetros de fondo; al Oeste, linda con el padrón Nº 2.141; al Norte, con Tomás Maini; y al Sur, con Francisco Pérez.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salvador Ferrer, José del Río, Camilo Guani, José Galeano, Ceferino Luce, o a sus sucesores, y a Jesús Quinteiro, Sucesión Marini, Francisca E. de Igoa y Sucesión Constantino Costa, y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$156.00 30|pub. 10486 Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10553 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN BORTEIRO y MANUELA PEREZ DE BORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10571 Set.1º-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS AGUILAR y doña BREMA DIEGO DE AGUILAR, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores María Amalia y Carlos Alberto Aguilar Diego, por figurar en ellas, la madre, como "Brema D. Vega", en lugar de "Brema Diego Vega". — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 10523 Set.1º-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado YBRAHIM ABDULGANI y TIBE HAGE AHMED DE ABDULGANI, solicitando la rectificación en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de los comparecientes, por cuanto establece que dicho vínculo fué contraído entre Braim Mahmud, hijo de Abduel Mahmud y Sara Cheime y Tiba Allamid, hija de Amed Allamid y Marien Adi, en lugar de decir que el matrimonio fué contraído entre

Ibrahim Abdul Gani, hijo de Mahmud Abdul Gani y de Salha Huchaime, y Tibe Hage Ahmed, hija de Ahmed Hage Ahmed y de Mariam Adi. Y 2º De nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados Abdul Román, Abdul Carim, Abdul Mayid y Alí, por cuanto en ellas se establece que son hijos de Eraim Mahmud y de Tiba Allamid y nietos por línea paterna de Abduel o Abdul Mahmud y Sara Cheime, y por línea materna de Amed Allamid y Mariam o Marien Adi, y que se les ha puesto el nombre de Abdo Román, Abdo el Carim, Abdul Mayid y Alí, en lugar de decir que son hijos de Ibrahim Abdul Gani y de Tibe Hage Ahmed, y nietos por línea paterna de Mahmud Abdul Gani y Salha Huchaime, y por línea materna de Ahmed Hage Ahmed y Mariam Adi, y se les ha puesto el nombre de Abdul Román, Abdul Carim, Abdul Mayid y Alí, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 15|pub. 10522 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA LANZETA o LANZETTA DE CAMARDA y de NICODEMO CAMARDA SPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevixdeo, Agosto 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10375 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL HERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10570 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10472 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR GARICOITS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10485 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAROSLAV SCHOLLAR o SCHOLLAR JINDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 10492 Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DELLAVALLE o DELAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10414 Ag.30-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA ALONSO DE TRAMA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres José Alonso y Fernández y Blanca Gutiérrez Díaz, y de nacimiento de la compareciente, en la siguiente forma: donde en ellas figura el apellido Alonso y Fernández, debe decir: Alonso. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 10288 Ag.27-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARLOTA RIVERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Ismael, por figurar en ella con el apellido paterno "Berne", en lugar de Wern". — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10306 Ag.27-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GODOFREDO MADLENER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de pesos y daños y perjuicios (L.o 38, F.o 548), le ha iniciado "Carlos Mª Travieso S. A.", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 9928-Agt.19-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUZANA LEDOUX o MARIA ANTONIETA PIERINA FILIPINA SUSANA LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9851 Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO JULIO, o HIPOLITO J. o HIPOLITO JULIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9278 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ALEJANDRO ARMANDO HEUZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de Agosto de 1954. — Raúl Crottogras, Actuario.

$36.00 30|pub. 10326 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER DESCALZI, para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos caratulados: "Prieto, Domingo Ignacio y Triani de Prieto M.a c. Descalzi, M.a Esther; Pérdida Patria Potestad, (L.o 9, F.o 396", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10775 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO ABELLA y ESCOBAR, y de JOSEFA LOPEZ DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada 2457. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Escribano, Gustavo Coitinho Seguí, Actuario.

$12.00 10|pub. 10744 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA JUAREZ DE CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953.

$12.00 10|pub. 10481 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBUSTIANO JOAQUIN GALLINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Asisé Lavagnini, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10452 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — María Emilia Gleiss, Actuario de Juzgado de la 19.a.

$12.00 10|pub. 10579 Set.1º-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERMELINDA FERRARI DE PEVERE, LUIS PEVERE, JOSE o JOSE ANTONIO PEVERE y de ANGEL MARIO PEBERE o PEVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avda. Sayago 954. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Zulma Sgarbi, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10510 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA FERREIRA RAMOS DE BALLESTRINO o CLARA RAMOS DE BALLESTRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 28 de 1954. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10499 Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CARLOS JOSE PASSARINI. Rectificación de partida" (Lº 15, Fº 296), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos José Passarini, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice José Carlos Passarini, debe decir Carlos José Passarini. — Artigas, 11 de Agosto de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. 10238 Ag.26-v.set.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Altidoro Saldanha c|. Suc. DE JOSE SALDANHA y JOSEFINA BRITES DE SALDANHA y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 15, F.o 245), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Altidorio Saldanha promoviendo juicio de prescripción treintenaria contra los sucesores a cualquier título de José Saldanha y Josefina Brites de Saldanha y terceros que pretendan derechos en los bienes rurales empadronados con los números 1545, 1822, 2341 y 2594, ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, que constituyen una sola unidad física con una superficie total de 168 hectáreas, 3402 m.c. 75, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de abril de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 730 y que linda: al Norte, propiedades de Felipe Rodríguez Sucesión Francisco Severo; al Este, Alice Ribeiro de Vega; al Sur, Sucesión Cándido Suárez y al Oeste, Pedro Silveira y Sucesión Cándido Suárez. En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. — Artigas, 27 de Julio de 1954. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$108.00 30|pub. 9654 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIANA MACHADO DE VELEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Agosto 18 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz interino.

$12.00 10|pub. 10769 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SEÑORINA GONZALEZ DE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 26 de 1954. — Camilo Elías Ekmim, Juez de Paz Int.

$12.00 10|pub. 10423 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que en los autos caratulados: "FERRANDO INES HERMINIA. Incapacidad. Lº 40, Fº 48)", se ha declarado en estado de incapacidad a doña Inés Herminia Ferrando, por auto de fecha 21 de Julio de 1954, designándose curadora legítima a su hermana Teresa Matilde Ferrando de Rognoni. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 18 de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 10877 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10923 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO RIOS o ALBERTO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10673 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARIA o MARIA MONTEGHIRFO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10809 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesin de SOFIA VIZCAINO DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 10807 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesin de ENRIQUE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. 8 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub 10805 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesin de LUCIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 17 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 10804 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BARTE o ESTEBAN BARTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 10803 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que en este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don NICOLAS VALDI con doña MARIA CARNELLI, y de la de nacimiento del hijo de los mismos cónyuges llamado Nicolás Valdi, estableciéndose que en todos los lugares en que en dichas partidas dice "Valdi", debe decir "Ibalde" Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$24.00 20|pub. 10812-Set.4-v.set.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que en los autos caratulados: "SANCHEZ RAYMUNDO. Rectificación de partida. Lo 40, Fº 88" se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como Silvestre debe decir Raymundo Silvestre. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 2 de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 10496 Ag.31-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "ERCOLANI VENANCIO y NELSON VALDEMAR ERCOLANI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) La partida de matrimonio de Venancio Ercolani y María Ana Muratori, donde dice "Hercolani" debe decir "Ercolani"; B) La partida de nacimiento de Nelson Valdemar Ercolani, donde dice "Hercolani" debe decir "Ercolani". — Canelones, 9 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$24.00 15|pub. 10811 Set.4-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO HUGO GIACCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 28 de Agosto de 1954.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 10674 Set.2-v.set.13.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictado en el expediente caratulado: RICARDO NICOLINI. Quiebra (L.o 37, F.o 340), se hace saber que el señor Síndico don Antonio Emilio Bazzino ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 5 de agosto de 1954 se ha fijado el día 14 de setiembre del año en curso a las 14 horas para la celebración de la junta de acreedores, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos y personales y privilegiados para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado Letrado de Primera Instancia, previniéndose que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y, a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta de acuerdo con lo establecido en el art. 1673 del C. de Comercio, Y a los efectos del art. 1584 del Código ya expresado se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. 10300 Ag.27-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CONCEPCION ACOSTA, solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece e inscripto con los nombres y de "María Concepción del Carmen" debe decir, "Concepción", y donde dice, refiriéndose al sexo que es "Hija", debe decir que es "Hijo" de los nombrados padres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 9 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10324 Ag.27-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de don DOMINGO ANTONIO DELGADO" (L.o 22, N.o 370. F.o 312) se hace saber que se han presentado don Ramón Delgado, don Jesús Delgado y don Basilio Delgado solicitando la participación judicial del inmueble quedado al deceso de dicho causante, empadronado con el N.o 2501, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento En tal virtud, se emplaza por el término de noventa días a don Pedro y a don Angel María Delgado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente y con quien se seguirán los trámites particionarios. — Canelones, 9 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub 10323 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SEVERO o DOMINGO CEVERO o DOMINGO C. o DOMINGO o DOMINGO CLIMACO LEIRANA o LEIRANA POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10875 Set.6-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "JUAN MUSSO y CARMEN MORENO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 2º Fº 531), se hace público que con fecha 10 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan Musso y doña Carmen Moreno, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de setenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Agosto 12 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 10919 Set.6-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "María Delfina Alonso contra MANUEL DORTA. Divorcio", (Lo 2º, Fº 280), se cita, llama y emplaza a don Manuel Dorta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$56.00 30|pub. 10920 Set.6-v.oct.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno — LUIS GERMAN GIL, domiciliado en Treinta y Tres 520, iniciando información para procurador, al señor Juez me presento y digo: 1) Que propongo a los señores Alberto Aguerrebere y Raúl Priguetti para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales; 2) Que aprobada la información pido se me expida testimonio. — Luis Germán Gil". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 28 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 10|pub. 10624 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10806 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BORCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10,pub. 10548 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE NICOLAS INMEDIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10508 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CATALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10506 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LANGGUTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10507 Ag.31-v.set.10.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "FRANCISCO CASTRO. Prescripción treintenaria", (L.o 2º Fº 563), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos de cualquier naturaleza al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. El bien objeto de esta acción es el ubicado en "Poquitos", zona rural de la 4.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el Nº 5288, que según plano del Agr. Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 8368 el 29 de Julio del cte. año, se compone de una superficie de 7 Hás. 7868 ms. 47 dms., da frente al Sureste, en 198 ms. 50, a camino vecinal de 17 ms. de ancho y linda: al Noreste, en 172 ms. 68, con N. Ciriliano, antes Suc. Bazzano; al Noroeste, en 197 ms. 80, con Suc. Pizzorno; y al Suroeste, en dos líneas: una de 153 ms. 20 y otra de 151 ms. 90 cms. con Angel Villar. — Canelones, Agosto 23 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 20|pub. 10459 Ag.30-v.oct.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ESTEBAN BONELLI, Prescripción". (L.o 2.o, F.o 549), se cita, llama y emplaza a don Cayetano Juárez, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado en este juicio y en el de Auxiliatoria de pobreza que se iniciará, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán ambos juicios y se llenará la conciliación. El bien objeto del juicio es una fracción de terreno ubicada en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número 91, padrón número 800, con superficie de 1.143 metros 65 decímetros, que linda: Al Norte, la calle 18 de Julio; al Este, la calle Tala; al Sur, inmueble padrón número 801, y al Oeste, el padrón número 806, todo según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Abril de 1954, inscripto con el número 1.269 en la Oficina de Catastro de Canelones. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$67.20 30|pub. 10183-Ag.24-v.set.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ELVIRA PINTADO. Prescripción", (L.o 2.o, F.o 554), se cita, llama y emplaza a don Juan Varela, Juana Quintana, Manuel Masaguez, José Antonio y Pablo Pascual Hidalgo y Mamerto Pintado, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio para el juicio principal y para el de Auxiliatoria de Pobreza que se iniciará. El bien objeto del juicio, es una fracción de terreno y sus construcciones situada en la manzana número 165 de la ciudad de San Ramón, padrón número 1.636, la que según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el número 1.228 y mide 2 hectáreas 9.839 metros 98 decímetros, lindando: Al Norte, padrón número 1.633; al Este, padrón número 1.635; al Sur, un Camino al Tala, y al Oeste, padrón número 1.637. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$67.20 30|pub. 10192-Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de CELIA GUERRA con MARCIAL ROMERO donde dice: "Celina Guerra" debe decir: "Celia Guerra" y de nacimiento de Manuel Artigas, donde dice: "de su esposa Celina Guerra" debe decir: "de su esposa Celia Guerra" por ser el verdadero. — Melo, Abril 24|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 15|pub. 11035 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALFERINDA MIRANDA DE PORTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", (L.o 26, F.o 135)), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Alferinda Miranda de Porto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice: Almerinde, debe decir Alferinda; en la de casamiento con Pedro García Porto, donde dice nacida el 24 de mayo de 1911, debe decir: nacida el 24 de marzo de 1917; y en la de nacimiento de su hijo Juan Raúl, donde dice hijo legítimo de Pedro García Porto y Alferina Miranda, debe decir: Alferinda Miranda que es el que corresponde. — Melo, Setiembre 4 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Auxil.) $30.00 15|pub. 11037 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "OCTAVIO DE LOS SANTOS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". L.o 26, F.o 79, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Octavio de los Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o) En las actas de nacimiento de sus hijas, Jesús, Andrés, Santa Pilar, Clementino y Marinelli, donde dice Luis dos Santos y Luis de los Santos, debe decir Octavio de los Santos. 2.o) En la de su matrimonio con Santa Sosa, donde dice Luis dos Santos debe decir Octavio de los Santos. Y para ser publicado por el término de ley expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 23 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub. 11038 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, en autos: "AIDA MARGARITA PEREIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Blanca Hilda Pereira, donde dice: hija natural de Blanca Hilda Pereira, debe decir: hija natural de Aida Margarita Pereira. Se hace constar que la gestionante está amparada en el juicio de auxiliatoria de pobreza y se habilita el próximo feriado, a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Escribano Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11039 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARUT CARACIOLO TECHERA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", L.o 26, F.o 254, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Marut Caraciolo Techera, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice hijo legítimo del declarante y su esposa Elina García Maciel, debe decir: "Helma García Maciel", por ser éste el verdadero nombre de la madre. — Melo, Febrero 12|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.60 15|pub. 11033 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN TOMAS ACEREDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Juan Tomás Acevedo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde dice: Victorino Núñez de Acevedo, debe decir: "Victorino Acevedo", que es el verdadero nombre de su padre. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 31|953. — Jaime Roca Esteves, Act.

$16.80 15|pub. 11034 Set.8-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA CELESTINA RUIZ DEL BARRETO y JOSE CEFERINO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 10853 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL JACINTO URDAPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 19 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 10873 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CASIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 10872 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOCHE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 10613 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 10612 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LARREGUI DE GOROZURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 10611 Set.2.-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: BENITO AROZTEGUI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde aparece su apellido como Arosteguy, siendo el verdadero Arostegui, con "z" y con "i". A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Agosto 27 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 15|pub. 10615 Set.2.-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA LAMEGO DE AUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 10417 Ag.30-v.set.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MIGUEL BARONE. Prescripción adquisitiva". Lo. 26, Fº 381, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana Nº 35, padrón Nº 65 de esta ciudad, que se compone de un área de 600 metros 87 decímetros, limitando: al Norte, Lucas Rodríguez Blanco; al Sur, calle Ejido; al Este, calle Doroteo R. Navarrete y Oeste, Pedro L. Ferreira. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 30|pub. 10368 Ag.28-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 28 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1ª Sección.

$12.00 10|pub. 10610 Set.2.-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DORNELL DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma

ante este Juzgado. — Melo, Agosto 28 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$12.00 10|pub. 10609 Set.2.-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GERARD DE ALBO ANA MARIA: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 433), se hace saber que por resolución N.o5533, de fecha 4 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José A. Albo y Ana María Gerard y por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para quqe comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 2 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00 20|pub. 10989 Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAREZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11027 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME MARCHETTI o MARQUETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Agosto de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11026 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departambento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANQUILO ANDRES BEVEGNI o BEBEGNI o BEBEGNE o BEVEGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11028 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CARMEN CLARA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10798 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MALLORCA ALFREDO EUSTAQUIO: Rectificación de partida", (L.o 33, F.o 447), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Eustaquio Mallorca, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Mayorca, deb decir Mallorca, por así ser su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 10710 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EDVINO IHLENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 10708 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA o ISABEL ELODIA SOLARES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10706 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 10707 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 10705 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RICCA o RICA DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10445 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ARMAND UGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10446 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ARRIAGA DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10447 Ag.30-v.set.9.

Herencia yacente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SOMACAL DE GROPOSO, GENOVEVA: Herencia yacente", Lº 33, Fº 301, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes para el trámite del juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 10|pub. 10443 Ag.30-v.set.9.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictda en autos caratulados: "OLIVERA DE SILVA MARIA PERONILA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 33, F.o 403", se hace saber que por resolución N.o 4386, de fecha 21 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña María Petronila Olivera y don Jacinto Silva; y se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieran interés en el mencionado juicio, para que comparezcan a estar a derecho en el mismo, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 5 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$48.00 20|pub. 9915 Ag.19-v.set.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ABELLA SILVERIA RAMONA DEIDAMIA. Prescripción" (L.o 33, F.o 234), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: una fracción de una superficie de 3841 metros, empadronada con el número 110, ubicada en la Villa de La Paz, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, situada en la manzana N.o 28 y que se deslinda de la siguiente manera: por el Noreste, con Pablo Bonjour Costabel; por el Noroeste, con calle N.o 4; por el Suroeste, con calle N.o 5 y por el Sureste con calle N.o 14; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$84.00 30|pub. 9791 Ag.17-v.set.21.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados. "CUITIÑO MARGARITA y OTROS. Prescripción (L.o 33, F.o 409), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo, ubicadas en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los números 1417 y 5265, compuesta por 1 Hác. 3994 ms. 32 dms. y 4 Hács. 3943 ms. 50 dms que hacen en total 6 hectáreas 2937 ms 83 dms. y el Norte, camino a Estación Bárker; por el Sur con sucesión Carlos Charlier; por el Oeste, calle de Huertos y por el Este, Pedro Leoncio González y Ramón González; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$96.00 30|pub. 9792 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA DEMEDICCI o MEDICI DE BOUISSA o WILSON y ARTURO BOUISSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11029 Set.8-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "LAURA REYES DE DIAZ ARNESTO y otros. Prescripción", se citan, llaman y emplazan para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a don Zenón de Tezanos, a sus herederos o causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble rural empadronado con el Nº 1394, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas y cinco decímetros y que se deslinda así: Por el Norte, Coronel Zenón de Tezanos; por el Sur, José Campomar; por el Este, José Campomar y por el Oeste, camino a Juan L. Lacaze. — Juan L. Lacaze, Agosto 6 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 9843 Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA MERCEDES MORELLI DE BUSCARONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Agosto 28 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10949-Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ZORZIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10880 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BARTOLO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10881 Set.6-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MARIA JULIAN DE FERNANDEZ y DAVID JULIAN. Rectificación de partidas". (Lº 40, Fº 234), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado

doña María Julián de Fernández y don David Julián, solicitando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido siguiente: Partida de doña María Julián de Fernández: donde dice: "María Bequi", debe decir; "María Julián"; donde dice: "Alfredo Julián Bequi", debe decir: "Alfredo Julián; donde dice: "Sara Abran Féres", debe decir: "Isidora Féres"; donde dice: "Julián Bequi", debe decir: "Alfredo Julián"; donde dice: "Abran Féres", debe decir: "Abraham Féres"; y donde dice: "María Serrapo", debe decir: "María Emma Serraf": — Partida de don David Julián, donde dice: "David Peck", debe decir: "David Julián"; donde dice: "Alfredo Peck", debe decir: "Alfredo Julián; donde dice: "Julián Peck", debe decir: "Alfredo Julián"; donde dice: "María Palot", debe decir: "María Bolot"; y donde dice: "Emma Serraf", debe decir: "María Emma Serraf". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 18 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$54.00 15|pub. 10886 Set.6-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MARTIN DELFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10883 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA CABRERA DE NELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10882 Set.6-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA GURIDI y LAURENTINA RODRIGUEZ DE GURIDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.º 40, F.º 237), se hace saber al público que con fecha diecisiete de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José María Guridi y doña Laurentina Rodríguez de Guridi y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 20 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 10887 Set.6-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO EUSTAQUIO RODRIGUEZ o HERMENEGILDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 29 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10879 Set.6-v.set.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SOSA o SOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 19 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10885 Set.6-v.set.16

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SILVERIO o PABLO S. ROBAINA y de don BRAULIO o BRAULIO EUFEMIO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 19 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10884 Set.6-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 10682 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO RODRIGUEZ o LEZUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 10410 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o FRANCISCO TOMAS INDARIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10961-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ DE CALDERARA o CALDELARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10956-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LOPETEGUI o LOPETEGUI ERRAUSQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10955-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10954-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARRERO o MARRERO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10625 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de MATHIAS o MATIAS LUKAS o LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10626 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ALVAREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10627 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10628 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA RAMONA IZQUIERDO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10629 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN TECHERA DECENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10630 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MORALES DE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10631 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA o LEOPOLDINA MORUA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10634 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MEDARDO BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10633 Set.2-v.set.13

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en autos: "WINTER, PETER - MOSCOVICH ERLINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.º 29, F.º 402", se hace saber que con fecha 17 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Peter Winter y Erlinda Moscovich. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$32.00 20|pub. 10636 Set.2-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, encargado del despacho de este Juzgado, doctor Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BENITO MENDIVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10632 Set.2-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, encargado del despacho de este Juzgado, doctor Manuel Barraza, en autos: "BELLUOMINI JUAN HECTOR. Rectificación de partida. L.º 29. F.º 407", se hace saber al público que ante este Juzgado compareció el interesado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Emilio Oreste Belluomini, en la que aparece con el apellido "Belluomo" en vez de "Belluomini"

que es como corresponde. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$24.00 15|pub. 10635 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS OTERO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10454 Ag.30-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: "DELUCA ANTONIO. Rectificación de partida. Lº 29, Fº 379", se hace saber al público que ante este Juzgado compareció el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Antonia en vez de Antonio, apellido paterno Delucas en vez de Deluca y materno De Sarla en vez de Sarla, que son los verdaderos. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$24.00 15|pub. 10462 Ag.30-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, dictada en autos: "Savioz, José Artigas c| HUMBERTO PERTUSO. Rec. de firma", (Lº 20, Fº 225, Nº 146), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre corriente, a las 14 y 30 horas, en casa del depositario sito en Ituzaingó Nº 433, en presencia del Alguacil ad-hoc don Pedro Lima, se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 8.151.00, que es a lo que ascienden las dos terceras partes de la avaluación de los muebles y útiles inventariados a fs. 21 y vta. de dichos autos.

Se previene: A) Que la venta será al contado; B) Que el impuesto municipal y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; y C) Que los autos en los cuales luce el inventario completo de los bienes a subastarse, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 1º de 1954. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

$28.00 10|pub. 10953 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor don Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA RAMOS DE POSSE o POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10456 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor don Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA FRANCHI o FRANQUI DE IGLESIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10457 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Julio 27 de 1954. — A. Mario Enciso, Juez de Paz

$12.00 10|pub. 10458 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO LUJAN GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

[illegible] 10|pub. 1069[illegible] Set.3-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN ISLA, SOFIA ABELLA DE ISLA, LIRIA ISLA ABELLA y MABEL DOMINGA ISLA ABELLA, Rectificación de partidas" L.o 27, Folio 102), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas de A) matrimonio de Juan Isla y Sofía Abella, inscripta con el N.o 40 a fojas 20 v. de libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1931; en el sentido de que, donde el contrayente y su padre figuran con el apellido "Ila", deberá establecerse "Isla"; B) Nacimiento de Liria Isla Abella inscripta con el N.o 150 a fojas 75 v del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1932; en el sentido de que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece "Ila", debe establecerse "Isla" y C) nacimiento de Mabel Dominga Isla Abella, inscripta con el N.o 246 a fojas 123 v de libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1933, en el mismo sentido que la anterior. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60 00 15|pub 10995 Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10738 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MARTINEZ DE OLMEDO o ELVIRA ROSARIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10739 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO o BENITO HONORIO o BENITO ABAD TEJARIA o TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10740 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión doña SABINA SUSPERREGUY DE RECURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10741 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO LARROSA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Maldonado, Agosto 20 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10891 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO MACHADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10888 Set.6-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos: "AUDIFFRED DE TIRELLI CESAREA MANUELA. Sucesión, (Lº 8, Fº 109)" se cita, llama y emplaza a las hermanas de la causante, Dicedia Mónica y María Bruna Audiffred Alegre, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepte por ellas la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado. Agosto 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9854 Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. 10889 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOGUES o NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10890 Set.6-v.set.16.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MENDEZ AMADO. Presunto incapaz. (Lº 5, Fº 172)", se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1953, se ha declarado en estado de incapacidad a don Amado o Amadeo Méndez, designándose curador legítimo del mismo a su tío Estanislado Pallas, a quien se le discernió el cargo por resolución de la ya citada fecha de 16 de Octubre de 1953. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 14 de 1954.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 10427 Ag.30-v.set.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DOMINGUEZ RUPERTO (Hijo). Rectificación de partida (L.o 8, F.o 324)" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Ruperto Domínguez (Hijo) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Félix Balois" en lugar de "Ruperto" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 10124 Ag.23-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN HECTOR DELUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10141 Ag.23-v.set.27.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BONDANZA, JULIAN M. c|OLIVERA CUERVO, BLANCA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. (Lº 7, Fº 235)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Julián M. Bondanza y Blanca E Olivera Cuervo de Bondanza citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur. Actuario.

$48.00 20|pub. 9853 Ag.18-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA PIRIZ REMIGIO RAMON y Otros. Rectificaciones de partidas. (Lo. 8, F.o 328), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Celedonio E. Iriondo Garino, en representación del señor Remigio Ramón Ferreira Piriz y otros solicitando las rectificaciones de las partidas: 1.o) Partida de nacimiento de Remigio Ramón Piriz, por figurar en ella con el apellido de "Piriz" en lugar de "Ferreira Piriz" que es el

que verdaderamente corresponde; 2.o) Partida de matrimonio de Remigio Ramón Ferreira Píriz con Juanita Perdomo, por figurar en ella el esposo con el nombre de "Ramón Píriz" en lugar de "Remigio Ramón Ferreira Píriz", que es como verdaderamente corresponde; 3.o) Partida de nacimiento de Laura Zulema Píriz por figurar en ella como hija de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz" en lugar de hija de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira" que es como verdaderamente corresponde; 4.o) Partida de nacimiento de Julieta Gladys Píriz por figurar en ella como hija de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz" en lugar de hija de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira" que es como verdaderamente corresponde; 5.o) Partida de nacimiento de Juan Ramón Píriz por figurar en ella como hijo de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz" en lugar de hijo de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira" que es como verdaderamente corresponde; y 6.o) Partida de matrimonio de Laura Zulema Píriz con José R. Núñez, por figurar en ella como hija de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz", en lugar de hija de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 10125 Ag.23-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAZUR DE CUCHMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 10907 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLLARES o FRANCISCO COLLARES DA SILVA CASSAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10908 Set.6-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE VERA SOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el apellido de "Devera" en lugar de "Vera" que es el que corresponde.— Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$18.00 15|pub. 10911 Set.6-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GENTILE DE ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 10779 Set.4-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSARIO COLLAZO. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Arturo Harlstead, sus sucesores o toda otra persona que se considere con derechos en el siguiente inmueble: terreno y mejoras situado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana 134, padrón 5133, superficie 1227 ms. y que linda al Norte, en 42.40 ms. con Antonio Origgioni; Sur, en 42.41 ms. calle Uno; al Este, 21.40 con Luis F. Ramade, y Oeste 21.40 ms. calle Juan Zorrilla de San Martín. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$72.00 30|pub. 10332 Ag.27-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "EDUARDO L. CASARETTO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de Pastora G. de Epalza o Pastora Gadea de Epalza y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y también para el previo juicio conciliatorio: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 217 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón actual 1511 superficie 886 ms. 88 dms. deslindados. por el Sur, ms. 44.18 frente a calle Solís; Oeste ms 19.90 linda con Elida I. Vanzini; Norte, ms 43.50 lindando con María Elena Alba de Gregorio y por el Este, ms. 20.56 frente a calle Queguay, que forma esquina con la primeramente nombrada. — Paysandú, Julio 21 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 9419 Ag.11-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAROLINA PASARELLA DE FORTUNATTO o PASSARELLA DE FORTUNATTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta

$12.00 10|pub. 11048 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CASTILLO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 10909 Set.6-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Tomasa Ramona Hernández de Fagúndez con Martiniano Fagúndez. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 10, Fº 347), se hace saber que con fecha trece del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomasa Ramona Hernández de Fagúndez y Martiniano Fagúndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$40.00 20|pub. 10851 Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS PEDRO MACCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1954. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 10800 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DESTEFANO o DESTEFFANO DE SPOLZINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 10801 Set.4v.set.15.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO DEHL, solicitando su rehabilitación en el juicio de Quiebra que se le siguió ante este Juzgado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 16 de 1954. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$12.00 10|pub. 10802 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASAZZA DE DESSIMOZ o DESIMON o DISSIMO o DESSIMO o DISSIMOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 13 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 10649 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASCUAL LAURINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1954. — Milka Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 10648 Set.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINO SILVEIRA, VICTORIA SUAREZ DE SILVEIRA y REMIGIA SILVEIRA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Agosto 20 de 1954. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10910 Set.6-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don DARIO VIVANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento.

Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 23 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

(Decreto 21|7|954) 32574 Set.8-v.set.18. Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don OSVALDO FRANCISCO CERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1954.— Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 10429 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA REYES DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 23 de Agosto de 1954. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 10428 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA o NIEVES SILVIA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12 00 10|pub. 11008 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de GEORGINA GODOY DE GARIGLIO y OCTAVIANO CUÑA o CUÑA MORENO u OCTAVIO CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 26 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 11009 Set.8-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA DE ALMEIDA o ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Julio 31 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8 00 10|pub. 11010 Set.8-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ETHEL CARDOZO LUCAS o ETHEL CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10431 Set.8-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARQUEZ DE ACOSTA O LUISA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10436 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA LEITE o LEITE (hijo) o BOAVENTURA LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10835 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ MONTENEGRO o ROSA FERNANDEZ MONTERO o ROSA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10834 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BEINVINDA o BENVINDA o BEMVINDA o BEIVINDA MENESES DE BRUN o MENESES DE BRUM o de MENEZES DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10425 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 10434 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ RAMON ARTIGAS MAQUIEL o CRUZ RAMON ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10435 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 10433 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIANA MAUTONI DE PARIBELLI o PARIBELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10432 Ag.30-v set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CABEZA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 10430 Ag.30-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASILDO FIGUEROA o CASILDO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 9486 Ag.30-v.set.9

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Cristino Fleitas contra ZULMA ARAPEY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 38, F.o 597), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída por el mero hecho del matrimonio de don Cristino Fleitas con doña Zulma Arapey y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Rivera, Agosto 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$32.00 20|pub. 10070 Ag.21-v.set.14.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, recaída en autos: "SALVADOR LONGONE y ROSA BOTASSO DE LONGONE Liquidación de la sociedad conyugal. (Lº 38, Fº 516), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Salvador Longone y de Rosa Botasso de Longone, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días; previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art 7º de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 8 de 1954.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 20|pub. 9886 Ag.19-v.set.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO TRINIDAD. Expedición de segunda copia de escritura", (Lº 39, Fº 14), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Antonio Trinidad, solicitando segunda copia de la hijuela por la cual se le adjudicó una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el Nº 4 en el plano de mensura y división de 20 de Abril de 1926 del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, compuesta de ocho hectáreas, 5735 metros 36 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción tres de Isabel Rodríguez; al Sur, Antonio Alvez y hermanos; al Este, fracción seis de Vicente Rodríguez, y al Oeste, la fracción uno de Francisco Rodríguez Valiente. Dicha partición luce de fojas 97 a 104 del protocolo del escribano Aurelio Carámbula del año 1928, habiéndose expedido hijuela el 11 de Agosto de 1928, siendo inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, con el Nº 324 el 17 de Agosto de 1928, y se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis da Silva de Rodríguez, sus 9 hijos legítimos: Pascual, Rosa, Zenona, Vicente, Crisólogo, Francisca, Isabel, María Luisa y Adolfo Rodríguez da Silva, a su esposo supérstite Francisco Rodríguez Valiente y los linderos del compareciente: Isabel Rodríguez, Antonio Alvez y hermanos, Vicente Rodríguez y Francisco Rodríguez Valiente, y a todas aquellas personas que a cualquier título se consideraran interesados en estos autos, para que ocurran a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$144.00 30|pub. 10424 Ag.30-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA ZENONA ALTEZ DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10733 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10734 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 2 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10539 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 20 de 1954. — José A Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10540 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10422 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA LAROSA DE SEPULVORA o SEPULVERA o SEPULVEDA, LEONCIO SEPULVORA o SEPULVERA o SEPULVEDA y FRANCISCO o FRANCISCO LORENZO o LORENZO FRANCISCO SEPULVORA o SEPULVERA o SEPULVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1954 — José A. Ribot Llana, Escribano.
$16.00 10|pub. 10421 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA LEONOR o LEONOR ONANDI o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 10420 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesiones y Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANO ECHEVERRIA, TIMOTEA NAVARRO DE ECHEVERRIA, TIMOTEA ECHEVERRIA, RUFINO EDMUNDO ECHEVERRIA y PAULA ECHEVERRIA DE BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Osmar Práxedes Echeverría Navarro, sus sucesores o causahabientes, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 7 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$ 48.00 30|pub. 9859 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA CATALINA INVERNIZZI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran a deducir sus derechos, por ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 30 de Agosto de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10943-Set.7-v.set.17.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: NASIFF ELIAS. Quiebra Calificación (L.o 18, F.o 209), se cita y emplaza a los herederos de Elías Nasiff, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 2 de Junio de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 30|pub. 10110 Ag.21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA VIERA DE GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Agosto de 1954 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 10942-Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA JACOBO SELUJA, en la siguiente forma: donde dice: "Jasmín Celuja", "turca", "María", "Chele" y Dura, debe decir respectivamente: "Jazmín Seluja", "libanesa", "Marta", "Elías" y "Laura". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. 10944-Set.7-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESTEVES OLIU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 10825 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO QUINTANA, INES RODRIGUEZ DE QUINTANA, AMERICO QUINTANA, MARIA DEL CARMEN QUINTANA DE ROUBINEAU y DOLORES o DOLORES CRISTINA QUINTANA DE CAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 10543 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALBERTONI DE RAVIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 10541 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CEREIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub 10542 Set.1ºv.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL JULIANA MONTELONGO DE OTHEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11016 Set.8-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS CARMELO SANCHEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 21 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11017 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES MONTELONGO PEREZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Ecribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11018 Set.8-v.et.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacna de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RAMONA MOREIRA DE CERDEÑA; MAXIMO, MARIA ELENA, RAMON FRANCISCO, PETRONA MARIA ESTHER, ENRIQUE GUILLERMO y MARIA ALICIA CERDEÑA MOEIRA. Rectificación de partidas. (L.o 12, F.o 458)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las gestionantes solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas del Estado Civil: La de casamiento entre Ildefonso Cerdeña y Ramona Moreira, donde el apellido del contrayente aparece "Cerdeño", debe decir Cerdeña; las de nacimiento de Máximo, María Elena, Ramón Francisco y María Alicia Cerdeña donde el apellido paterno aparece "Cerdeño"; debe decir Cerdeña; la de nacimiento de Petrona María Esther Cerdeña, donde el apellido paterno figura "Serdeño", debe decir Cerdeña y la de nacimiento de Enrique Guillermo Cerdeña donde el apellido paterno figura "Cerdenio", debe decir Cerdeña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$42.00 15|pub. 10774 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORTALEZZI ANTOGNAZZA o ANGEL PASCUAL CORTALEZZI ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11019 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTIN DE FERNANDEZ o BRUNA JUANA MARTIN ARAUJO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11020 Set.8-v.set.18.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "El Municipio con SUC. JUSTINIANA CARBAJAL. Cobro ejec. de pesos. Lº 13, Fº 176", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Justiniana Carbajal o a quien legalmente la represente, a sus herederos o causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32525 Set.2-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUERRA DE SOSA o MARIA J. GUERRA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 10658 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SILVA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

(Dec. 21|7|934) 20|pub. 32518 Set.2-v.set.13. Oct.4-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Lucía Antonia Ferrá con FERMIN LEONEL MUSLERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 13, Fº 449", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$32.00 20|pub. 10272 Ag.26-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE DOROTEO VARELA LACA. Rectificación de partida, Lº 13, Fº 459" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio en el sentido que donde su nombre figura "Doroteo", debe decir José Doroteo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$24.00 15|pub. 10273 Ag.26-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILDO ALCIDES DE LEON BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1954. — Dr. Fernando Cristar Del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10657 Set.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PERDOMO DE PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, 28 de Agosto de 1954. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10828 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CEDRES DE KEEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, 3 de Agosto de 1954. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

$12.00 10|pub 10556 Set.1º-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO SANTOS, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Libertad, Diciembre 9 de 1953. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10773 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CATALINA BINNEWIES GUEX DE QUEIJO, ANTONIO BINNEWIES y de JULIA GUEX DE BINNEWIES, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10,pub. 10940-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HADA o ADA o JUANA HADA CARBALLAL DE PRESTES o PRESTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 28 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 10753 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARRIOS DE GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 10754 Set.3-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO y FRANCISCO MARTIN SOLARI. Solicitan venta de inmueble. L.o 27, F.o 43", se cita, llama y emplaza a don Braulio Manuel Sellanes Vázquez y a doña María Celia Sellanes Vázquez de Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub 9255 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de

treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario
$12 00 10|pub. 10986 Set.-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN POSADA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma se expresa "Juan De León Estibenzon". debió decir "Juan Posada Estibenzon", por ser éste su verdadero nombre Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 10984 Set.8-v.set.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don NIEVES CORREA y doña LUCIA ZEBALLE PEREZ, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Setiembre 18|946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32 00 20|pub. 10985 Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ANACLETO CHIESA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10608 Set.2.-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ISABELINO CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en la misma dice "Isabel" debe decir "Isabelino", y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 10616 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PEDRO MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10617 Set.2.-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Sucursal Banco de la República contra JULIO ALVEZ Medidas preparatorias" se cita llama y emplaza a don Julio Alvez Nieves, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio (Artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Agosto 19 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10618 Set.2.-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10619 Set.2.-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLADO o ESTANISLAO LAVIE LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10620 Set.2.-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBANO FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Agosto 12 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10418 Ag.30-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña CLAUDIA ROSANO DE BASSO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Claudio", debe decir "Claudia", donde dice "de sexo masculino", debe decir "de sexo femenino"; y donde dice "hijo", debe decir "hija" por ser los verdaderos Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 10419 Ag.30-v.set.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 6 de agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don WASHINGTON MICHAELSSON y doña LIDIA FERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley set. 18 946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub 10304 Ag.27-v.set.18.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 22 de Julio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ROGELIO RUIZ y doña OFELIA NOEMA SANCHEZ, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó, Agosto 12 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario
$32.00 20|pub. 9991 Ag.20-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES VAZ DE da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Agosto 21 de 1954. — Pedro Amúa, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10413 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA AMABELIA BARNADA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10939-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCLIDES POSADA o EUCLIDES POSADA u OCLIDES POSADAS o EUCLIDES POSADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$12.00 10|pub. 10938-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTOLIN o ANTOLIN ESTEBAN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10621 Set.2.-v.set.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente, se cita, llama y emplaza a Julio, Alberto, Roberto y María Aydee Teliz García. Dino, Ademar, Dimar, Omar, Santiago y Amira Baz Teliz y a Pradelina Juana, Proselpina Amelia, María Carlota, Paulina Ercilia; Paulina Elena, Cipriano Setembrino, Rosa Americana y Brígida Dorbalina Teliz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, quien deberá aceptar la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, 23 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$60.00 30|pub. 10535 Set.1º-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINO FLORENCIO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10585 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o JUAN PEDRO HUMBERTO ACETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10586 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA SOUFER KIRZNEZ o KIZNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10587 Set 1º-v.set.11.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ALONSO QUIROGA, JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón Nº 24.949", Lº 1, Fº 32, se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince y treinta horas, en el lugar de la ubicación del bien, el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de novecientos ochenta y tres pesos, ochenta y cuatro centésimos ($ 983.84), del inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve, situado en Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor Bernardino M. Silva de Diciembre de 1919, tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros (368 ms.2, 94 dms.2) y que se individualiza como el solar uno de la manzana Nº 77A y se deslinda así: 8 ms, 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Nueva Granada (hoy con la denominación de Dr. Juan B. Viacava en su tramo comprendido entre las calles Cuba y Grecia); por 42 ms, 95 cms. en sus líneas de costado hacia el fondo, limitando al Sur con el solar No 11; al Oeste, por ser esquina, da frente a la calle Italia (hoy denominada Polonia); y al Este confina con el solar Nº 2 del referido plano.

Serán de cargo del comprador: el pago de la Contribución Inmobiliaria, medianerías (si las hubiere), impuestos y contribuciones de mejoras.

Serán de cargo de la ejecución: todas las erogaciones motivadas por la ejecución y la escrituración del inmueble.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del C. de Proc. Civil;. B) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y el expediente de ejecución se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32456 Ag.27-v.set.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue María Escequiela Prego Cáceres con SEBASTIAN SALVATIERRA y otro, (Lº 40, Fº 25?), se hace saber que el día 22 del mes de Setiembre de

1954. a las 16 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: A) Una fracción de terreno, el edificio en él construído y cuantas mejoras acceden, empadronado con el Nº 116.606, señalado con el Nº 23 de la fracción Letra "E" en el plano del Agr. Vicente Ponce de León (h.). levantado en Abril de 1925, inscripto en la Dir de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 23 de Junio del mismo año y compuesto de una superficie de metros cuadrados 2.575, que se deslindan así: ms. 25 de frente al Este sobre calle vecinal, hoy denominado Camino Anaya, por ms 103 de fondo lindando al Sur con el solar Nº 24; al Norte con el solar Nº 22, y ms. 25 al Oeste confinando con el solar Nº 18, todos del plano citado; B) Otra fracción de terreno contigua a la anteriormente descripta, empadronada con el Nº 116.605 y según plano del Agr. Plinio Cosio de Noviembre de 1942, inscripto el 24 de Diciembre del mismo año con el Nº 8214 en la Dir. General de Catastro, se compone de una superficie de metros cuadrados 1.287.50 que se deslindan así: ms. 12.50 de frente al Este sobre el citado Cno. Anaya; ms. 103 al Norte, que lindan con propiedad de Juan Carlos Barbadora; ms. 12.50 al Oeste, lindando con propiedad empadronada con el Nº 116.602, y ms. 103 al Sur, confinando con el inmueble que se describe en el apartado anterior.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada y en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2º Los gastos de escritura de compraventa y certificados de los registros serán de cuenta del comprador: 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso —. Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión: 2 %. — Informes: Teléf.: 501627.

$102.00 15|pub. 10846 Set.6-v.set.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Francisco Albrieux y otra sigue con BELISARIO ELIAS AGOSTO y otra, por ejecución de hipoteca (Lº 49, Folio 97), se hace saber que el día veintiocho de Setiembre de 1954 a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido por el Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos solares contiguos de terreno y sus edificios, con las mejoras pagas, sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón número 42067, designados con los números 16 y 17 de la fracción letra B del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1927 compuestos de una superficie de 799 ms. 80 dms., con 18 ms. 60 cms de frente al Sudeste a la calle Teniente Galván, por donde las puertas de entradas al edificio, están señaladas con los números 281 y 281 bis. Por 43 ms. de fondo, lindando al Sudoeste con el solar 15; y al Nordeste con el solar 18, todos de la fracción B.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) Los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 10847 Set.6-v.set.22.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, en el expediente caratulado: "Bouyrie Francisco y otros contra YAGUNO DE SCONAMIGLIO ERNESTINA. Ejecución de hipoteca, (Lo 51, Fº 428)". se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicado en la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento veintidós mil ciento diez, señalado con el número cinco en plano del agrimensor Juan J. Sarli de Julio de mil novecientos veinticuatro, según el cual consta de una superficie de doscientos noventa y dos metros, treinta y nueve decímetros que se se deslindan así: doce metros quinientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste a la calle Veinticuatro de Setiembre entre las de Juan de Dios Peza y Pernas; veintiséis metros siete centímetros al Noreste, lindando con el solar número seis; diez metros dieciséis centímetros al Noroeste con terreno de Emilio Visca y veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Suroeste con el solar número ocho.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.

$66 00 15|pub. 10854 Set.6-v.set.22.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos "Banco de la República del Uruguay contra ULISES CASTRO POSSODONTE. Ejecución de prenda" (L.o 48. F.o 552), el martillero Luis Alberto Gazzano rematará en lotes separados y al mejor postor las siguientes máquinas de carpintería: 1 sierra sinfín de 0.90 c|. motor eléctrico, 1 trompo con motor y 1 cepillo marca "Kirchner" de 0.60 c|. motor. El Jueves 16 de Setiembre a las 15 horas, en el local calle Colombia Nº 1335. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Inf. Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 10749 Set.3-v.set.14.

LUIS D. LATORRE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, y en los autos caratulados Adolfo Steinitz contra JOSE CHETRIT", (Ló. 50, Fo. 170), procederé a la venta en remate público, el día Lunes 27 de Setiembre a la hora 15 y 30 en Larrañaga 2386 de las siguientes máquinas: A) Una sierra sinfín "Yonsereds" 70 centímetros N.o 61236 con motor acoplado N.o 2488305; B) Una sierra sinfín "Yonsereds" 70 centímetros N.o 61241 con motor acoplado N.o 2488295.

Entrega inmediata. Comisión: 6 o|o. Seña: 10 o|o. — Luis D. Latorre, Martillero.

$24.00 15|pub. 11036 Set.8-v.set.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Máquinas mecánicas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra CELMI LTDA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 4 Fo. 559), se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre del año corriente a las quince horas y siguientes, en el local de la firma "Gomensoro y Castells", sito en la calle Piedras N.o 318 de esta ciudad, se procederá, por intermedio del martillero don Horacio Castells, al remate, al mejor postor, y sobre las bases que a continuación se indican, de los efectos embargados que se detallan: 1 torno mecánico de 1.50 metros entre punto marca "Berto" completo con motor 2 H.P. Base: $ 653.33; 1 máquina fresadora horizontal sin marca con motor 1 H.P. Base: $ 1056.66; 1 pulidora con motor Marelli número 305|108. Base: $ 120.00; 1 pulidora con motor de 1 H.P. para caños. Base: $ 146.66; 1 balancín (cizalla) de mano sin marca. Base: $ 16.66;

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la comisión de remate será por cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Agustín Gazzaño Pons, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$32.00 10|pub. Set.8-v.set.18.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra JESUS PUENTE. Ejecución de prenda". (Lo. 49, Fo. 192), se hace saber que el día Lunes 20 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, en Santa Fé 1268, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fabricadora y conservadora Frig. Siam Us, con 3 hoyos con 4 medios tachos N.o 206282.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Sebastián Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 10998 Set.8-v.set.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Máquinas industriales para fábrica tejidos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra DAVID GLUZMAN LADOYSKICH. Ejec. de Pda. Lº 42, Fº 425, se hace saber que el próximo martes 21 de Setiembre, a las 15 horas, en nuestros salones de ventas: calle Piedras 318, remataremos al mejor postor todas las máquinas y efectos prendados en el referido expediente y que constan en el Contrato de Prenda Industrial agregado: — Garantía en el acto 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 10981 Set.8-v.set.18.

ANGEL GAZZANO E HIJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FABRICA DE LAPICES UNION S. A.; Ejecución de prenda" (L.o 42, F.o 412), rematarán al mejor postor y en lotes separados, todas las máquinas para la fabricación de lápices, garlopa "Guillet" de 0.30, sierra sin fin "Kirchner" de 0.70 y demás inventario en autos, al día viernes 17 de Setiembre a las 15 horas en el local donde se hallan depositadas calle Blandengues N.o 2015. Exposición 3 días antes del remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Inf. Colombia 1335; Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 10748 Set.3-v.set.14.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Juan Brun Britos c| DANTE O. RONCO MAGNONE. Ejecución de prenda. Lº 48. Fº 405", se hace saber que el 17 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor el automóvil "Citroen" modelo 1946, empadronado en Montevideo con el Nº 126.538 y matriculado con el Nº 49-918, motor Nº DK 08909. — Seña 10 o|o. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954.

$16.00 10|pub. 10962 Set.7-v.set.17.

CLODOMIRO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "José A. Mullin Noceti contra BELTRAN BARRIOS ALONSO. Juicio ejecutivo", el día veintidós de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, y por intermedio del señor martillero Clodomiro Sánchez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con sus mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 2170, que se deslinda así: 8 ms de frente por 30 de fondo, encerrando un área superficial de 240 ms. y se deslinda así: al Este al frente, calle Alférez, hoy Pedro Loustane; al Norte; Buenaventura Valladarez Tejera; al Oeste, sucesión Anatilde Rodríguez y por el Sur, Purífico Sebastián Castro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; 2º) Que los gastos por escrituración e impuestos así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, salvo en lo que respecta a los impuestos que la ley pone a cargo del vendedor; 3º) Que los títulos y demás comprobantes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$60.00 15|pub. 10316 Ag.27-v|set.13.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Belinzon Lorenzo con COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Ejecución de hipoteca", (Lº 42, Fº 237), se hace saber al público que el día 1º de Octubre próximo a la hora 16 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Carlos Glooddofsky, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo con sus alambrados, plantaciones, montes naturales y artificiales, construcciones y demás mejoras que contengan ubicadas en la quinta sección judicial del De-

partamento de Maldonado, de esta República, paraje conocido por "Puntas de las Sierras de las Animas", que forman parte del padrón rural número mil cuatrocientos seis, señalados con las letras A, B y D, en el plano del agrimensor Luis María de Mula, del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, registrado en la Dirección de Catastro con el número mil trescientos ochenta y seis, el veinte del mes de Abril del mismo año, con las áreas y deslindes que se expresan a continuación: Fracción A: de forma triangular, con una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros, dos decímetros, deslindados así: noventa y ocho metros veinte centímetros de frente al Noreste, a la Vía del Ferrocarril del Estado, sesenta y seis metros al Oeste, lindando con el padrón siete mil ciento treinta y cinco, y setenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, confinando con el padrón cuatro mil quinientos siete. — Fracción B: de forma irregular, con una superficie de tres hectáreas nueve mil setecientos ochenta y siete metros, que se deslindan así: doscientos noventa y cuatro metros diez centímetros al Noreste, frente a la Carretera Nacional (Montevideo-Rocha), doscientos veintinueve metros diez centímetros al Sud, confinando con el padrón cuatro mil quinientos siete, ciento cuarenta y ocho metros al Suroeste, frente a la Vía del Ferrocarril del Estado, y ciento noventa y tres metros veinte centímetros al Noroeste, lindando con propiedad del Estado. — La fracción D: también de forma irregular, tiene una superficie de setecientas nueve hectáreas, siete mil doscientos setenta y nueve metros, y deslinda así: quinientos setenta y cuatro metros al Suroeste, frente a la Carretera Nacional (Montevideo-Rocha), al Sur, seiscientos cuarenta y siete metros veinte centímetros, lindando con el padrón cuatro mil quinientos siete; al Sureste, línea quebrada, formada por cinco rectas, a saber: la primera, de cuatrocientos metros; la segunda, de doscientos once metros cincuenta centímetros; la tercera, de cuatrocientos cuarenta y tres metros; la cuarta, de mil doscientos quince metros, y la quinta, de mil quinientos treinta y ocho metros, lindando todas con el padrón cuatro mil quinientos siete, de la Compañía compradora; al Este y Noreste, línea de trescientos cuarenta y dos metros, divisoria con el padrón novecientos treinta y ocho, de Mario Ferreira; al Norte, quebrada de dos rectas: una de mil ochocientos ochenta y cinco metros veinte centímetros, y la otra de mil novecientos sesenta y tres metros, ambas divisorias con el padrón mil cuatrocientos cinco; al Este, línea quebrada, formada por diecisiete rectas, a saber: la primera, de mil ciento ochenta y un metros sesenta centímetros, frente al Camino a Mataojo de Solís, de diecisiete metros de ancho; la segunda, de trescientos ochenta y seis metros cuarenta centímetros; la tercera, de trescientos treinta metros; la cuarta, de doscientos cincuenta y dos metros veinte centímetros; la quinta, de ciento veintiún metros cuarenta centímetros; la sexta, de catorce metros ochenta centímetros; la séptima, de veinticuatro metros treinta centímetros; la octava, de diez metros; la novena, de veinticuatro metros treinta centímetros; la décima, de trescientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros; la undécima, de ciento veintidós metros setenta y cinco centímetros; la duodécima, de ciento setenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros; la décimatercera, de ciento setenta y cuatro metros diez centímetros; la décimacuarta, de trescientos noventa metros cuarenta centímetros; la décima quinta, de ciento setenta metros setenta centímetros; la décimasexta, treinta y siete metros setenta centímetros, y la decimaséptima, ciento un metros cincuenta centímetros, todas confinantes con la fracción C del plano citado, menos la última que da frente al citado Camino a Mataojo de Solís.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º Que existe una servidumbre de agua (manantial) y de acueducto (cañerías subterráneas) entre la referida fracción letra D y otra fracción lindera, que está designada con la letra C en el referido plano y que no se ejecuta en autos; y 3º Que el título de propiedad, plano mencionado y escritura de servidumbre de agua y demás documentación relativa, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia 827. — Teléf.: 8.07.57.

$ 68.80 21|pub. 10951 Set.7-v.set.30.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Auto Simca Modelo 1947

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) c|. GARRIDO RUBENS. Ejecución de prenda" Lº 43, F.o 492, se hace saber que el día 21 de setiembre próximo, a las 16 horas, en el Garaje de FUNSA, Camino Corrales N.o 3076, remataré sin base, al mejor postor, un auto marca "Simca" Modelo 1947, Padrón N.o 101.618, Matrícula N.o 48.944, Motor N.o 829.211. Exhibición en el mismo local de subasta en horas hábiles. Más informes: Rincón 538 8.22.70. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Ambas en el acto de ser aceptada la oferta.

$24.00 10|pub. 10524 Set.1º-v.set.11.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Stojich, Lorenzo contra JACOBO MANDARICH. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 44, Fo. 246), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Setiembre, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 7.000.00 (siete mil pesos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el "Pueblo Zabala", undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco (N.o 62.665), manzana letra "Q" de dicho pueblo, señalado con el número uno en el plano de fraccionamiento trazado en Agosto de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, compuesto de una superficie de ciento treinta metros ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro centímetros, teniendo ocho metros treinta y nueve centímetros a la calle Restauración a la que da frente por el viento Sudeste, ocho metros treinta y seis centímetros en el fondo al Nordoeste, lindando con Manuel Catrufo, quince metros treinta centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número dos, y dieciséis metros veintitrés centímetros al Nordeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Alférez Real.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y a cuenta del precio; 2.o) Que la vereda construída por el Municipio, cuya cuenta no ha sido aún formulada, será de cargo del comprador; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente, así como también la comisión legal del martillero; y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$102.00 15|pub. 11075 Set.8-v.set.24.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PAZ RUFENER, BERNARDO con ELVIRA GOMENSORO CORREA DE VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 42, Fo. 493), se hace saber al público que el día 21 de Setiembre entrante, a la hora dieciséis, y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don José Carlos Riera, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, en el ejido Oeste de la ciudad de igual nombre, que formaba parte del inmueble empadronado con el N.o 24, y actualmente empadronada con el N.o 5868, la cual según plano del agrimensor José Pedro Plada, de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el veintitrés del mismo mes y año, con el número ciento cuarenta y uno, tiene una superficie de siete hectáreas nueve mil noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y linda: al Norte, en trescientos noventa y seis metros cincuenta centímetros, con Justo Martínez, al Este, en ciento sesenta y dos metros sesenta centímetros de frente a Camino Vecinal, al Sur, en cuatrocientos ochenta y siete metros veinte centímetros con Víctor Reynaldo y Esther María Margarita Benavides Arraga, y al Oeste, en ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con la cumbre de la "Sierra de la Ballena"

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, certificados de los distintos registros y comisión del rematador. serán de cargo del comprador, como asimismo lo que se adeude respecto del inmueble a rematarse por pavimento, medianerías u otras cargas análogas. Si el comprador fuere el ejecutante será de cargo de la ejecución la comisión del rematador y lo que se adeude por cualquier concepto con relación al bien a rematarse y tampoco se le exigirá consignación alguna en garantía de su oferta; 3.o) Que los impuestos que pagan este tipo de operaciones (plus valía, universitario, etc.) serán satisfechos en el orden que determinan las leyes respectivas; y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$168.00 21|pub. 9953 Ag.20-v.set.14.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JAIME RIPOLL MARIÑO. Sucesión. Libro 39. Folio 159", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresará, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Avenida doctor Carlos Nery Nº 3332, sobre la base de $ 4.700.00: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el Barrio Jardines del Hipódromo, empadronado con el Nº 137.717, señalado con el Nº 43 de la manzana 45 en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, de Febrero de 1926, aprobado por el Municipio el 16 de Marzo siguiente (expediente 19.238), e inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Junio del mismo año, según el cual tiene una superficie de 441 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la Avenida Doctor Carlos Nery, puerta 3332; 45 metros 92 centímetros al Noroeste con el solar 44; 10 metros 61 centímetros al Noreste, con fondos del solar 31; y 42 metros 36 centímetros al Sureste, con el solar 42. Está ubicado entre Libia y Jaen, distando 80 metros de la primera. Y 2º) Terreno contiguo con frente a la calle Libia, sobre la base de $ 1.100.00: Un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el Nº 137.705, señalado con el Nº 31 de la manzana 45, en el indicado plano del agrimensor Costa, según el cual tiene una superficie de 384 metros 10 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle denominada hoy Libia; 40 metros 19 centímetros al Norte, lindando con el solar 30; 10 metros 61 centímetros al Oeste, con el solar 43; y 36 metros 63 centímetros al Sur, con el solar 32.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3º) Que serán igualmente de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 4º) Que los bienes serán entregados al comprador, libre de inquilinos y de ocupantes de cualquier especie; y 5º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$114.00 15|pub. 11049 Set.8-v.set.24.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rafael Enrique Roses Plana contra JOSE MARIA ESTEBAN IGLESIAS y MARIA JULIANA LARROSA. Ejecución de hipoteca. Libro 38. Folio 515", se hace saber que el día 28 de Setiembre próximo venidero, a las 16 y 45 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido del señor Oficial Alguacil y subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 20.859, y que según el plano levantado por el agrimensor Alberto Castiglioni en Octubre de 1944, inscripto con el Nº 2.391 en la Dirección General de Catastro el 26 del mismo mes, en el que está señalado con la letra "B", consta

de una superficie de 1 hectárea 9999 metros 88 centímetros, que se deslindan así: 203 metros 92 centímetros al Noreste, lindando con la fracción "C" del mismo plano; 99 metros 75 centímetros al Sureste; limitando con la misma fracción "C"; 197 metros 8 centímetros al Suroeste, confinando, servidumbre de 5 metros de ancho por medio, con el padrón Nº 14.460; y 100 metros al Noroeste, lindando, servidumbre de 8 metros de ancho por medio, con el padrón Nº 1444.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serie aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, saneamiento y cualquier otra mejora, siendo de cargo asimismo del comprador, la comisión legal del señor rematador; y 3º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$95.20 17|pub. 11024 Set.8-v.set.27.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "O.C.R.I.S.A. contra Rodrigo Díaz Luzardo Ejecución de hipoteca, Libro 38, Folio 513", se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calles Julián Laguna y Turubí, se procederá por el martillero don Plinio Oribe, asistido del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 20a sección judicial de Montevideo, Paraje Nuevo París, empadronado con el Nº 159.467, señalado con el Nº 130B, de la manzana H, en el plano de los agrimensores Donato Gaminara y Raúl Bonino, levantado en Noviembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 de Diciembre de 1937, con una superficie de 286 metros, 28 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 80 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Julián Laguna; 5 metros 78 centímetros al Oeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Turubí; ambos frentes están unidos por una línea curva de 18 metros 53 centímetros de extensión; 18 metros 45 centímetros al Sur, por donde linda con el solar Nº 131A, y 13 metros 9 centímetros al Este, limitando con parte del solar 130A.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianeras o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y 3º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15|pub. 10698 Set.6-v.set.22.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, y de la subscripta Juez de Paz de la 2.a Sección, en autos: "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima contra CARLOS JOSE APPRATTO e ISABEL LUNING. Ejecución de hipoteca, Lo 40, Fº 205, Nº 100", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Alberto Durán Burgueño, presidiendo la subcripta, asistida del Actuario ad-hoc escribano don Luis A. Escóndeur Baylac, se procederá a la venta por separado, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1º Una fracción de terreno y sus edificios y demás mejoras ubicadas en la manzana veinte de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con los números mil ochenta y cinco y mil ochenta y seis, antes noventa y nueve; con una superficie de mil ciento un metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: cincuenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Antonio Legnani; igual extensión al Sur lindando con bienes de la sucesión Leopoldo Barceló; veintiún metros al Este con la sucesión Vidal y la misma extensión al Oeste que por ser esquina es de frente a la calle Washington Beltrán; 2º Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicada en la manzana setenta y seis de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el número ochocientos treinta y seis, antes trescientos noventa y uno, con veintitrés metros doscientos noventa y tres milímetros de frente al Noroeste a la calle Héctor Miranda, antes Minas, por cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros de fondo; lindando al Noreste con el Estado; al Sureste con sucesión Paz y al Suroeste hoy el mismo Carlos José Appratto; 3º Una fracción de terreno con las mejoras que le correspondan, ubicada en la manzana setenta y seis de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el número ochocientos treinta y cinco, con una superficie de mil noventa y ocho metros noventa y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y cinco metros sesenta centímetros al Noreste, lindando con sucesión Francisco Appratto; igual longitud al Suroeste con frente a la calle Dieciocho de Julio, veinticuatro metros diez centímetros al Sureste lindando con Emilio Paz y la misma dimensión al Noroeste de frente asimismo a la calle Héctor Miranda, antes Minas, por ser esquina.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serie aceptada en garantía de la misma; 2º Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, honorarios del escribano, gastos de escrituración del inmueble y demás impuestos; 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 28 de 1954. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$140.80 16|pub. 10517 Set.1º-vset.18.

MARIO ALBERTI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo en autos "Caja Popular de Pando contra PASCUAL PEISACH SLUTZKI y SARA NORODZKI. Ejecución hipotecaria": (Lo. 36, Fo. 145), se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Mario Alberti y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, a la venta en remate público de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Balneario Las Toscas séptima sección empadronado con el N.o 269, manzana 37, designado con el N.o 1 en la manzana 10 en el plano del agrimensor Luis María de Mula en Noviembre de 1914, autorizado por otro plano del agrimensor Uruguay Beca de Enero de 1946, con una superficie de 750 metros cuadrados con 60 metros de frente al Sureste, a la calle N.o 3; 12 metros 50 de frente al Noreste a la calle A; 60 metros al Noroeste lindando con el solar N.o 2; y 12 metros 50 al Suroeste confinando con el solar 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, con excepción del acreedor hipotecario y serán de su cargo el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y los gastos y honorarios de la escrituración; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo. — Pando, 27 de Agosto de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$80.00 20|pub. 11025 Set.8-v.set.30.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LA SUCESION DE FERNANDEZ DE LA FUENTE MAURA: Venta judicial de bienes", Lº 33, Fº 144, se hace saber que el día veinticinco de Setiembre del año en curso, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de ciento cincuenta pesos la hectárea, de dos fracciones de campo, ubicadas en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, las que se determinan así: Una fracción y sus mejoras, compuesta de una superficie de once hectáreas, ocho mil sesenta metros cuadrados, empadronada con el Nº 3652, cuyos límites son: Norte, Salustiana Lafuente; Sud, camino público; Este, Eufrasia Lafuente y Oeste, Pablo Lafuente; una fracción compuesta de una superficie de seis hectáreas, ocho mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, empadronada con el Nº 9701, cuyos límites son: Norte, Benito Fernández Lafuente; Sud, Pablo Fernández y el padrón antes referenciado; Este, Eufrasia Fernández y Oeste, Alejo Rostan.

Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, para su estudio, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; B) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serie aceptada la misma, y C) Que los gastos de escrituración y comisión legal del rematador son de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 26 de 1954. — Esc. E. logio Gadea Diago, Actuario.

$57.20 13|pub. 10709 Set.v-v. t.20.

MILANO RABER Y CIA.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Caja Popular de Crédito y Ahorro - Nueva Helvecia c| FRANCISCO SCHILLACI. Juicio ejecutivo", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Departamento, por los martilleros Milano Raber y Cía. y asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Un camión marca "Citroen", motor Nº G. R. 08360, empadronado con el Nº L-51977, matrícula Nº L-5-1976, avaluado en $ 6.000.00.

Se previene: Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta, y que el expediente se encuentra en el Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Departamento a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Setiembre 2 de 1954. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

$32.00 10|pub. 10957 Set.7-v.set.17.

EDUARDO FAROPPA

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno (Sarandí del Yí), comisionado en los autos: "FALABELLA GENARO MARIA, NICOLAS, ANGEL, ROSA, SECUNDINA, JUANA, ANTONIO, JOSE RAMON y ANSELMO. Remate de bienes", Lº 29, Fº 382, Nº 442), en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 11 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble que más adelante se detallará, por intermedio del martillero don Eduardo A. Faroppa, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de su aforo real, $ 1.750.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene señalado con el Nº 9 de la manzana letra B del huerto Nº 30 del ejido de la villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, hoy padrón Nº 581 de la manzana Nº 84, compuesto de una superficie de 1.000 metros, teniendo 20 ms. de frente al Suroeste, sobre la calle Garibaldi por 50 ms. de fondo y que linda: Al Noreste, con el solar Nº 3; al Noroeste, con los solares 10 y 12 y al Sureste con los solares 6 y 8.

Se previene: 1º Que el inmueble será rematado sobre la base del aforo real ($ 1.750.00); 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 3º Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 4º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Sarandí del Yí, Agosto 20 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$72.00 15|pub. 10343 Ag.28-v.set.14.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones, (Lº 8, Fº 353)", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados todos en la quinta número 258 de esta ciudad, 12.a sección judicial de Paysandú (antes 1.a sección): — Primero: De acuerdo con el plano de división del agrimensor Rafael Thevenet de Agosto de 1952, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 153 el 6 de Octubre del mismo año.—A la hora 9, el solar Nº 2 que consta de una superficie de mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cinco mil doscientos setenta y cinco centímetros. Tasación: $ 1.831.00 - 2|3 partes: $ 1.220.66. — A la hora 9 y 30: El solar Nº 3 que consta de una superficie de 1.465 ms. 402 cms. Tasación: $ 1.832.00 - 2|3 partes: $ 1.221.32. — A la hora 10: El solar Nº 4 con una superficie de 1.465 ms. 5.529 cms. Tasación: $ 2.052.00 - 2|3 partes: $ 1.368.00. — A la hora 10 y 15: El solar Nº 5 con una superficie de 1.466 ms. 656 cms. Tasación: $ 2.346.00 - 2|3 partes: $ 1.564.00 Todos empadronados actualmente con el Nº 6341, y con frente al Oeste a la calle Montevideo — Segundo: De acuerdo con el plano del agrimensor Rafael Thevenet registrado en la Inspección Técnica Departamental con el Nº 29 el 23 de Enero de 1914, y actualizado en Setiembre de 1952, a la hora 10 y 30, los derechos posesorios de más de cuarenta años sobre la fracción señalada con el Nº 2, empadronada con el Nº 6.755, con una superficie de 737 ms. 8310 cms., con frente al Norte a la calle Minas Tasación: $ 1.107.00 - 2|3 partes: $ 738.00

Se previene: 1º Los remates referencia dos serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro

aún para los lotes de un mismo inmueble; 2º El comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3º La comisión legal del rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate), y los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Los demás impuestos como lo establece la ley; 4º Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 24 de 1954. — Jorge Pérez Soremini, Actuario.

$108.00 15|pub. 1049.3 Ag.31-v.set.16.

RODOLFO IRIBARREN
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CARLOS MARIA SASSO. Ejecución de prenda". (No. 1118, Lo. 29), comisionado al subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público que por el martillero don Rodolfo Iribarren, asistido del Alguacil Ad-hoc, don Walter Solari Gurow, el día 28 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el Granero Oficial de Fray Bentos, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: un tractor Wallis motor 55328, deteriorado; una sembradora al vuelo Massey Harris con cajón metálico; una cosechadora Oliver de 15' de corte, deteriorada; un tractor Minneapolis Moline UTS, con rueda de goma, número 332718 y motor N.o 565521 F.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o) Que la comisión del rematador es de cargo del adquirente. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$38.40 12|pub. 10991 Set.8-v.set.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554 Comunica al comercio y al público que la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de Casa de Comidas y Bdas. Alc. Embotelladas, calle Hocquart Nº 1650. María Rosa García de Navatta y Atilio Radamés Navatta se desvincula la primeramente nombrada entrando en la firma el señor Raúl García Hernández. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARIA ROSA GARCIA DE NAVATTA. — ATILIO RADAMES NAVATTA. — RAUL GARCIA HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 10441 A.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Manuel Pardo Tasende y Ricardo Figueroa Tasende, el café, bar y billares de la calle Sierra N.o 1899 de esta ciudad — Acreedores plazo de Ley del 27|9|1904 — Montevideo, Agosto 16 de 1954 — RAMON RODRIGUEZ MORAN

$ 16 00 20|pub 9995-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan José Dopazo la carnicería emplazada en la calle Portugal N.o 3789 de esta ciudad — Acreedores: plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo Agosto 15 de 1954. — ALFONSO FERNANDEZ. — DOLORES VILARIÑO DE FERNANDEZ.

$ 16.00 20|pub. 9992 Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que hemos vendido la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Fiambrería y Fermentadas tenemos en sociedad con Marcos Cetinio Gugic establecido en la calle León Pérez 3602 en Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en término en la Escribanía de Arrillaga Safons, en Misiones 1475, p. 1, esc. 3. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — JESUS BARIZO MARTINEZ. — OFELIA FERNANDEZ DE BARIZO.

$24.00 20|pub. 10123 Ag.23-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Martín Hipólito Hernández el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Fiambrería, Venta de Pan, Venta de Helados Envasados y Hielo, sito en el Camino Maldonado esq. 18 de Julio de esta ciudad — Pando, Mayo 20 de 1954. — CARLOS MARIA FERNANDEZ e INES NORMA DE LOS SANTOS

$16.00 20|pub. 9902 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Hemos rescindido promesa compraventa Almacén y Bar "El Sudamericano" sito en Av Carlos María Ramírez 902|6 Acreedores de Douglas Marín Gómez presentarse de 15 a 18 horas en Cerrito 5[illegible]7, esc. 3[illegible] — MANUEL MARTINEZ REY. — DOUGLAS MARIN GOMEZ

$16.00 20|pub. 9890 Ag.20-v.set.13.

FINAN S.A.
LIQUIDACION
Convocatoria

Se comunica al comercio y al público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 10 de Julio de 1954, se procederá a la liquidación de la mencionada sociedad.

Los acreedores presentarán sus justificativos de los créditos, en duplicado en las oficinas de los liquidadores, Juncal 1395, esc. 42, dentro del plazo legal.

$24.00 20|pub. 10547 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hac. saber la disolución de la firma LUCA FERNANDEZ y CIA., establecida en Avda. La Paz 1010. Acreedores con justificativos de sus créditos, presentarse en escribanía Costantini, Cerrito 661 bis.

$16.00 20|pub. 10568 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel; Soriano 1346, de acuerdo Ley 26 de setiembre de 1904, WASHINGTON SUAREZ, comunico que he clausurado mi comercio, en el ramo de venta de artículos eléctricos, en la calle Avda. Agraciada 4575. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo. Agosto 30 de 1954.

$16.00 20|pub. 10576 Set.1ºv.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Gregorio Trosman, integrada por Rosa Petasny de Trosman. Abraham, Clara y Zulema Trosman Petasny prometió bender al señor Angel Raimundez Testa el comercio que en el ramo de almacén tienen los vendedores en la calle Dante 1917. Acreedores al Comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 10537 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904.—Hemos prometido vender a Julio Weinberg el "Hotel Rex", sito en el Balneario Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse Escribanía Speranza, 25 de Mayo 555, esc. 112, en Montevideo — GUERRERO, GARDINI y VALLAR.

$16.00 20|pub. 10482 Ag.31-v.set.22.

CASA MERELLO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales (artículo 27), se convoca a los señores accionistas de "Casa Merello S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 22 de Setiembre próximo, a la hora once, en el local social, Pueblo Lorenzo Geyres, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de la Comisión Escrutadora (artículo 24) y de un accionista para firmar el acta (artículo 25); 2º Considerar la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, distribución de utilidades y remuneración del Síndico correspondientes al 3er. ejercicio; 3º Elección de nuevo Directorio, Síndico, titulares y suplentes (artículos 27 y 31).

Nota: Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados correspondientes antes de los tres últimos días precedentes a la fecha de la celebración de la misma (artículo 19). — Pueblo Lorenzo Geyres 19 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 10538 Set.1º-v.set.11.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre, a las 11 horas, en nuestro local social, Avda. 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2º Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico; 3º Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1953-1954; 4º Elección de Directorio; 5º Elección de Síndico y Síndico suplente; 6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 23 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — Roberto Espil, Presidente.— Manuel Felipe Barquín, Secretario.

$32.00 10|pub. 10561 Set.1º-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juana Calvo de Denis mi comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Magalona Nº 3231. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954 — JOSE MARIA ESTEVEZ.

$16.00 20|pub. 10068 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Felipe Ignelsi Bruno el comercio que en el ramo de venta de pan, confituras y bebidas alcohólicas embotelladas gira en la casa Nº 569 de la calle Asamblea de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero, Artigas Nº 511. — San José, 1º de Junio de 1954. — JUAN PEDRO PEREZ. — AMANDO ISMAEL PEREZ. — ELBIO ENRIQUE PEREZ.

$24.00 20|pub. 10772 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Manuel Pedro Ferreira Serpa, el comercio de la calle Paysandú y Lavalleja, de esta ciudad de Mercedes. Los acreedores deberán presentar sus [illegible] en el plazo de ley Setiembre 26 de 1[illegible] — Activo y pasivo a mi cargo. — Mercedes, Agosto 27 de 1954. — FRANCISCO RAMON PRIETO.

$16.00 20|pub. 10751 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Comercio Teodoro Odriozola" y la razón social de "Ismael y Héctor Odriozola". Acreedores presentarse en Mariscal Foch y Colón de esta ciudad. — San José, 30 de Junio de 1954. — HECTOR ODRIOZOLA. — ISMALEL A. ODRIOZOLA.

$24.00 20|pub. 10771 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender la Farmacia de mi propiedad que gira en esta plaza en la calle Charrúa 2148 esq. Joaquín Requena, denominada "Farmacia Charrúa". Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1º de 1954.—NORMA VARELA MAYOBRE DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. 10750 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, comunicamos que prometimos vender a Alfonso y Fernando Corbal, nuestras cuotas-partes en el negocio de marmolería, sito en Avda. San Martín 2317, que gira bajo la razón social de "Sucesión Hilario Corbal". Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6.— CONCEPCION ALE DE CORBAL. — JOAQUINA CORBAL. — ELVIRA CORBAL. — JUAN M. ELIZALDE.

$16.00 20|pub. 10737 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del negocio de Restaurant y Bebidas Fermentadas", sito en Agraciada Nº 2595, a favor de don José Manuel Cordo Magariños, siendo promitente comprador don Salvador Presta Presta, desde la misma fecha. Acreedores del señor Cordo en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO.

$24 00 20|pub. 10745 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a "Compañía de Pinturas S. A." las existencias, materia prima, envases, maquinarias e instalaciones del comercio que en el ramo de fabricación de pinturas tenemos instalado en Montevideo, calle Campichuelo 236. A los efectos de la ley 26|9|904, citamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Angel Salvo Nº 225. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — LUISA SCHNIFER DE MAROMINSKY. — ARON MAROMINSKY.

$24.00 20|pub. 10684 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta del almacén sito en Martín García 1499, subscripta entre Artemio Amaro y los Hnos. Ramón Ismael y María Elba Bermúdez, tomando posesión del *mismo el* señor Amaro con fecha de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 20 de Agosto de 1954.— ARTEMIO AMARO. — BERMUDEZ HNOS.

$32.00 20|pub. 10764 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa concertado entre los señores JORGE CARRIO MARTORELL como vendedor y Andrés Eustaquio Pratto como comprador del establecimiento comercial que en el ramo de ventas de cigarrillos y confituras y anexos gira en esta plaza, calle Rivera 2029 y denominado "Canadá" y que fué nuevamente prometido en venta al señor Jorge Hugo Ducasson, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, esc. 217, dentro de los treinta días a partir de la primera de estas publicaciones. (Ley 26|9|1904).

$24.00 20|pub. 10453 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Comisión Administradora y Liquidadora de Mañé y Cía. ha puesto en venta el Molino Montevideano, ubicado en la calle Nueva York esquina Yí. Los acreedores deberán presentarse a la calle Nueva York 1349. — Montevideo, Agosto 13 de 1954.

$16.00 20|pub. 9727 Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" prometí vender a Basoa Casal y Barro Porta los derechos sobre una licencia de bebidas alcohólicas correspondientes al comercio emplazado en la calle Fraternidad 4199 Haciéndose cargo de la misma los compradores con fecha de hoy Acreedores Oficinas Balanceadores calle San José 1280 esc 20. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954 — SANTIAGO CRUBADIAN. — MARIA G. DE CRUBALIAN.

$24.00 20|pub. 9867-Ag18.-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Luis A. Bosc promete vender a Olives dos Santos su casa de comercio, con giro en Pueblo Ansina, séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en Ramos Generales Acreedores presentarse en Pueblo Ansina o Ciudad de Tacuarembó, calle Lavalleja 512. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — LUIS A. BOSC. — IRMA E BERRUETTA DE BOSC. — OLIVES DOS SANTOS.

$24.00 20|pub 9824 Ag.18-v.set.10.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 10 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1o Lectura del acta anterior; 2º Memoria y balance ejercicio 1953|54; 3º Dictamen del Síndico; 4º Elección Directorio; 5º Elección Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$31.20 13|pub. 10285 Ag.27-v.set.10.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día miércoles 15 de Setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau N.o 1847, a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día.

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Roberto Mailhos, Secretario.

$42.00 15|pub. 10302 Ag.27-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que a partir del 1º de Junio de 1954, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "Isolina S de Cerchi y Compañía", que giraba en esta plaza en los ramos de Zapatería y anexos. Presentarse en Artigas 286, Mercedes.— Mercedes, Junio de 1954. — ISOLINA S. DE CERCHI. — J. RAUL CERCHI. — RAUL BAIRO.

$24.00 20|pub. 10239 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que venía girando bajo la razón social "CLAVERI Y COMPAÑIA" en esta ciudad, quedando con el giro activo y pasivo de la misma Ofaldo César Claveri (Artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes Mayo 31 de 1954. — OFALDO CESAR CLAVERI.

$24.00 20|pub. 10202-Ag.24-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco Panzera, Sarandí 554. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Mario Trapanese, que gira en esta plaza en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Colonia 884 al señor Amilcar J. Errico Petit. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904 — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR ERRICO PETIT.

$24.00 20|pub. 10335 Ag.27-v.set.18.

FRIGORIFICO MODELO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la sociedad anónima Frigorífico Modelo, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 21 de setiembre, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimoquinto ejercicio, terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de las utilidades y fecha de pago del dividendo respectivo; 3.o) Remuneración al Síndico; 4.o) Elección de dos titulares y de cinco suplentes de Directorio, y del Síndico y su suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 y el artículo 25 de nuestros estatutos, para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en la Secretaría, calle Porongos N.o 2192, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día 17 de setiembre de 1954 a las 18 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$25.20 7|pub. 10929 Set.6-v.set.13.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13, 20 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta sociedad, calle José Llupes N.o 4684 a las 15 horas del día 22 de setiembre de 1954 para considerar la siguiente orden del día:

1.o). Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos, capital representado, y para practicar los escrutinios (artículo 18); 2.o) Lectura y ratificación del acta anterior (artículo 19); 3.o) Someter a la consideración de los accionistas, la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954 con el informe del Síndico (artículo 13); 4.o) Elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo, del Síndico y Síndico suplente (artículos 20 y 26). 5.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 13).

Nota: Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar, en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, to de entrada, en el cual constará el número a cambio de los cuales, se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que correspondan al accionista (artículo 17. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 10926 Set.6-v.set.14.

M. D. F.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de M.D.F. convoca por segunda vez, a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse el 20 de Setiembre de 1954, a las 17 horas, en el salón de actos de la Cámara Nacional de Comercio, Misiones 1400, para considerar el siguiente orden del día:

1o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículo 42); 2º Lectura y consideración de la memoria presentada por el Directorio sobre la situación general de la Sociedad; 3º Elección de nuevo Directorio; 4º Designación de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas que acredite su posesión, hasta con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Mercedes 937, 4o piso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos sociales.

Se previene, además, a los señores accionistas que podrán inscribir listas de candidatos a miembros del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta diez días antes de la fecha de realización de la asamblea, en las condiciones del artículo 22 de los estatutos sociales y de acuerdo con el mismo.

Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea, de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos sociales, sesionará y tomará resoluciones válidas, cualquiera sea el capital que concurra. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — El Directorio.

$33.00 5|pub. 10780 Set.4-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de 18 de agosto de 1954 inscripto en Registro Comercio con N.o 393, (L.o 1, F.o 1340, se constituyó, entre Alfredo Stirling, Enrique D. Martínez y José A. Schwarzbart, la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada OSI Ltda. Objeto: Comisiones y todo otro tipo de actividades civiles, comerciales o industriales. Plazo: 2 años a contar de la fecha de constitución, prorrogable automáticamente. Domicilio: Palacio Salvo Piso 7, esc. 12. Administración: ejercida por los tres socios; para obligar a la sociedad la firma de dos de ellos, indistintamente. Limitaciones. Capital: cinco mil cien en partes iguales.

$16.00 10|pub. 10913 Set.6-v.set.16.

CLUB URUGUAY

(Salto)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Uruguay de Salto, convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede, el día trece del corriente mes y año a las veintiuna horas y treinta minutos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de sus estatutos sociales, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior; 2o Considerar, aprobar o rechazar el inventario, balance y memoria correspondiente al ejercicio 31 de Julio de 1952 - 31 de Agosto de 1954; 3º Proceder a la elección de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión de Cuentas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de sus estatutos sociales.

Se previene: Que la asamblea se considerará constituída cuando a la hora indicada haya concurrido la quinta parte de sus socios y que no reuniéndose ese quórum a la hora indicada, se pasará a un cuarto intermedio de media hora y la asamblea se considerará constituída con los que hayan concurrido, pudiéndose hacerse representar por medio de una simple cartapoder. — La Comisión Directiva.

$21.00 5|pub. 10946 Set.7-v.set.11.

SUNEY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 731|37, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva y para computar las votaciones; C) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la memoria y aplicación de las utilidades; D) Consideración del informe de la Sindicatura.

Se previene que para asistir a la asamblea deberá procederse, como lo dispone el artículo 26 de los estatutos, depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito. La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo No. 731|37, 2º piso, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas la memoria y balance correspondientes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.

$21.00 5|pub. 10936-Set.7-v.set.11.

CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, en la calle Artigas Nº 555, de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1954; 3o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas: Que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, calle Ciudad de Astorga Nº 590. — Fernando Angulo Ruiz, Presidente. — Alfonso Angulo Ruiz, Secretario.

$21.00 5|pub. 10786 Set.4-v.set.9.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Habiéndose extraviado la libreta de un solar de terreno, a nombre de Sixto Felipe Motta, propiedad del señor Jaime Darío Solé López, ubicado en la 20.a Sección Jud. de Montevideo, con frente a la calle Pedro Celestino Bauzá, empadronado con el No 163.143, señalado con la letra A. de la manzana 65|97, en el plano del Agr. Daniel V. Reinante de fecha Set. 25|1927, se hace saber: que si al plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador

$24.00 15|pub. 10246 Ag.26-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Barquisimeto Nº 3868 en el ramo de Provisión y B. Fermentadas al señor Francisco Souto Curra. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA TERESA MORA DE CARRETO. — FRANCISCO SOUTO CURRA.
$24.00 20|pub. 10607 Set.2.-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público haber prometido en venta a: Esteban Rodríguez Sica y Jaime Terra Ripoll, el comercio "Estación de Servicios Santa Paula" ubicada en la Avda. Garibaldi N.o 2454. Acreedores presentarse en la misma con los justificativos del caso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — FRANCISCO DI MENZA. — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA. — JAIME TERRA RIPOLL.
$24.00 20|pub. 10660 Set.2-v.set.24.

AGROPECUARIA INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de setiembre de 1954 a las 18 horas, calle Juan Benito Blanco 631, Piso 4 apartamento 20, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Elección del nuevo Directorio y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los integrantes de la Mesa.
De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la sede social de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios, a cambio de los cuales les expedirá un boleto de entrada en el cual constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954.
$21.00 5|pub. 10897 Set.6-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que doña MARIA VIRGINIA CAVALLINI LORENZO y doña VIRGINIA LORENZO DE CAVALLINI han prometido vender a sus consocios doña Carmen y don Eugenio Cavallini la cuota que correspondía al causante de las primeras don Angel Eugenio Cavallini. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú 935, p 3º. (Estudio de los doctores Bado, Kuster y Zerbino). Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954.
$32.00 20|pub. 10770 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor José María López Justo el Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la Avenida Al Peñarol Nº 4611 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — JOSE MARIA MALLO. — MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE MALLO.
$16.00 20|pub. 10901 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el Café, bar y billares de la calle Río Negro N.o 1311|15 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 28 de Agosto de 1954. — VICTORIANO LOPEZ. — EMILIO LEMA. — CELINA FERNANDEZ DE LOPEZ. — MANUELA GONZALEZ DE LEMA.
$24.00 20pub. 10903 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad colectiva

Se ha convenido la disolución de la sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón "Strata y Marmissolle" con domicilio en la Avenida General Flores N.o 2918 C, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Pablo Strata. Con arreglo a la ley 26 de setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 2 de Setiembre 1954. — LUIS PABLO STRATA y — GUILLERMO MARMISSOLLE.
$24.00 20|pub. 10898 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Rodríguez Morán y Manuel Antonio Rodríguez Moran, el Restaurant y bar de la calle Colonia N.o 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — HECTOR SAPELLI. — MARIA DEL CARMEN OTERO DE SAPELLI.
$16.00 20|pub. 10905 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometemos vender al señor Jorge Mario Abelleira, el Café y bar de la calle 28 de Febrero N.o 1050 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — ANGEL SOMOZA. — DOLORES CALVO DE SOMOZA.
$16.00 20|pub. 10904 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Gregorio y Vicente Partamian que gira en el ramo de Almacén en la calle Carlos M. Ramírez 606 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Partamian según ley 26|9|904. — Montevideo, Setimbre 1.o de 1954. — GREGORIO PARTAMIAN. — VICENTE PARTAMIAN.
$16.00 20|pub. 10867 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle doctor Juan A. Rodríguez 1400 al señor Ellmilio Audémar Del Río. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — JOSE VILLANUEVA ESPERON. — EMILIO A. DEL RIO.
$24.00 20|pub. 10892 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del Restaurant de la calle Rivera N.o 2098 a la firma Justo Calvo. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — DIONISIO ESPOSITO.
$16.00 20|pub. 10900 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Crecido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Paolino, la fiambrería y productos de granja de la calle 18 de Julio N.o 2012 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — VITALINO SOSA BERMUDEZ. — ANTONIA CEAN DE SOSA.
$16.00 20|pub. 10902 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el 31 de Agosto de 1954 se ha disuelto la sociedad que en el ramo de bazar y artículos del hogar giraba en esta plaza bajo la firma MASSONE y CIA., Tristán Narvaja 1544. Acreedores a Rincón 430, esc. 8.
$ 16.00 20pub. 10732 Set.3-v.Set.25.

SAMICO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A. (SAMICO S. A.) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Carabela Nº 3225 el próximo 23 de Setiembre de 1954, a las 9.30 a. m., para considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1953-54. 2º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.
Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría. — El Directorio.
$20.00 10|pub. 10795 Set.4-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Abram Rubinstein mi comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Paysandú Nº 1173, de esta ciudad. Plazo: ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — JOSE AGOCS. — ELISA FINK DE AGOCS.
$16.00 20|pub. 10826 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Estera Mindla Zakalik mi comercio en el ramo de Tienda y Mercería ubicado en la calle Cairoli Nº 2021. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954. — JOSEFA RIVEROL DE CERANTI. — EDUARDO CERANTI.
$16.00 20|pub. 10111 Ag.21-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada, en ésta ciudad el día 13 de Abril de 1943 por el escribano Juan Luis Vidal, fué disuelta la Sociedad colectiva "Etchebarne, Ciurich y Bomio". Los señores arquitecto Elías Ciurich y señor Juan Bomio, continúan sus actividades en la Sociedad "Ciurich, Bomio Ltda.", constituída ante el mismo escribano con fecha 13 de Abril de 1943. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — ELIAS CIURICH. — JUAN H. BOMIO.
$12.00 10|pub. 10660 Set.2-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"MANÁ S. A." ha prometido vender a "Urreta Sociedad Anónima", todo su activo y pasivo, incluyendo el negocio establecido en las calles Sarandí y Artigas de esta ciudad. Acreedores en Juan Carlos Gómez 361, Salto. Plazo y efectos de ley de Setiembre de 1904. — Salto. Agosto de 1954. — El Directorio.
$16.00 20|pub. 10112 Ag.21-v.set.14.

FABRICA URUGUAYA DE HILOS S. A. TARZAN
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de S. A. Tarzán para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 16 de setiembre de 1954 en su local social (Avenida General Flores 3247) a las diecinueve horas para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta; 2.o) Memoria anual formulada por el Directorio correspondiente al ejercicio 1953|54; 3.o) Consideración del estado de situación al 30 de Junio de 1954; 4.o) Consideración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondiente al ejercicio 1953|54; 5.o) Informe del Síndico; 6.o) Designación de Síndico titular y suplente.
Nota: De acuerdo con el artículo 20 inc. A) de los estatutos sociales, para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el domicilio indicado con tres días de anticipación al fijado para reunirse la asamblea. — S. A. Tarzán.
$14.40 6|pub. 10899 Set.6-v.set.11.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito 597, el día 15 del corriente mes a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria de los liquidadores, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 13 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2º Nombramiento de liquidadores, término del mandato y remuneración; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1954. — Los liquidadores.
$12.00 6|pub. 10869 Set.6-v.set.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez para el suministro de muebles metálicos destinados a las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Setiembre a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente). 10|pub. 32519 Set.2.-v.set.13.

SAMICO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A. (SAMICO S. A.) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Carabela Nº 3225 el próximo 23 de Setiembre de 1954, a las 9 a. m., para considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1952-53. 2º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.
Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría. — El Directorio.
$20.00 10|pub. 10796 Set.4-v.set.15.

INTER - TALKIE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas que se celebrará el día 15 de Setiembre de 1954, a la hora 9 y 30, en el local de la calle Cerrito 682, con la siguiente orden del día:
1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — La Gerencia.
$12.00 3|pub. 10896 Set.6-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ismael Rossano y Antonio Isabelino Rossano, el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería", sito en la Avenida General Rivera Nº 2992, esquina Diego Lamas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — ARTURO OSPITALES. — MARIA CELIA SOUTO.

$16.00 20|pub. 10450 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Enrique J. Faber el Almacén, frutas y verduras, sito en la calle Juan Lavalle 674, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — HECTOR M. LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Enrique J. Faber.

$16.00 20|pub. 10730 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que a partir del 1º de Setiembre de 1954, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de carnicería, integrada por Saúl Rey y Augusto de los Santos. Activo y pasivo social a cargo del señor De los Santos. Los acreedores deberán presentarse en 18 de Julio 365. — Mercedes, Agosto 31 de 1954. — SAUL REY. — AUGUSTO DE LOS SANTOS.

$24.00 20|pub. 10752 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Javier Bengoa el almacén, venta de pan y fermentadas sito en la calle Propios 2111, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JUANA M. DE GONDA. — JAVIER BENGOA.

$16.00 20|pub. 10731 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, prometimos vender a Angel Rusconi y Roberto Badell el comercio de "Café, Bar y Restaurant" sito en Cuñapirú 1673|75. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — ALCIDES MARTINEZ CABRERA. — NIRE PORTILLO.

$16.00 20|pub. 10736 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos pertinentes, que se disolvió la sociedad para explotación de industria lechera que en Mendoza, 5.a sección de Florida, tenían los señores José Santos Ramón Padrón y señora y Casiano Rodríguez. Activo y pasivo a cargo del señor Rodríguez. Presentarse escribanía Bentancor Peraza. — Florida, Agosto de 1954.

$16.00 20|pub. 10461 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi Carnicería, calle Gral. Prim Nº 3350 de esta ciudad al señor Adolfo Urgal. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los recaudos respectivos en la calle Treinta y Tres Nº 1469. Ley. 26|9|1904. — JOSE VILLAR VALVERDE.

$16.00 20|pub. 10416 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Walter Dibarboure y María Celina Muracciole de Dibarboure, nuestro comercio en el ramo de Laboratorio de Análisis Industriales denominado Laboratorio Industrial Montevideo, sito en Treinta y Tres N.o 1545. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO LOUREIRO. — MARIA ESTHER FERNANDEZ DE LOUREIRO. — ELBIO FILIPPINI. — BLANCA ALBA DE FILIPPINI. — HEBER FREIRIA. — Montevideo, Agosto 31 de 1954.

$16.00 20|pub. 10671 Set.2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SUCESION ELIAS HOFSTADTER por venta de la Carnicería de su propiedad, ubicada en la Avda. San Martín Nº 2141 se llaman a acreedores, de su arrendatario señor Alberto del Sur. Avda. Uruguay Nº 1826. — Agosto 27 de 1954.

$16.00 20|pub. 10449 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|9|904, hago saber que prometí vender mi empresa en ramo "Agencia de Publicidad" que gira en esta plaza, a Tulio Ricardo Giménez. Acreedores presentarse en Ignacio Barrios 294, de esta ciudad. — Carmelo, 24 de Agosto 1954. — JUAN BULFO. — TULIO R. GIMENEZ.

$16.00 20|pub. 10391 Ag.28-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Alfredo Fco. Acevedo Alvarez el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Angel Floro Costa Nº 1548 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — ANTONIO MARTINEZ CALVELO. — ASUNCION LOPEZ DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 9944 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alfonso Iglesias, el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas, establecido en Nicaragua 1500, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Por SUCESION DIONISIO PEÑA: MARIA CRUZ LOPEZ DE PEÑA. — LUIS PEÑA LOPEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE PEÑA. — OSCAR ARTURO PEÑA LOPEZ.

$24.00 20|pub. 10045 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Epifanio Fernández el café y bar establecido en Río Branco 1367, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo. 4 de Agosto de 1954. — SARKIS MUSAIAN. — SIRAN DEUGUDJIAN DE MUSAIAN. — AGOP DEUGUDJIAN. — LYDIA SERMACISIAN DE DEUGUDJIAN y MOISES CHAKIRIAN.

$24.00 20|pub. 10047 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco López, la quesería, fiambrería, comestibles y fermentadas, establecida en Pablo de María 1396, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — JOSE SERAFIN GOMEZ VITURRO. — PILAR GOMEZ PEREZ.

$24.00 20|pub. 10046 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a José Suppa el comercio calle José L. Osorio 1132. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Esc. Ureta Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9. — Montevideo. Agosto 18 de 1954. — JOSE CURCHO. — MARIA E. CABRERA DE CURCHO.

$ 16.00 20|pub. 9950-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Teodoro Arias, Fernando Dobal y Vicente Boix, la panadería "La Nueva Coruñesa", Pablo de María 1388, quienes se han hecho cargo del negocio el 1.o del corriente. — Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio con los justificativos pertinentes a los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1954. — JUAN FONTANS. — HECTOR MELO. — JUAN OTERO.

$ 24.00 20|pub. 9955-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre las firmas Musaian y Cía. y Busto y Baliño por el comercio en los ramos de café y bar establecido en Río Branco 1367. — A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo los acreedores de Emilio Busto y Manuel Baliño presentarse con sus justificativos en Paysandú 913. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1954.

$ 24.00 20|pub. 10048-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Heriberto D. López el negocio de café y bar "CITA" instalado en esta ciudad, calle Independencia N.o 815. Créditos en Escribanía Matos, Independencia N.o 786. — Florida, Agosto 10 de 1954. — ALFREDO GUICHON.

$ 16.00 20|pub. 10031-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Casiana Olivera Reyes, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas tenemos instalado en la ciudad de Las Piedras, calle Doctor Enrique Pouey s|n. esquina Ellauri. — Acreedores presentarse en ese local. — 11 de Agosto de 1954. — FRANCISCO ISABELLA — RAQUEL LANDARTE DE ISABELLA.

$ 24.00 20|pub. 10020-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arquímedes A. Giovannoni, el Almacén y Lechería, sito en la calle Juan J. Quesada Nº 3811, según ley del 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — ANTONIO REIMUNDO. — BLANCA T. DE REIMUNDO. — ARQUIMEDES A. GIOVANNONI.

$16.00 20|pub. 9938 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Benito Enrique Varela, Jacobo Schwarz, Alberto Torres y Juan Piñeyro, mi Carnicería de Avenida Rivera 3520 a cuyo frente hasta hoy estuvo Mackinley Bankieri. Acreedores a Escribanía Salaregui, calle 25 de Mayo 544. — ANTONIA CAPUANO DE FERRARO.

$16.00 20|pub. 10149 Ag.23-v.set.15.

EXTRAVIO DE PROMESA DE VENTA

Se ha extraviado una promesa de venta otorgada por la Caja Popular de Crédito y Ahorro en representación de Lorenzo J. Bonilla y Pedro Manuel Muñoz, el 7 de Agosto de 1947 y referente al solar 4 de la manzana E situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, del plano del agrimensor E. Mullin, inscripto el 23 de Octubre de 1931. Devolverla a Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras.

$18.00 15|pub. 10810 Set.4-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO

He prometido vender al señor Joaquín Almuní Casola, el "Hotel Florida" instalado en la calle Florida Nº 1440. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JOSE GARRIDO.

$16.00 20|pub. 10785 Set.4-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con fecha primero de Agosto del año en curso ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de Tienda y Mercería giraba en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, bajo la razón social de "Helbling y Haberli", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio Ricardo Haberli. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal ante el escribano Roberto A. Pereira Campelo, calle Lerna Nº 1267 de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Agosto 27 de 1954. — JULIO RICARDO HABERLI. — ARMIN LUIS HELBLING.

$32.00 20|pub. 10797 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Ernesto Dagnino, el taller mecánico que gira en Vilardebó 1884, Montevideo. Acreedores presentarse con justificativos de los créditos en dicho local. — Montevideo, 15 de Agosto de 1954. — CANDIDO EIZMENDI. — JULIO C. CONDON.

$16.00 20|pub. 10794 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Nissim Jerusalmi el comercio que en el ramo de puntillas, bordados, mercería, tejidos e importación, gira en la calle San José Nº 1230, escritorio 2. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, en la calle Colón Nº 1401, dentro del término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — ANTONIO DANIEL POMARES.

$16.00 20|pub. 10832 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Escribanía Placenza, los señores RICARDO FAVARO UCAR e ISAAC FOGEL GENUTH vendieron al señor Hever Batista Silvera el comercio que gira en el ramo de taller de electroquímica "Fogel y Favaro", sito en la Avda. Garibaldi Nº 2891, de esta ciudad. Acreedores en la Escribanía Placenza, calle San José Nº 1413. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$24.00 20|pub. 10831 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26|9|904 comunico que prometí vender a don Angel García Roy, el comercio en el ramo de "Venta de Medias y Mercería", sito en Soriano Nº 1091 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1475, escritorios Nos. 12 y 13. Estudio escribano Orosmán Gerpe. — FELIX COHN. — SOFIA VAN DER ROER DE COHN.

$16.00 20|pub. 10829 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores Alfredo Amarelle y Raúl Pedemonte, nuestro comercio en el ramo Almacén por Mayor, ubicado en Simón Martínez Nº 4340. Plazo: ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 28 Agosto 1954. — ALBERICO BERMUDEZ. — MARIA BERRETA DE BERMUDEZ. — MANUEL BONILLA VARELA. — MARIA TERESA BERMUDEZ DE VARELA.

$16.00 20|pub. 10827 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a José A. Torrado el Café y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Blandengues 1651 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — JOSE GOMEZ REZ. — GENOVEVA F. DE GOMEZ.

$24.00 20|pub. 10824 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARMELO SECUNDINO MENDIZABAL prometió en venta a Robustiano Díaz la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Las Piedras, 19 de Julio de 1954.

$16.00 20|pub. 10808 Set.4-v.set.27.

AGROPECUARIA ARACHICHU S. A.
(A.G.R.A.R.S.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se dispone convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria, la que se realizará el día 22 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en la Oficina de la Sociedad, paraje Cololó, 9.a sección judicial del Departamento de Soriano, considerándose la siguiente orden del día:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria del Directorio; 3º Consideración del informe del Síndico; 4º Consideración del balance general del ejercicio y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 5º Consideración de las medidas a tomar en vista a resolver la grave crisis que atraviesa la Sociedad. 6º Elección de dos accionistas, uno para substituir al Síndico y otro para pasar a integrar el Directorio, en substitución de un saliente del mismo; 7º Nombramiento de dos accionistas para que subscriban con el Presidente y el Secretario el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea convocada, es necesario registrar las acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada. El registro de accionistas, se abrirá en la ciudad de Mercedes, calle Florencio Sánchez Nº 1137, con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 horas a. m. tres fechas antes de la señalada para la reunión. — El Directorio.
$21.60 6|pub. 10941 Set.7-v.set.13.

SOLYMAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos sociales, el Directorio de Solymar S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1492, piso 4º, escritorio 402, para tratar la siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1953-1954; 3º Elección de Directorio, siete titulares y siete suplentes; Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Bancos de plaza, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.
$22.40 8|pub. 10945 Set.7-v.set.15.

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 de Setiembre de 1954, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 25 ejercicio, en nuestras oficinas, calle Martín García Nº 1232, de 14 a 17 horas — Montevideo. Setiembre de 1954. — El Secretario.
$4.80 6|pub. 10947 Set.7-v.set.13.

CALERA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Calera del Este S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 11 y 30 horas, en la calle Cerrito 597, esc. 20, para considerar el siguiente orden del día:
1º Memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Elección de Síndico titular y suplente; 3º Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado respectivo de una institución bancaria, a más tardar con un día de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 10959 Set.7-v.set.11.

CALERA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Calera del Este Sociedad nónima, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 del corriente a las 11 horas, en la calle Cerrito 597, escritorio 20, para considerar el siguiente orden del día: 1) Ajuste del capital social; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado respectivo de una institución bancaria, a más tardar con un día de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
$12.00 5|pub. 10960-Set.7-v.set.11.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay Nº 1423. — Orden del día:
1º Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1954, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5º Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos Nº 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 10 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943
Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — El Directorio
$61.20 17|pub. 10342 Ag.27-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a José W Tomé el comercio de bar ubicado en esta ciudad calle Chile N.o 3699 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — AGRIPINO NELLI
$16.00 20|pub. 10307 Ag.27-v.set.18.

"CARTAGO" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1954, a las quince horas, en el local calle Arroyo Grande 2621|83 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º Acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, para el segundo ejercicio que finalizó el 30 de Junio de 1954; 3º Elección de Directores y Síndico titular y suplente para el tercer ejercicio (artículo 28); 4º Designación de una asambleísta para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (artículo 23).
De conformidad con el artículo 20 los señores accionistas deberán presentar hasta el día anterior al señalado para la asamblea, en el local mencionado, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas; en cambio de las mismas se le expedirá una boleta de entrada, en la que conste el número de acciones y los votos que les corresponden. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — El Directorio.
$32.00 10|pub. 10792 Set.4-v.set 15.

STRAUCH Y CIA. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once horas en el local social, calle Isla de Flores 1242, para tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XIX ejercicio cerrado al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; 2º Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955 y fijar la remuneración del titular; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, y según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — El Directorio.
$22.40 8|pub. 10799 Set.4-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN BAUTISTA TOMAS prometió vender su comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas gira en Rincón del Colorado, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, a Alberto Sanguinetti. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Agosto 16 de 1954.
$24.00 20|pub. 9905 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos vendido a César Gualberto Marquicio el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos instalado en el Departamento de Canelones, 3.a sección judicial, kilómetro 50 de la carretera Canelones-Cerrillos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Agosto de 1954. - CESAR G. MARQUICIO. — A. R. HIMBERA. — JUANA M. DE HIMBERA.
$24.00 20|pub. 10367 Ag.28-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Carlos Humberto Devoto Minchiotti, el comercio de "Taller de vulcanización y gomería" que tengo en esta capital, calle Minas Nº 1150 A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Maldonado Nº 1359, dentro del plazo legal. — RAFAEL VICENTE GIORDANO.
$24.00 20|pub. 10505 Ag.31-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(MONTEVIDEO)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1954, a las diez horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.
$47.60 15|pub. 10004-Ag.31-v.set.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"SEREKLEIN LIMITADA"

De acuerdo con el contrato de sociedad firmado el primero de Julio de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto ley Nº 8992 del 26 de Abril de 1933. Su capital se fijó en la cantidad de $ 10.000.00 aportados por partes iguales entre doña Serena Klein de Horvat y don Roberto Cal. Domicilio en la ciudad de Montevideo Duración del contrato dos años contados desde la fecha de su constitución, automáticamente prorrogable. Uso de la firma: cualquiera de los dos integrantes indistintamente. Ramo: compra-venta de mercadería, importaciones, exportaciones, etc. Razón social: Sereklein Ltda. — El respectivo contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el Nº 353 al folio 1259 del libro Nº 2 de contratos.
$24.00 10|pub. 10262-Ag.31-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público que Víctor Orosmán Vidales, ha transferido a la Sociedad "Orosmán Vidales Limitada", el Taller Mecánico y de servicio automotor y anexos que tenía instalado en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja Nº 263, haciéndose cargo la firma adquirente del activo y pasivo al día 30 de Junio de 1954, fecha en que tomó posesión del comercio la nueva empresa. Los acreedores deberán presentarse en la misma con sus justificativos o en el estudio del doctor Sánchez Piquerez, ciudad de Treinta y Tres. — OROSMAN VIDALES.
$40.00 20|pub. 9939 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometí vender a Belardino Lamas el almacén de comestibles y bar ubicado en la calle Yacó 1413 de esta ciudad Tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — RAMON LOPEZ RODRIGUEZ. — ROSA A. MATA DE LOPEZ.
$24.00 20|pub. 10152 Ag.23-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1025, se comunica que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta, del negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Yaguarón N.o 1697 esquina La Paz, de esta ciudad, a favor del señor Marcelino Barquín, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Emilio Busto Villar Acreedores del señor Barquín en oficinas epigrafiadas (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 22 de Agosto de 1954 — EMILIO BUSTO VILLAR. — MARCELINO BARQUIN.
$24.00 20|pub. 10308 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Vendí el 1.o agosto 1954 a Oscar Speranza, mi parte en "Cervecería Luxor", calle Ejido 1384. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 1954. — CARLOS ALBERTO SPERANZA.

$8.00 20 pub. 10977 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí el 1.o Agosto 1954 a Oscar Speranza, mi parte en la Sociedad "Speranza Hnos." (Construcciones), calle Ramón Fernández 228. Acreedores en el mismo — CARLOS ALBERTO SPERANZA

$8 00 20|pub. 10978 Set.8-v.set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Gil Gedeón Carrión nuestro comercio en el ramo Café y Bar, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 2701. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1954. — JUAN PEREZ. — EMILIO RIAL — MARIA REY CARNEIRO DE PEREZ. — TERESA SALGUEIRO DE RIAL.

$16.00 20|pub. 11006 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera. Sarandí 554, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Ramón Cancela, que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar, sito en Camino Corrales 3143|47, a los señores Constantino Pereira y Senen Domínguez. Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|1904. — RAMON CANCELA. — CONSTANTINO PEREIRA. — SENEN DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 11014 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C Fco Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Federico Feuermann Freund sito en la calle Soriano 1087, que gira en esta plaza en el ramo de Mecánica Dental, al señor Nelson Glubert Delmaso Gabito. Acreedores presentarse al comercio, Ley 26|9|1904. — FEDERICO FEUERMANN FREUND. — NELSON GLUBERT DELMASO GABITO.

$24.00 20|pub. 11015 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Cándido Fernández Lozada el comercio que en el ramo de Café, Bar y Billar poseemos en la Avenida Gral Rondeau N.o 2493 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — SERRANO CORRAL. — WALTER CORRAL.

$16 00 20|pub. 11005 Set.8-v.set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego. Du Pré y Cía" Cerrito No 609 comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de sociedad entre Santos Abel Sosa e Ilda Ester Sosa de Ferreira, promitentes compradores del negocio sito en la calle Municipio N.o 1881 bis, propiedad de la señora Benigna I Covián de Pérez, cediendo el señor Santos Abel Sosa todos sus derechos a la señora Ilda Ester Sosa de Ferreira, quien se hace cargo de las obligaciones desde el 25 de Abril de 1954. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954.

$32.00 20|pub. 10988 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí en venta al señor Silo Otero la mitad indivisa de mi propiedad, en el bar sito en 8 de Octubre N.o 2349 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el comprador el día 12 de Febrero del año en curso. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 esc. 20 — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — BENITO ARAUJO MIGUEZ

$24.00 20|pub. 11051 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad Robert Limitada" que en el ramo de Elaboración de productos porcinos y fiambrería gira en esta ciudad en calle Colonia 887 y Nelson 3620 Las cuotas partes del socio señor Juan M. Bracco serán cedidas al socio señor Roberto Stenger, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace este comunicado. Acreedores presentarse en Colonia 887. — ROBERTO STENGER. — JUAN M. BRACCO.

$32.00 20|pub. 10906-Se.8-v.se.30.

ESTANCIA SAN JAIME S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 16 horas en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11067 Set.8-v.set.9.

"URCOFIN SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1954, a las 10 y 30 horas, en la sede social Cerrito 674, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Modificación de los artículos 1o, 3º y 4º de los estatutos sociales; 2º Designación de las personas que tramitarán la reforma por ante los Poderes Públicos; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 20 de Setiembre. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11061 Set.8-v.set.9.

INDUSTRIA TEXTIL URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL 6.o EJERCICIO

30 de Junio de 1954

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Setiembre, a las 18 horas, en la calle Joanicó 3637 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la Asamblea (Arts. 36 y 41) 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 6.o ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., presentados por el Directorio, acompañados del informe producido por el Síndico de la Sociedad; 3.o) Designación de tres miembros del Directorio y sus suplentes respectivos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo N.o 34 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, calle Joanicó 3637 hasta las 18 horas del día 24 de Setiembre inclusive.

Se recuerda asimismo a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de Julio de 1943, dispone que los señores accionistas, al registrar sus acciones, deberán depositar éstas en las oficinas de la Sociedad, para poder ser presentadas al delegado de la Inspección General de Hacienda, que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Esta presentación y depósito de acciones, no rige para quienes, teniendo depositadas sus acciones en un Banco o institución responsable, presente para su inscripción el certificado de depósito firmado por el Banco o institución responsable en donde se encuentren depositadas.

14.40 2|pub. 11047 Set.8-v.set.9

"TUPLAN S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio de "TUPLAN S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes, a las 18.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Veracierto N.o 3206, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o) Consideración de la Memoria presentada por el Directorio e Informe respectivo de la Comisión Administradora. Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1953-54. 4.o) Consideración del informe de la Sindicatura; 5.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; 6.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la gerencia de la Sociedad, las acciones o certificados provisorios de TUPLAN S A. con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$21 00 5|pub. 11050 Set.8-v.set.13.

ESTANCIAS CARRAU S. A

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en el local social, Avenida Uruguay N.o 932, para considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la Sociedad.

Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea

$15.00 5|pub. 11055 Set.8-v.set.13

ARIM S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 13 de Setiembre de 1954, podrán cobrar en las oficinas de la Sociedad el dividendo del 7 o.o, que les será pagado en acciones de acuerdo a la resolución de fecha 31 de Julio de 1954 — Montevideo, Setiembre 4 de 1954

$3 60 3|pub. 10972 Set.8-v.set.10

BOIX S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales el Directorio de BOIX S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 17 del mes de Setiembre de 1954 a la hora 19 en el local de la calle 2 de Mayo número 458 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Designación de Síndico y su suplente y fijación de su remuneración.

Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considera constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurra. Para poder participar en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, 25 de Mayo 458, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$10.80 3|pub. 11057 Set.8-v.set.10

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "ITALO URUGUAYA"

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Se pone en conocimiento de los señores asociados de la Sociedad de Socorros Mutuos Italo Uruguaya, que con el fin de dar cumplimiento al artículo N.o 67 del texto de la reforma de los estatutos sociales, el domingo 26 de Setiembre del año en curso, se realizarán las elecciones parciales para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal para los años 1954-1956.

Se hace notar que el día 16 del corriente mes vence el plazo para el registro de las listas, las que deberán ser presentadas en la Secretaría Social, Avenida 8 de Octubre 2607, dentro del horario de oficinas. — La Comisión Directiva.

$9.00 3|pub. 11052 Set.8-v.set.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la Casa Colectiva B, propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, constituída por 102 viviendas, a levantar en un predio ubicado en Molinos de Raffo y Laguna Merín.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — La Secretaría. (Cuenta corriente) 10|pub. 32586 Set.8-v.set.18.

ESTANCIA EL RANCHO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 16 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11068 Set.8-v.set.9

C. L. U. S. A.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 22 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en el local de la calle Misiones 1371, esc. 3º, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1953-54; 2º Elección de Síndico para el ejercicio 1954-55; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que la inscripción de acciones deberá efectuarse con 5 días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

$16.00 10|pub. 11031 Set.8-v.set.18.

COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA (COMEINCO)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 10 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Eleccion de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11063 Set.8-v.set.9.

CONCORDIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 17 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11069 Set.8-v.set.9.

GALLIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11070 Set.8-v.set.9.

ARIES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a las 17 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad; 2º Elección de liquidadores; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 11059 Set.8-v.set.9.

FICOMUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a las 16 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad; 2º Elección de liquidadores; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 11060 Set.8-v.set.9.

COFITUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11062 Set.8-v.set.9.

BRISTOL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 11 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11064 Set.8-v.set.9.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 11 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11065 Set.8-v.set.9.

ESTANCIA SAN JUAN DEL VIZCAINO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11066 Set.8-v.set.9.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mayoristas Nacionales S. A.", para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del estatuto social, tendrá lugar el día viernes 24 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en el local social calle Magallanes Nº 1523, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del estatuto social; 2º Memoria y balance general e informe del Síndico; 3º Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con disposiciones vigentes, deberán inscribir sus respectivas acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 10793 Set.4-v.set.9.

"SANTA MARGARITA S. A."
CONVOCATORIA

El Directorio de "Santa Margarita S. A.", de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 17 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 15 de Setiembre de 1954, a las 10 y 30 horas, en su local social de la Av. Agraciada Nº 1513, piso 7, apto. 13, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Agosto de 1954; 2º Designación de nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente; 3º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o recibo bancario correspondiente, en la dirección arriba mencionada, con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 10932 Set.7-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay". Avenida Uruguay Nº 1842, comunico al público en general, que he prometido vender a don Juan Carlos Vargas el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre Nº 4533. Acreedores presentarse a las Oficinas Uruguay.

$16.00 20|pub. 9770 Ag.17-v.set.9.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1954, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Magariños Cervantes Nº 2052, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3º Elección de tres titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, ante el Secretario de la Sociedad, durante las horas de oficina, con una anticipación de cinco días a la celebración de la asamblea (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 10823 Set.4-v.set.9

BARRACA LA PAZ SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de la Barraca La Paz Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes de Setiembre de 1954, a la hora 18 y 30 en su local social, calle La Paz Nº 1408-1442, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 2º) Elección del Directorio por el período Julio 1954- Junio 1955, el acta de esta asamblea conjuntamente con el 3º) Designación de dos accionistas para firmar Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — El Secretario.

$16.80 7|pub. 10606 Set.2-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometí vender a la señorita Olga Ferrari Volpe la fiambrería y anexos de la calle San Martín N.o 2581. — Acreedores: plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — LUIS A. BELLINI BRITOS.

$ 16.00 20|pub. 9994-Agt.20-v.set.13.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO S. A. (SUCASA)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 20 de Setiembre de 1954, a las 18 horas, en el local social (Florida 1449 esq. Mercedes) para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la renuncia del Directorio y sus suplentes y del Síndico y suplente; 2º Elección de Directorio, titulares y suplentes; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Artículo 13.—La elección de Directorio se hará aplicando el régimen de simple mayoría y empleando el sistema preferencial de suplentes. Las listas deberán ser registradas en la Secretaría del Directorio con cinco días de anticipación a la fecha del acto eleccional, y la inscripción sólo se aceptará si se probare la calidad de accionistas de los candidatos. La Secretaría expedirá las constancias correspondientes de la inscripción.

Artículo 33.—Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 11022 Set.8-v.set.13.

EL TREBOL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "El Trébol S. A." para la asamblea ordinaria correspondiente al 6º ejercicio social, a realizarse el 29 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la calle Sarandí Nº 490, Estudio esc. don Manuel Catañy para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2º Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Julio de 1954; 3º Informe del Síndico; 4º Integración de Directorio y nombramiento del Síndico titular y suplente (artículo 15); 5º Remuneraciones Directores y Síndico (artículo 25).

De acuerdo a los artículos 31 y 33, los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad con tres (3) días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 10997 Set.8-v.set.13.

PESCE & SIMEONE S. A.
INDUSTRIAS MECANICO - METALURGICAS
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce & Simeone S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a la hora 18 y 30, en el local social, calle Daniel Muñoz Nº 1992, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 40); 2º Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Síndico y suplente y su remuneración (artículo 32); 4º Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta (artículo 43).

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 38 de los estatutos y al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario correspondiente, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954.

$24.00 5|pub. 11041 Set.8-v.set.13.

BENECH I.C.S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea del año anterior; 2º Elección de la Comisión Escrutadora; 3º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco (5) días de anticipación en la Secretaría, sus acciones o certificados bancarios para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11042 Set.8-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Ramón Bertoletti el comercio establecido en esta ciudad en los ramos de Bar y Billares. Acreedores: ley 26|9|904 en dicho comercio. — Juan I. Lacaze, Julio 16 de 1954. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — JORGELINA M. DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 9916 Ag.20-v.set.13.

ETERNIT S. A.
INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO AMIANTO
DECIMOQUINTO EJERCICIO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1954, en la calle Yi N.o 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1954. 2.o). Distribución de utilidades. 3.o). Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F). 5.o) Reclamación de la Caja de Jubilaciones a la firma a los Directores y al Síndico, desde la fundación de la Sociedad. 6.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o). 7.o) Elección del Síndico titular y un suplente. 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — El Directorio.
$48.00 10|pub. 10683 Set. 3-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Eulalio Rodríguez, Lucas el Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Cuñapirú Nº 1763 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — JOSE CASTOR GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 9945 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Benjamín Turnes, Manuel Turnes y Lino Barcia, el bar y fiambrería emplazada en la calle 8 de Octubre N.o 3401 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE. — MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ. — JAIME ESCANDELL. — BASILISA RODRIGUEZ DE ESCANDELL.
$ 24.00 20|pub. 9993-Agt.20-v.set.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del decreto-ley Nº 8.992 de 26 de abril de 1933, se hace saber: 1.o) Por escritura autorizada por el escribano J. Antonio Prunell, el 16 de Agosto de 1954, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 23 de los mismos mes y año, con el N.o 358 al folio 1273 del libro Nº 2 de contratos, los señores José Luis Cuenca y María Concha Busquets de Bowie, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social "Radio La Hora Limitada"; 2.o) El domicilio principal será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o en el extranjero; 3.o) El objeto de la misma consiste en la explotación de empresas radiodifusoras, pudiendo en términos generales extender sus actividades a la importación, exportación publicidad, comercio e industria. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad puede negociar toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación y explotación financiera, industrial o mercantil en la República o en el extranjero, que tiendan a su más conveniente desarrollo; 4.o) El capital de la misma es de $ 60.000.00, de los cuales fueron aportados $ 30.000.00 en efectivo, en el acto de escriturar; 5o) El plazo de duración es de 3 años, a partir de la fecha de la constitución de la Sociedad, el que se prorrogará automáticamente por períodos de un año a partir del primer vencimiento sin necesidad de convenio especial. Cualquiera de los socios puede notificar por escrito con tres meses de anticipación al primer vencimiento o a cualquiera de los períodos anuales subsiguientes, su propósito de dar por terminada la Sociedad; 6.o) La representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar juntos o separadamente. — Montevideo, Agosto 31 de 1954.
$ 48.00 10|pub. 10696 Set.3-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 20 de Agosto de 1952, por el escribano Florduardo Pereyra, el señor Odilon Pedro Van Rietvelde cedió a favor del señor Mauricio Luis Devosse las cinco cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad "Industria Belgo-Uruguaya Limitada".
$24.00 20|pub. 10362 Ag.28-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don MARTIN BOTH prometió vender a los señores José María Carballeira Rego y Manuel Ramundo Río el comercio que en el ramo de Bar, Café y Despacho de Bebidas tiene establecido en la Avda. Millán Nº 4444. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 218, Escribanía Castellucci. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954.
$24.00 20|pub. 9932 Ag.19-v.set.11.

BANCO DEL ESTE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los estatutos y no habiéndose realizado la asamblea convocada para el día viernes 27 de Agosto de 1954, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día martes 21 de Setiembre en el salón de actos de la Cámara Nacional de Comercio, calle Rincón 454 (subsuelo), para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Junio de 1953 y 31 de Mayo de 1954; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la realización de la asamblea y que de acuerdo con el artículo 17, quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen. — El Directorio.
$14.40 3|pub. 11030 Set.8-v.set.10.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes en curso, a las 18 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay Nº 1866 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; C) Elección de Directores.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, las acciones o los certificados de depósito, deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 10874 Set.6-v.set.10.

SOCIEDAD ANONIMA DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, esc. 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Síndico; 4) Elección de Directorio por el término de tres años y de Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 23 de Setiembre de 1954. — El Directorio.
$9.00 3|pub. 11045 Set.8-v.set.10.

AVISOS DEL DIA

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 73, año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERNESTO KANN BERG, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 11077-Set.9-v.oct.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 494
Segundo llamado
Espejos. — Hotel Fray Bentos

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro y colocación de espejos en el Hotel Fray Bentos, edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la ciudad de Fray Bentos.

Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso). — Apertura: 24 de Setiembre de 1954. Hora 16. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente 5|pub. 32597 Set.9-v.set.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 65

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina lavadora para diez kilogramos aproximadamente, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y con los sellados correspondientes, serán abiertas el día 21 de Setiembre en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32595 Set.9-v.set.20.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA CIF MONTEVIDEO
Segundo llamado

El I. C. U. R., llama a licitación pública (segundo llamado), para la compra CIF Montevideo de los aparatos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla: 1 Filmadora de 16 mm. con grifa para película de un sólo perforado, visor Réflex continuo, torre para 3 objetivos, motor eléctrico de 8 volts, batería de acero níquel, velocidad variable, tacómetro, contador de pies e imágenes, marcha atrás y los siguientes accesorios: 1 objetivo 16 milímetros f|I: 1.2; 1 objetivo 25 mm. f|I: 1.5; 1 objetivo de 85 mm. f|I: 1.2; 1 valija para la cámara; 1 trípode especial; 1 anillo para tomas de cerca. — 17 de Setiembre, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del I. C. U. R. — Avenida Ricaldoni 3051, de lunes a viernes de 14 a 18. — El Director.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32594 Set.9-v.set.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón "a término" de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don AURELIO ANSELMO LOMBARDI, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — Gerencia General.
$5.40 3|pub. 11122 Set.9-v.set.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 41|54. — Suministro de llantas, ruedas, ejes y discos de ruedas para coches motores.

Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de esta licitación, acto que debía realizarse el 10 de Setiembre a las 16 horas.

La nueva fecha fijada para la apertura es el día 4 de Octubre, a las 16 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32593-Set.9-v.set.17.

U. T. E.
TRAZADO DE LINEA DE ALTA TENSION EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

A los propietarios de inmuebles afectados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cum-

plimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943 y por el decreto reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de Junio de 1953, hace público que han quedado definitivamente fijados los detalles del trazado de la línea de trasmisión de energía eléctrica correspondientes al "Circuito del Este", y señaladas las posiciones definitivas de las torres de la misma, todo lo cual determina los inmuebles que quedarán sometidos a las siguientes servidumbres, en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.
B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copia de las disposiciones pre-mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal de 15 días en la Sección Oficina Contralor de Obras de la UTE, calle Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de las 11.a y 17.a secciones del Departamento de Montevideo y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón que se expresan a continuación.

11.a Sección Judicial

Padrón Nº	Propietario
59199	Ignacio Errea
92642	José Mazzuco
92149	José Sbárbaro Hnos.
92150	Carlos Sbárbaro
99329	Carlos Sbárbaro
99330	Mario Segre
99331	Juan B. Rodino
99332	Octavio Giovani
99339	Octavio Giovani
99340	Alfredo Seabra
99341	María Marchisio
160775	Fernando Marchisio
160775	Fernando Marchisio
99342	Fernando Marchisio
99343	Luis Pira
99344	Ricardo Vecino
99345	Ricardo Vecino
99346	Ricardo Vecino
22151	Ricardo Vecino
175720	Pedro Giménez
92156	Isabel Palson de los Campos
175718	Angela Aguiar de Uriles
175717	Angela Aguiar de Uriles
175716	Angela Aguiar de Uriles
175715	Carlos María Ríos
92157	Sucesión Manuel Bravo
141923	Pedro Gómez Muñoz
92155	Sucesión Juan Algare
181544	Sucesión Juan Algare
181545	Sucesión Juan Algare
92168	Bentura R. de Acevedo
164192	Bentura R. de Acevedo
184193	Bentura R. de Acevedo
184194	Bentura R. de Acevedo
184195	Bentura R. de Acevedo
178496	Eugenio C. A. Franco

17.a Sección Judicial

Padrón Nº	Propietario
92228	—
92230	Lindolfo Martínez
92231	Celia A. Saraví
115399	Sucesión Cirilo Saraví
115052	Sucesión Cirilo Saraví
115318	Sucesión Cirilo Saraví
161738	Jacobo Bonomo Halif
161732	Enrique S. Rivas Saraví
161731	Blanca V. Rivas
92232	Blanca V. Rivas
114756	Juan Maizo
108203	Julio Maggi
108202	María Maggi de Cumebet
108202	Arturo Figuedo
108203	Rómulo Maggi
145127	Rómulo Maggi
169156	Domingo Fontana
172638	José Pena García
92456	Antonio Ribeiro
92457	Lorenzo Cioca

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y/o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE, o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32601 Set.9-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN CARLOS y FEDERICO F. VIDIELLA, con domicilio en esta ciudad, solicitan el registro del folleto titulado: "Viva el Vino", de cuya obra se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, 2 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 11164 Set.9-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"CARLOS BRANDY, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Los Viejos Muros" (Poesía-Mont. 1954) de la que se declara autor". — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11166 Set.9-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ANDRES M. MATA MORENO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "Monetario Uruguayo" (Mont. 1954), del que se declara autor". — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11113 Set.9-v.set.20.

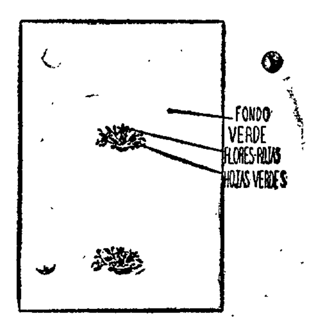
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ESTHER BARRIOS DE MARTIN, uruguaya, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Arte o proyección de vida", del cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11185 Set.9-v.set.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.982. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Mariano Cándido Arlegui, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PLAYER" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11161 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 72.018. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate - Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 10 (Jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 11165 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 72.023. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Süddeutsche Zellwolle Aktiengesellschaft, de Kelheim Donau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 11112 Set.9-v.set.20.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.315. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor José Horak, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepillo-Peine" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11162 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.314. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Roberto Nägeli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases expendedores de materiales granulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11163 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 10324. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira por Pedro Nicolás Ceruti (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un carro transformable en acople o vehículo "de tracción a sangre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10963 Set.9-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1387|A

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la reparación de una camioneta perteneciente a la Mayordomía, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas, el día 15 de Setiembre del corriente a las 17 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32596 Set.9-v.set.9.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA Nº 471
Tercer llamado
Suministro de hasta 20.000 kilos de asfalto para pavimentos

Fecha de apertura: 25 de Octubre de 1954. — Hora 15.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32602 Set.9-v.set.9.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA Nº 460
Segundo llamado
Suministro de una máquina eléctrica automática de sacar copias heliográficas

Fecha de apertura: 27 de Octubre de 1954. — Hora 15.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32603 Set.9-v.set.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, 9 de Setiembre de 1954

7.a Sección

DOMINGO IGLESIAS, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Mercedes 1609 y JUANA ALMOINA 23 años, soltera, española, domiciliada Mercedes 1609.

LUIS ALBERTO SAN MARTIN, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tacuarembó 1389 y GLADYS ETHEL MAGIS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1389.

ANTONIO CONSTANTINIDI, 23 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Minas 1007 y KALIOPE COPANOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1007.

JUAN FERNANDO BERTA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Lar-

go 1475 y LIROPEYA SARA CRISTOBAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1475.

WALTER BISIGNANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1507 y GLORIA FOJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 928.

8.a Sección

FRANCISCO CARRARA, 63 años, viudo, clasificador cereales, oriental, domiciliado Cuñapirú 1479 y ROSA AMADA TELECHEA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1455.

JUAN CARLOS LORENTE BURGAZZI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pampas 2175 y CELIA RENEE RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2175.

OSCAR DANTE DE LEON PEREZ, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Valparaíso 1279 y BLANCA ESTHER ALVAREZ PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1279.

MANUEL WALTER COUÑAGO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1644 y DOLORES COUÑAGO IGLESIAS, 21 años, soltera, española, domiciliada Nicaragua 1644.

13.a sección

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Bélgica número 1820 y AIDA ELBA ROSANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bélgica 1820.

14.a sección

JUAN WALTER TOCCE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1324 y SUSANA CARMEN GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1324.

MAMERTO NELSO GUERRA PEREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrobla 923 Apto. 1 y ARMENIA TERESA ROSA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrobla 923.

RAUL ARNOLDO MANFREDI OTERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 976 y STELA MARIS MANTRANA PRANDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 976.

17.a Sección

MARIO CABRERA, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino América s|n. y LUZ DEL ALBA GIRARDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.

ANGEL MARIN, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Iberia 3911 e IGNACIA GARCIA 41 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3911.

PABLO ROBINSON CHILINDRO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3886 y EDILIA BELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4008.

JUAN AMANTINO TORT, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza 5747 y MARINA BALLESTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 3315.

JOSE RAUL QUIOLLA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Parahiba 5424 y ANA ISABEL HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Parahiba 5424.

JESUS ALTIERE, 48 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3084 y MARIA JULIA MALLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3084.

JUAN RAUL BOERO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José A. Possolo 3845 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada José A. Possolo 3845.

OCTILIO TEJERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3558 y DORILA SOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3542.

AMERICO ENRIQUE TASSARA, 26 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Capitán Tula 5027 y ROSA SILVA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Capitán Tula 5027.

18.a Sección

SAYAMAN DURAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapúa 2239 y NELLY RENEE VILLAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Itapúa 2239.

VICENTE ESPINACA, 41 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Solano García 2475 y AIDA ROSA MORENO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Reissig 586.

ANGEL ERNESTO ACUÑA, 69 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1634 y MARIA JULIA DUARTE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Duvimioso Terra 1634.

DANIEL SECO RIBALTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1331 y CARMEN ADELINA LAZARO COELHO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1323.

CARLOS ALBERTO GRAVIER, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 505 y HELVECIA CARVALLO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre número 507.

DOUGLAS PABLO BOTANA DIAS, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1475, apartamento 4 y RENEE MABEL MARTINEZ GUARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1475, apartamiento 4.

JUAN MOLINARI, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Palmar 2412 y GABINA MALDONADO, 54 años, soltera, paraguaya, domiciliada Palmar 2412.

FRANCISCO FERMIN RIAL, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Solano García 2646, apartamento 7 y RENATA MATTIASSI, 34 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Solano García 2646, apartamento 7.

DANIEL GONZALEZ, 38 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Palmar 2265 bis y AMPARO RODRIGUEZ 24 años, soltera, española domiciliada Palmar 2265 bis.

JULIO CESAR PALADINO, 35 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1105 y MARIA AMELIA MARTINEZ GALLARDO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1367.

OMAR LEMES, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado R. Massini 3343 y MARIA DEL CARMEN PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1018.

19.a Sección

GILBERTO ANDRES CONTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2029 y MARTA MARIA REZZONICO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 2138.

RUBEN DARIO QUIRICO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2193 y ANGELA DI MATTEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2193.

RAFAEL BENTANCOURT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1946 y YOLANDA BRAVO, 24 años, soltera, empleada, domiciliada Coquimbo 2017.

JOSE MIGUEL VECOÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2224 y LYLIAN ZAGLIO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Cufré 2250.

BENJAMIN JULIAN RIVADAVIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2119 y VIOLETA NELLY FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2131.

20.a Sección

HERMENEGILDO DOMINGUEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Llupes 4327 y LAURA ESTHER CASELLA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4327.

21.a Sección

ARTIGAS PEREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yucutujá 1324 y GLORIA ESTHER BERROA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4695.

ATILIO ALVAREZ PETAZZI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 1112 y GLORIA EVANGELISTA CAL OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 1148.

JOSE GREGORIO SOTELO, 46 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tahin 918 y MARIA AMELIA GIRALDEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4619.

CARLOS PECHI, 58 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Santos 5531 y CARMEN VILLAR, 44 años, divorciada, española, domiciliada Santos 5531.

MONICO ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ, 40 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4311 e ITALIA ROCHA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4311.

VICENTE BRUZZESE, 42 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Marco Bruto 1532 y MAGDALENA LUCIA TILVE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1531.

24.a Sección

ELIOS JOSE PAULOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3670 y ANITA BALASTEGUI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3641.

ELIO FEDERICO BOREL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1671 y NELLY ESTHER VIERA JUSTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1566.

$2.00 3|pub.-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOTITO o DOMINGO JOSE LOTITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11095 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11096 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA HATZINGER o HAZINGER DE STIRNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. —Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11097 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO JESUS APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11098 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ERNESTO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11117 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO B. BENTANCOR o PEDRO E. BENTANCORT o PEDRO EVERGISTO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11102 Set.9-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANA MARIA PARODI DE FELITTE, en el sentido de que donde dice: Hilaria Noria debe decir Ana María por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 11104 Set.9-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Carmelo Custiel contra FLORENTINA RODRIGUEZ, Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 48, F.o 365)", se hace saber que por resolución de 18 de abril de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carmelo Custiel y Florentina Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o Ley 10.783, de setiembre de 1946). — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 11105 Set.9-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas: De matrimonio de IGNACIO CEVERIANO DELPINO y DOMINGA VALENTINA DELLA PROVIDENZA, de 25 de noviembre 1935 en la 10.a Montevideo donde dice "Ignacio Severino"; "nacido el primero de diciembre de 1900"; "hijo de Ricardo Delpino y de Catalina Ibal"; debe decir, respectivamente: "Ignacio Ceveriano"; "nacido el seis de febrero de 1898" "hijo de Carlos Delpino y de Catalina Ibaldy". Donde la contrayente y su padre figuran con apellido "Providenza", debe decir "Della Providenza"; donde dice: "nacida en 1914, debe decir en 1916; donde dice "hija de Vicente Providencia y De-

minga Valentina" debe decir: "hija de Vicente Della Providenza". En la de nacimiento de Nelly Teresa Delpino Della Providenza, de 1.o Julio 1941 en la 1.0a Montevideo, donde dice: "Ignacio S. Delpino"; "Dominga Providencia"; "Ricardo Delpino y Catalina Ybaldi"; "Vicenta Providencia y Dominga Valentina'; debe decir, respectivamente: "Ignacio Ceveriano Delpino"; "Dominga Valentina Della Providenza"; "Carlos Delpino y Catalina Ibaldy"; "Vicente Della Providenza únicamente. — Montevideo, Agosto 16|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $33.60 15|pub. 11118 Set.9-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LORELEY MICCIO DE DEBITONTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11148 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11149 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIL o JOSE MARIA CARRIL MIRAS o JOSE CARRIL MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 11150 Set.9-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JACOBO MAJER LICHTENSZTAJN y de FEJGA SZAJNDLA JEDLINA, estableciéndose que donde répectivamente dice: "Jacobo Meier Lijtenstein", "hijo de Ruben Lijtenstein" y "Fajga Sendla Jedlina", debe decir: "Jacobo Majer Lichtensztajn", "hijo de Ruben Lichtensztajn" y "Fejga Szajndla Jedlina", B) En la de nacimiento de Rosa Lichtensztajn, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Rosa Liptenstein", "hijo de Jacobo Meir Leptenstein". y de "Fajga Sendla Jedlina", debe decir: "Rosa Lichtensztajn", "hija de Jacobo Majer Lichtensztajn y de Fejga Szajndla Jedlina" y C) En la de nacimiento de Sara Lichtensztajn, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sara Lijtenstein", "hija de Jacobo Meier Lijtenstein y de Frajga Sendla Jedlina y nieta por línea paterna de Ruben Lijtenstein", debe decir: "Sara Lichtensztajn", "hija de Jacobo Majer Lichtensztajn y de Fejga Szajndla Jedlina y nieta por línea paterna de Ruben Lichtensztajn". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 15|pub. 11145 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o ARMANDA ARMANI DE BRUNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10917 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUEL ROMERO y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Romero con Sofía Evarista López y de nacimiento de Manuel Darwin y Mónica Evarista Romero, estableciéndose que en todas ellas donde dice "Romeo", debe decir "Romero". — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11146 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FAGUAGA DE FAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11094 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11152 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTIAN ABELINO WILSON GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11180 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión MARTINA VARELA DE SASIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11153 Set.9-v.set.20.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de julio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges, ANTONIO ASTALDI y MARIA PAPALEO DE ASTALDI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11147 Set.9-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN TRAKIMAS. Rectificación de partida. (L.o 48, F.o 76)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento Juan Trakimas, estableciéndose que donde dice "Teracimas" debe decir Trakimas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11119 Set.9-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA NODA DE DUQUE o DUGUE o DUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11143 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DELPRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11087 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GROSSI DE GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11088 Set.9-v.set.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SANTIAGO MAINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
12.00 10|pub. 11089 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MURATORE DE GRIMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11090 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LESCOULIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11091 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma dores y demás interesados, para que comparezcan sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11092 Set.9-v.set.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUEZZI o GUEZZI BOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11093 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11128 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGIO ANTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11127 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11151 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis. Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11179 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PONTE DEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11108 Set.9-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 39, F.o 77), le ha iniciado doña Silvia Ricketts, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11101 Set.9-v.oct.14.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DORA HECLISTON MARTINIANO. Incapacidad. L.o 34, F.o 433", se hace saber que por resolución de fecha 31 de diciembre de 1953, se declaró en estado de incapacidad a doña Dora o Isidora Hecliston Martiniano o Ecliston Martignano, y se designó curadora legítima de la misma a su hija Blanca Parente Ecliston. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11103 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11111 Set.9-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BASILIO FRANCISCO ROMERO. Segunda copia. (L.o 39, F.o 77)", se hace saber que ha sido solicita la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta N.o 41.077, por el cual La Industrial Francisco Piria S. A. (Sucesores de Francisco Piria Empresa La Industrial), prometió vender a don Basilio Francisco Romero, y éste a comprar, un inmueble ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, "Barrio Jardines del Hipódromo, manzana N.o 14, padrón N.o 136.466, solar N.o 48 del plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa en marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de junio del mismo año, compuesto de un área de 483 metros 80 decímetros, y cuyo deslinde es como sigue: al Norte, 10 metros de frente a la calle Locarno; al Este, 43 metros 87 centímetros, con el solar N.o 49; al Sur, 13 metros 46 centímetros, con fondos del solar N.o 4; al Oeste, 52 metros 89 centímetros, con el solar N.o 47. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 10|pub. 11114 Set.9-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, don Alejandro C. Puig se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís 1468). — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub 11183 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ETCHEVERRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís 1468 2.o piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11184 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HIPOLITO AFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís 2469 2.o piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11182 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA VILA DE SERRA, doña ENCARNACION SERRA DE SANCHIS y don JOSE SERRA Y VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 30 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11099 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Agosto 27 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 11100 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO STELLARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11076 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GONZALES o DIEGO GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11123 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GONZALEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11135 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11136 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SARA NUELLA MIRANDA DE ACUÑA, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, L.o 26, F.o 390", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Sara Nuella Miranda de Acuña solicitando la rectificación de su partida de casamiento, donde figura el nombre de Sara Nuella cuando el verdadero es "Sara Nuella". — Melo, Agosto 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 12.60 15|pub. 11186 Set.9-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA MUNIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11137 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTOS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11138 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace sabre la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 1.o de 1954. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11139 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 11080 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA CHAPPE o CHAPE DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 11081 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA JUSTA DELEON DE MENA o RUFINA JUSTA DE LEON y de don JORGE M. o JORGE MATIAS MENA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11082 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA CAMILA GONZALEZ o MANUELA GONZALEZ CAMACHO y de don JOSE GONZALEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11083 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintadías a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1954. — José A. Ribot, Llana, Escribano.
$ 12.00 10|pub. 11133 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Leetrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la Testamentaria de LUIS NORBERTO o NORBERTO ROMULO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$ 12.00 10|pub. 11134 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber que fue abierta la sucesión de ANTONIO VAZ TOUREM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparecer, dentro de treinta días, ante este Juzgado para deducir en forma sus derechos. — Salto, 13 de Agosto de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 11176 Set.9-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ATALIBA

ARISTIDIS CORONEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, donde consta que es de sexo "femenino" y debe decir "masculino" y donde dice "nacida" e "hija legítima" diga respectivamente "nacido" e "hijo legítimo". — Salto, Agosto 27 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 11169 Set.9-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEREYRA o PEREIRA FISCHER y AMABILIA o MABILIA PEREIRA FISCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11172 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1954. — Atilio D'Agelo, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 11173 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIA RIBEIRO o RIBERO o RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11174 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA ARAMBURU DE VAUCHER o ARAMBURO DE VAUCHER o BAUCHER o ISIDRA SILVA DE VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11175 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO ACOSTA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11167 Set.9-v.set.20.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PASCUAL SLUTZKY AZAROV. Ejecución de prenda". (Lo. 38, Fo. 386), rematarán al mejor postor y en lotes separados todas las máquinas para talleres mecánicos inventariadas en autos, el día Jueves 23 de Setiembre a las 15 horas en nuestro local calle Colombia N.o 1335. Exposición 3 días antes del remate. Seña 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Informes: Teléfono 2 42 56.

$16.00 10|pub. 11079 Set.9-v.set.20.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA DOLORES NOBLE. Venta judicial". (Lo. 26, Fo. 367), se hace saber que el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una casa y terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, manzana 263 del Barrio "Zamora" continuación de la calle Montevideo, padrón N.o 2846, con un área de 352 metros cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta: B) Los gastos de certificados y escrituración son de cargo del comprador; C) Los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 4 de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$36.00 15|pub. 11125 Set.9-v.set.25.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Banco República contra SIXTO MOREIRA CAMACHO, juicio ejecutivo, L.o 28, F.o 27", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 14 horas, en el domicilio del señor José Salomone, barrio "Cucuchet", el martillero Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: una sobadora "Stover" N.o N-3488, con motor de 3 H. P.; nueve barcas de madera; una mesa de madera; veinticuatro asaderas grandes y nueve chicas de zinc; una batea de madera; diez canastas de mimbre; un triciclo de reparto, chapa N.o 459; un mostrador de madera; una balanza; una amasadera; cuatro caballetes de madera; una balanza "Victoria"; una balanza "Romana". — Se previene: Que las ventas serán al contado, debiéndose abonar el importe en el acto de ser aceptada la oferta, así como la misión del martillero, que es de cuenta del adquirente. — A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, Setiembre 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 32.00 10|pub. 11141 Set.9-v.set.20.

LAVADERO LA MARINA S. A.

PAGOS DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 15 de setiembre de 1954 se abonarán en acciones los dividendos correspondientes a los ejercicios 1950-1951 y 1952-1953, en nuestras oficinas de la calle Dante 2222 de 15 a 18 horas — El Directorio.

$6.00 10|pub. 10871 Set.9-v.set.20.

CAMARA DE LA CONSTRUCCION DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De conformidad con disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los afiliados para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Setiembre de 1954, a las 18 y 30 horas, en nuestra sede social (avenida 18 de Julio número 1764. Orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Proyecto de resolución. Ratificación de las resoluciones del 10|6|1949, 20|10|1950 y 22|7|1949; 3.o) Autorízase al Consejo Ejecutivo de la Cámara de la Construcción del Uruguay para establecer nuevas cuotas sociales, pudiendo modificar el régimen de percepción de sus recursos permanentes; 4.o) Memoria anual presentada por el Consejo Ejecutivo; 5.o) Balance general presentado por Tesorería y aprobado por la Comisión Fiscal; 6.o) Elección de 4 (cuatro) titulares y 4 (cuatro) suplentes para el Consejo Ejecutivo, que actuarán durante el período 1954|1956; 7.o) Elección de 3 (tres) titulares y 3 (tres) suplentes para la Comisión Fiscal, que actuará durante el período 1954|1955; 8.o) Elección de 5 (cinco) titulares y 3 (tres) suplentes para el Tribunal de Honor que actuará durante el ejercicio 1954|1955.

Nota: Si a la hora fijada en esta convocatoria, no hubiese quórum estatutario, pasados 30 (treinta) minutos de la misma, se considerará hecho el segundo llamado, y la asamblea se realizará con el número de los socios que se hallen presentes. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — El Consejo Ejecutivo.

$16.20 3|pub. 11181 Set.9-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, se hace saber que he prometido vender al señor César B. Alvarez, el negocio de quiosco, instalado en calle Buenos Aires 544, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorios 4 - 5. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — RENEE DAMONTE DE GATTI

$16.00 20|pub. 11144 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber hemos prometido vender al señor Mario Batino nuestro comercio que en el ramo de tienda, mercería y lencería, gira en calle Patria N.o 699 (antes Justicia N.o 2336). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia Canton-Dabezies, Treinta y Tres N.o 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — DELIA BALLESTEROS ALVES. — CARLOS LACUESTA.

$24.00 20|pub. 11131 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Tasende Monzo la panadería "La Luna" sita en Tapes N.o 911. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FRANCISCO GONZALEZ — MARIA P. RIZZO DE GONZALEZ. — Jesús Tasende.

$16.00 20|pub. 11120 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Eulogio Rodríguez Mesa, la panadería "El Alba", sita en Industria N.o 3637. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — RAMON PUEL. — MARIA E. B. DE PUEL. — DAMIAN PUEL. — Eulogio Rodríguez.

$16.00 20|pub. 11121 Set.9-v.oct.1.o.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

De acuerdo con los artículos 34, 35 y 36 de los estatutos, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria por segunda y última vez que tendrá lugar el sábado 25 de setiembre en curso, a la hora 10 a. m. en el local de su establecimiento Kmto. 116, Est. González San José, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora y firmar el acta; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico del 10.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para el Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la sociedad antes del día 20 de setiembre en curso a la hora 10 a. m. — San José, Setiembre 6 de 1954. — El Directorio.

$5.60 1|pub. 11158 Set.9-v.set.9

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado firmado el 3 de mayo de 1954 y protocolizado con la misma fecha por el escribano Fernando Arroyo, inscripto en el Registro de Comercio el 27 de los mismos, con el número 218, del libro 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Treme Limitada". Domicilio: Paraguay 2253, de esta ciudad. Objeto: el transporte, flete, importación y compra y venta de mercaderías, compra y venta de inmuebles, valores y cualquier otra operación relacionada con los fines antes expresados, con exclusión de operaciones bancarias, ahorro o capitalización de interés. Plazo: 10 años, prorrogables por períodos iguales hasta un término de treinta años. Capital: $ 50.000. Socios: Jacinto E. Melchiorre, Américo Restuccia y Taranco y Cía. S. A. Dirección, Administración y uso de la firma: Jacinto E. Melchiorre y Américo Restuccia, que actuarán conjuntamente. Balance: el 31 de diciembre de cada año.

$24.00 10|pub. 11110 Set.9-v.set.20.

NAVIERA OLIMAR S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

El Directorio de Naviera Olimar S. A. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se celebrará el día 30 de setiembre a las 18 horas en el local de la calle Piedras N.o 425, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1954; 2.o) Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico; 3.o) Designación de tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio 1954|1955; 4.o) Designar Síndicos titular y suplente para el ejercicio 1954|55; 5.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán solicitar por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito de sus acciones. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 11124 Set.9-v.set.17.

ESTANCIAS ELISEO RON SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.o de los estatutos sociales, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Setiembre del año en curso, a las 14 horas, en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 666 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria presentada por el Directorio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Remuneración al Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo estipulado en los artículo 17.o y 20.o de los estatutos deben depositar sus acciones en la Caja Social, o los certificados de depósitos de las mismas otorgados por un banco, dos días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída, con la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. — Agosto de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 11086 Set.9-v.set.14.

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos Sociales, el Directorio de Proveedora del Plata S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 20 de Setiembre de 1954, a las 18.30 horas en el local social, calle Piedras 329, esc. 5, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1954; 2.o) Elección de un Director suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 17 de los estatutos para asistir a las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sociedad con dos días por lo menos de antelación a la fecha de la asamblea, depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario de depósito. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11130 Set.9-v.set.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de herrería para las 8 viviendas que integran la ampliación de los Barrios 1 y 2, ubicados en Montevideo (Cerro).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32598 Set.9-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de carpintería para las 8 viviendas que integran la ampliación de los Barrios Nº 1 y 2, ubicados en Montevideo (Cerro).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32599 Set.9-v.set.20.

GAYA - PEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 28 de Setiembre de 1954, a las 18 horas en el local de la calle Miguelete Nº 1502, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 3º Retribución del Síndico; 4º Elección del Síndico y Síndico suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 26.—Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones (certificados de integración total o títulos definitivos), por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión. A ese efecto depositarán en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito expedido por la institución bancaria comercial o industrial afiliada a la Cámara Nacional de Comercio, en el que conste la posesión de las acciones que se deseen registrar, recibirán en cambio el recibo correspondiente al depósito y la boleta de entrada a la asamblea indicando en ella el monto de las acciones, los votos a que dan derecho, el día, hora y local de la reunión.

Se previene: Que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósitos en las oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$33.00 5|pub. 11155 Set.9-v.set.14.

CERAMICAS DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de Cerámicas del Sur S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1954, a la hora 11, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Rincón 467 (primer piso) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Aprobar u observar el balance y en especial el ajuste provocado de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 22 de Junio ppdo., memorias, inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio, previo informe; 3º Designación de 2 Directores y suplentes; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467, primer piso, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — La Secretaría.

$44.80 14|pub. 11109 Set.9-v.set.24.

INDARE S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a las 11 horas, en el local de la Plaza Libertad 1370, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2º Elección de tres Directores titulares, con especificación de sus cargos y de Síndico titular y Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario ad-hoc y el Síndico redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 11140 Set.9-v.set.14.

HOTEL SAN MARCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la décima asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Colonia 820-38 "Gran Hotel España", para tratar la siguiente orden del día:

1º Requisitos preliminares a la asamblea; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: 1º Que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la caja social, hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea, dentro del siguiente horario: de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, y 2º Que de acuerdo con el artículo 40, no habiendo número para esa hora, la asamblea quedará constituída una hora después con el número que concurra. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 11178 Set.9-v set.11.

RYMALC SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 14 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Setiembre de 1954, a las 17 horas, en el local social, calle José Pedro Varela Nº 479 de la ciudad de Mercedes, para considerar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta de esta asamblea; 2º Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades; 3º Consideración del informe del señor Síndico; 4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen participar de la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación mayor de cinco (5) días, a la fecha fijada para la asamblea (artículo 16 del estatuto). — Enrique Monnemacher, Presidente. — Angela S. de Dupouy, Secretaria.

$18.00 5|pub. 11142 Set.9-v.set.14.

ELECTROQUIMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Unión Industrial Uruguaya, sita en la calle Treinta y Tres Nº 1325, el día 29 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y de la propuesta de distribución de utilidades; 2º Elección de 1 Síndico titular y 1 suplente por el término de 1 año.

De conformidad con los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954.

$15.00 5|pub. 11132 Set.9-v.set.14.

BARRACAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en el local social, Avda. 8 de Octubre Nº 4036, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de Junio ppdo.; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado.

Se advierte a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea.

$6.00 2|pub. 11156 Set.9-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se resolvió solicitar la cancelación de la personería jurídica de "Gefir Sociedad Anónima". Acreedores y demás interesados deberán presentarse en Misiones 1408, esc. 15 en esta ciudad. — GEFIR S. A. en Liquidación.

$16.00 20|pub. 11085 Set.9-v.oct.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Oribe Juan Rodríguez Viera la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico de automóviles y bajo el nombre de "Nino" gira en la calle Cerro Largo Nº 1273 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Antonio Bonfiglio, calle Sarandí Nº 356, esc. 13. — STEFANO DALLE VACCHE.

$24.00 20|pub. 11129 Set.9-v.oct.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores José Marini, Jacobo Schwarz y Alberto Torres, nuestra Carnicería, calle General Luna 1199. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MATEO DZIENCIOL. — NORMA JABLOWSKA PARCIAK.

$8.00 20|pub. 11115 Set.9-v.oct.1º

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado inscripto en el Registro de Comercio el 27 de Agosto ppdo., quedó disuelta la sociedad colectiva "PRONCZUK y NICHYPORCHUK", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma y como único dueño de la Fábrica de Baldosas "La Virgen", Camino Maldonado Nº 6232, el señor Teodoro Nichyporchuk, con efecto retroactivo al 1º de Junio de 1952, fecha en que quedó separado de la sociedad el señor Nicolás Pronczuk.

$2.40 1|pub. 11116 Set. 9-v.set.9.

ESTANCIA LA FLORA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Estancia La Flora S. A.", de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1953-1954, que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1954, a la hora 18.30, en el local de la calle Cerro Largo 1049 y en la que se considerará la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1954, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2º Retribución del Síndico por el ejercicio 1953-54; 3º Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1954-55; 4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea que se convoca deberán registrar sus acciones con 24 horas de anticipación a la fijada para la realización de la misma, en el local de la calle Cerro Largo 1049. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 11124 Set.9-v.set.14.

"CANTERAS DE CUFRE" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que

tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en el local provisorio calle Rincón Nº 454, escritorio Nº 219, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 3º Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el 23 de Setiembre. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — El Secretario.

$20.00 10|pub. 11160 Set.9-v.set.20.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se cita a los asociados de Radio Club Norte Uruguayo, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo jueves 23 de Setiembre de 1954, en los salones de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, calle Uruguay Nº 564, a las 18 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: —

A) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria anual y balance general; C) Proyecto de divulgación de la radio transmisión, presentado por un grupo de radioaficionados; D) Elección de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio 1954-56.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos a la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituída con el número de socios que concurra. — La Comisión Directiva.

$24.00 10|pub. 11168 Set.9-v.set.20.

SAUCE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, en el local social de la calle Rincón Nº 432, escritorio Nº 24, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2º Elección de nuevo Directorio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11177 Set.9-v.set.10.

FINANCIERA INVERSORA MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA (F.I.M.S.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Financiera Inversora Montevideo S. A. (FIMSA) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Setiembre de 1954, a las once horas en su local de la calle Misiones 1486, piso 4º para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio; 2º Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de la asamblea.

Otra: La asamblea quedará legalmente constituída con la mitad más una de las acciones integradas. Pasada media hora de la convocatoria se considerará integrada cualquiera sea el número de acciones presentes o representadas. — El Directorio.

$8.40 2|pub. 11084 Set.9-v.set.10.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
Salto (R. O. del U.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez 351, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1954, la cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 2º Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1953-1954; 3º Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea, para constituir la Comisión Escrutadora; 4º Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Pedro A. Zunini, Juan A. Belzarena Etcherol y Domingo Devotto Gutiérrez, y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan Christie, Santiago Cattáneo, Dr. Diego Rumi, Serafín Pose y Ansilio Bassano; 5º Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1954-1955; 6º Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Para formar parte de la asamblea, los accio-[illegible] deberán registrar sus acciones antes del [illegible] 22 del corriente en las Oficinas de la Sociedad, domicilio antes señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las Oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas, en un Banco. — Salto, 7 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 11170 Set.9-v.set.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Cerrillos

Balance General al 30 de Setiembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 28|XII|53.

Activo —		
En el exterior:		
Participaciones	$	361.034.00
Disponible:		
Bancos	"	115.405.69
Realizable:		
Cartera	"	5.327.275.32
Transitorio:		
Cuentas a liquidar ...	"	4.439.77
En el país:		
Cuentas corrientes ..	"	754.93
	$	5.808.909.71
Pasivo —		
No exigible:		
Capital realizado	$	3.000.000.00
Reserva estatutaria ...	"	46.901.95
Exigible:		
Cuentas corrientes ...	"	2.776.189.10
Ganancias:		
Saldo anterior	"	5.306.30
Del ejercicio	"	480.512.36
	$	5.808.909.71

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1953

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28|XII|53.

Debe —		
Impuestos	$	20.671.87
Gastos generales	"	866.60
Gastos por operaciones en el exterior	"	3.857.52
Ajuste de cambio	"	239.28
Ganancias:		
Anteriores	"	5.306.30
Del ejercicio	"	480.512.36
	$	511.653.93
Haber —		
Saldo anterior	$	5.306.30
Dividendos del exterior	"	506.347.63
	$	511.653.93

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 28|XII|53.

2 o/o fondo de reserva o sea $ 15.75 por cada acción	$	9.610.25
Distribución dividendo	"	472.500.00
Saldo	"	3.708.41
	$	485.818.66

Pasa a nuevo ejercicio el saldo de $ 3.708.41.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de Diciembre de 1942 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 42.00. 1|Pub. — 9500.

Sociedad Uruguaya de Comercio "Surco" Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1953

Séptimo Ejercicio

Activo —		
Caja y Bancos	$	110.023.87
Varios deudores	"	137.733.57
Títulos deuda pública	"	4.988.65
Acciones otras sociedades	"	112.500.00
Inmuebles	"	22.855.35
Gastos de constitución	"	5.732.16
Pérdidas y ganancias	"	2.428.90
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	796.262.50
Pasivo —		
Varios acreedores	$	296.262.50
Capital realizado	"	100.000.00
Capital autorizado. Por subscribir	"	400.000.00
	$	796.262.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1953

Debe —		
Honorarios	$	1.500.00
Gastos generales	"	713.35
Impuestos y patentes .	"	1.457.82
	$	3.671.17
Utilidad líquida	"	3.563.34
	$	7.234.51
Haber —		
Intereses	$	7.234.51

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Mayo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 14 de Noviembre de 1952 en el Registro Público de Comercio y anotado con el número 5.050 a folios 156 del libro respectivo.

$ 35.40. 1|Pub. — 9536.

IMPORTEX SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1954

El presente balance no ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas, debido a que la misma no se ha realizado aún, dado que el plazo de acuerdo a los estatutos, es de 180 días.

ACTIVO

Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 4.901.33	
Amortización	" 775.52	$ 4.125.81
Circulante:		
Mercaderías generales		" 217.949.53
Disponible:		
Caja y Bancos		" 47.860.70
Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	$ 97.178.22	
Deudores morosos	" 6.252.89	
Efectos a cobrar	" 160.327.55	
Anticipos y adelantos	" 50.094.00	" 313.852.66
Nominal:		
Llave	$ 120.000.00	
Amortización	" 15.000.00	" 105.000.00
Realizable:		
Acciones de otras Sociedades	$ 32.483.16	
Depósitos en garantía	" 180.22	
Seguros a cobrar	" 3.921.76	" 36.585.14
Transitorio:		
Promesa de compraventa		" 30.933.57
Total del Activo		$ 756.307.41

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado	$ 700.000.00	
Reservas	" 18.031.43	$ 718.031.43
Transitorio:		
Retenciones sobre ley 3 de Marzo de 1934	$ 8.70	
Gastos a pagar del ejercicio	" 732.56	" 741.26
Utilidades:		
Ganancias líquidas del ejercicio		" 37.534.72
Total del Pasivo		$ 756.307.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 779 del libro Copiador Cartas, rubricado el 27 de Diciembre de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 7103 a folios 466 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1954

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas, debido a que la misma no se ha realizado aún, dado que el plazo de acuerdo a los estatutos, es de 180 días.

GANANCIAS

Mercaderías generales	$ 210.700.58	
Intereses y dividendos de acciones	" 70.00	
Indemnizaciones reclamadas por seguros	" 2.954.01	$ 213.724.59

PERDIDAS

Muebles y útiles (amortización)	$ 775.52	
Donaciones	" 245.00	
Intereses y descuentos	" 4.145.78	
Gastos generales	" 23.666.12	
Contribuciones legales	" 48.071.14	
Sueldos y comisiones	" 71.699.02	
Gastos de viaje	" 12.587.29	
Llave (amortización)	" 15.000.00	" 176.189.87
Utilidad líquida del ejercicio		$ 37.534.72

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades líquidas del ejercicio		$ 37.534.72
Dividendo a pagar, 5.30 % sobre $ 700.000.00	$ 37.100.00	
Retribución al Síndico	" 434.72	
	$ 37.534.72	$ 37.534.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, se hallan transcriptos a folios 780 del libro Copiador Cartas, rubricado el 27 de Diciembre de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 7503 a folios 466 del libro respectivo.

$ 126.00. — 10451. — —1|pub.

AGROPECUARIA LA GRANJA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Agosto de 1954

ACTIVO		PASIVO		
Inmuebles	$ 404.106.60	Capital realizado		$ 500.000.00
Caja	" 500.73	Acreedores		" 592.295.71
Deudores	" 659.779.17	Ganancias (Fondo a atribuir):		
Diferencia cotización títulos	" 60.050.00	Saldo anterior	$ 14.464.15	
Acciones en custodia	" 500.000.00	Del ejercicio	" 17.676.64	" 32.140.79
				$ 1.124.436.00
		Depositantes por acciones		" 500.000.00
	$ 1.624.436.50			$ 1.624.436.50

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Agosto de 1954

PERDIDAS —

Amortizaciones	$ 5.394.40
Gastos generales:	
Administración	" 5.817.71
Servicios Públicos y calefacción	" 5.712.79
Aportes sociales y timbres	" 1.246.09
Honorarios profesionales y asuntos legales	" 5.571.00
Contribuciones e impuestos	" 16.381.99
Conservación	" 1.640.00
Seguros	" 613.13
Intereses	" 4.208.65
Utilidades	" 17.676.64
	$ 17.676.64

GANANCIAS —

Arrendamientos	$ 64.082.40

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Agosto de 1954

A fondo a atribuir .... $ 64.082.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folios 400 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 13 de Agosto de 1945 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 81.00. — 10558. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Lo avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ord[illegible] [illegible]reciones hace perder el derecho a reinserción.